

# PROYECTO DE PRESUPUESTO

EXPEDIENTE N° 8185/2025

PROCEDIMIENTO Proyecto de Presupuesto

APERTURA 11 de septiembre de 2025

ASUNTO PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

**Expediente nº:** 8185/2025

**Procedimiento:** Proyecto de Presupuesto

**Apertura:** 11 de septiembre de 2025

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1. Criterios Elaboración del Presupuesto 2026 TESTI URGENCIA 8 29072025
2. diligencia SCON al SGFPT traslado informe proyecto presupuesto 2026 (7LH5SSWNWT3YN3AS2SDEQL3LR)
3. informe proyecto presupuesto 2026 (42644K6RHD3Q6CZZJNW64DZQ6)
4. DILIGENCIA SCGRRHH PROYECTO PRES 2026 (52SZPKREAXJFSNSR6ELCKZ7L5)
5. INFORME COORDINACION 2025-0279 [informe presupuestos 2026] (35PM63CEAWQGEY7NNS7L42WET)
6. Anexo II Laborales 2026 (7ZAAACS9RSX29DQ5J63J39SSG)
7. plantilla 2026 (A4GKYPRNYL5CM46E3L3YLDK6M)
8. Anexo III Directivo 2026 (6E6W2XS7CFC4WYC5YX5HNZ6HC)
9. Anexo I Funcionarios 2026 (3QTSKTQFSJJAL5XX3GLQ567HK)
10. Anexo IV otros 2026 (9EDLAQMM49JHKL95K55XLPJME)
11. Relacion de puestos dotados 2026 (AXX95N25DPZMCRHWZZ6TR53LZ)
12. ANEXO DE INVERSIONES 2026
13. AVANCE DE LIQUIDACIÓN 2025
14. DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2024
15. ESTADO DE EJEC DE INGR EJERCICIO CORRIENTE POR CAPITULOS A 30-06-2025
16. ESTADO DE EJEC DE INGR EJERCICIO CORRIENTE POR SUBCONCEPTOS A 30-06-25
17. ESTADO DE EJEC GASTOS EJERCICIO CORRIENTE POR CAPITULOS A 30-06-25
18. ESTADO DE EJEC GASTOS EJERCICIO CORRIENTE PARA CADA APPLICAC A 30-06-25

19. ESTADO DE EJEC GASTOS EJERCICIO CORRIENTE POR SUBCONCEPTO A 30-06-25
20. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EJERC CERR POR CAPITULOS A 30-06-25
21. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EJERC CERR POR PERIODO A 30-06-25
22. DERECHOS PENDIENTES EJERCICIOS CERRADOS POR CAPITULOS A 30-06-2025
23. DERECHOS PENDIENTES EJERCICIOS CERREADOS POR PERÍODOS A 30-06-2024
24. GASTOS CAP-ART 2026 SIN INC SALARIAL
25. GASTOS CAP-CONC 2026 SIN INC SALARIAL
26. GASTOS ORD POR PROGR 2026 SIN INC SALARIAL
27. GASTOS ORD EC 2026 SIN INC SALARIAL
28. INGR CAP-ART-CONC 2026 SIN INC SALARIAL
29. RESUMEN PROGRAMA CAPITULO 2026 SIN INC SALARIAL
30. COMPARATIVA GASTOS POR CAP 2025-2026 SIN INC SALARIAL
31. COMPARATIVA INGR POR CAP 2025-2026 SIN INC SALARIAL
32. RESUMEN INGR-GTOS POR CAP 2026 SIN INC SALARIAL
33. BASES DE EJECUCIÓN PPTO 2026
34. INFORME EC-FIN 2026 SIN INC SALARIAL (5FHNYNQ3L2LSFZMQXSH37EQTS)
35. MEMORIA EXPLICATIVA 2026 SIN INC SALARIAL (9EKGMF4FNM6D5MELCR9AYXEK7)
36. INFORME 2025-0040 [Informe Intervencion Delegada 26] (5NQ34GZG9N7YCJ2ZQCEYWWMJ4)
37. Propuesta de Resolución PR/2025/7705 - CR - ENVÍO CONSEJO RECTOR CON INFORME (AM934LQA2X2DWSKK7KWCFF3HT)
38. Certificado de acuerdo SIN INC SALARIAL (4Z27GGW3C74X6GY27XRLG5KXM)
39. DILIGENCIA DE REMISION A AYTO (7E99MEMC4N272MDPYEXHZ7D5Y)
40. Minuta-2025-S-RC-6540
41. Anexo I Funcionarios 2026 MODIFICADO (7R6JPLGGPF7J5NNGN6Y9QA9DP)

42. Anexo IV Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social 2026 MODIFICADO (9JYZE6QLMTFP5FZWHGSJAZG5L)
43. Anexo II Laborales 2026 MODIFICADO (XP3SA54A353T6GE2J5DF4PX3L)
44. INFORME COORDINACION 2025-0326 [informe complementario presupuestos 2026] (6ELA5JQH4ZRTW3PAQZY6T49JC)
45. Anexo III Directivo 2026 MODIFICADO (4ETHJENNZN92A35XJX5ND6G5T)
46. Diligencia Presupuesto 2026 MODIFICADO (99D26DY25YDXN4MXZAYLTKYMT)
47. GTOS CAP-ART 2026 CON INC SALARIAL
48. GTOS CAP-CONC 2026 CON INC SALARIAL
49. GTOS ORD EC 2026 CON INC SALARIAL
50. GTOS ORD POR PROGR 2026 CON INC SALARIAL
51. INGR CAP-ART-CONC CON INC SALARIAL
52. RESUMEN CAP INGR-GASTOS 2026 CON INC SALARIAL
53. RESUMEN PROGRAMA CAPITULO 2026 CON INC SALARIAL
54. COMPARAT GTOS CAP 2025-2026 CON INC SALARIAL
55. COMPARAT INGR CAP 2025-2026 CON INC SALARIAL
56. INFORME EC-FIN 2026 INC SALARIAL (PAZHWARETAXNW7Y5294RWWAFT)
57. MEMORIA EXPLICATIVA 2026 CON INC SALARIAL (LDY94DTC7TM3K76R36N6RY6ZS)
58. INFORME 2025-0045 [Informe Intervencion Delegada 26 II] (JGLGLAE2KC47K6W37YXXY9T2L)
59. Propuesta de Resolución PR/2025/8641 - CR - ENVÍO CONSEJO RECTOR CON INFORME (5ZD7Y4XFGFM3RNH24K2K2RHM)
60. Certificado de acuerdo (3W2KSTL3EL9YYJD3ACQW2Y9ZC)

**Expediente nº:** 8185/2025

**Procedimiento:** Elaboración y Aprobación del Presupuesto

**Apertura:** 11 de septiembre de 2025

**Cierre:**

**Serie documental:** G0088 - Proyecto del Presupuesto

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

#### **Iniciación del procedimiento:**

Iniciación: De oficio

Motivo de iniciación de oficio: Por iniciativa del órgano competente

### **ANTECEDENTES**

#### **Antecedentes:**

### **OBJETO**

#### **Objeto:**

### **EJERCICIO DEL PRESUPUESTO**

#### **Ejercicio:**

### **JUSTIFICACIÓN**

#### **Justificación :**

### **PUBLICIDAD**

#### **Publicidad:**

### **ALEGACIONES PRESENTADAS**

#### **Alegaciones presentadas:**

### **FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

#### **Finalización del procedimiento:**

Causa de finalización: Resolución

Órgano: Consejo Rector

Decreto / Convocatoria: CR/2025/9

Fecha: 09/12/2025



**URG. 8**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

### **Testimonio:**

#### **URGENCIA 8.- EXPEDIENTE (2025/044726) RELATIVO A LA PROPUESTA LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS PARA LA APROBACIÓN DE CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025/044726, relativo a la propuesta que presenta la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026, que, transcrita literalmente, dice:

**"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026.**

### **I.- Introducción: antecedentes.**

El presente documento se elabora en un escenario de previsiones incierto debido a la existencia de un **contexto económico turbulento**, estamos inmersos en un momento en el que a incertidumbre de los efectos de la invasión de Ucrania y la guerra de Israel se suma la incertidumbre del conflicto arancelario entre Estados Unidos y el resto del mundo y sus efectos económicos globales (desaceleración, inflación, subida de tipos de interés,...).

Esta situación tiene su incidencia en el marco de los ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Laguna, por cuanto que la incertidumbre de la evolución de la actividad económica tiene una repercusión directa en el rendimiento fiscal y, consecuentemente, en el volumen de ingresos disponibles para financiar el gasto. Sin embargo, en estos momentos, la recuperación de la actividad económica en Canarias está generando un aumento de los ingresos de las figuras tributarias correlacionadas con la actividad económica, como las que integran el Bloque Canario de Financiación (REF).

Atendiendo a la importancia de estas fuentes de financiación, y ante la incertidumbre acerca de la previsión para el año 2026, es complicado definir un escenario cierto del Presupuesto de Ingresos para la formación del Presupuesto del año 2026.

### **a.- Aplicación de las reglas fiscales.**

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL <a href="#">Ver firma</a> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	

**El Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025 -2028, del Reino de España**, fija los objetivos para el periodo 2025 -2027. El Plan ha sido validado por la Comisión Europea el 26 de noviembre de 2024 y aprobado por el Consejo, mediante Recomendación de 21 de enero de 2025 establece los siguientes objetivos:

### **Senda de estabilidad**

La nueva senda de estabilidad para el periodo 2025 – 207 es la siguiente:

Conjunto AA.PP (% PIB)	2025	2026	2027
Cap (+) / Nec (-) Financiación	-2,5	-2,1	-1,8
Deuda Pública	101,4	100,1	98,4

Para 2025, el conjunto de las Administraciones tendrá un objetivo de déficit del 2,5%. En 2026, deberá situarse en el 2,1% y, por último, en 2027 tendrá que bajar hasta el 1,8%.

Para el Subsector Corporaciones Locales y cada una de las entidades que lo integran, deberán presentar **equilibrio presupuestario o superávit**

EE.LL (% PIB)	2025	2026	2027
Cap (+) / Nec (-) Financiación	0,0	0,0	0,0

### **Objetivos de deuda**

El Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo 2025 - 2028 establece que la deuda pública del conjunto de las administraciones deba reducirse al 101,4 % del PIB en 2025. Un porcentaje que deberá ser del 100,1 % en 2026 y en 2027 estará por debajo del 100%, situándose en el 98,4 %.

Para el conjunto del Subsector Corporaciones Locales el objetivo de Deuda Pública debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria por lo que para 2026 debe ser del 1,3%.

Para cada entidad local el límite al endeudamiento es el regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante)

### **Regla de gasto**

La regla de gasto no es una regla fiscal, el límite que se establece no es un objetivo pero se ha de aplicar de forma automática.

El Plan Fiscal Estructural incluye la senda de crecimiento de gasto neto (regla de gasto), variable contemplada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por la que el gasto computable no puede estar por encima de la **tasa de referencia de crecimiento del PIB**, esta se ha fijado en el **3,5%** en 2026, el **3,2%** en 2027 y **3%** en 2028.

### **b.- Previsiones macroeconómicas.**

La previsión económica del Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España aprobado por el Consejo el 21 de enero de 2025 establece las siguientes previsiones del PIB:

	2025	2026	2027
PIB (% variación)	2,6	2,2	2,1
Fuente: Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España (enero 2025)			

Las últimas proyecciones del PIB español para 2025, 2026 y 2027 del Banco de España (junio 2025) son las siguientes:

	2025	2026	2027
PIB (% variación)	2,4	1,8	1,7
Fuente: Banco España (junio 2025)			

Las estimaciones del mes de junio del Banco de España son ligeramente inferiores a las de marzo de 2025 debido en gran parte a las incertidumbres de la economía global derivadas del conflicto arancelario con EE.UU. por la caída del consumo y la inversión a nivel nacional.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima la variación del PIB para **2026 en el 1,8% frente al 2,5% de este año.**

El Ministerio de Hacienda aún no ha propuesto para los Presupuestos Generales del Estado de 2026 un techo de gasto no financiero (incluyendo fondos europeos), por lo que se parte de una situación de incertidumbre.

Teniendo en cuenta los objetivos fijados, es preciso que el proceso de elaboración del Presupuesto para el año 2026 tenga en cuenta la evolución de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas (REF, PIE y Fondo Canario de Financiación Municipal).

En cuanto al Bloque de Financiación Canario (el IGIC, el AIEM y el Impuesto de Matriculación), las primeras cifras de 2025 son optimistas, teniendo en cuenta la recuperación del turismo.

Asimismo, la posible financiación derivada de los Fondos Next Generation UE, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Plan Reactiva Canarias están afectando positivamente al Presupuesto del Ayuntamiento.

#### c.- Necesidad de financiación municipal.

De los Informes del Interventor General, tanto del Presupuesto de 2025 como de la Liquidación de 2024, se deduce que existe Capacidad de Financiación por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, de la remisión de información correspondiente a la ejecución presupuestaria consolidada del Presupuesto de 2025 a fecha 30 de junio se estima una Necesidad de Financiación de 59,6 millones de euros, fundamentalmente debido al uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La concurrencia de estas circunstancias **aconseja tomar como referencia los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2025, sin incremento.** A pesar de ello cada una de las áreas debería llevar a cabo un análisis de la totalidad del gasto, teniendo en cuenta su grado de ejecución en los últimos años, al objeto de determinar, **dentro del**

**margen que dejan los compromisos adquiridos**, la eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los propuestos.

Por otra parte, el **Presupuesto 2026 debe de entrar en vigor el 1 de enero** del año 2026, para evitar las dificultades de gestión que implica la prórroga del Presupuesto 2025, motivo por el que **se deben de cumplir los plazos** de manera ineludible, por lo que el incumplimiento de los mismos **autoriza al Área de Hacienda y Servicios Económicos a finalizar las tareas**.

## **II.- Fundamentación, objetivos y metodología del Presupuesto General 2026.**

El Servicio de Presupuestos, durante todo el proceso presupuestario, coordinará y tramitará la información elaborada por los distintos departamentos, los organismos autónomos y la entidad mercantil Muvisa, así como la que se reciba de Alcaldía y la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos que afecte a los mismos.

La documentación a cumplimentar por los diferentes Departamentos Municipales se confeccionará según **los siguientes criterios** que se exponen, separando, en primer lugar, los **gastos corrientes** (Capítulo II; Gastos de Funcionamiento, Capítulo IV; Transferencias Corrientes) de las **inversiones** (Capítulo VI y VII del Presupuesto) y dentro de los primeros los gastos ordinarios de los de nueva implantación.

La documentación a cumplimentar se remitirá al Servicio de Presupuestos antes del 12 de septiembre y se confeccionará según los siguientes criterios:

### **A.- Gasto Corriente (Capítulo I).**

La Concejalía de Recursos Humanos deberá remitir antes del 12 de septiembre de 2025, la previsión del capítulo I de gastos de personal, el proyecto de plantilla de presupuestaria, memoria y borrador de informe de la masa salarial para el ejercicio 2026.

El Capítulo I del estado de gastos, mantendrá las consignaciones del año 2025, al que se añadirá el incremento que legalmente proceda. Los créditos iniciales de 2025 deberán incrementarse en el 0,5% de conformidad con las últimas actualizaciones del sueldo de los trabajadores públicos.

No obstante, las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia.

### **B.- Gasto Corriente (Capítulo II, III y IV).**

Se cumplimentarán las **“Simulaciones de Presupuesto”** en el aplicativo de Gestión Presupuestaria (GEMA), conforme a las instrucciones que se enviarán de Creación de Propuestas de Presupuesto 2026.

Los gastos a incluir en cada aplicación presupuestaria se detallarán, si se estima necesario, según el programa afectado y por orden de prioridades, valorando en cada una de aquellas de forma individualizada las necesidades de recursos correspondientes. La suma constituirá el total de la partida. Para remitir dicha información se cumplimentará el **Memorándum o Anexo Propuesta** previsto en la aplicación de gestión presupuestaria GEMA y se incorporará la información justificativa que se considere relevante, conforme a la circular de instrucción de Creación de Propuestas de Presupuesto 2026.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	

En caso de que se quiera presupuestar alguna actividad que implique la creación de un nuevo programa de gasto (principalmente gasto corriente), se especificará el objetivo y el orden de prioridades de cada propuesta nueva (**Anexo Propuesta**). La propuesta de gastos incluirá también aquellas otras que puedan estar relacionadas y que en conjunto puedan considerarse incluidas dentro del programa. Si alguna de las actividades a desarrollar genera algún tipo de ingreso (tasa, precio público, subvenciones...) se indicará y se hará la correspondiente previsión anual.

Los convenios y subvenciones (Capítulo IV) que no se prevén mediante convocatoria pública, se detallarán de forma nominal a fin de que se puedan incorporar de esta misma forma y con toda la información que exige la normativa aplicable al Presupuesto y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### **C.- Inversiones y Transferencias de Capital (Capítulo VI y VII).**

Se cumplimentarán las inversiones del ejercicio 2026, indicando si la inversión es nueva o de reposición y la situación en la que se encuentra el proyecto técnico. **Es básico disponer de proyecto técnico**, ya que se utilizará como criterio de prioridad a la hora de la formación del programa de inversiones.

Es de especial importancia detallar y valorar aquellos gastos que sean consecuencia de las propias inversiones como, por ejemplo, equipamientos diversos complementarios, mantenimiento, consumos relacionados, personal, etc.

En cuanto a las inversiones Plurianuales, se detallarán aquellas que se inicien en el propio ejercicio 2026 y que tengan continuidad en los ejercicios siguientes.

La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos elaborará los Estados de Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2026 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone, las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas, tras ser remitidas por los distintos departamentos.

En el ejercicio de su función de coordinación en la elaboración de los Presupuestos, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento del proyecto de Presupuesto General.

El cumplimiento de los plazos legales para la elaboración, aprobación y entrada en vigor del Presupuesto, exige iniciar sin dilación el proceso de elaboración del Presupuesto 2026.

#### **III.- Fundamentos de Derecho.**

**Primero.-** Teniendo en cuenta el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante), establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente.

**Segundo.-** El artículo 168.2 del TR LRHL, establece que el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos** integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan **antes del 15 de septiembre de cada año**, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior. Asimismo, el apartado 3 establece que las **sociedades mercantiles**, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25	- 5 / 7 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	

Entidad Local, remitirán a ésta, **antes del día 15 de septiembre de cada año**, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

**Tercero.**- Teniendo en cuenta el artículo 127.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL, en adelante) corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuestos y conforme al art. 124.4 de LBRL corresponde al Alcalde establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal. Asimismo, el artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias regula la competencia del Alcalde de establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su ejecución y continuidad.

De conformidad con lo expuesto, se PROPONE a la **Junta de Gobierno Local**, hacer suyos los criterios propuestos por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026 y se dicte **Acuerdo** en los términos siguientes:

**PRIMERO:** Que por los distintos Servicios Gestores del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y la entidad MUVISA, bajo la coordinación de Área de Hacienda y Servicios Económicos, se lleve a cabo un proceso de análisis crítico del gasto tomando como referente, el grado de ejecución histórico de cada una de las aplicaciones presupuestarias y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, la necesidad de prestación de los servicios públicos esenciales y la adecuación de los gastos a la nueva situación tras la aplicación de las reglas fiscales.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la totalidad de Servicios Gestores de Gasto de este Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y a la Entidad Mercantil MUVISA, para que inicien el proceso de cumplimentación de la simulación del Presupuesto 2026.

Este proceso, que debe **culminar antes del 12 de septiembre de 2025**, concluirá, para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la cumplimentación total de la Simulación de Presupuesto 2026 adjuntando los Anexos de Propuesta oportunos. La empresa pública local Muvisa deberá remitir antes de esa fecha su proyecto de presupuestos para 2026.

**TERCERO:** Una vez analizada, coordinada y priorizadas las propuestas remitidas en la simulación del Presupuesto 2026, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, elaborará los Estados de Ingresos y Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2026 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone y las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas. Para ello podrán llevarse a cabo reuniones bilaterales con las Concejalías, departamentos, OO.AA y con la sociedad Muvisa, con la finalidad de estudiar y analizar las propuestas de presupuesto en relación con las prioridades de las políticas de gasto y su adecuación a las disponibilidades financieras establecidas.

Dichas previsiones se remitirán a los distintos servicios gestores, a los Organismos Autónomos y a la Sociedad Municipal Muvisa, para que estos últimos (OO.AA y Sociedad Municipal) remitan sus proyectos de presupuestos para 2026 aprobados, antes del **30 de septiembre de 2025**.”

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25	- 6 / 7 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta en todo su contenido.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

**CÚMPLASE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**  
Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

## DILIGENCIA

### **SERVICIO DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA**

Expediente 2025/21

Por medio de la presente, se comunica que obra en este expediente informe suscrito en fecha 31 de octubre de 2025, relativo al proyecto del presupuesto de este O.A para 2026.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La jefa del servicio,  
Fdo.: Elisabeth Hayek Rodríguez  
(Documento con firma electrónica)

Recibí

SONIA GONZALEZ GONZALEZ (2 de 2)  
Teresa Dílegida  
Fecha Firma: 31/10/2025  
HASH: 05dd71a0dd4956c50a02d0224b9b03293





Por medio del presente, se informa acerca de las necesidades a cubrir en el ejercicio presupuestario 2026, a los efectos de elaborar el Proyecto de Presupuesto de este O.A. para el mencionado ejercicio, para lo cual se ha tenido en cuenta tanto los compromisos adquiridos desde esta administración con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2026, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2026, así como las conclusiones resultantes de las reuniones mantenidas con los responsables de los Servicios implicados de la GULL y el Consejero Director.

Siendo esto así, se procede a informar lo siguiente:

**A.- En lo referente al Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” se estima lo siguiente:**

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales	
200	15100	20600	<b>Arrendam. Equipos procesos información</b>	<b>23,573.44 €</b>	<b>23,573.44 €</b>
			Arrendamiento impresoras	9,748.13 €	
			Cartografía Canarias	13,825.31 €	
200	15100	20900	<b>cáñones</b>	<b>56,540.60 €</b>	<b>56,540.60 €</b>
			plataforma administración electrónica	56,540.60 €	
200	15100	21200	<b>Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones</b>	<b>108,520.10 €</b>	<b>108,520.10 €</b>
			Obras mantenimiento edificio y remodelación de dependencias de la GULL	100,000.00 €	
			Suministro e instalación de un sistema de detección de incendios	2,994.36 €	
			Mantenimiento equipos climatizadores	5,525.74 €	
200	15100	21300	<b>Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje</b>	<b>700.00 €</b>	<b>700.00 €</b>
			Mantenimientos varios	700.00 €	
200	15100	21400	<b>Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte</b>	<b>3,100.00 €</b>	<b>3,100.00 €</b>
			Mantenimiento Vehículos y motocicleta	3,100.00 €	
200	15100	21600	<b>REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACION</b>	<b>104,676.60 €</b>	<b>104,676.60 €</b>
			Contrato mantenimiento CAU	74,460.01	



					€	
			Mantenimiento Gestor de Colas QMATIC	6,891.06 €		
			Programas de Contabilidad -consulta-ATM-	2,086.93 €		
			Mantenimiento control exptes acceso electrónico galileo-ATM	19,238.60 €		
			Calibración sonómetro	599,20 €		
			Desfibrilador	2,000.00 €		
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22000</b>	<b>Suministros material ordinario no inventariable</b>	<b>5,500.00 €</b>	<b>5,500.00 €</b>	
			material oficina	5,500.00 €		
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22002</b>	<b>Suministro material informático no inventariable</b>	<b>189,962.42 €</b>	<b>189,962.42 €</b>	
			Office 365 y correo electrónico corporativo	16,167.49 €		
			Autocad, Autodesk	4,121.00 €		
			Software de sistema, desarrollo y aplicación (SDA 25/2022) ESRI	73,295.00 €		
			Mejoras y nuevos módulos en la web corporativa	6,000.00 €		
			Sistema electrónico firma digital centralizada nube	1,455.20 €		
			Integración notificaciones CIEs Gestiona	5,000.00 €		
			Firma biométrica para registro	2,717.80 €		
			consumibles diversos	3,000.00 €		
			Mantenimiento inventario T-Systems	3,560.00 €		
			Licencia Antivirus corporativo gravityzone	4,698.37 €		
			Licencias para uso aplicación Anonyx	5,350.00 €		
			Servidores Plataforma IaaS nube	64,597.56 €		
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22100</b>	<b>Suministro de energía eléctrica</b>	<b>14,128.29 €</b>	<b>14,128.29 €</b>	
			suministro energía eléctrica	14,128.29 €		
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22101</b>	<b>Suministro de agua</b>	<b>6,344.34 €</b>	<b>6,344.34 €</b>	
			agua corriente y alcantarillado teidagua	3,000.00 €		
			contrato agua embotellada	3,344.34 €		
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22103</b>	<b>Suministro de combustible y carburante</b>	<b>4,100.00 €</b>	<b>4,100.00 €</b>	
			gasolina vehiculos	3,500.00 €		
			gasolina motor grupo	600.00 €		
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22111</b>	<b>Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</b>	<b>100.00 €</b>	<b>100.00 €</b>	
			motocicleta	100.00 €		
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22199</b>	<b>Otros suministros</b>	<b>2,000.00 €</b>	<b>2,000.00 €</b>	
			suministros varios: ferretería, ...	2,000.00 €		
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22200</b>	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>	<b>40,521.76 €</b>	<b>40,521.76 €</b>	
			Servicios de Telecomunicaciones	40,521.76 €		
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22201</b>	<b>Postales</b>	<b>48,081.78 €</b>	<b>48,081.78 €</b>	
			correos	48,081.78 €		



<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22400</b>	<b>Primas de seguros</b>	<b>104,650.00</b>	<b>104,650.00</b>
			Seguro para Motocicleta -Honda PCX 125-	150.00	€
			seguro responsabilidad Gerencia	100,000.00	€
			Seguro Vehículos GULL	4,500.00	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22602</b>	<b>Urbanismo. Publicidad y Propaganda</b>	<b>87,107.90</b>	<b>87,107.90</b>
			Urbanismo. Publicidad y Propaganda	87,107.90	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22603</b>	<b>Publicación en Diarios Oficiales</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>
			BOC, BOP...	10,000.00	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22604</b>	<b>Gastos Jurídicos, Contenciosos</b>	<b>144,905.46</b>	<b>144,905.46</b>
			Asistencia Letrada Contenciosos Administrativos CCAA.Casaciones.	18,000.00	€
			Defensa y representación Jurídica de la GULL	104905.46	
			Costas procesales	17,000.00	€
			Procuradores	5,000.00	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22699</b>	<b>Otros Gastos Diversos</b>	<b>330,016.40</b>	<b>330,016.40</b>
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>2269900</b>	Otros Gastos Diversos	53,016.40	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>2269901</b>	Ejecuciones subsidiarias con cargo a propietarios	0.00	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>2269903</b>	obras urgentes sin propietario identificado	215,000.00	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>2269902</b>	Gastos notariales y registrales	62,000.00	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22700</b>	<b>Limpieza y aseo</b>	<b>43,828.45</b>	<b>43,828.45</b>
			Limpieza Gerencia	43,828.45	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22701</b>	<b>Seguridad</b>	<b>25,483.79</b>	<b>25,483.79</b>
			vigilancia y seguridad	24,000.00	€
			contrato traslado de ingresos	1,483.79	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>22704</b>	<b>Custodia y Almacenaje</b>	<b>35,046.78</b>	<b>35,046.78</b>
			Contrato Archivo	35,046.78	€
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>2270601</b>	<b>ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</b>	<b>535,341.36</b>	<b>535,341.36</b>
			Contrato oficina atención ciudadano	417,990.28	€
			Contrato Asesoramiento LOPD y Transparencia	12,000.00	€
			Contrato Servicios elaboración nóminas	23,501.95	€
			Encuesta de calidad de servicios de atención al público	10,000.00	€
			Actualiz del programa de intercambio y carga de datos recaudación y contab	11,250.00	€
			Formación	15,599.13	€
			Otras asistencias técnicas	45,000.00	€



<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>227060</b>	<b>2</b>	<b>redacción de instrumentos de ordenación</b>	<b>412.302,97</b>	<b>412,302.97 €</b>
				asistencia para redacción de instrumentos de planeamiento	412.302,97	
<b>200</b>	<b>15100</b>	<b>227999</b>		<b>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</b>	<b>15,741.79 €</b>	<b>15,741.79 €</b>
				Control plagas	1,000.00 €	
				Contrato prevención riesgos laborales	5,568.04 €	
				Control de acceso	2,605.75 €	
				Base de datos jurídica	6,568.00 €	
<b>200</b>	<b>91200</b>	<b>22601</b>		<b>Atenciones Protocolarias y Representativas</b>	<b>1,000.00 €</b>	<b>1,000.00 €</b>
					1,000.00 €	
<b>200</b>	<b>91200</b>	<b>23000</b>		<b>Dietas de los miembros de los órganos de gobierno</b>	<b>28,000.00 €</b>	<b>28,000.00 €</b>
				Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28,000.00 €	
				<b>T O T A L C A P Í T U L O I I</b>		<b>2,381,274.23 €</b>

En lo referente al contenido del cuadro anterior, cabe reseñar que, para el **Capítulo 2**, el crédito asciende al importe de **2.381.274,23 €**

Se pone de manifiesto que, dentro de la aplicación presupuestaria 22699, "Otros gastos diversos", con respecto a las ejecuciones subsidiarias, se ha seguido recogiendo, como sucedió para para los ejercicios anteriores, por una parte, las que se imputan a los propietarios y, por otra, las derivadas de obras urgentes que no tienen un propietario identificado y que, por tanto, son a cargo de la GULL.

En este punto, baste recordar, tal y como se informó para el presupuesto del ejercicio anterior, que la dotación económica para las ejecuciones subsidiarias a cargo de la GULL, responde al hecho de que en determinados actos que emanen de los Servicios de la GULL (Disciplina Urbanística, Casco Histórico, Gestión del Planeamiento...), y ya sea que versen, entre otras, sobre restablecimientos del orden jurídico infringido, actuaciones vinculadas a las declaraciones de ruina o incumplimientos de deberes en general, concurre la situación que del tercero obligado a efectuar la actuación no constan en esta administración los datos identificativos, por lo que es inviable aprobar la correspondiente liquidación y la posterior ampliación de crédito de conformidad con las bases de ejecución, por lo que se debe acudir a la ejecución subsidiaria con la particularidad de que el importe de las actuaciones que se ejecutan es con cargo al capítulo 2, afectando directamente al resto de aplicaciones presupuestarias, al verse disminuida su dotación económica. Siendo esto así, se ha previsto la mentada dotación presupuestaria para evitar estas situaciones que inciden en las previsiones y compromisos realizados en la elaboración del presupuesto.

Asimismo, es de recibo destacar que en la aplicación presupuestaria 20600, "Arrendam. Equipos procesos información" se continúa con el gasto a favor de GRAFCAN como consecuencia de los compromisos plurianuales adquiridos con la mentada entidad, para el desarrollo coordinado del sistema de información Territorial de Canarias en el ámbito del municipio de San Cristóbal de La Laguna.



Los gastos derivados de la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística serán financiados con aportación específica del Ayuntamiento de La Laguna, destinada a esta finalidad.

**B.-** En cuanto al capítulo VI “Inversiones reales”, se informa que se establece un crédito de **73.066,16 €**. El contenido del capítulo VI responde principalmente a las necesidades planteadas desde el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, fundamentalmente, para inversiones en equipamientos informáticos; así como a las necesidades de adquisición y renovación de mobiliario.

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos iniciales
200	15100	62400	<b>Invers. Nueva - elementos de transporte</b>	0.00 €
				0.00 €
200	15100	62500	<b>Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario</b>	<b>30534.71</b>
			Compra mobiliario oficina y renovación existente	30,534.71 €
200	15100	62600	<b>Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información</b>	<b>42,531.45</b>
			Inversiones en equipamiento informático	38,000.00 €
			Contrato mantenimiento Firewall Watchguard	4,531.45 €
			<b>T O T A L C A PÍT U L O VI</b>	<b>73,066.16</b>

**C.-** Finalmente se informa que la suma de las previsiones recogidas en los capítulos II y VI asciende a **2.454.340,39 €**.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma

La Jefa del Servicio de Contratación  
Elisabeth Hayek Rodríguez  
(diligencia con firma electrónica)



**DILIGENCIA**

**Expediente n.º:** 9472/2025

**DILIGENCIA BASE**

**Procedimiento:** Asuntos Varios

**Fecha de iniciación:** 28/10/2025

Pedro Laseca Neveiro (1 de 2)  
Jefe de Servicio/Coordinador (Servicio de Coordinación y RRHH)  
Fecha a Firmar: 28/10/2025  
HASH: 88902217d67ea92bf13cb94905cf2652

SONIA GONZALEZ GONZALEZ (2 de 2)  
Tesorera Delegada  
Fecha Firma: 20/10/2025  
HASH: 05cd71a0dd4956c50a02d0224b9b03293

**DE: Servicio de COORDINACIÓN GENERAL Y RECURSOS HUMANOS**

**PARA: Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería**

En relación con el Exp. nº 9472/2025 relativo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, por la presente se da traslado a ese Servicio del citado expediente, al cual se incorpora la siguiente documentación:

- Informe Capítulo 1 del Proyecto de Presupuesto ejercicio 2026.
- Anexo I Personal Funcionario 2026.
- Anexo II Personal Laboral 2026.
- Anexo III Personal Directivo 2026.
- Anexo IV con otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.
- Relación de Puestos de Trabajo dotados 2026.
- Plantilla 2026.

Servicio de COORDINACIÓN GENERAL Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.:

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## **Servicio de Coordinación General y RRHH**

**Visto expediente nº 9472/2025 relativo a la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, se informa lo siguiente:**

El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, se ha realizado, con carácter general, conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026", aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

En este sentido, el Capítulo 1 se ha redactado manteniendo la misma estructura del presupuesto 2025, con las siguientes particularidades:

1. Se contemplan subidas derivadas del cumplimiento de años de antigüedad los empleados, lo que afecta tanto a los trienios como al complemento productividad por la gestión de la experiencia adquirida.
2. Se han modificado los complementos de algún puesto, derivado modificaciones en la RPT de la Gerencia, así como los Complementos de Destinos de algunos empleados por consolidaciones de grado tramitadas.
3. También se ha dotado algún puesto existente en la RPT pero no cubiertos, para posibilitar cubrir algún puesto que actualmente se encuentra acumulado o para proporcionar un mínimo crédito disponible para cubrir nombramientos temporales, sea para permitir cubrir situaciones de IT o programas temporales, como el funcionamiento de la Oficina de Gestión Integral de la Ciudad Histórica.

Los posibles incrementos de retribuciones derivados de los futuros Presupuestos del Estado para el ejercicio 2026 se financiarán a través del Fondo de Contingencias o de Imprevistos, donde se ha consignado un 3% de incremento, si bien no se conocen estimaciones expuestas en los medios de comunicación para el próximo año.

Por todo ello, el Capítulo de personal de esta Gerencia asciende a **6.065.604,88 euros**, por lo que ha experimentado un **incremento de 153.158,60 euros** respecto al último Presupuesto aprobado. El desglose es el siguiente:

### **1.- Diferencias Personal Funcionario:**

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2026 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2025, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, como las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

### **2.- Diferencias Personal Laboral.-**



El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia obedece a las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios.

### **3.- Diferencias Personal Directivo.-**

El incremento de retribuciones experimentada por el personal directivo de esta Gerencia en el ejercicio 2025 obedece a la corrección de alguna errata en el cálculo de retribuciones.

### **4.- Diferencias en Ayudas Económicas.**

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a la prevista en 2025.

### **5.- Diferencias en Seguridad Social.**

Las cantidades presupuestadas en este concepto también aumentan en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas, que este año se han reelaborado para asimilarlas a las incorporadas en el Presupuesto de la entidad matriz:

- Anexo I Personal Funcionario
- Anexo II Personal Laboral
- Anexo III Personal Directivo
- Anexo IV Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.

Se adjunta también la **Plantilla Presupuestaria** y documento denominado **Relación de puestos dotados**.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

**El Jefe de Servicio-Coordinador**

Fdo.: Pedro Lasso Navarro



C	DEN.PUESTO	GR	S.B.	CPT	PA TOTAL	Total Básicas	C. EQUIP FUNC	COMP. CONV Act	ASISTENCIA Act	ESP. RESP Act	CANT/CAL Act	Total Compliem.	Total Gral
F1	JEFE DE SS	I	17.837,95	0,00	2.292,08	20.130,03	1.098,35	19.389,46	10.103,04	4.954,51	6.303,86	43.537,11	63.667,14
F15	AUX	IV L5	13.152,13	0,00	1.696,56	14.848,69	0,00	8.482,50	3.600,54		1.326,30	14.655,49	29.504,18
F26	AUX	IV L5	13.152,13	3,65	1.696,56	14.852,34	0,00	8.482,50	3.600,54		1.326,30	14.655,49	29.507,83
F68	RESP.UNIDAD	IV L5	13.152,13	0,00	1.696,56	14.848,69	2.895,28	8.482,50	3.600,54		1.326,30	17.550,77	32.399,46
F70	AUX	IV L5	13.152,13	0,00	1.696,56	14.848,69	0,00	8.482,50	3.600,54		1.326,30	14.655,49	29.504,18
F71	AUX	IV L5	13.152,13	0,00	1.696,56	14.848,69	0,00	8.482,50	3.600,54		1.326,30	14.655,49	29.504,18
F21	TAE	II.2	13228,32	0	2238,88	15467,20		6944,21	7835,32	4537,10	7039,28	27742,40	43209,60
F22	TAE	II.3	13228,32	0	2238,88	15467,20		6944,21	7835,32	4537,10	7039,28	27742,40	43209,60
F23	TAE	II.3	13228,32		2238,88	15467,20		6944,21	7835,32	4537,10	7039,28	27742,40	43209,60
F58	AUX	IV L5	13.152,13	0,00	1.696,56	14.848,69		8.482,50	3.600,54	0,00	1.326,30	13.409,34	28.258,03
F-111	AUX	IV L5	11.272,69		1.454,12	12.726,81	0,00	7.270,35	3.086,02	0,00	1.136,77	12.561,21	25.288,02
			<b>147.708,38 €</b>	<b>3,65 €</b>	<b>20.642,20 €</b>	<b>168.354,23 €</b>	<b>3.993,63 €</b>	<b>98.387,44 €</b>	<b>58.298,26 €</b>	<b>18.565,81 €</b>	<b>36.516,27 €</b>	<b>228.907,59 €</b>	<b>397.261,82 €</b>



# GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EJERCICIO 2026

## PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	JEFE DE SERVICIO-COORDINADOR	A1
3	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE NEGOCIADO	C1/C2
15	TAG	A1
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2
7	INSPECTORES AUXILIARES	C2

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	JEFE DE SERVICIO	A1
2	JEFE DE SECCIÓN	A1
3	TAE-SUPERIOR	A1
12	TAE-MEDIO	A2
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	B/C1

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/ESPECIAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
4	JEFE DE SERVICIO	A1
3	JEFE DE SECCIÓN	A1
4	JEFE DE SECCIÓN	A1/A2

TOTAL PLAZAS	DESCRIPCIÓN
75	PERSONAL FUNCIONARIO

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	JEFE DE SERVICIO	I
2	TAE-MEDIO	II.3
1	TAE-MEDIO	II.2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV L5
1	RESPONSABLE DE UNIDAD	IV L5

TOTAL PLAZAS	DESCRIPCIÓN
11	PERSONAL LABORAL

## PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	DIRECTIVO



GRUPO	DEN.PUESTO	GR	N.C.D.	PUNTOS CE	SALARIO	Total Básicas	C. DE DESTINO	C. ESPECIFICO	C.E. ADICIONAL	Residencia	Total Compl.	Total Gral
DIRECTIVO	GERENTE	A1	30	136,00	17.646,46	17.646,46	16.306,34	38.959,59	6.493,27	2.475,48	64.234,68	81.881,14



C.	DEN.PUESTO	GR	N.C.D.	PUNTOS CE	SALARIO	Total Básicas 19	C. DE DESTINO	C. ESPECIFICO	C.E. ADICIONAL	RESIDENCIA	Total Complen	Total Gral
F53	JS-COORDINADOR	A1	30	135,14	17.646,46	16.306,34	38.713,23	6.452,21	2.475,48	63.947,26	81.593,72	
F84	TAG (ATF JS)	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14.011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F9	JEFE DE SS	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14.011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F54	JEFE DE SS	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F67	JEFE DE SS	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F16	JEFE DE SS	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14.011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F87	TAG (ATF JS)	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F30	JEFE DE SS	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14.011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F117	JEFE DE SS	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14.011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F74	JEFE DE SS	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14.011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F39	JEFE DE SS	A1	28	83,33	17.646,46	17.646,46	14.011,34	23.871,35	3.978,56	2.475,48	44.336,73	61.983,19
F114	J. SECC.	A1/A2	26	68,97	17.646,46	17.646,46	11.752,65	19.757,67	3.292,95	2.475,48	37.278,75	54.925,21
F73	J. SECC.	A1	26	68,97	17.646,46	17.646,46	11.752,65	19.757,67	3.292,95	2.475,48	37.278,75	54.925,21
F31	J. SECC.	A1/A2	26	68,97	15.517,40	15.517,40	11.752,65	19.757,67	3.292,95	2.022,96	36.826,23	52.343,63
F108	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F107	TAG	A1	28	48,77	17.646,46	17.646,46	14.011,34	13.971,02	2.328,50	2.475,48	32.786,34	50.432,80
F51	J. SECC.	A1/A2	26	68,97	17.646,46	17.646,46	11.752,65	19.757,67	3.292,95	2.475,48	37.278,75	54.925,21
F97	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F17	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F79	TAE A1	A1	24	61,52	17.646,46	17.646,46	9.811,82	17.623,49	2.937,25	2.475,48	32.848,04	50.494,50
F3	TAE A1	A1	28	48,77	17.646,46	17.646,46	14.011,34	13.971,02	2.328,50	2.475,48	32.786,34	50.432,80
F78	J. SECC.	A1	26	81,72	17.646,46	17.646,46	11.695,32	23.410,13	3.901,69	2.475,48	41.482,62	59.129,08
F63	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F111	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F56	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F18	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F33	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F32	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F95	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F43	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F88	TAG	A1	28	48,77	17.646,46	17.646,46	14.011,34	13.971,02	2.328,50	2.475,48	32.786,34	50.432,80
F75	TAG	A1	24	48,77	17.646,46	17.646,46	9.811,82	13.971,02	2.328,50	2.475,48	28.586,82	46.233,28
F112	TAE	A2	22	47,00	15.517,40	15.517,40	8.581,87	13.463,98	2.244,00	2.022,96	26.312,81	41.830,21
F81	J. SECC.	A1	26	68,97	17.646,46	17.646,46	11.752,65	19.757,67	3.292,95	2.475,48	37.278,75	54.925,21
F34	TAE-URG	A2	22	59,75	15.517,40	15.517,40	8.581,87	17.116,44	2.852,74	2.022,96	30.574,01	46.091,41
F35	TAE-URG	A2	22	59,75	15.517,40	15.517,40	8.581,87	17.116,44	2.852,74	2.022,96	30.574,01	46.091,41
F10	TAG	A1	28	48,77	17.646,46	17.646,46	14.011,34	13.971,02	2.328,50	2.475,48	32.786,34	50.432,80
F89	TAE	A2	22	47,00	15.517,40	15.517,40	8.581,87	13.463,98	2.244,00	2.022,96	26.312,81	41.830,21
F20	TAE	A2	22	47,00	15.517,40	15.517,40	8.581,87	13.463,98	2.244,00	2.022,96	26.312,81	41.830,21
F5	TAE	A2	22	47,00	15.517,40	15.517,40	8.581,87	13.463,98	2.244,00	2.022,96	26.312,81	41.830,21
F44	TAE	A2	22	47,00	15.517,40	15.517,40	8.581,87	13.463,98	2.244,00	2.022,96	26.312,81	41.830,21
F12	J. SECC.	A1/A2	26	68,97	15.517,40	15.517,40	11.752,65	19.757,67	3.292,95	2.022,96	36.826,23	52.343,63
F109	TAE	A2	22	47,00	15.517,40	15.517,40	8.581,87	13.463,98	2.244,00	2.022,96	26.312,81	41.830,21
F25	TAE	A2	22	47,00	15.517,40	15.517,40	8.581,87	13.463,98	2.244,00	2.022,96	26.312,81	41.830,21
F24	TAE	A2	22	47,00	15.517,40	15.517,40	8.581,87	13.463,98	2.244,00	2.022,96	26.312,81	41.830,21
F86	TAE	A2	22	47,00	15.517,40	15.517,40	8.581,87	13.463,98	2.244,00	2.022,96	26.312,81	41.830,21
F80	AE-T-AUX	C1	22	70,97	11.884,58	11.884,58	8.581,87	20.330,61	3.388,44	1.668,00	33.968,92	45.853,50
F118	AUX JEFE DE NEG	C2	18	40,00	10.073,72	10.073,72	6.645,63	11.458,70	1.909,78	1.374,84	21.388,95	31.462,67
F29	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F64	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F76	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F110	AUX	C2	16	34,84	10.073,72	10.073,72	5.890,38	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.909,17	28.982,89
F116	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F47	AUX	C2	16	34,84	10.073,72	10.073,72	5.890,38	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.909,17	28.982,89
F90	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F52	AUX	C2	18	39,22	10.073,72	10.073,72	6.645,63	11.235,26	1.872,54	1.374,84	21.128,27	31.201,99
F49	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F28	AUX	C2	16	34,84	10.073,72	10.073,72	5.890,38	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.909,17	28.982,89
F57	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F62	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F93	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F14	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F77	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F98	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F37	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F66	AUX	C2	14	34,84	10.073,72	10.073,72	5.134,57	9.980,53	1.663,42	1.374,84	18.153,36	28.227,08
F99	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	10.073,72	10.073,72	5.890,38	10.668,05	1.778,01	1.374,84	19.711,28	29.785,00
F100	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	10.073,72	10.073,72	5.890,38	10.668,05	1.778,01	1.374,84	19.711,28	29.785,00
F101	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	10.073,72	10.073,72	5.890,38	10.668,05	1.778,01	1.374,84	19.711,28	29.785,00
F102	INSPECTORES AUX	C2	16	37,24	10.073,72	10.073,72	5.890,38	10.668,05	1.778,01	1.374,84	19.711,28</	

<b>Otras retribuciones, Ayudas y Seguridad Social</b>	
Trienios	250.385,30 €
Bolsa de Vacaciones	47.012,76€
Complemento de Productividad	47.012,76 €
Paga de Permanencia Laborales	15.238,10 €
Gratificaciones	50.922,10 €
Acción Social-Ayudas al Estudio	57.500 €
Ayudas médicas y minusvalía	68.000 €
Seguridad Social	1.311.976,07 €



# **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LA LAGUNA**

## **RELACIÓN DE PUESTOS DOTADOS EN LA PLANTILLA EJERCICIO 2026**

### ***Servicio de Planeamiento y Planificación***

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
GT/ETS (A-1)	F1 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS (A-1)	F73 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F111 (Técnico de Admón. General)	F
Técnica Sup. (A-1)	F3 (Técnico Superior de Adm. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F5 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F112 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F112 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F71 (Auxiliar de Documentación - ATF)	F/L

### ***Servicio de Licencias***

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
GT/ETS (A-1)	F16 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS/ETM (A-1, A-2)	F51 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F18 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F10 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F107 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F22 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F24 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F20 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F25 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F14 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F29 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F98 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F26 (Auxiliar Administrativo)	F/L

### ***Servicio de Actividades***

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
GT/ETS (A-1)	F-117 (Jefe de Servicio)	F
G. (A-1)	F17 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F108 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F109 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F21 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F12 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F28 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F110 (Auxiliar Administrativo)	F

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
GT/ETS (A-1)	F-30 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS/ETM (A-1, A-2)	F-31 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F32 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F97 (Técnico de Admón. General)	F
G. (A-1)	F33 (Técnico de Admón. General)	F
E./Técnica Media(A-2)	F23 (Técnico de Admón. Especial)	F/L
E./Técnica Media(A-2)	F34 (Técnico de Admón. Especial-Urgencias)	F
E./Técnica Media(A-2)	F35 (Técnico de Admón. Especial-Urgencias)	F
G./Auxiliar (C-2)	F15 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F37 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F77 (Auxiliar Administrativo)	F

### ***Servicio de***

O.A. Gerencia de Urbanismo de La Laguna  
C/ Bencomo, 16. 38200 La Laguna, Tenerife

### ***Disciplina***

www.urbanismolalaguna.es  
Tfn.: 922 601200 Fax: 922 601200



## **Servicio de Gestión de Planeamiento**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
GT/ETS (A-1)	F39 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS (A-1)	F-81 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F43 (Técnico de Admón. General)	F
ETS (A-1)	F42 (Técnico Superior de Adm Esp)	F
E./Técnica Media(A-2)	F44 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F47 (Auxiliar Administrativo)	F

## **Servicio de Gestión del Casco Histórico**

<b>Escala/Subescala(Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
GT/ETS (A-1)	F-74 (Jefe de Servicio)	F/L
GT/ETS/ETM (A-1, A-2)	F114 (Jefe de Sección)	F
G. (A-1)	F75 (Tecn. Admon Gral)	F
E./Técnica Media(A-2)	F86 (Técnico de Admón. Especial)	F
E./Técnica Media(A-2)	F89 (Técnico de Admón. Especial)	F
G./Auxiliar (C-2)	F116 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F76 (Auxiliar Administrativo)	F

## **Sección Trasversal de Inspectores**

G./Auxiliar (C-2)	F-99 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-100 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-101 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-102 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-103 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-104 (Inspector Auxiliar)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-105 (Inspector Auxiliar)	F

## **Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F53 (Jefe de Servicio- Coordinador)	F
G. (A-1)	F63 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F64 (Auxiliar Administrativo)	F

## **Servicio de Control Interno y Fiscalización**

<b>Escala/ Subescala(Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F84 (Tecn. Admon Gral)	F
G./Auxiliar (C-2)	F62 (Auxiliar Administrativo)	F

## **Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F87 (Tecn. Admon Gral)	F
G. (A-1)	F95 (Tecn. Admon Gral- ATF)	F
G. (A-1)	F88 (Técnico de Adm. General)	F
G./Auxiliar (C-2)	F52 (Auxiliar Administrativo)	F
G./Auxiliar (C-2)	F90 (Auxiliar Administrativo)	F

## **Secretaría**

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G./Auxiliar (C-2)	F49 (Auxiliar Administrativo)	F



G./Auxiliar (C-2)	F68 (Responsable de Unidad)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F70 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F111 (Archivera)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F58 (Auxiliar Administrativo)	F/L
G./Auxiliar (C-2)	F118 (Jefe de Negociado)	F
G./Auxiliar (C-2)	F66 (Auxiliar Administrativo)	F

### ***Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación***

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F-54 (Jefe de Servicio)	F
G./Auxiliar (C-2)	F-93 (Auxiliar Administrativo)	F

### ***Servicio de Contratación***

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
G. (A-1)	F-9 (Jefe de Servicio)	F
G. (A-1)	F56 (Técnico de Admón. General)	F
G./Auxiliar (C-2)	F57 (Auxiliar Administrativo)	F

### ***Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías***

<b>Escala/Subescala (Subgrupo)</b>	<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
E./Técnica Sup. (A-1)	F67 (Jefe de Servicio)	F/L
E./Técnica Sup. (A-1)	F78 (Jefe de Sección)	F
E./Técnica Sup. (A-1)	F79 (Técnico de Sist. Inform.)	F
E./Técnica Aux. (C-1, B)	F80 (Técnico Auxiliar GIS)	F

### ***Personal Directivo***

<b>Puesto</b>	<b>Vínculo</b>
Gerente	勞工/funcionario





## **ANEXO DE INVERSIONES 2026**

### **- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62500 (Inversión nueva. Mobiliario)**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 30.534,71€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.1/2026

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de mobiliario necesario para oficinas de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2026

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

### **- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 38.000€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.2/2026

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Adquisición de equipos necesarios para oficinas y teletrabajo de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2026

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

### **- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 200 15100 62600 (Inversión nueva. Equipos proceso de información)**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA: 4.531,45€

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 6.3/2026

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Mantenimiento Firewall Watchguard de la Gerencia de Urbanismo.

AÑO DE INICIO Y FINALIZACIÓN PREVISTOS: 2026

TIPO DE FINANCIACIÓN: Recursos Generales/Recursos Propios

VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS ASIGNADOS: Sí (a nivel de capítulo)

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: OA. Gerencia de Urbanismo.

## Gerencia de Urbanismo

### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Periodo: 2025

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2025	2024
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	11.885.669,97	8.689.290,84
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	13.349.693,92	12.194.874,62
431	- (+) del Presupuesto corriente	3.773.810,24	3.624.763,00
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449,	- (+) de Presupuestos cerrados	9.508.662,85	8.494.358,92
456, 470, 471, 472, 537, 538, 550,	- (+) de operaciones no presupuestarias	67.220,83	75.752,70
565, 566	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	4.041.926,66	3.420.816,86
400	- (+) del Presupuesto corriente	3.154,49	107.162,16
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00	1.260,00
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419,	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.037.512,17	3.312.394,70
453, 456, 475, 476, 477, 502, 515,			
516, 521, 550, 560, 561			
554, 559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-25.783,00	-27.249,81
555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57	27.989,57
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.206,57	739,76
	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )	21.167.654,23	17.436.098,79
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro	7.095.402,07	7.095.402,07
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,			
5981, 5982	III. Exceso de financiación afectada	7.499.705,54	8.041.092,93
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )	6.572.546,62	2.299.603,79



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

**ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**

Órgano de Gestión Económico-Financiera

N/Expte.: **2024090029**  
S/Ref.:  
Fecha: 27 de febrero de 2025  
TIPO: **S04** ASUNTO: Liquidación del Presupuesto 2024

**Gerencia Municipal de La Laguna**

**C/ Bencomo, 16**  
**38201 – San Cristóbal de La Laguna**

Identificador: P8802303A

El Alcalde Presidente, el día 27 de febrero de dos mil veinticinco, dictó el siguiente Decreto con el número 1528/2025:

Visto nuevamente el expediente nº2024090029, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de fecha 19 de Febrero de 2025, en el que se propone la aprobación de la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de la Entidad Local.
- Informe favorable de la Intervención de fecha 26 de febrero de 2025.
- Informe de análisis de las reglas fiscales recogidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes de fecha 26 de febrero de 2025, del que resultan, entre otras, las siguientes conclusiones:

*Primera.- A nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.*

*Segunda.- Esta Entidad Local cumple con la Regla de gasto en los siguientes términos:*

<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE 2023</b>	<b>185.562.003,40</b>
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE 2024</b>	<b>175.380.715,60</b>
<b>TASA VARIACIÓN</b>	<b>-5,50%</b>
<b>TASA REFERENCIA</b>	<b>2,60%</b>

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006924	Fecha: 27-02-2025 12:55	
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 1610352280DD6C12E0B2222050104485 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:58:29 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 12:58:29	

*Tercera.- El porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 1,49%, muy inferior al límite de deuda situado en el 75% de los ingresos corrientes liquidados, que es límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente.*

*Cuarta.- La entidad cumple con el Periodo Medio de pago a proveedores a 31/21/2024*

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera el 26 de febrero de 2025 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al ejercicio 2024 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD LOCAL 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	201.457.738,08	162.596.211,11		38.861.526,97
b) Operaciones de capital	17.559.185,09	18.734.063,23		-1.174.878,14
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>219.016.923,17</b>	<b>181.330.274,34</b>		<b>37.686.648,83</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	18.500.000,00	0,00		18.500.000,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>18.500.000,00</b>	<b>0,00</b>		<b>18.500.000,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>237.516.923,17</b>	<b>181.330.274,34</b>		<b>56.186.648,83</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			6.331.906,58	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.734.295,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			20.898.446,35	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>-9.832.244,59</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>46.354.404,24</b>

#### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024	2023
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	98.357.876,49	60.253.907,33
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		
	- (+) del Presupuesto corriente	10.499.167,35	10.611.742,65
430	- (+) de Presupuestos cerrados	168.451.043,01	172.136.296,31
431	- (+) de operaciones no presupuestarias	150.857.957,92	154.435.090,86
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566		7.093.917,74	7.089.462,80
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		
400	- (+) del Presupuesto corriente	43.739.153,08	58.374.682,69
401	- (+) de Presupuestos cerrados	37.567.850,62	45.707.837,63
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453,	- (+) de operaciones no presupuestarias	608.200,76	7.167.175,36
		5.563.101,70	5.499.669,70

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006924	Fecha: 27-02-2025 12:55	
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 1610352280DD6C12E0B2222050104485 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:58:29	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 12:58:29	

456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	4. (+) Partidas pendientes de aplicación - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.432.642,28 5.720.371,59	-712.270,69 6.331.698,51 4.005.756,37	-2.325.942,14
554, 559	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )	222.357.495,73		171.689.578,81
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	134.419.758,69		134.349.928,93
	III. Exceso de financiación afectada	38.776.315,04		26.141.610,90
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )	49.161.422,00		11.198.038,98

**Segundo.**- Aprobar la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2024 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyos Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería son los siguientes:

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	10.232.862,20	9.062.349,55		1.170.512,65
b) Operaciones de capital	0,00	4.040.202,88		-4.040.202,88
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>10.232.862,20</b>	<b>13.102.552,43</b>		<b>-2.869.690,23</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>10.232.862,20</b>	<b>13.102.552,43</b>		<b>-2.869.690,23</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.590.103,82	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.066.721,15	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.082.508,91	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>4.574.316,06</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>1.704.625,83</b>

#### ESTADO DEL REMANENTE TESORERÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		8.689.290,84		9.282.866,35
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro - (+) del Presupuesto corriente	3.624.763,00	12.194.874,62	6.025.165,59	14.512.208,97

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006924	Fecha: 27-02-2025 12:55	
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 1610352280DD6C12E0B2222050104485 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:58:29	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 12:58:29	

431	- (+) de Presupuestos cerrados	8.494.358,92	8.459.220,97	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	75.752,70	27.822,41	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.420.816,86	3.127.943,95
400	- (+) del Presupuesto corriente	107.162,16	12.930,91	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00	1.260,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.312.394,70	3.113.753,04	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.249,81	-27.891,81
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57	28.631,57	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76	739,76	
	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )	17.436.098,79		20.639.239,56
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		7.095.402,07	6.940.610,71
	III. Exceso de financiación afectada		8.041.092,93	10.076.531,02
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )	2.299.603,79		3.622.097,83

### ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.629.861,88	9.587.602,19		-957.740,31
b) Operaciones de capital	-1.500.000,00	6.788.822,99		-8.288.822,99
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>7.129.861,88</b>	<b>16.376.425,18</b>		<b>-9.246.563,30</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>7.129.861,88</b>	<b>16.376.425,18</b>		<b>-9.246.563,30</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			8.742.035,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.500.000,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>10.242.035,70</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>995.472,40</b>

#### ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE DEPORTES 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		2.953.701,64		1.232.224,15
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		5.766.384,07		14.684.974,77
430	- (+) del Presupuesto corriente	5.639.748,38		8.544.404,79	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	78.379,86		6.071.142,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	48.255,83		69.427,98	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.983.939,96		630.341,10

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006924	Fecha: 27-02-2025 12:55	
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 1610352280DD6C12E0B2222050104485 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:58:29		- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 12:58:29

400	- (+) del Presupuesto corriente	1.815.816,74	498.822,94	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	23.243,90	32.374,93	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	144.879,32	99.143,23	
554, 559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.886.517,10	-1.190.747,05
555, 5581. 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.214.981,48	1.395.311,90	
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	328.464,38	204.564,85	
	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )	4.849.628,65		14.096.110,77
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	78.379,86		1.576.570,40
	III. Exceso de financiación afectada	0,00		1.383.796,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III)	4.771.248,79		11.135.744,37

### ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	4.227.216,21	3.772.703,15		454.513,06
b) Operaciones de capital	0,00	117.311,69		-117.311,69
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>4.227.216,21</b>	<b>3.890.014,84</b>		<b>337.201,37</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>4.227.216,21</b>	<b>3.890.014,84</b>		<b>337.201,37</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		298.537,08		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00		
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				<b>298.537,08</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>635.738,45</b>

#### REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023
		2024	2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	660.781,08		172.330,38
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	772.310,60		520.906,90
431	- (+) del Presupuesto corriente	694.395,17	476.093,88	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30	3.866,30	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	74.049,13	40.946,72	
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	387.751,01		250.048,67
401	- (+) del Presupuesto corriente	335.880,85	77.810,83	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477,	- (+) de Presupuestos cerrados	3.827,00	123.222,35	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	48.043,16	49.015,49	

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006924	Fecha: 27-02-2025 12:55	
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 1610352280DD6C12E0B2222050104485 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:58:29	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 12:58:29	

502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	4. (+) Partidas pendientes de aplicación - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	244.888,19 6.498,31	-238.389,88 88.219,09 1.346,15	-86.872,94
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 ) II. Saldos de dudoso cobro III. Exceso de financiación afectada IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )		806.950,79 3.866,30 0,00 803.084,49	356.315,67 3.866,30 0,00 352.449,37

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Tomar conocimiento de las conclusiones y consecuencias que se ponen de manifiesto en el informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 26 de febrero de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

Fdo.: Javier de la Cruz Aguilar.  
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04		
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006924	Fecha: 27-02-2025 12:55		
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 1610352280DD6C12E0B2222050104485				
Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1610352280DD6C12E0B2222050104485</a> .				
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:58:29	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 12:58:29		

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2025

Fecha de listado igual a: 30/06/2025

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	íonetos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
<b>Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>	1.370.000,00	1.437.910,29	0,00	1.544.372,29	48.134,42	667.503,72	828.734,15	807.326,54	-36.919,97
		67.910,29	0,00	1.474.830,26	0,00	828.734,15	21.407,61	102,57%	54,74%
<b>Total Capítulo 4 Transferencias corrientes</b>	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	6.552.296,54	0,00	5.379.331,50	1.172.965,04	1.172.965,04	597.703,46
		0,00	0,00	6.552.296,54	0,00	1.172.965,04	0,00	91,64%	17,90%
<b>Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales</b>	30.000,00	30.000,00	0,00	33.584,35	0,00	0,00	33.584,35	33.584,35	-3.584,35
		0,00	0,00	33.584,35	0,00	33.584,35	0,00	111,95%	100,00%
<b>Total Capítulo 7 Transferencias de capital</b>	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	-400.000,00
		0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>Total Capítulo 8 Activos financieros</b>	0,00	7.855.736,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.855.736,20
		7.855.736,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>Total Ingresos</b>	8.550.000,00	16.473.646,49	0,00	8.530.253,18	48.134,42	6.446.835,22	2.035.283,54	2.013.875,93	8.012.935,34
		7.923.646,49	0,00	8.460.711,15	0,00	2.035.283,54	21.407,61	51,36%	23,80%

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2025

Fecha de listado igual a: 30/06/2025

Código de Concepto	Descripción	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	íonetos	Saldo
		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN	
32100	Licencias urbanísticas	305.000,00	305.000,00	0,00	157.071,62	1.672,12	5.218,34	150.181,16	148.973,48	150.808,18
			0,00	0,00	154.191,82	0,00	150.181,16	1.207,68	50,55%	96,62%
	<b>Total Subconcepto 32100 Licencias urbanísticas</b>	305.000,00	305.000,00	0,00	157.071,62	1.672,12	5.218,34	150.181,16	148.973,48	150.808,18
			0,00	0,00	154.191,82	0,00	150.181,16	1.207,68	50,55%	96,62%
32300	Tasas por licencia de apertura establecimientos	330.000,00	330.000,00	0,00	295.366,27	0,00	24.748,64	270.617,63	260.057,99	45.193,37
			0,00	0,00	284.806,63	0,00	270.617,63	10.559,64	86,31%	91,31%
	<b>Total Subconcepto 32300 Tasas por otros servicios urbanísticos</b>	330.000,00	330.000,00	0,00	295.366,27	0,00	24.748,64	270.617,63	260.057,99	45.193,37
			0,00	0,00	284.806,63	0,00	270.617,63	10.559,64	86,31%	91,31%
32500	Tasas por expedición de documentos	200.000,00	200.000,00	0,00	84.212,02	1.857,84	12.373,37	69.980,81	66.519,08	121.107,55
			0,00	0,00	78.892,45	0,00	69.980,81	3.461,73	39,45%	84,32%
	<b>Total Subconcepto 32500 Tasa por expedición de documentos</b>	200.000,00	200.000,00	0,00	84.212,02	1.857,84	12.373,37	69.980,81	66.519,08	121.107,55
			0,00	0,00	78.892,45	0,00	69.980,81	3.461,73	39,45%	84,32%
33900	Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...	180.000,00	180.000,00	0,00	38.709,89	1.015,20	5.169,50	32.525,19	32.319,52	142.510,98
			0,00	0,00	37.489,02	0,00	32.525,19	205,67	20,83%	86,21%
	<b>Total Subconcepto 33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público</b>	180.000,00	180.000,00	0,00	38.709,89	1.015,20	5.169,50	32.525,19	32.319,52	142.510,98
			0,00	0,00	37.489,02	0,00	32.525,19	205,67	20,83%	86,21%
38901	Reintegros presupuesto ejercicio cerrado	0,00	0,00	0,00	228,48	0,00	0,00	228,48	228,48	-228,48
			0,00	0,00	228,48	0,00	228,48	0,00	0,00%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 38901 Reintegros presupuesto ejercicio cerrado</b>	0,00	0,00	0,00	228,48	0,00	0,00	228,48	228,48	-228,48
			0,00	0,00	228,48	0,00	228,48	0,00	0,00%	100,00%
39100	Multas por infracciones urbanísticas	100.000,00	100.000,00	0,00	542.399,50	39.502,22	454.957,03	47.940,25	47.340,25	-402.297,28
			0,00	0,00	502.297,28	0,00	47.940,25	600,00	502,30%	9,42%
	<b>Total Subconcepto 39100 Multas por infracciones urbanísticas</b>	100.000,00	100.000,00	0,00	542.399,50	39.502,22	454.957,03	47.940,25	47.340,25	-402.297,28
			0,00	0,00	502.297,28	0,00	47.940,25	600,00	502,30%	9,42%

Código de Concepto	Descripción	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	íonetos	Saldo
		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN	
39200		0,00	0,00	0,00	158,89	0,00	0,00	158,89	158,89	-158,89
	Recargos por dec extemp sin req previo			0,00	158,89	0,00	158,89	0,00	0,00%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 39200 Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo</b>	0,00	0,00	0,00	158,89	0,00	0,00	158,89	158,89	-158,89
				0,00	158,89	0,00	158,89	0,00	0,00%	100,00%
39300		0,00	0,00	0,00	269,92	0,00	0,00	269,92	269,92	-269,92
	Intereses de demora			0,00	269,92	0,00	269,92	0,00	0,00%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 39300 Intereses de demora</b>	0,00	0,00	0,00	269,92	0,00	0,00	269,92	269,92	-269,92
				0,00	269,92	0,00	269,92	0,00	0,00%	100,00%
39710		0,00	0,00	0,00	219.566,00	0,00	0,00	219.566,00	219.566,00	-219.566,00
	Aprovechamiento urbanístico			0,00	219.566,00	0,00	219.566,00	0,00	0,00%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos</b>	0,00	0,00	0,00	219.566,00	0,00	0,00	219.566,00	219.566,00	-219.566,00
				0,00	219.566,00	0,00	219.566,00	0,00	0,00%	100,00%
39900		0,00	67.910,29	0,00	90.770,86	4.087,04	84.401,42	2.282,40	-2.473,04	-14.018,09
	Ejecuciones subsidiarias		67.910,29	0,00	81.928,38	0,00	2.282,40	4.755,44	120,64%	-3,02%
	<b>Total Subconcepto 39900 Otros ingresos diversos</b>	0,00	67.910,29	0,00	90.770,86	4.087,04	84.401,42	2.282,40	-2.473,04	-14.018,09
			67.910,29	0,00	81.928,38	0,00	2.282,40	4.755,44	120,64%	-3,02%
39905		240.000,00	240.000,00	0,00	76.406,51	0,00	76.406,51	0,00	0,00	163.593,49
	Ingresos por gestión del ICIO			0,00	76.406,51	0,00	0,00	0,00	31,84%	0,00%
	<b>Total Subconcepto 39905 Ingresos por gestión del ICIO</b>	240.000,00	240.000,00	0,00	76.406,51	0,00	76.406,51	0,00	0,00	163.593,49
				0,00	76.406,51	0,00	0,00	0,00	31,84%	0,00%
39906		15.000,00	15.000,00	0,00	39.212,33	0,00	4.228,91	34.983,42	34.365,97	-23.594,88
	Costas Judiciales		0,00	0,00	38.594,88	0,00	34.983,42	617,45	257,30%	89,04%
	<b>Total Subconcepto 39906 Costas Judiciales</b>	15.000,00	15.000,00	0,00	39.212,33	0,00	4.228,91	34.983,42	34.365,97	-23.594,88
			0,00	0,00	38.594,88	0,00	34.983,42	617,45	257,30%	89,04%
40000		7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	6.552.296,54	0,00	5.379.331,50	1.172.965,04	1.172.965,04	597.703,46
	De la Administración General de la Entidad Local		0,00	0,00	6.552.296,54	0,00	1.172.965,04	0,00	91,64%	17,90%
	<b>Total Subconcepto 40000 De la Administración General de la Entidad Local</b>	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	6.552.296,54	0,00	5.379.331,50	1.172.965,04	1.172.965,04	597.703,46
			0,00	0,00	6.552.296,54	0,00	1.172.965,04	0,00	91,64%	17,90%
52100		30.000,00	30.000,00	0,00	33.584,35	0,00	0,00	33.584,35	33.584,35	-3.584,35

Código de Concepto	Descripción	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	íonetos	Saldo
		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN	
Intereses de depósitos		0,00	0,00	33.584,35	0,00	33.584,35	0,00	111,95%	111,95%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 52100 Intereses de depósitos</b>	30.000,00	30.000,00	0,00	33.584,35	0,00	0,00	33.584,35	33.584,35	-3.584,35
			0,00	0,00	33.584,35	0,00	33.584,35	0,00	111,95%	100,00%
70000		0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	-400.000,00
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL. TRANSFERENCIAS			0,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	<b>Total Subconcepto 70000 De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias</b>	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	-400.000,00
				0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87000		0,00	469.033,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	469.033,21
Para gastos generales			469.033,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	<b>Total Subconcepto 87000 Para gastos generales</b>	0,00	469.033,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	469.033,21
			469.033,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87010		0,00	7.386.702,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.386.702,99
Para gastos con financiación afectada			7.386.702,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	<b>Total Subconcepto 87010 Para gastos con financiación afectada</b>	0,00	7.386.702,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.386.702,99
			7.386.702,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	<b>Total Ingresos</b>	8.550.000,00	16.473.646,49	0,00	8.530.253,18	48.134,42	6.446.835,22	2.035.283,54	2.013.875,93	8.012.935,34
			7.923.646,49	0,00	8.460.711,15	0,00	2.035.283,54	21.407,61	51,36%	23,80%

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2025

Fecha de listado igual a: 30/06/2025

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	<b>Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.</b>	<b>5.912.446,28</b>	116.005,94	6.028.452,22	2.575.270,35	2.575.270,35	2.562.879,29	2.562.879,29	2.562.879,29	114.645,97	1,90%	42,51%
			116.005,94	3.338.535,90	0,00	12.391,06	0,00	0,00	0,00	3.465.572,93	42,72%	100,00%
	<b>Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.308.967,44</b>	6.632.724,31	8.941.691,75	3.585.246,06	3.220.693,87	574.478,25	554.975,40	534.137,49	449.250,93	5,02%	6,42%
			6.564.814,02	4.907.194,76	364.552,19	2.646.215,62	19.502,85	20.837,91	0,00	8.367.213,50	36,02%	92,98%
	<b>Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>81.350,00</b>	0,00	81.350,00	8.731,39	8.731,39	731,39	0,00	0,00	72.454,77	89,07%	0,90%
			0,00	163,84	0,00	8.000,00	731,39	0,00	0,00	80.618,61	10,73%	0,00%
	<b>Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>174.170,12</b>	0,00	174.170,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
			0,00	174.170,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.170,12	0,00%	0,00%
	<b>Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES</b>	<b>73.066,16</b>	1.174.916,24	1.247.982,40	868.183,08	849.385,79	91.275,78	91.275,78	91.275,78	28.376,08	2,27%	7,31%
			1.174.916,24	351.423,24	18.797,29	758.110,01	0,00	0,00	0,00	1.156.706,62	68,06%	100,00%
	<b>Total Gastos</b>	<b>8.550.000,00</b>	7.923.646,49	16.473.646,49	7.037.430,88	6.654.081,40	3.229.364,71	3.209.130,47	3.188.292,56	664.727,75	4,04%	19,60%
			7.855.736,20	8.771.487,86	383.349,48	3.424.716,69	20.234,24	20.837,91	0,00	13.244.281,78	40,39%	98,73%

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2025

Fecha de listado igual a: 30/06/2025

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr	
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O	
	200/15100/10100	19.684,08	0,00	19.684,08	1.857,66	1.857,66	1.857,66	1.857,66	1.857,66	6.243,45	31,72%	9,44%	
Retribuciones básicas Personal Directivo		*/1*/1*	0,00	11.582,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.826,42	9,44%	100,00%	
	<b>Total Partida 10100 Retribuciones básicas</b>	<b>19.684,08</b>	<b>0,00</b>	<b>19.684,08</b>	<b>1.857,66</b>	<b>1.857,66</b>	<b>1.857,66</b>	<b>1.857,66</b>	<b>1.857,66</b>	<b>6.243,45</b>	<b>31,72%</b>	<b>9,44%</b>	
					<b>0,00</b>	<b>11.582,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.826,42</b>	<b>9,44%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/10101	64.221,98	0,00	64.221,98	6.770,77	6.770,77	6.770,77	6.770,77	6.770,77	9.790,03	15,24%	10,54%	
Otras remuneraciones Personal Directivo		*/1*/1*	0,00	47.661,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.451,21	10,54%	100,00%	
	<b>Total Partida 10101 Otras remuneraciones</b>	<b>64.221,98</b>	<b>0,00</b>	<b>64.221,98</b>	<b>6.770,77</b>	<b>6.770,77</b>	<b>6.770,77</b>	<b>6.770,77</b>	<b>6.770,77</b>	<b>9.790,03</b>	<b>15,24%</b>	<b>10,54%</b>	
					<b>0,00</b>	<b>47.661,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>57.451,21</b>	<b>10,54%</b>	<b>100,00%</b>
2024	200/15100/12000	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Sueldos Grupo A1		200/15100/12000(2)	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00%	0,00%	
	200/15100/12000	613.368,68	0,00	613.368,68	230.570,99	230.570,99	230.570,99	230.570,99	230.570,99	103.874,97	16,94%	37,59%	
Sueldos Grupo A1		*/1*/1*	0,00	278.922,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	382.797,69	37,59%	100,00%	
	<b>Total Partida 12000 Sueldos del Grupo A1</b>	<b>613.368,68</b>	<b>8.000,00</b>	<b>621.368,68</b>	<b>230.570,99</b>	<b>230.570,99</b>	<b>230.570,99</b>	<b>230.570,99</b>	<b>230.570,99</b>	<b>103.874,97</b>	<b>16,72%</b>	<b>37,11%</b>	
					<b>8.000,00</b>	<b>286.922,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>390.797,69</b>	<b>37,11%</b>	<b>100,00%</b>
2024	200/15100/12001	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Sueldos del Grupo A2		200/15100/12001(2)	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%	
	200/15100/12001	170.691,62	0,00	170.691,62	76.298,25	76.298,25	76.298,25	76.298,25	76.298,25	43.672,37	25,59%	44,70%	
Sueldos del Grupo A2		*/1*/1*	0,00	50.721,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.393,37	44,70%	100,00%	
	<b>Total Partida 12001 Sueldos del Grupo A2</b>	<b>170.691,62</b>	<b>5.000,00</b>	<b>175.691,62</b>	<b>76.298,25</b>	<b>76.298,25</b>	<b>76.298,25</b>	<b>76.298,25</b>	<b>76.298,25</b>	<b>43.672,37</b>	<b>24,86%</b>	<b>43,43%</b>	
					<b>5.000,00</b>	<b>55.721,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>99.393,37</b>	<b>43,43%</b>	<b>100,00%</b>
2024	200/15100/12003	0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Sueldos del Grupo C1		200/15100/12003(2)	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00%	0,00%	
	200/15100/12003	11.884,63	0,00	11.884,63	5.168,76	5.168,76	5.168,76	5.168,76	5.168,76	644,60	5,42%	43,49%	
Sueldos del Grupo C1		*/1*/1*	0,00	6.071,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.715,87	43,49%	100,00%	
	<b>Total Partida 12003 Sueldos del Grupo C1</b>	<b>11.884,63</b>	<b>4.500,00</b>	<b>16.384,63</b>	<b>5.168,76</b>	<b>5.168,76</b>	<b>5.168,76</b>	<b>5.168,76</b>	<b>5.168,76</b>	<b>644,60</b>	<b>3,93%</b>	<b>31,55%</b>	
					<b>4.500,00</b>	<b>10.571,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.215,87</b>	<b>31,55%</b>	<b>100,00%</b>
200/15100/12004		261.917,76	0,00	261.917,76	105.842,03	105.842,03	105.842,03	105.842,03	105.842,03	59.741,65	22,81%	40,41%	
Sueldos del Grupo C2		*/1*/1*	0,00	96.334,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.075,73	40,41%	100,00%	

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% / Cr	
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O			
2024	200/15100/12004		0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
Sueldos del Grupo C2			200/15100/12004(2)	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 12004 Sueldos del Grupo C2</b>	<b>261.917,76</b>		<b>4.000,00</b>	<b>265.917,76</b>	<b>105.842,03</b>	<b>105.842,03</b>	<b>105.842,03</b>	<b>105.842,03</b>	<b>105.842,03</b>	<b>59.741,65</b>	<b>22,47%</b>	<b>39,80%</b>			
				<b>4.000,00</b>	<b>100.334,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>160.075,73</b>	<b>39,80%</b>	<b>100,00%</b>			
Trienios	200/15100/12006		200.764,19	0,00	200.764,19	81.807,32	81.807,32	81.807,32	81.807,32	81.807,32	12.931,53	6,44%	40,75%			
			*/1*/1*	0,00	106.025,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.956,87	40,75%	100,00%			
Trienios	200/15100/12006		0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%		
			200/15100/12006(2)	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 12006 Trienios</b>	<b>200.764,19</b>		<b>1.500,00</b>	<b>202.264,19</b>	<b>81.807,32</b>	<b>81.807,32</b>	<b>81.807,32</b>	<b>81.807,32</b>	<b>81.807,32</b>	<b>12.931,53</b>	<b>6,39%</b>	<b>40,45%</b>			
				<b>1.500,00</b>	<b>107.525,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.456,87</b>	<b>40,45%</b>	<b>100,00%</b>			
Complemento de destino	200/15100/12100		666.599,27	0,00	666.599,27	253.733,97	253.733,97	253.733,97	253.733,97	253.733,97	77.231,40	11,59%	38,06%			
			*/1*/1*	0,00	335.633,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412.865,30	38,06%	100,00%			
Complemento de destino	200/15100/12100		0,00	12.660,17	12.660,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%		
			200/15100/12100(2)	12.660,17	12.660,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.660,17	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 12100 Complemento de destino</b>	<b>666.599,27</b>		<b>12.660,17</b>	<b>679.259,44</b>	<b>253.733,97</b>	<b>253.733,97</b>	<b>253.733,97</b>	<b>253.733,97</b>	<b>253.733,97</b>	<b>77.231,40</b>	<b>11,37%</b>	<b>37,35%</b>			
				<b>12.660,17</b>	<b>348.294,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>425.525,47</b>	<b>37,35%</b>	<b>100,00%</b>			
Complemento Específico	200/15100/12101		1.284.049,91	0,00	1.284.049,91	492.877,66	492.877,66	492.877,66	492.877,66	492.877,66	171.502,96	13,36%	38,38%			
			*/1*/1*	0,00	619.669,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	791.172,25	38,38%	100,00%			
Complemento Específico	200/15100/12101		0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%		
			200/15100/12101(2)	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 12101 Complemento específico</b>	<b>1.284.049,91</b>		<b>4.000,00</b>	<b>1.288.049,91</b>	<b>492.877,66</b>	<b>492.877,66</b>	<b>492.877,66</b>	<b>492.877,66</b>	<b>492.877,66</b>	<b>171.502,96</b>	<b>13,31%</b>	<b>38,27%</b>			
				<b>4.000,00</b>	<b>623.669,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>795.172,25</b>	<b>38,27%</b>	<b>100,00%</b>			
Otros Complementos	200/15100/12103		144.215,05	0,00	144.215,05	292.057,15	292.057,15	292.057,15	292.057,15	292.057,15	292.057,15	-403.209,10	-279,59%	202,52%		
			*/1*/1*	0,00	255.367,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-147.842,10	202,52%	100,00%		
	<b>Total Partida 12103 Otros complementos</b>	<b>144.215,05</b>		<b>0,00</b>	<b>144.215,05</b>	<b>292.057,15</b>	<b>292.057,15</b>	<b>292.057,15</b>	<b>292.057,15</b>	<b>292.057,15</b>	<b>-403.209,10</b>	<b>-279,59%</b>	<b>202,52%</b>			
				<b>0,00</b>	<b>255.367,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-147.842,10</b>	<b>202,52%</b>	<b>100,00%</b>			
Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	200/15100/13000		0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%		
			200/15100/13000(2)	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%		
Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	200/15100/13000		208.721,14	0,00	208.721,14	47.068,87	47.068,87	47.068,87	47.068,87	47.068,87	47.068,87	94.244,18	45,15%	22,55%		
			*/1*/1*	0,00	67.408,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.652,27	22,55%	100,00%		
	<b>Total Partida 13000 Retribuciones básicas</b>	<b>208.721,14</b>		<b>2.500,00</b>	<b>211.221,14</b>	<b>47.068,87</b>	<b>47.068,87</b>	<b>47.068,87</b>	<b>47.068,87</b>	<b>47.068,87</b>	<b>94.244,18</b>	<b>44,62%</b>	<b>22,28%</b>			
				<b>2.500,00</b>	<b>69.908,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>164.152,27</b>	<b>22,28%</b>	<b>100,00%</b>			
Personal laboral otras remuneraciones	200/15100/13002		230.960,25	0,00	230.960,25	132.505,73	132.505,73	132.505,73	132.505,73	132.505,73	132.505,73	-25.865,68	-11,20%	57,37%		
			*/1*/1*	0,00	124.320,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.454,52	57,37%	100,00%		
	<b>Total Partida 13002 Otras remuneraciones</b>	<b>230.960,25</b>		<b>0,00</b>	<b>230.960,25</b>	<b>132.505,73</b>	<b>132.505,73</b>	<b>132.505,73</b>	<b>132.505,73</b>	<b>132.505,73</b>	<b>-25.865,68</b>	<b>-11,20%</b>	<b>57,37%</b>			

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr					
					Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O	
							0,00	124.320,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.454,52	57,37%	100,00%	
2024	200/15100/13100	0,00	2.259,64	2.259,64	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	200/15100/13100(2)	2.259,64	2.259,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
														2.259,64	0,00%	0,00%	
	200/15100/13100	0,00	0,00	0,00	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	*1*/1*	0,00	5.635,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.982,56	0,00%	0,00%	
														-3.347,10	0,00%	100,00%	
	<b>Total Partida 13100 Laboral temporal</b>	<b>0,00</b>	<b>2.259,64</b>	<b>2.259,64</b>					<b>3.347,10</b>	<b>3.347,10</b>	<b>3.347,10</b>	<b>3.347,10</b>	<b>3.347,10</b>	<b>-8.982,56</b>	<b>-397,52%</b>	<b>148,13%</b>	
									<b>7.895,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.087,46</b>	<b>148,13%</b>	<b>100,00%</b>	
2024	200/15100/13102	0,00	5.398,98	5.398,98	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	200/15100/13102(2)	5.398,98	5.398,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
														5.398,98	0,00%	0,00%	
	200/15100/13102	0,00	0,00	0,00	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	*1*/1*	0,00	19.687,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.149,30	0,00%	100,00%	
														-26.837,03	0,00%	0,00%	
	<b>Total Partida 13102 Laboral temporal</b>	<b>0,00</b>	<b>5.398,98</b>	<b>5.398,98</b>					<b>7.149,30</b>	<b>7.149,30</b>	<b>7.149,30</b>	<b>7.149,30</b>	<b>7.149,30</b>	<b>-26.837,03</b>	<b>-497,08%</b>	<b>132,42%</b>	
									<b>25.086,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.750,32</b>	<b>132,42%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/15000	536.119,82	0,00	536.119,82	Productividad	*1*/1*	0,00	367.853,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367.517,19	31,45%	100,00%	
														-336,80	-0,06%	31,45%	
2024	200/15100/15000	0,00	21.578,61	21.578,61	Productividad	200/15100/15000(2)	21.578,61	21.578,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
														21.578,61	0,00%	0,00%	
	<b>Total Partida 15000 Productividad</b>	<b>536.119,82</b>	<b>21.578,61</b>	<b>557.698,43</b>					<b>168.602,63</b>	<b>168.602,63</b>	<b>168.602,63</b>	<b>168.602,63</b>	<b>168.602,63</b>	<b>-336,80</b>	<b>-0,06%</b>	<b>30,23%</b>	
									<b>21.578,61</b>	<b>389.432,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>389.095,80</b>	<b>30,23%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/15100	49.355,84	0,00	49.355,84	Gratificaciones	*1*/1*	0,00	3.355,84	0,00	12.391,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	68,10%
														15.746,90	93,20%	100,00%	
	<b>Total Partida 15100 Gratificaciones</b>	<b>49.355,84</b>	<b>0,00</b>	<b>49.355,84</b>					<b>46.000,00</b>	<b>46.000,00</b>	<b>33.608,94</b>	<b>33.608,94</b>	<b>33.608,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>68,10%</b>	
									<b>0,00</b>	<b>3.355,84</b>	<b>0,00</b>	<b>12.391,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.746,90</b>	<b>93,20%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/16000	1.278.472,62	0,00	1.278.472,62	Seguridad Social	*1*/1*	0,00	767.735,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	767.735,79	39,95%	100,00%	
														0,00	0,00%	39,95%	
2024	200/15100/16000	0,00	44.608,54	44.608,54	Seguridad Social	200/15100/16000(2)	44.608,54	44.608,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
														44.608,54	0,00%	0,00%	
	<b>Total Partida 16000 Seguridad Social</b>	<b>1.278.472,62</b>	<b>44.608,54</b>	<b>1.323.081,16</b>					<b>510.736,83</b>	<b>510.736,83</b>	<b>510.736,83</b>	<b>510.736,83</b>	<b>510.736,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>38,60%</b>	
									<b>44.608,54</b>	<b>812.344,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>812.344,33</b>	<b>38,60%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/20600	23.573,44	0,00	23.573,44	URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS	*1*/2*	0,00	0,00	0,00	13.825,31	13.825,31	0,00	0,00	0,00	9.748,13	41,35%	0,00%
														23.573,44	58,65%	0,00%	
	<b>Total Partida 20600 Arrendam. equipos proc. informac.</b>	<b>23.573,44</b>	<b>0,00</b>	<b>23.573,44</b>					<b>13.825,31</b>	<b>13.825,31</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.748,13</b>	<b>41,35%</b>	<b>0,00%</b>	
									<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.825,31</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.573,44</b>	<b>58,65%</b>	<b>0,00%</b>

Rem	Código de la Partida	Descripción	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% / Cr
			Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
Cánones	200/15100/20900		46.759,72	0,00	46.759,72	59.599,65	59.599,65	29.799,54	29.799,54	29.799,54	-12.839,93	-27,46%	63,73%
		*/1*/2*		0,00	0,00	0,00	29.800,11	0,00	0,00	0,00	16.960,18	127,46%	100,00%
	Total Partida 20900 Cánones		46.759,72	0,00	46.759,72	59.599,65	59.599,65	29.799,54	29.799,54	29.799,54	-12.839,93	-27,46%	63,73%
2024 URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200/15100/21200		0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	200/15100/21200(2)		20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%
	Total Partida 21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.		223.520,10	0,00	223.520,10	45.295,19	45.295,19	11.326,74	8.293,12	8.293,12	178.224,91	79,74%	5,07%
URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200/15100/21200		223.520,10	0,00	223.520,10	45.295,19	45.295,19	11.326,74	8.293,12	8.293,12	212.193,36	20,26%	73,22%
	*/1*/2*			0,00	0,00	0,00	33.968,45	3.033,62	0,00	0,00	232.193,36	18,60%	73,22%
	Total Partida 21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.		223.520,10	20.000,00	243.520,10	45.295,19	45.295,19	11.326,74	8.293,12	8.293,12	178.224,91	73,19%	4,65%
Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	200/15100/21300		700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%
	*/1*/2*			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%
	Total Partida 21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y util.		700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%
URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	200/15100/21400		3.100,00	0,00	3.100,00	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	-1.728,21	-55,75%	155,75%
	*/1*/2*			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.728,21	155,75%	100,00%
	Total Partida 21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte		3.100,00	0,00	3.100,00	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	-1.728,21	-55,75%	155,75%
URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	200/15100/21600		140.786,71	0,00	140.786,71	146.474,00	141.664,12	68.328,50	64.047,42	57.215,96	-5.687,29	-4,04%	48,53%
	*/1*/2*			0,00	0,00	4.809,88	73.335,62	4.281,08	6.831,46	0,00	72.458,21	100,62%	83,74%
	Total Partida 21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información		140.786,71	0,00	140.786,71	146.474,00	141.664,12	68.328,50	64.047,42	57.215,96	-5.687,29	-4,04%	48,53%
Suministros material ordinario no inventariable	200/15100/22000		5.500,00	0,00	5.500,00	1.565,88	1.565,88	1.565,88	1.565,88	1.565,88	3.934,12	71,53%	28,47%
	*/1*/2*			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.934,12	28,47%	100,00%
	Total Partida 22000 Ordinario no inventariable		5.500,00	0,00	5.500,00	1.565,88	1.565,88	1.565,88	1.565,88	1.565,88	3.934,12	71,53%	28,47%
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200/15100/22001		0,00	0,00	0,00	5.586,00	5.586,00	5.242,69	5.242,69	5.242,69	-5.586,00	0,00%	0,00%
	*/1*/2*			0,00	0,00	0,00	343,31	0,00	0,00	0,00	-5.242,69	0,00%	100,00%
	Total Partida 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		0,00	0,00	0,00	5.586,00	5.586,00	5.242,69	5.242,69	5.242,69	-5.586,00	0,00%	0,00%
				0,00	0,00	0,00	343,31	0,00	0,00	0,00	-5.242,69	0,00%	100,00%
	200/15100/22002		346.441,15	0,00	346.441,15	186.513,83	186.513,83	90.423,10	90.423,10	90.423,10	159.677,32	46,09%	26,10%

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
	Suministro material informático no inventariable		*/1*/2*	0,00	250,00	0,00	96.090,73	0,00	0,00	0,00	256.018,05	53,84%	100,00%		
2024	200/15100/22002		0,00	25.973,60	25.973,60	0,43	0,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
	Suministro material informático no inventariable		200/15100/22002(2)	25.973,60	25.973,17	0,00	0,43	0,00	0,00	0,00	25.973,60	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 22002 Material, informático no inventariable</b>	<b>346.441,15</b>		<b>25.973,60</b>	<b>372.414,75</b>	<b>186.514,26</b>	<b>186.514,26</b>	<b>90.423,10</b>	<b>90.423,10</b>	<b>90.423,10</b>	<b>159.677,32</b>	<b>42,88%</b>	<b>24,28%</b>		
				<b>25.973,60</b>	<b>26.223,17</b>	<b>0,00</b>	<b>96.091,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>281.991,65</b>	<b>50,08%</b>	<b>100,00%</b>		
	200/15100/22100		8.086,62	0,00	8.086,62	8.870,04	8.870,04	6.005,92	5.112,06	5.112,06	-4.450,08	-55,03%	74,27%		
	Suministro de energía eléctrica		*/1*/2*	0,00	3.666,66	0,00	2.864,12	893,86	0,00	0,00	2.080,70	109,69%	85,12%		
	<b>Total Partida 22100 Energía eléctrica</b>	<b>8.086,62</b>		<b>0,00</b>	<b>8.086,62</b>	<b>8.870,04</b>	<b>8.870,04</b>	<b>6.005,92</b>	<b>5.112,06</b>	<b>5.112,06</b>	<b>-4.450,08</b>	<b>-55,03%</b>	<b>74,27%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>3.666,66</b>	<b>0,00</b>	<b>2.864,12</b>	<b>893,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.080,70</b>	<b>109,69%</b>	<b>85,12%</b>		
	200/15100/22101		6.344,34	0,00	6.344,34	8.090,54	8.090,54	1.131,84	1.131,84	1.131,84	1.050,68	-1.746,20	-27,52%	17,84%	
	Suministro de agua		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	6.958,70	0,00	81,16	0,00	5.212,50	127,52%	92,83%		
	<b>Total Partida 22101 Agua</b>	<b>6.344,34</b>		<b>0,00</b>	<b>6.344,34</b>	<b>8.090,54</b>	<b>8.090,54</b>	<b>1.131,84</b>	<b>1.131,84</b>	<b>1.131,84</b>	<b>1.050,68</b>	<b>-1.746,20</b>	<b>-27,52%</b>	<b>17,84%</b>	
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.958,70</b>	<b>0,00</b>	<b>81,16</b>	<b>0,00</b>	<b>5.212,50</b>	<b>127,52%</b>	<b>92,83%</b>		
	200/15100/22103		4.100,00	0,00	4.100,00	684,57	684,57	684,57	684,57	684,57	684,57	2.915,43	71,11%	16,70%	
	Suministro de combustible y carburante		*/1*/2*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.415,43	16,70%	100,00%	
	<b>Total Partida 22103 Combustibles y carburantes</b>	<b>4.100,00</b>		<b>0,00</b>	<b>4.100,00</b>	<b>684,57</b>	<b>684,57</b>	<b>684,57</b>	<b>684,57</b>	<b>684,57</b>	<b>684,57</b>	<b>2.915,43</b>	<b>71,11%</b>	<b>16,70%</b>	
				<b>0,00</b>	<b>500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.415,43</b>	<b>16,70%</b>	<b>100,00%</b>	
	200/15100/22111		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%	
	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%	
	<b>Total Partida 22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte</b>	<b>100,00</b>		<b>0,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	
	200/15100/22199		2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%	
	Otros suministros		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%	
	<b>Total Partida 22199 Otros suministros</b>	<b>2.000,00</b>		<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	
	200/15100/22200		35.658,82	0,00	35.658,82	11.886,36	11.886,36	11.886,24	11.886,24	11.886,24	11.886,24	23.772,46	66,67%	33,33%	
	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	23.772,58	33,33%	100,00%	
	<b>Total Partida 22200 Servicios de Telecomunicaciones</b>	<b>35.658,82</b>		<b>0,00</b>	<b>35.658,82</b>	<b>11.886,36</b>	<b>11.886,36</b>	<b>11.886,24</b>	<b>11.886,24</b>	<b>11.886,24</b>	<b>11.886,24</b>	<b>23.772,46</b>	<b>66,67%</b>	<b>33,33%</b>	
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23.772,58</b>	<b>33,33%</b>	<b>100,00%</b>	
	200/15100/22201		48.081,78	0,00	48.081,78	48.160,23	48.160,23	18.314,45	18.314,45	18.314,45	18.314,45	-78,45	-0,16%	38,09%	
	URBANISMO.POSTALES		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	29.845,78	0,00	0,00	0,00	0,00	29.767,33	100,16%	100,00%	
	<b>Total Partida 22201 Postales</b>	<b>48.081,78</b>		<b>0,00</b>	<b>48.081,78</b>	<b>48.160,23</b>	<b>48.160,23</b>	<b>18.314,45</b>	<b>18.314,45</b>	<b>18.314,45</b>	<b>18.314,45</b>	<b>-78,45</b>	<b>-0,16%</b>	<b>38,09%</b>	

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
				0,00	0,00	0,00	29.845,78	0,00	0,00	0,00	29.767,33	100,16%	100,00%		
2024	200/15100/22400		0,00	57.000,00	57.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
URBANISMO.Primas de seguros		200/15100/22400(2)	57.000,00	57.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,00	0,00%	0,00%		
2024	200/15100/22400		4.650,00	0,00	4.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.150,00	46,24%	0,00%		
URBANISMO.Primas de seguros		*/1*/2*	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.650,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 22400 Primas de seguros</b>		<b>4.650,00</b>	<b>57.000,00</b>	<b>61.650,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.150,00</b>	<b>3,49%</b>	<b>0,00%</b>		
				<b>57.000,00</b>	<b>59.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>61.650,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>		
2024	200/15100/22602		87.107,90	0,00	87.107,90	14.162,68	14.162,68	14.162,68	14.162,68	14.162,68	72.945,22	83,74%	16,26%		
Urbanismo Publicidad y propaganda		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.945,22	16,26%	100,00%		
	<b>Total Partida 22602 Publicidad y propaganda</b>		<b>87.107,90</b>	<b>0,00</b>	<b>87.107,90</b>	<b>14.162,68</b>	<b>14.162,68</b>	<b>14.162,68</b>	<b>14.162,68</b>	<b>14.162,68</b>	<b>72.945,22</b>	<b>83,74%</b>	<b>16,26%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>72.945,22</b>	<b>16,26%</b>	<b>100,00%</b>		
2024	200/15100/22603		10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	70,00%	0,00%		
Publicación en Diarios Oficiales		*/1*/2*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 22603 Publicación en Diarios Oficiales</b>		<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>70,00%</b>	<b>0,00%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>		
2024	200/15100/22604		0,00	125.800,00	125.800,00	4.311,05	4.311,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Gastos Jurídicos, Contenciosos		200/15100/22604(2)	125.800,00	121.488,95	0,00	4.311,05	0,00	0,00	0,00	0,00	125.800,00	3,43%	0,00%		
2024	200/15100/22604		115.000,00	0,00	115.000,00	91.365,35	91.365,35	40.630,74	39.280,79	35.799,82	23.496,19	20,43%	35,33%		
Gastos Jurídicos, Contenciosos		*/1*/2*	0,00	138,46	0,00	50.734,61	1.349,95	3.480,97	0,00	74.369,26	79,45%	88,11%			
	<b>Total Partida 22604 Jurídicos, contenciosos</b>		<b>115.000,00</b>	<b>125.800,00</b>	<b>240.800,00</b>	<b>95.676,40</b>	<b>95.676,40</b>	<b>40.630,74</b>	<b>39.280,79</b>	<b>35.799,82</b>	<b>23.496,19</b>	<b>9,76%</b>	<b>16,87%</b>		
				<b>125.800,00</b>	<b>121.627,41</b>	<b>0,00</b>	<b>55.045,66</b>	<b>1.349,95</b>	<b>3.480,97</b>	<b>0,00</b>	<b>200.169,26</b>	<b>39,73%</b>	<b>88,11%</b>		
2024	200/15100/2269900		53.016,40	0,00	53.016,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.016,40	100,00%	0,00%		
URBANISMO Otros gastos diversos		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.016,40	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 2269900 Otros gastos diversos</b>		<b>53.016,40</b>	<b>0,00</b>	<b>53.016,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>53.016,40</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>53.016,40</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>		
2015	200/15100/2269901		0,00	893.968,48	893.968,48	106.475,94	106.475,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Ejecuciones subsidiarias (REM 2015)		200/15100/2269901	893.968,48	787.492,54	0,00	106.475,94	0,00	0,00	0,00	0,00	893.968,48	11,91%	0,00%		
2024	200/15100/2269901		0,00	67.910,29	67.910,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	0,00	67.910,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.910,29	0,00%	0,00%		
2024	200/15100/2269901		0,00	934.827,69	934.827,69	766.859,80	452.805,95	10.398,00	10.398,00	9.140,66	21.615,09	2,31%	1,11%		
Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	934.827,69	146.352,80	314.053,85	442.407,95	0,00	1.257,34	0,00	924.429,69	48,44%	87,91%			
2017	200/15100/2269901		0,00	205.947,29	205.947,29	2.380,56	2.380,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Ejecuciones subsidiarias (REM 2017)		200/15100/2269901	205.947,29	203.566,73	0,00	2.380,56	0,00	0,00	0,00	0,00	205.947,29	1,16%	0,00%		
2022	200/15100/2269901		0,00	270.672,48	270.672,48	56.680,13	56.680,13	3.169,63	3.169,63	3.169,63	24.611,35	9,09%	1,17%		
Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	270.672,48	189.381,00	0,00	53.510,50	0,00	0,00	0,00	0,00	267.502,85	20,94%	100,00%		

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
2021	200/15100/2269901		0,00	338.103,93	338.103,93	16.781,42	16.781,42	642,00	642,00	642,00	0,00	0,00	0,00%	0,19%	
Ejecuciones subsidiarias (REM 2021)			200/15100/2269901	338.103,93	321.322,51	0,00	16.139,42	0,00	0,00	0,00	337.461,93	4,96%	100,00%		
2018	200/15100/2269901		0,00	130.158,62	130.158,62	3.251,76	3.251,76	0,00	0,00	0,00	25.594,48	19,66%	0,00%		
Ejecuciones subsidiarias (REM 2018)			200/15100/2269901	130.158,62	101.312,38	0,00	3.251,76	0,00	0,00	0,00	130.158,62	2,50%	0,00%		
2020	200/15100/2269901		0,00	321.794,11	321.794,11	43.054,40	43.054,40	7.938,04	7.938,04	7.938,04	0,00	0,00	0,00%	2,47%	
Ejecuciones subsidiarias (REM 2020)			200/15100/2269901	321.794,11	278.739,71	0,00	35.116,36	0,00	0,00	0,00	313.856,07	13,38%	100,00%		
2016	200/15100/2269901		0,00	322.525,17	322.525,17	1.302,22	1.302,22	0,00	0,00	0,00	10.194,86	3,16%	0,00%		
Ejecuciones subsidiarias (REM 2016)			200/15100/2269901	322.525,17	311.028,09	0,00	1.302,22	0,00	0,00	0,00	322.525,17	0,40%	0,00%		
2019	200/15100/2269901		0,00	186.521,94	186.521,94	50.955,60	50.955,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
Ejecuciones subsidiarias (REM 2019)			200/15100/2269901	186.521,94	135.566,34	0,00	50.955,60	0,00	0,00	0,00	186.521,94	27,32%	0,00%		
2023	200/15100/2269901		0,00	179.677,91	179.677,91	37.180,25	37.180,25	2.963,02	2.963,02	2.963,02	2.315,04	1,29%	1,65%		
Ejecuciones subsidiarias			200/15100/2269901	179.677,91	140.182,62	0,00	34.217,23	0,00	0,00	0,00	176.714,89	20,69%	100,00%		
Total Partida 2269901 Otros gastos diversos		0,00	3.852.107,91	3.852.107,91	1.084.922,08	770.868,23	25.110,69	25.110,69	23.853,35	84.330,82	2,19%	0,65%			
			3.784.197,62	2.682.855,01	314.053,85	745.757,54	0,00	1.257,34	0,00	3.826.997,22	20,01%	94,99%			
200/15100/2269902		62.000,00	0,00	62.000,00	1.338,64	1.338,64	1.338,64	1.338,64	1.338,64	57.661,36	93,00%	2,16%			
URBANISMO Gastos notariales		*/1*/2*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.661,36	2,16%	100,00%			
Total Partida 2269902 Otros gastos diversos		62.000,00	0,00	62.000,00	1.338,64	1.338,64	1.338,64	1.338,64	1.338,64	57.661,36	93,00%	2,16%			
			0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.661,36	2,16%	100,00%			
200/15100/2269903		215.000,00	0,00	215.000,00	25.193,50	25.193,50	10.981,42	10.981,42	10.045,21	183.509,24	85,35%	5,11%			
Obras urgentes sin propietario identificado		*/1*/2*	0,00	6.297,26	0,00	14.212,08	0,00	936,21	0,00	204.018,58	11,72%	91,47%			
Total Partida 2269903 Otros gastos diversos		215.000,00	0,00	215.000,00	25.193,50	25.193,50	10.981,42	10.981,42	10.045,21	183.509,24	85,35%	5,11%			
			0,00	6.297,26	0,00	14.212,08	0,00	936,21	0,00	204.018,58	11,72%	91,47%			
200/15100/22700		43.828,45	0,00	43.828,45	43.828,45	43.828,45	21.914,22	21.914,22	18.261,85	0,00	0,00%	50,00%			
URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	21.914,23	0,00	3.652,37	0,00	21.914,23	100,00%	83,33%			
Total Partida 22700 Limpieza y Aseo		43.828,45	0,00	43.828,45	43.828,45	43.828,45	21.914,22	21.914,22	18.261,85	0,00	0,00%	50,00%			
			0,00	0,00	0,00	21.914,23	0,00	3.652,37	0,00	21.914,23	100,00%	83,33%			
200/15100/22701		19.689,61	0,00	19.689,61	21.173,40	21.173,40	10.085,85	10.085,85	10.035,36	-1.483,79	-7,54%	51,22%			
Seguridad		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	11.087,55	0,00	50,49	0,00	9.603,76	107,54%	99,50%			
Total Partida 22701 Seguridad		19.689,61	0,00	19.689,61	21.173,40	21.173,40	10.085,85	10.085,85	10.035,36	-1.483,79	-7,54%	51,22%			
			0,00	0,00	0,00	11.087,55	0,00	50,49	0,00	9.603,76	107,54%	99,50%			
200/15100/22704		35.046,78	0,00	35.046,78	32.126,22	32.126,22	17.387,46	17.387,46	14.489,55	-0,01	0,00%	49,61%			
Custodia, Depósitos y Almacenaje		*/1*/2*	0,00	2.920,57	0,00	14.738,76	0,00	2.897,91	0,00	17.659,32	91,67%	83,33%			
Total Partida 22704 Custodia, depósito y almacenaje		35.046,78	0,00	35.046,78	32.126,22	32.126,22	17.387,46	17.387,46	14.489,55	-0,01	0,00%	49,61%			
			0,00	2.920,57	0,00	14.738,76	0,00	2.897,91	0,00	17.659,32	91,67%	83,33%			
200/15100/2270601		107.602,33	0,00	107.602,33	512.653,82	512.653,82	147.696,96	147.696,96	146.046,96	-405.051,49	-376,43%	137,26%			

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% / Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	364.956,86	0,00	1.650,00	0,00	-40.094,63	476,43%	98,88%
	<b>Total Partida 2270601 Estudios y trabajos técnicos</b>	<b>107.602,33</b>	<b>0,00</b>	<b>107.602,33</b>	<b>512.653,82</b>	<b>512.653,82</b>	<b>147.696,96</b>	<b>147.696,96</b>	<b>146.046,96</b>	<b>-405.051,49</b>	<b>-376,43%</b>	<b>137,26%</b>
			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>364.956,86</b>	<b>0,00</b>	<b>1.650,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-40.094,63</b>	<b>476,43%</b>	<b>98,88%</b>
2024	200/15100/2270602	0,00	1.338.000,00	1.338.000,00	462.283,80	433.715,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	200/15100/2270602	1.338.000,00	875.716,20	28.568,68	433.715,12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.338.000,00	32,42%	0,00%
2020	200/15100/2270602	0,00	235.335,09	235.335,09	106.257,96	106.257,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS ORDENACIÓN	200/15100/2270602	235.335,09	129.077,13	0,00	106.257,96	0,00	0,00	0,00	0,00	235.335,09	45,15%	0,00%
2023	200/15100/2270602	0,00	978.507,71	978.507,71	92.208,10	92.208,10	13.742,74	5.478,40	5.478,40	0,00	0,00%	1,40%
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	200/15100/2270602	978.507,71	886.299,61	0,00	78.465,36	8.264,34	0,00	0,00	0,00	964.764,97	9,42%	39,86%
200/15100/2270602	617.299,50	0,00	617.299,50	506.387,13	506.387,13	3.747,50	3.747,50	3.747,50	24.650,63	3,99%	0,61%	
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	200/15100/2270602	0,00	86.261,74	0,00	502.639,63	0,00	0,00	0,00	0,00	613.552,00	82,03%	100,00%
<b>Total Partida 2270602 Redacción instrumentos de ordenación</b>	<b>617.299,50</b>	<b>2.551.842,80</b>	<b>3.169.142,30</b>	<b>1.167.136,99</b>	<b>1.138.568,31</b>	<b>17.490,24</b>	<b>9.225,90</b>	<b>9.225,90</b>	<b>24.650,63</b>	<b>0,78%</b>	<b>0,55%</b>	
			<b>2.551.842,80</b>	<b>1.977.354,68</b>	<b>28.568,68</b>	<b>1.121.078,07</b>	<b>8.264,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.151.652,06</b>	<b>35,93%</b>	<b>52,75%</b>
200/15100/22799	14.973,79	0,00	14.973,79	16.313,30	16.313,30	5.921,11	5.921,11	5.921,11	-1.589,51	-10,62%	39,54%	
URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	*/1*/2*	0,00	250,00	0,00	10.392,19	0,00	0,00	0,00	9.052,68	108,95%	100,00%	
<b>Total Partida 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>14.973,79</b>	<b>0,00</b>	<b>14.973,79</b>	<b>16.313,30</b>	<b>16.313,30</b>	<b>5.921,11</b>	<b>5.921,11</b>	<b>5.921,11</b>	<b>-1.589,51</b>	<b>-10,62%</b>	<b>39,54%</b>	
			<b>0,00</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.392,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.052,68</b>	<b>108,95%</b>	<b>100,00%</b>	
200/15100/23020	0,00	0,00	0,00	1.340,34	1.300,56	1.300,56	1.300,56	1.300,56	-1.340,34	0,00%	0,00%	
Dietas del personal no directivo	*/1*/2*	0,00	0,00	39,78	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.300,56	0,00%	100,00%	
<b>Total Partida 23020 Dietas del personal no directivo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.340,34</b>	<b>1.300,56</b>	<b>1.300,56</b>	<b>1.300,56</b>	<b>1.300,56</b>	<b>-1.340,34</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	
			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>39,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.300,56</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	
2017	200/15100/60001	0,00	2.221,85	2.221,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2017)	200/15100/60001(2)	2.221,85	2.221,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.221,85	0,00%	0,00%
2024	200/15100/60001	0,00	224.945,01	224.945,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo	200/15100/60001(2)	224.945,01	224.945,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.945,01	0,00%	0,00%
2015	200/15100/60001	0,00	671.159,71	671.159,71	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2015)	200/15100/60001(2)	671.159,71	0,00	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	671.159,71	100,00%	0,00%
<b>Total Partida 60001 Inversión nueva en Terrenos</b>	<b>0,00</b>	<b>898.326,57</b>	<b>898.326,57</b>	<b>671.159,71</b>	<b>671.159,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
			<b>898.326,57</b>	<b>227.166,86</b>	<b>0,00</b>	<b>671.159,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>898.326,57</b>	<b>74,71%</b>	<b>0,00%</b>
200/15100/62500	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%
Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	*/1*/62*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%
2024	200/15100/62500	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	200/15100/62500(2)	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00%	0,00%
<b>Total Partida 62500 Inv. nueva. Mobiliario</b>	<b>30.000,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>42,86%</b>	<b>0,00%</b>
			<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr	
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O			
	200/15100/62600		43.066,16	0,00	43.066,16	44.690,08	44.690,08	34.779,78	34.779,78	34.779,78	-1.623,92	-3,77%	80,76%			
	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información		*/1*/62*	0,00	0,00	0,00	9.910,30	0,00	0,00	0,00	8.286,38	103,77%	100,00%			
2024	200/15100/62600		0,00	84.253,67	84.253,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información		200/15100/62600(2)	84.253,67	84.253,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.253,67	0,00%	0,00%			
	<b>Total Partida 62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.</b>		<b>43.066,16</b>	<b>84.253,67</b>	<b>127.319,83</b>	<b>44.690,08</b>	<b>44.690,08</b>	<b>34.779,78</b>	<b>34.779,78</b>	<b>34.779,78</b>	<b>-1.623,92</b>	<b>-1,28%</b>	<b>27,32%</b>			
				<b>84.253,67</b>	<b>84.253,67</b>	<b>0,00</b>	<b>9.910,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>92.540,05</b>	<b>35,10%</b>	<b>100,00%</b>			
2022	200/15100/65000		0,00	152.336,00	152.336,00	152.333,29	133.536,00	56.496,00	56.496,00	56.496,00	0,00	0,00%	37,09%			
	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos		200/15100/65000(2)	152.336,00	2,71	18.797,29	77.040,00	0,00	0,00	0,00	95.840,00	87,66%	100,00%			
	200/15100/65000		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
	<b>INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</b>		<b>*/1*/65*</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>			
	<b>Total Partida 65000 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos</b>		<b>0,00</b>	<b>152.336,00</b>	<b>152.336,00</b>	<b>152.333,29</b>	<b>133.536,00</b>	<b>56.496,00</b>	<b>56.496,00</b>	<b>56.496,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>37,09%</b>			
				<b>152.336,00</b>	<b>2,71</b>	<b>18.797,29</b>	<b>77.040,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>95.840,00</b>	<b>87,66%</b>	<b>100,00%</b>			
	200/22100/16008		68.000,00	0,00	68.000,00	65.084,58	65.084,58	65.084,58	65.084,58	65.084,58	-9.709,25	-14,28%	95,71%			
	Asistencia Médico-Farmacéutica		*/2*/1*	0,00	12.624,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.915,42	95,71%	100,00%			
	<b>Total Partida 16008 Asistencia médica-farmacéutica</b>		<b>68.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.000,00</b>	<b>65.084,58</b>	<b>65.084,58</b>	<b>65.084,58</b>	<b>65.084,58</b>	<b>65.084,58</b>	<b>-9.709,25</b>	<b>-14,28%</b>	<b>95,71%</b>			
				<b>0,00</b>	<b>12.624,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.915,42</b>	<b>95,71%</b>	<b>100,00%</b>			
	200/22100/16204		57.500,00	0,00	57.500,00	47.790,75	47.790,75	47.790,75	47.790,75	47.790,75	47.790,75	9.709,25	16,89%	83,11%		
	Acción Social		*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.709,25	83,11%	100,00%		
	<b>Total Partida 16204 Acción social</b>		<b>57.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>57.500,00</b>	<b>47.790,75</b>	<b>47.790,75</b>	<b>47.790,75</b>	<b>47.790,75</b>	<b>47.790,75</b>	<b>47.790,75</b>	<b>9.709,25</b>	<b>16,89%</b>	<b>83,11%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.709,25</b>	<b>83,11%</b>	<b>100,00%</b>			
	200/22100/16209		45.919,44	0,00	45.919,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
	Bolsas vacaciones		*/2*/1*	0,00	45.919,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.919,44	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 16209 Otros gastos sociales</b>		<b>45.919,44</b>	<b>0,00</b>	<b>45.919,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>45.919,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.919,44</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>			
	200/91200/22601		1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%		
	Atenciones Protocolarias y Representativas		*/9*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Partida 22601 Atenciones protocolarias y representativas</b>		<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>			
	200/91200/23000		28.000,00	0,00	28.000,00	28.000,00	10.920,00	10.920,00	9.240,00	9.240,00	0,00	0,00%	39,00%			
	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno		*/9*/2*	0,00	0,00	17.080,00	0,00	1.680,00	0,00	0,00	17.080,00	39,00%	84,62%			
	<b>Total Partida 23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno</b>		<b>28.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>10.920,00</b>	<b>10.920,00</b>	<b>9.240,00</b>	<b>9.240,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>39,00%</b>			
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.080,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.680,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.080,00</b>	<b>39,00%</b>	<b>84,62%</b>			



## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2025

Fecha de listado igual a: 30/06/2025

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
	200/15100/10100		19.684,08	0,00	19.684,08	1.857,66	1.857,66	1.857,66	1.857,66	1.857,66	6.243,45	31,72%	9,44%		
Retribuciones básicas Personal Directivo			*/1*/1*	0,00	11.582,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.826,42	9,44%	100,00%		
	<b>Total Subconcepto 10100 Retribuciones básicas</b>		<b>19.684,08</b>	<b>0,00</b>	<b>19.684,08</b>	<b>1.857,66</b>	<b>1.857,66</b>	<b>1.857,66</b>	<b>1.857,66</b>	<b>1.857,66</b>	<b>6.243,45</b>	<b>31,72%</b>	<b>9,44%</b>		
					<b>0,00</b>	<b>11.582,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.826,42</b>	<b>9,44%</b>	<b>100,00%</b>		
	200/15100/10101		64.221,98	0,00	64.221,98	6.770,77	6.770,77	6.770,77	6.770,77	6.770,77	9.790,03	15,24%	10,54%		
Otras remuneraciones Personal Directivo			*/1*/1*	0,00	47.661,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.451,21	10,54%	100,00%		
	<b>Total Subconcepto 10101 Otras remuneraciones</b>		<b>64.221,98</b>	<b>0,00</b>	<b>64.221,98</b>	<b>6.770,77</b>	<b>6.770,77</b>	<b>6.770,77</b>	<b>6.770,77</b>	<b>6.770,77</b>	<b>9.790,03</b>	<b>15,24%</b>	<b>10,54%</b>		
					<b>0,00</b>	<b>47.661,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>57.451,21</b>	<b>10,54%</b>	<b>100,00%</b>		
2024	200/15100/12000		0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Sueldos Grupo A1			200/15100/12000(2)	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00%	0,00%		
	200/15100/12000		613.368,68	0,00	613.368,68	230.570,99	230.570,99	230.570,99	230.570,99	230.570,99	103.874,97	16,94%	37,59%		
Sueldos Grupo A1			*/1*/1*	0,00	278.922,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	382.797,69	37,59%	100,00%		
	<b>Total Subconcepto 12000 Sueldos del Grupo A1</b>		<b>613.368,68</b>	<b>8.000,00</b>	<b>621.368,68</b>	<b>230.570,99</b>	<b>230.570,99</b>	<b>230.570,99</b>	<b>230.570,99</b>	<b>230.570,99</b>	<b>103.874,97</b>	<b>16,72%</b>	<b>37,11%</b>		
				<b>8.000,00</b>	<b>286.922,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>390.797,69</b>	<b>37,11%</b>	<b>100,00%</b>		
	200/15100/12001		170.691,62	0,00	170.691,62	76.298,25	76.298,25	76.298,25	76.298,25	76.298,25	43.672,37	25,59%	44,70%		
Sueldos del Grupo A2			*/1*/1*	0,00	50.721,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.393,37	44,70%	100,00%		
2024	200/15100/12001		0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Sueldos del Grupo A2			200/15100/12001(2)	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Subconcepto 12001 Sueldos del Grupo A2</b>		<b>170.691,62</b>	<b>5.000,00</b>	<b>175.691,62</b>	<b>76.298,25</b>	<b>76.298,25</b>	<b>76.298,25</b>	<b>76.298,25</b>	<b>76.298,25</b>	<b>43.672,37</b>	<b>24,86%</b>	<b>43,43%</b>		
				<b>5.000,00</b>	<b>55.721,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>99.393,37</b>	<b>43,43%</b>	<b>100,00%</b>		
	200/15100/12003		11.884,63	0,00	11.884,63	5.168,76	5.168,76	5.168,76	5.168,76	5.168,76	5.168,76	644,60	5,42%	43,49%	
Sueldos del Grupo C1			*/1*/1*	0,00	6.071,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.715,87	43,49%	100,00%		
2024	200/15100/12003		0,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Sueldos del Grupo C1			200/15100/12003(2)	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Subconcepto 12003 Sueldos del Grupo C1</b>		<b>11.884,63</b>	<b>4.500,00</b>	<b>16.384,63</b>	<b>5.168,76</b>	<b>5.168,76</b>	<b>5.168,76</b>	<b>5.168,76</b>	<b>5.168,76</b>	<b>644,60</b>	<b>3,93%</b>	<b>31,55%</b>		
				<b>4.500,00</b>	<b>10.571,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.215,87</b>	<b>31,55%</b>	<b>100,00%</b>		
2024	200/15100/12004		0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Sueldos del Grupo C2			200/15100/12004(2)	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%		

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	200/15100/12004	261.917,76	0,00	261.917,76	105.842,03	105.842,03	105.842,03	105.842,03	105.842,03	59.741,65	22,81%	40,41%
Sueldos del Grupo C2		*/1*/1*	0,00	96.334,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.075,73	40,41%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 12004 Sueldos del Grupo C2</b>	<b>261.917,76</b>	<b>4.000,00</b>	<b>265.917,76</b>	<b>105.842,03</b>	<b>105.842,03</b>	<b>105.842,03</b>	<b>105.842,03</b>	<b>105.842,03</b>	<b>59.741,65</b>	<b>22,47%</b>	<b>39,80%</b>
			<b>4.000,00</b>	<b>100.334,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>160.075,73</b>	<b>39,80%</b>	<b>100,00%</b>
2024	200/15100/12006	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Trienios		200/15100/12006(2)	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%	0,00%
	200/15100/12006	200.764,19	0,00	200.764,19	81.807,32	81.807,32	81.807,32	81.807,32	81.807,32	12.931,53	6,44%	40,75%
Trienios		*/1*/1*	0,00	106.025,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.956,87	40,75%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 12006 Trienios</b>	<b>200.764,19</b>	<b>1.500,00</b>	<b>202.264,19</b>	<b>81.807,32</b>	<b>81.807,32</b>	<b>81.807,32</b>	<b>81.807,32</b>	<b>81.807,32</b>	<b>12.931,53</b>	<b>6,39%</b>	<b>40,45%</b>
			<b>1.500,00</b>	<b>107.525,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>120.456,87</b>	<b>40,45%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/12100	666.599,27	0,00	666.599,27	253.733,97	253.733,97	253.733,97	253.733,97	253.733,97	77.231,40	11,59%	38,06%
Complemento de destino		*/1*/1*	0,00	335.633,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412.865,30	38,06%	100,00%
2024	200/15100/12100	0,00	12.660,17	12.660,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Complemento de destino		200/15100/12100(2)	12.660,17	12.660,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.660,17	0,00%	0,00%
	<b>Total Subconcepto 12100 Complemento de destino</b>	<b>666.599,27</b>	<b>12.660,17</b>	<b>679.259,44</b>	<b>253.733,97</b>	<b>253.733,97</b>	<b>253.733,97</b>	<b>253.733,97</b>	<b>253.733,97</b>	<b>77.231,40</b>	<b>11,37%</b>	<b>37,35%</b>
			<b>12.660,17</b>	<b>348.294,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>425.525,47</b>	<b>37,35%</b>	<b>100,00%</b>
2024	200/15100/12101	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Complemento Específico		200/15100/12101(2)	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00%	0,00%
	200/15100/12101	1.284.049,91	0,00	1.284.049,91	492.877,66	492.877,66	492.877,66	492.877,66	492.877,66	171.502,96	13,36%	38,38%
Complemento Específico		*/1*/1*	0,00	619.669,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	791.172,25	38,38%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 12101 Complemento específico</b>	<b>1.284.049,91</b>	<b>4.000,00</b>	<b>1.288.049,91</b>	<b>492.877,66</b>	<b>492.877,66</b>	<b>492.877,66</b>	<b>492.877,66</b>	<b>492.877,66</b>	<b>171.502,96</b>	<b>13,31%</b>	<b>38,27%</b>
			<b>4.000,00</b>	<b>623.669,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>795.172,25</b>	<b>38,27%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/12103	144.215,05	0,00	144.215,05	292.057,15	292.057,15	292.057,15	292.057,15	292.057,15	-403.209,10	-279,59%	202,52%
Otros Complementos		*/1*/1*	0,00	255.367,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-147.842,10	202,52%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 12103 Otros complementos</b>	<b>144.215,05</b>	<b>0,00</b>	<b>144.215,05</b>	<b>292.057,15</b>	<b>292.057,15</b>	<b>292.057,15</b>	<b>292.057,15</b>	<b>292.057,15</b>	<b>-403.209,10</b>	<b>-279,59%</b>	<b>202,52%</b>
			<b>0,00</b>	<b>255.367,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-147.842,10</b>	<b>202,52%</b>	<b>100,00%</b>
2024	200/15100/13000	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo		200/15100/13000(2)	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00%	0,00%
	200/15100/13000	208.721,14	0,00	208.721,14	47.068,87	47.068,87	47.068,87	47.068,87	47.068,87	94.244,18	45,15%	22,55%
Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo		*/1*/1*	0,00	67.408,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.652,27	22,55%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 13000 Retribuciones básicas</b>	<b>208.721,14</b>	<b>2.500,00</b>	<b>211.221,14</b>	<b>47.068,87</b>	<b>47.068,87</b>	<b>47.068,87</b>	<b>47.068,87</b>	<b>47.068,87</b>	<b>94.244,18</b>	<b>44,62%</b>	<b>22,28%</b>
			<b>2.500,00</b>	<b>69.908,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>164.152,27</b>	<b>22,28%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/13002	230.960,25	0,00	230.960,25	132.505,73	132.505,73	132.505,73	132.505,73	132.505,73	-25.865,68	-11,20%	57,37%
Personal laboral otras remuneraciones		*/1*/1*	0,00	124.320,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.454,52	57,37%	100,00%
	<b>Total Subconcepto 13002 Otras remuneraciones</b>	<b>230.960,25</b>	<b>0,00</b>	<b>230.960,25</b>	<b>132.505,73</b>	<b>132.505,73</b>	<b>132.505,73</b>	<b>132.505,73</b>	<b>132.505,73</b>	<b>-25.865,68</b>	<b>-11,20%</b>	<b>57,37%</b>

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr				
					Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
							0,00	124.320,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.454,52	57,37%	100,00%
	200/15100/13100	0,00	0,00	0,00	3.347,10	3.347,10	3.347,10	3.347,10	3.347,10	3.347,10	-8.982,56	0,00%	0,00%			
Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal		*/1*/1*	0,00	5.635,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.347,10	0,00%	100,00%			
2024	200/15100/13100	0,00	2.259,64	2.259,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal		200/15100/13100(2)	2.259,64	2.259,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.259,64	0,00%	0,00%			
	<b>Total Subconcepto 13100 Laboral temporal</b>	<b>0,00</b>	<b>2.259,64</b>	<b>2.259,64</b>	<b>3.347,10</b>	<b>3.347,10</b>	<b>3.347,10</b>	<b>3.347,10</b>	<b>3.347,10</b>	<b>3.347,10</b>	<b>-8.982,56</b>	<b>-397,52%</b>	<b>148,13%</b>			
							<b>2.259,64</b>	<b>7.895,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.087,46</b>	<b>148,13%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/13102	0,00	0,00	0,00	7.149,30	7.149,30	7.149,30	7.149,30	7.149,30	7.149,30	-26.837,03	0,00%	0,00%			
Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal		*/1*/1*	0,00	19.687,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.149,30	0,00%	100,00%			
2024	200/15100/13102	0,00	5.398,98	5.398,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal		200/15100/13102(2)	5.398,98	5.398,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.398,98	0,00%	0,00%			
	<b>Total Subconcepto 13102 Laboral temporal</b>	<b>0,00</b>	<b>5.398,98</b>	<b>5.398,98</b>	<b>7.149,30</b>	<b>7.149,30</b>	<b>7.149,30</b>	<b>7.149,30</b>	<b>7.149,30</b>	<b>7.149,30</b>	<b>-26.837,03</b>	<b>-497,08%</b>	<b>132,42%</b>			
							<b>5.398,98</b>	<b>25.086,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.750,32</b>	<b>132,42%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/15000	536.119,82	0,00	536.119,82	168.602,63	168.602,63	168.602,63	168.602,63	168.602,63	168.602,63	-336,80	-0,06%	31,45%			
Productividad		*/1*/1*	0,00	367.853,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367.517,19	31,45%	100,00%			
2024	200/15100/15000	0,00	21.578,61	21.578,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
Productividad		200/15100/15000(2)	21.578,61	21.578,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.578,61	0,00%	0,00%			
	<b>Total Subconcepto 15000 Productividad</b>	<b>536.119,82</b>	<b>21.578,61</b>	<b>557.698,43</b>	<b>168.602,63</b>	<b>168.602,63</b>	<b>168.602,63</b>	<b>168.602,63</b>	<b>168.602,63</b>	<b>168.602,63</b>	<b>-336,80</b>	<b>-0,06%</b>	<b>30,23%</b>			
							<b>21.578,61</b>	<b>389.432,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>389.095,80</b>	<b>30,23%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/15100	49.355,84	0,00	49.355,84	46.000,00	46.000,00	33.608,94	33.608,94	33.608,94	33.608,94	0,00	0,00%	68,10%			
Gratificaciones		*/1*/1*	0,00	3.355,84	0,00	12.391,06	0,00	0,00	0,00	0,00	15.746,90	93,20%	100,00%			
	<b>Total Subconcepto 15100 Gratificaciones</b>	<b>49.355,84</b>	<b>0,00</b>	<b>49.355,84</b>	<b>46.000,00</b>	<b>46.000,00</b>	<b>33.608,94</b>	<b>33.608,94</b>	<b>33.608,94</b>	<b>33.608,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>68,10%</b>			
							<b>0,00</b>	<b>3.355,84</b>	<b>0,00</b>	<b>12.391,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.746,90</b>	<b>93,20%</b>	<b>100,00%</b>
	200/15100/16000	1.278.472,62	0,00	1.278.472,62	510.736,83	510.736,83	510.736,83	510.736,83	510.736,83	510.736,83	0,00	0,00%	39,95%			
Seguridad Social		*/1*/1*	0,00	767.735,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	767.735,79	39,95%	100,00%			
2024	200/15100/16000	0,00	44.608,54	44.608,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
Seguridad Social		200/15100/16000(2)	44.608,54	44.608,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.608,54	0,00%	0,00%			
	<b>Total Subconcepto 16000 Seguridad Social</b>	<b>1.278.472,62</b>	<b>44.608,54</b>	<b>1.323.081,16</b>	<b>510.736,83</b>	<b>510.736,83</b>	<b>510.736,83</b>	<b>510.736,83</b>	<b>510.736,83</b>	<b>510.736,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>38,60%</b>			
							<b>44.608,54</b>	<b>812.344,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>812.344,33</b>	<b>38,60%</b>	<b>100,00%</b>
	200/22100/16008	68.000,00	0,00	68.000,00	65.084,58	65.084,58	65.084,58	65.084,58	65.084,58	65.084,58	-9.709,25	-14,28%	95,71%			
Asistencia Médico-Farmacéutica		*/2*/1*	0,00	12.624,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.915,42	95,71%	100,00%			
	<b>Total Subconcepto 16008 Asistencia médica-farmacéutica</b>	<b>68.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>68.000,00</b>	<b>65.084,58</b>	<b>65.084,58</b>	<b>65.084,58</b>	<b>65.084,58</b>	<b>65.084,58</b>	<b>65.084,58</b>	<b>-9.709,25</b>	<b>-14,28%</b>	<b>95,71%</b>			
							<b>0,00</b>	<b>12.624,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.915,42</b>	<b>95,71%</b>	<b>100,00%</b>
	200/22100/16204	57.500,00	0,00	57.500,00	47.790,75	47.790,75	47.790,75	47.790,75	47.790,75	47.790,75	9.709,25	16,89%	83,11%			

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
	Acción Social		*/2*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.709,25	83,11%	100,00%		
	Total Subconcepto 16204 Acción social	57.500,00		0,00	57.500,00	47.790,75	47.790,75	47.790,75	47.790,75	47.790,75	9.709,25	16,89%	83,11%		
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.709,25	83,11%	100,00%		
	200/22100/16209	45.919,44	0,00	45.919,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Bolsas vacaciones		*/2*/1*	0,00	45.919,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.919,44	0,00%	0,00%		
	Total Subconcepto 16209 Otros gastos sociales	45.919,44		0,00	45.919,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
				0,00	45.919,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.919,44	0,00%	0,00%		
	200/15100/20600	23.573,44	0,00	23.573,44	13.825,31	13.825,31	0,00	0,00	0,00	0,00	9.748,13	41,35%	0,00%		
URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	13.825,31	0,00	0,00	0,00	0,00	23.573,44	58,65%	0,00%		
	Total Subconcepto 20600 Arrendam. equipos proc. informac.	23.573,44		0,00	23.573,44	13.825,31	13.825,31	0,00	0,00	0,00	9.748,13	41,35%	0,00%		
				0,00	0,00	0,00	13.825,31	0,00	0,00	0,00	23.573,44	58,65%	0,00%		
	200/15100/20900	46.759,72	0,00	46.759,72	59.599,65	59.599,65	29.799,54	29.799,54	29.799,54	29.799,54	-12.839,93	-27,46%	63,73%		
Cáñones		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	29.800,11	0,00	0,00	0,00	0,00	16.960,18	127,46%	100,00%		
	Total Subconcepto 20900 Cáñones	46.759,72		0,00	46.759,72	59.599,65	59.599,65	29.799,54	29.799,54	29.799,54	-12.839,93	-27,46%	63,73%		
				0,00	0,00	0,00	29.800,11	0,00	0,00	0,00	16.960,18	127,46%	100,00%		
	200/15100/21200	223.520,10	0,00	223.520,10	45.295,19	45.295,19	11.326,74	8.293,12	8.293,12	8.293,12	178.224,91	79,74%	5,07%		
URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	33.968,45	3.033,62	0,00	0,00	0,00	212.193,36	20,26%	73,22%		
2024 200/15100/21200		0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200/15100/21200(2)	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00%	0,00%		
	Total Subconcepto 21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	223.520,10	20.000,00	243.520,10	45.295,19	45.295,19	11.326,74	8.293,12	8.293,12	178.224,91	73,19%	4,65%			
			20.000,00	20.000,00	0,00	33.968,45	3.033,62	0,00	0,00	232.193,36	18,60%	73,22%			
	200/15100/21300	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%		
Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%		
	Total Subconcepto 21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y util.	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	100,00%	0,00%		
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00%	0,00%		
	200/15100/21400	3.100,00	0,00	3.100,00	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	-1.728,21	-55,75%	155,75%		
URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.728,21	155,75%	100,00%		
	Total Subconcepto 21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	3.100,00	0,00	3.100,00	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	4.828,21	-1.728,21	-55,75%	155,75%		
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.728,21	155,75%	100,00%		
	200/15100/21600	140.786,71	0,00	140.786,71	146.474,00	141.664,12	68.328,50	64.047,42	57.215,96	-5.687,29	-4,04%	48,53%			

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN			*/1*/2*	0,00	0,00	4.809,88	73.335,62	4.281,08	6.831,46	0,00	72.458,21	100,62%	83,74%		
<b>Total Subconcepto 21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información</b>		<b>140.786,71</b>		<b>0,00</b>	<b>140.786,71</b>	<b>146.474,00</b>	<b>141.664,12</b>	<b>68.328,50</b>	<b>64.047,42</b>	<b>57.215,96</b>	<b>-5.687,29</b>	<b>-4,04%</b>	<b>48,53%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.809,88</b>	<b>73.335,62</b>	<b>4.281,08</b>	<b>6.831,46</b>	<b>0,00</b>	<b>72.458,21</b>	<b>100,62%</b>	<b>83,74%</b>		
200/15100/22000		5.500,00	0,00	5.500,00	1.565,88	1.565,88	1.565,88	1.565,88	1.565,88	1.565,88	3.934,12	71,53%	28,47%		
Suministros material ordinario no inventariable		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.934,12	28,47%	100,00%		
<b>Total Subconcepto 22000 Ordinario no inventariable</b>		<b>5.500,00</b>		<b>0,00</b>	<b>5.500,00</b>	<b>1.565,88</b>	<b>1.565,88</b>	<b>1.565,88</b>	<b>1.565,88</b>	<b>1.565,88</b>	<b>3.934,12</b>	<b>71,53%</b>	<b>28,47%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.934,12</b>	<b>28,47%</b>	<b>100,00%</b>		
200/15100/22001		0,00	0,00	0,00	5.586,00	5.586,00	5.242,69	5.242,69	5.242,69	5.242,69	-5.586,00	0,00%	0,00%		
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	343,31	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.242,69	0,00%	100,00%		
<b>Total Subconcepto 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.586,00</b>	<b>5.586,00</b>	<b>5.242,69</b>	<b>5.242,69</b>	<b>5.242,69</b>	<b>-5.586,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>343,31</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-5.242,69</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>		
200/15100/22002		346.441,15	0,00	346.441,15	186.513,83	186.513,83	90.423,10	90.423,10	90.423,10	90.423,10	159.677,32	46,09%	26,10%		
Suministro material informático no inventariable		*/1*/2*	0,00	250,00	0,00	96.090,73	0,00	0,00	0,00	0,00	256.018,05	53,84%	100,00%		
2024 200/15100/22002		0,00	25.973,60	25.973,60	0,43	0,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Suministro material informático no inventariable		200/15100/22002(2)	25.973,60	25.973,17	0,00	0,43	0,00	0,00	0,00	0,00	25.973,60	0,00%	0,00%		
<b>Total Subconcepto 22002 Material, informático no inventariable</b>		<b>346.441,15</b>		<b>25.973,60</b>	<b>372.414,75</b>	<b>186.514,26</b>	<b>186.514,26</b>	<b>90.423,10</b>	<b>90.423,10</b>	<b>90.423,10</b>	<b>159.677,32</b>	<b>42,88%</b>	<b>24,28%</b>		
				<b>25.973,60</b>	<b>26.223,17</b>	<b>0,00</b>	<b>96.091,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>281.991,65</b>	<b>50,08%</b>	<b>100,00%</b>		
200/15100/22100		8.086,62	0,00	8.086,62	8.870,04	8.870,04	6.005,92	5.112,06	5.112,06	-4.450,08	-55,03%	74,27%			
Suministro de energía eléctrica		*/1*/2*	0,00	3.666,66	0,00	2.864,12	893,86	0,00	0,00	2.080,70	109,69%	85,12%			
<b>Total Subconcepto 22100 Energía eléctrica</b>		<b>8.086,62</b>		<b>0,00</b>	<b>8.086,62</b>	<b>8.870,04</b>	<b>8.870,04</b>	<b>6.005,92</b>	<b>5.112,06</b>	<b>5.112,06</b>	<b>-4.450,08</b>	<b>-55,03%</b>	<b>74,27%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>3.666,66</b>	<b>0,00</b>	<b>2.864,12</b>	<b>893,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.080,70</b>	<b>109,69%</b>	<b>85,12%</b>		
200/15100/22101		6.344,34	0,00	6.344,34	8.090,54	8.090,54	1.131,84	1.131,84	1.131,84	1.050,68	-1.746,20	-27,52%	17,84%		
Suministro de agua		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	6.958,70	0,00	81,16	0,00	5.212,50	127,52%	92,83%			
<b>Total Subconcepto 22101 Agua</b>		<b>6.344,34</b>		<b>0,00</b>	<b>6.344,34</b>	<b>8.090,54</b>	<b>8.090,54</b>	<b>1.131,84</b>	<b>1.131,84</b>	<b>1.131,84</b>	<b>-1.746,20</b>	<b>-27,52%</b>	<b>17,84%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.958,70</b>	<b>0,00</b>	<b>81,16</b>	<b>0,00</b>	<b>5.212,50</b>	<b>127,52%</b>	<b>92,83%</b>		
200/15100/22103		4.100,00	0,00	4.100,00	684,57	684,57	684,57	684,57	684,57	684,57	2.915,43	71,11%	16,70%		
Suministro de combustible y carburante		*/1*/2*	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.415,43	16,70%	100,00%		
<b>Total Subconcepto 22103 Combustibles y carburantes</b>		<b>4.100,00</b>		<b>0,00</b>	<b>4.100,00</b>	<b>684,57</b>	<b>684,57</b>	<b>684,57</b>	<b>684,57</b>	<b>684,57</b>	<b>2.915,43</b>	<b>71,11%</b>	<b>16,70%</b>		
				<b>0,00</b>	<b>500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.415,43</b>	<b>16,70%</b>	<b>100,00%</b>		
200/15100/22111		100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00%	0,00%		
URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%		
<b>Total Subconcepto 22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte</b>		<b>100,00</b>		<b>0,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>		

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	0,00%		
Otros suministros	200/15100/22199	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	100,00%	0,00%		
		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%	0,00%		
<b>Total Subconcepto 22199 Otros suministros</b>		<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>		
URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	200/15100/22200	35.658,82	0,00	35.658,82	11.886,36	11.886,36	11.886,24	11.886,24	11.886,24	23.772,46	66,67%	33,33%			
		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	23.772,58	33,33%	100,00%		
<b>Total Subconcepto 22200 Servicios de Telecomunicaciones</b>		<b>35.658,82</b>	<b>0,00</b>	<b>35.658,82</b>	<b>11.886,36</b>	<b>11.886,36</b>	<b>11.886,24</b>	<b>11.886,24</b>	<b>11.886,24</b>	<b>23.772,46</b>	<b>66,67%</b>	<b>33,33%</b>			
URBANISMO.POSTALES	200/15100/22201	48.081,78	0,00	48.081,78	48.160,23	48.160,23	18.314,45	18.314,45	18.314,45	-78,45	-0,16%	38,09%			
		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	29.845,78	0,00	0,00	0,00	0,00	29.767,33	100,16%	100,00%		
<b>Total Subconcepto 22201 Postales</b>		<b>48.081,78</b>	<b>0,00</b>	<b>48.081,78</b>	<b>48.160,23</b>	<b>48.160,23</b>	<b>18.314,45</b>	<b>18.314,45</b>	<b>18.314,45</b>	<b>-78,45</b>	<b>-0,16%</b>	<b>38,09%</b>			
URBANISMO.Primas de seguros	200/15100/22400	4.650,00	0,00	4.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.150,00	46,24%	0,00%		
		*/1*/2*	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.650,00	0,00%	0,00%		
URBANISMO.Primas de seguros	2024 200/15100/22400	0,00	57.000,00	57.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
			200/15100/22400(2)	57.000,00	57.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.000,00	0,00%	0,00%		
<b>Total Subconcepto 22400 Primas de seguros</b>		<b>4.650,00</b>	<b>57.000,00</b>	<b>61.650,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.150,00</b>	<b>3,49%</b>	<b>0,00%</b>			
Atenciones Protocolarias y Representativas	200/91200/22601	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00%	0,00%		
		*/9*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	0,00%		
<b>Total Subconcepto 22601 Atenciones protocolarias y representativas</b>		<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>			
Urbanismo Publicidad y propaganda	200/15100/22602	87.107,90	0,00	87.107,90	14.162,68	14.162,68	14.162,68	14.162,68	14.162,68	72.945,22	83,74%	16,26%			
		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.945,22	16,26%	100,00%		
<b>Total Subconcepto 22602 Publicidad y propaganda</b>		<b>87.107,90</b>	<b>0,00</b>	<b>87.107,90</b>	<b>14.162,68</b>	<b>14.162,68</b>	<b>14.162,68</b>	<b>14.162,68</b>	<b>14.162,68</b>	<b>72.945,22</b>	<b>83,74%</b>	<b>16,26%</b>			
Publicación en Diarios Oficiales	200/15100/22603	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	70,00%	0,00%		
		*/1*/2*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00%	0,00%		
<b>Total Subconcepto 22603 Publicación en Diarios Oficiales</b>		<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>70,00%</b>	<b>0,00%</b>			
2024	200/15100/22604	0,00	125.800,00	125.800,00	4.311,05	4.311,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
	Gastos Jurídicos, Contenciosos	200/15100/22604(2)		125.800,00	121.488,95	0,00	4.311,05	0,00	0,00	0,00	125.800,00	3,43%	0,00%		
	200/15100/22604		115.000,00	0,00	115.000,00	91.365,35	91.365,35	40.630,74	39.280,79	35.799,82	23.496,19	20,43%	35,33%		
	Gastos Jurídicos, Contenciosos		*/1*/2*	0,00	138,46	0,00	50.734,61	1.349,95	3.480,97	0,00	74.369,26	79,45%	88,11%		
	<b>Total Subconcepto 22604 Jurídicos, contenciosos</b>	<b>115.000,00</b>	<b>125.800,00</b>	<b>240.800,00</b>	<b>95.676,40</b>	<b>95.676,40</b>	<b>40.630,74</b>	<b>39.280,79</b>	<b>35.799,82</b>	<b>23.496,19</b>	<b>9,76%</b>	<b>16,87%</b>			
				<b>125.800,00</b>	<b>121.627,41</b>	<b>0,00</b>	<b>55.045,66</b>	<b>1.349,95</b>	<b>3.480,97</b>	<b>0,00</b>	<b>200.169,26</b>	<b>39,73%</b>	<b>88,11%</b>		
	200/15100/2269900		53.016,40	0,00	53.016,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.016,40	100,00%	0,00%		
	URBANISMO Otros gastos diversos		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.016,40	0,00%	0,00%		
	2024 200/15100/2269901		0,00	934.827,69	934.827,69	766.859,80	452.805,95	10.398,00	10.398,00	9.140,66	21.615,09	2,31%	1,11%		
	Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	934.827,69	146.352,80	314.053,85	442.407,95	0,00	1.257,34	0,00	924.429,69	48,44%	87,91%		
	2018 200/15100/2269901		0,00	130.158,62	130.158,62	3.251,76	3.251,76	0,00	0,00	0,00	25.594,48	19,66%	0,00%		
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2018)		200/15100/2269901	130.158,62	101.312,38	0,00	3.251,76	0,00	0,00	0,00	130.158,62	2,50%	0,00%		
	2020 200/15100/2269901		0,00	321.794,11	321.794,11	43.054,40	43.054,40	7.938,04	7.938,04	7.938,04	0,00	0,00%	2,47%		
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2020)		200/15100/2269901	321.794,11	278.739,71	0,00	35.116,36	0,00	0,00	0,00	313.856,07	13,38%	100,00%		
	2015 200/15100/2269901		0,00	893.968,48	893.968,48	106.475,94	106.475,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2015)		200/15100/2269901	893.968,48	787.492,54	0,00	106.475,94	0,00	0,00	0,00	893.968,48	11,91%	0,00%		
	2021 200/15100/2269901		0,00	338.103,93	338.103,93	16.781,42	16.781,42	642,00	642,00	642,00	0,00	0,00%	0,19%		
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2021)		200/15100/2269901	338.103,93	321.322,51	0,00	16.139,42	0,00	0,00	0,00	337.461,93	4,96%	100,00%		
	200/15100/2269901		0,00	67.910,29	67.910,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
	Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	0,00	67.910,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.910,29	0,00%	0,00%		
	2017 200/15100/2269901		0,00	205.947,29	205.947,29	2.380,56	2.380,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2017)		200/15100/2269901	205.947,29	203.566,73	0,00	2.380,56	0,00	0,00	0,00	205.947,29	1,16%	0,00%		
	2016 200/15100/2269901		0,00	322.525,17	322.525,17	1.302,22	1.302,22	0,00	0,00	0,00	10.194,86	3,16%	0,00%		
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2016)		200/15100/2269901	322.525,17	311.028,09	0,00	1.302,22	0,00	0,00	0,00	322.525,17	0,40%	0,00%		
	2019 200/15100/2269901		0,00	186.521,94	186.521,94	50.955,60	50.955,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
	Ejecuciones subsidiarias (REM 2019)		200/15100/2269901	186.521,94	135.566,34	0,00	50.955,60	0,00	0,00	0,00	186.521,94	27,32%	0,00%		
	2023 200/15100/2269901		0,00	179.677,91	179.677,91	37.180,25	37.180,25	2.963,02	2.963,02	2.963,02	2.315,04	1,29%	1,65%		
	Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	179.677,91	140.182,62	0,00	34.217,23	0,00	0,00	0,00	176.714,89	20,69%	100,00%		
	2022 200/15100/2269901		0,00	270.672,48	270.672,48	56.680,13	56.680,13	3.169,63	3.169,63	3.169,63	24.611,35	9,09%	1,17%		
	Ejecuciones subsidiarias		200/15100/2269901	270.672,48	189.381,00	0,00	53.510,50	0,00	0,00	0,00	267.502,85	20,94%	100,00%		
	200/15100/2269902		62.000,00	0,00	62.000,00	1.338,64	1.338,64	1.338,64	1.338,64	1.338,64	57.661,36	93,00%	2,16%		
	URBANISMO Gastos notariales		*/1*/2*	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.661,36	2,16%	100,00%		
	200/15100/2269903		215.000,00	0,00	215.000,00	25.193,50	25.193,50	10.981,42	10.981,42	10.045,21	183.509,24	85,35%	5,11%		
	Obras urgentes sin propietario identificado		*/1*/2*	0,00	6.297,26	0,00	14.212,08	0,00	936,21	0,00	204.018,58	11,72%	91,47%		
	<b>Total Subconcepto 22699 Otros gastos diversos</b>	<b>330.016,40</b>	<b>3.852.107,91</b>	<b>4.182.124,31</b>	<b>1.111.454,22</b>	<b>797.400,37</b>	<b>37.430,75</b>	<b>37.430,75</b>	<b>2.193,55</b>	<b>0,00</b>	<b>4.144.693,56</b>	<b>19,07%</b>	<b>94,14%</b>		
	200/15100/22700		43.828,45	0,00	43.828,45	43.828,45	43.828,45	21.914,22	21.914,22	18.261,85	0,00	0,00%	50,00%		
	URBANISMO LIMPIEZA Y ASEO		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	21.914,23	0,00	3.652,37	0,00	21.914,23	100,00%	83,33%		
	<b>Total Subconcepto 22700 Limpieza y Aseo</b>	<b>43.828,45</b>	<b>0,00</b>	<b>43.828,45</b>	<b>43.828,45</b>	<b>21.914,23</b>	<b>0,00</b>	<b>3.652,37</b>	<b>0,00</b>	<b>21.914,23</b>	<b>100,00%</b>	<b>83,33%</b>			
	200/15100/22701		19.689,61	0,00	19.689,61	21.173,40	21.173,40	10.085,85	10.085,85	10.035,36	-1.483,79	-7,54%	51,22%		

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
Seguridad			*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	11.087,55	0,00	50,49	0,00	9.603,76	107,54%	99,50%		
	<b>Total Subconcepto 22701 Seguridad</b>	<b>19.689,61</b>	<b>0,00</b>	<b>19.689,61</b>	<b>21.173,40</b>	<b>21.173,40</b>	<b>10.085,85</b>	<b>10.085,85</b>	<b>10.035,36</b>	<b>-1.483,79</b>	<b>-7,54%</b>	<b>51,22%</b>			
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.087,55</b>	<b>0,00</b>	<b>50,49</b>	<b>0,00</b>	<b>9.603,76</b>	<b>107,54%</b>	<b>99,50%</b>		
200/15100/22704		35.046,78	0,00	35.046,78	32.126,22	32.126,22	17.387,46	17.387,46	14.489,55	-0,01	0,00%	49,61%			
Custodia, Depósitos y Almacenaje		*/1*/2*	0,00	2.920,57	0,00	14.738,76	0,00	2.897,91	0,00	17.659,32	91,67%	83,33%			
	<b>Total Subconcepto 22704 Custodia, depósito y almacenaje</b>	<b>35.046,78</b>	<b>0,00</b>	<b>35.046,78</b>	<b>32.126,22</b>	<b>32.126,22</b>	<b>17.387,46</b>	<b>17.387,46</b>	<b>14.489,55</b>	<b>-0,01</b>	<b>0,00%</b>	<b>49,61%</b>			
				<b>0,00</b>	<b>2.920,57</b>	<b>0,00</b>	<b>14.738,76</b>	<b>0,00</b>	<b>2.897,91</b>	<b>0,00</b>	<b>17.659,32</b>	<b>91,67%</b>	<b>83,33%</b>		
200/15100/2270601		107.602,33	0,00	107.602,33	512.653,82	512.653,82	147.696,96	147.696,96	146.046,96	-405.051,49	-376,43%	137,26%			
URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		*/1*/2*	0,00	0,00	0,00	364.956,86	0,00	1.650,00	0,00	-40.094,63	476,43%	98,88%			
2023 200/15100/2270602		0,00	978.507,71	978.507,71	92.208,10	92.208,10	13.742,74	5.478,40	5.478,40	0,00	0,00%	1,40%			
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	200/15100/2270602	978.507,71	886.299,61	0,00	78.465,36	8.264,34	0,00	0,00	0,00	964.764,97	9,42%	39,86%			
2024 200/15100/2270602		0,00	1.338.000,00	1.338.000,00	462.283,80	433.715,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	200/15100/2270602	1.338.000,00	875.716,20	28.568,68	433.715,12	0,00	0,00	0,00	0,00	1.338.000,00	32,42%	0,00%			
200/15100/2270602		617.299,50	0,00	617.299,50	506.387,13	506.387,13	3.747,50	3.747,50	3.747,50	24.650,63	3,99%	0,61%			
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	200/15100/2270602	0,00	86.261,74	0,00	502.639,63	0,00	0,00	0,00	0,00	613.552,00	82,03%	100,00%			
2020 200/15100/2270602		0,00	235.335,09	235.335,09	106.257,96	106.257,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%			
URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS ORDENACIÓN	200/15100/2270602	235.335,09	129.077,13	0,00	106.257,96	0,00	0,00	0,00	0,00	235.335,09	45,15%	0,00%			
	<b>Total Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos</b>	<b>724.901,83</b>	<b>2.551.842,80</b>	<b>3.276.744,63</b>	<b>1.679.790,81</b>	<b>1.651.222,13</b>	<b>165.187,20</b>	<b>156.922,86</b>	<b>155.272,86</b>	<b>-380.400,86</b>	<b>-11,61%</b>	<b>5,04%</b>			
			<b>2.551.842,80</b>	<b>1.977.354,68</b>	<b>28.568,68</b>	<b>1.486.034,93</b>	<b>8.264,34</b>	<b>1.650,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.111.557,43</b>	<b>50,39%</b>	<b>94,00%</b>			
200/15100/22799		14.973,79	0,00	14.973,79	16.313,30	16.313,30	5.921,11	5.921,11	5.921,11	-1.589,51	-10,62%	39,54%			
URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		*/1*/2*	0,00	250,00	0,00	10.392,19	0,00	0,00	0,00	9.052,68	108,95%	100,00%			
	<b>Total Subconcepto 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>14.973,79</b>	<b>0,00</b>	<b>14.973,79</b>	<b>16.313,30</b>	<b>16.313,30</b>	<b>5.921,11</b>	<b>5.921,11</b>	<b>5.921,11</b>	<b>-1.589,51</b>	<b>-10,62%</b>	<b>39,54%</b>			
				<b>0,00</b>	<b>250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.392,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.052,68</b>	<b>108,95%</b>	<b>100,00%</b>			
200/91200/23000		28.000,00	0,00	28.000,00	28.000,00	10.920,00	10.920,00	9.240,00	9.240,00	0,00	0,00%	39,00%			
Dietas de los miembros de los órganos de gobierno		*/9*/2*	0,00	0,00	17.080,00	0,00	1.680,00	0,00	0,00	17.080,00	39,00%	84,62%			
	<b>Total Subconcepto 23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno</b>	<b>28.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>10.920,00</b>	<b>10.920,00</b>	<b>9.240,00</b>	<b>9.240,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>39,00%</b>			
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.080,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.680,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.080,00</b>	<b>39,00%</b>	<b>84,62%</b>			
200/15100/23020		0,00	0,00	0,00	1.340,34	1.300,56	1.300,56	1.300,56	1.300,56	-1.340,34	0,00%	0,00%			
Dietas del personal no directivo		*/1*/2*	0,00	0,00	39,78	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.300,56	0,00%	100,00%			
	<b>Total Subconcepto 23020 Dietas del personal no directivo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.340,34</b>	<b>1.300,56</b>	<b>1.300,56</b>	<b>1.300,56</b>	<b>1.300,56</b>	<b>-1.340,34</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>			
				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>39,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.300,56</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>			
200/93400/35900		81.350,00	0,00	81.350,00	8.731,39	8.731,39	731,39	0,00	0,00	72.454,77	89,07%	0,90%			
Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS		*/9*/3*	0,00	163,84	0,00	8.000,00	731,39	0,00	0,00	80.618,61	10,73%	0,00%			

Rem	Código de la Partida	Inicial		Modificación		Actual		A	D	O	P	RP	Saldo	%	% O / Cr
		Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O		
	<b>Total Subconcepto 35900 Otros gastos financieros</b>		81.350,00	0,00	81.350,00	8.731,39	8.731,39	731,39	0,00	0,00	72.454,77	89,07%	0,90%		
				0,00	163,84	0,00	8.000,00	731,39	0,00	0,00	80.618,61	10,73%	0,00%		
	200/92902/50000		174.170,12	0,00	174.170,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Fondo de Contingencia			*/9*/5*	0,00	174.170,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.170,12	0,00%	0,00%		
	<b>Total Subconcepto 50000 Fondo de Contingencia</b>		174.170,12	0,00	174.170,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
				0,00	174.170,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.170,12	0,00%	0,00%		
2024	200/15100/60001		0,00	224.945,01	224.945,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Ampliación Patrimonio Público del Suelo			200/15100/60001(2)	224.945,01	224.945,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.945,01	0,00%	0,00%		
2015	200/15100/60001		0,00	671.159,71	671.159,71	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2015)			200/15100/60001(2)	671.159,71	0,00	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	671.159,71	100,00%	0,00%		
2017	200/15100/60001		0,00	2.221,85	2.221,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Ampliación Patrimonio Público del Suelo (REM 2017)			200/15100/60001(2)	2.221,85	2.221,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.221,85	0,00%	0,00%		
	<b>Total Subconcepto 60001 Inversión nueva en Terrenos</b>		0,00	898.326,57	898.326,57	671.159,71	671.159,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
				898.326,57	227.166,86	0,00	671.159,71	0,00	0,00	0,00	898.326,57	74,71%	0,00%		
2024	200/15100/62500		0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario			200/15100/62500(2)	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00%	0,00%		
200/15100/62500			30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	100,00%	0,00%		
Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario			*/1*/62*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Subconcepto 62500 Inv. nueva. Mobiliario</b>		30.000,00	40.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	42,86%	0,00%		
				40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00%	0,00%		
2024	200/15100/62600		0,00	84.253,67	84.253,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información			200/15100/62600(2)	84.253,67	84.253,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.253,67	0,00%	0,00%		
200/15100/62600			43.066,16	0,00	43.066,16	44.690,08	44.690,08	34.779,78	34.779,78	34.779,78	-1.623,92	-3,77%	80,76%		
Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información			*/1*/62*	0,00	0,00	0,00	9.910,30	0,00	0,00	0,00	8.286,38	103,77%	100,00%		
	<b>Total Subconcepto 62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.</b>		43.066,16	84.253,67	127.319,83	44.690,08	44.690,08	34.779,78	34.779,78	34.779,78	-1.623,92	-1,28%	27,32%		
				84.253,67	84.253,67	0,00	9.910,30	0,00	0,00	0,00	92.540,05	35,10%	100,00%		
2022	200/15100/65000		0,00	152.336,00	152.336,00	152.333,29	133.536,00	56.496,00	56.496,00	56.496,00	0,00	0,00%	37,09%		
Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos			200/15100/65000(2)	152.336,00	2,71	18.797,29	77.040,00	0,00	0,00	0,00	95.840,00	87,66%	100,00%		
200/15100/65000			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS			*/1*/65*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%		
	<b>Total Subconcepto 65000 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos</b>		0,00	152.336,00	152.336,00	152.333,29	133.536,00	56.496,00	56.496,00	56.496,00	0,00	0,00%	37,09%		
				152.336,00	2,71	18.797,29	77.040,00	0,00	0,00	0,00	95.840,00	87,66%	100,00%		
	<b>Total Gastos</b>	8.550.000,00	7.923.646,49	16.473.646,49	7.037.430,88	6.654.081,40	3.229.364,71	3.209.130,47	3.188.292,56	664.727,75	4,04%	19,60%			
			7.855.736,20	8.771.487,86	383.349,48	3.424.716,69	20.234,24	20.837,91	0,00	13.244.281,78	40,39%	98,73%			

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos ( Pptos. Cerrados )  
 Periodo: 2025  
 Fecha de listado igual a: 30/06/2025

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial		Rectificaciones		Actual		Pagos Ordenados	O's pendientes		
			Obligaciones		Obligaciones		Obligaciones					
			Ordenación	Pagos	Ordenación	Pagos	Ordenación	Pagos				
		<b>Total Capítulo 2</b>	108.422,16		0,00		108.422,16		107.162,16	1.260,00		
			0,00		0,00		0,00		107.162,16	0,00		
		<b>Total Gastos</b>	108.422,16		0,00		108.422,16		107.162,16	1.260,00		
			0,00		0,00		0,00		107.162,16	0,00		

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Gastos ( Pptos. Cerrados )

Periodo: 2025

Fecha de listado igual a: 30/06/2025

Periodo	Código de la partida	Descripción	Saldo inicial		Rectificaciones		Actual		Pagos Ordenados	O's pendientes		
			Obligaciones		Obligaciones		Obligaciones					
			Ordenación	Pagos	Ordenación	Pagos	Ordenación	Pagos				
		<b>Total Periodo 2011</b>	1.260,00		0,00		1.260,00		0,00	1.260,00		
				0,00		0,00		0,00		0,00		
		<b>Total Periodo 2014</b>	0,00		0,00		0,00		0,00	0,00		
				0,00		0,00		0,00		0,00		
		<b>Total Periodo 2024</b>	107.162,16		0,00		107.162,16		107.162,16	0,00		
				0,00		0,00		0,00		0,00		
		<b>Total Gastos</b>	108.422,16		0,00		108.422,16		107.162,16	1.260,00		
				0,00		0,00		0,00		0,00		

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos ( Pptos. Cerrados )  
 Periodo: 2025  
 Fecha de listado igual a: 30/06/2025

Periodo	Código de Concepto	Liquidaciones Canceladas							
		Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
	<b>Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		9.304.093,93	0,00	214.528,33	9.089.565,60	42.440,26	0,00	9.047.125,34
	<b>Total Capítulo 4</b>		2.813.350,17	0,00	0,00	2.813.350,17	2.345.930,04	0,00	467.420,13
	<b>Total Capítulo 6</b>		1.677,82	0,00	0,00	1.677,82	0,00	0,00	1.677,82
	<b>Total Ingresos</b>		12.119.121,92	0,00	214.528,33	11.904.593,59	2.388.370,30	0,00	9.516.223,29

## Gerencia de Urbanismo

Estado de ejecución de Ingresos ( Pptos. Cerrados )  
Periodo: 2025  
Fecha de listado igual a: 30/06/2025

Periodo	Código de Concepto	Liquidaciones Canceladas							
		Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
1989	32300		9.532,09	0,00	0,00	9.532,09	0,00	0,00	9.532,09
		Tasas por licencia de apertura establecimientos							
1989	32100		1.180,14	0,00	0,00	1.180,14	0,00	0,00	1.180,14
		Licencias urbanísticas							
			<b>Total Periodo 1989</b>	10.712,23	0,00	0,00	10.712,23	0,00	10.712,23
1990	32100		4.992,31	0,00	0,00	4.992,31	0,00	0,00	4.992,31
		Licencias urbanísticas							
1990	32300		16.684,22	0,00	0,00	16.684,22	0,00	0,00	16.684,22
		Tasas por licencia de apertura establecimientos							
			<b>Total Periodo 1990</b>	21.676,53	0,00	0,00	21.676,53	0,00	21.676,53
1991	32100		3.133,78	0,00	0,00	3.133,78	0,00	0,00	3.133,78
		Licencias urbanísticas							
1991	32300		29.046,51	0,00	0,00	29.046,51	0,00	0,00	29.046,51
		Tasas por licencia de apertura establecimientos							
			<b>Total Periodo 1991</b>	32.180,29	0,00	0,00	32.180,29	0,00	32.180,29
1992	32100		4.092,16	0,00	0,00	4.092,16	0,00	0,00	4.092,16
		Licencias urbanísticas							
1992	32300		24.772,71	0,00	0,00	24.772,71	0,00	0,00	24.772,71
		Tasas por licencia de apertura establecimientos							
			<b>Total Periodo 1992</b>	28.864,87	0,00	0,00	28.864,87	0,00	28.864,87
1993	32100		3.195,66	0,00	0,00	3.195,66	0,00	0,00	3.195,66
		Licencias urbanísticas							
1993	32300		22.056,89	0,00	0,00	22.056,89	0,00	0,00	22.056,89
		Tasas por licencia de apertura establecimientos							
1993	39710		4.112,41	0,00	0,00	4.112,41	0,00	0,00	4.112,41
		APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO							
			<b>Total Periodo 1993</b>	29.364,96	0,00	0,00	29.364,96	0,00	29.364,96

Periodo	Código de Concepto	Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
							Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
1994	32300		26.423,10	0,00	0,00	26.423,10	0,00	0,00	26.423,10
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
1994	32100		2.821,23	0,00	0,00	2.821,23	0,00	0,00	2.821,23
	Licencias urbanísticas								
1994	39710		9.710,71	0,00	0,00	9.710,71	0,00	0,00	9.710,71
	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO								
	<b>Total Periodo 1994</b>		<b>38.955,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38.955,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38.955,04</b>
1995	32300		5.857,70	0,00	0,00	5.857,70	0,00	0,00	5.857,70
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
1995	32100		12.016,36	0,00	0,00	12.016,36	0,00	0,00	12.016,36
	Licencias urbanísticas								
1995	39710		18.565,24	0,00	0,00	18.565,24	0,00	0,00	18.565,24
	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO								
	<b>Total Periodo 1995</b>		<b>36.439,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.439,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.439,30</b>
1996	32300		792,19	0,00	0,00	792,19	0,00	0,00	792,19
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
	<b>Total Periodo 1996</b>		<b>792,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>792,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>792,19</b>
1997	32300		2.459,00	0,00	0,00	2.459,00	0,00	0,00	2.459,00
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
1997	32100		15.619,44	0,00	0,00	15.619,44	0,00	0,00	15.619,44
	Licencias urbanísticas								
1997	39710		3.556,19	0,00	0,00	3.556,19	0,00	0,00	3.556,19
	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO								
	<b>Total Periodo 1997</b>		<b>21.634,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.634,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.634,63</b>
1998	32100		994,71	0,00	0,00	994,71	0,00	0,00	994,71
	Licencias urbanísticas								
1998	32300		26.112,03	0,00	0,00	26.112,03	0,00	0,00	26.112,03
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
	<b>Total Periodo 1998</b>		<b>27.106,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27.106,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27.106,74</b>
1999	32100		9.242,50	0,00	0,00	9.242,50	0,00	0,00	9.242,50
	Licencias urbanísticas								
1999	32300		764,87	0,00	0,00	764,87	0,00	0,00	764,87
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								

Periodo	Código de Concepto	Liquidaciones Canceladas							
		Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
1999	32500 Tasas por expedición de documentos		171,91	0,00	0,00	171,91	0,00	0,00	171,91
1999	39100 Multas por infracciones urbanísticas		399.673,08	0,00	0,00	399.673,08	0,00	0,00	399.673,08
	<b>Total Periodo 1999</b>		<b>409.852,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>409.852,36</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>409.852,36</b>
2000	32500 Tasas por expedición de documentos		577,02	0,00	0,00	577,02	0,00	0,00	577,02
2000	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos		13.417,06	0,00	0,00	13.417,06	0,00	0,00	13.417,06
2000	32100 Licencias urbanísticas		2.971,97	0,00	0,00	2.971,97	0,00	0,00	2.971,97
2000	39100 Multas por infracciones urbanísticas		30.050,61	0,00	0,00	30.050,61	0,00	0,00	30.050,61
	<b>Total Periodo 2000</b>		<b>47.016,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>47.016,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>47.016,66</b>
2001	32100 Licencias urbanísticas		34.879,15	0,00	0,00	34.879,15	0,00	0,00	34.879,15
2001	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos		393,92	0,00	0,00	393,92	0,00	0,00	393,92
2001	32500 Tasas por expedición de documentos		300,50	0,00	0,00	300,50	0,00	0,00	300,50
	<b>Total Periodo 2001</b>		<b>35.573,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35.573,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35.573,57</b>
2002	39100 Multas por infracciones urbanísticas		50.740,54	0,00	0,00	50.740,54	0,00	0,00	50.740,54
2002	32500 Tasas por expedición de documentos		345,57	0,00	0,00	345,57	0,00	0,00	345,57
2002	32100 Licencias urbanísticas		200,73	0,00	0,00	200,73	0,00	0,00	200,73
2002	60900 COM.EC.S.DEL DRC.AL AP.UR.(A.270 RD 1/92		248,66	0,00	0,00	248,66	0,00	0,00	248,66
	<b>Total Periodo 2002</b>		<b>51.535,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.535,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.535,50</b>
2003	32100 Licencias urbanísticas		21.270,86	0,00	0,00	21.270,86	0,00	0,00	21.270,86
2003	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos		3.528,21	0,00	0,00	3.528,21	0,00	0,00	3.528,21
2003	32500 Tasas por expedición de documentos		4.239,58	0,00	0,00	4.239,58	0,00	0,00	4.239,58

Periodo	Código de Concepto	Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
							Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2003	39100	Multas por infracciones urbanísticas	609.849,89	0,00	0,00	609.849,89	0,00	0,00	609.849,89
2003	46200	Transferencia del Ayuntamiento	467.416,88	0,00	0,00	467.416,88	0,00	0,00	467.416,88
2003	60900	COM. EC.S.DEL DRC.AL AP.UR.(A.270 RD 1/92	1.429,16	0,00	0,00	1.429,16	0,00	0,00	1.429,16
	<b>Total Periodo 2003</b>		<b>1.107.734,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.107.734,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.107.734,58</b>
2004	32100	Licencias urbanísticas	1.075,48	0,00	0,00	1.075,48	0,00	0,00	1.075,48
2004	32300	Tasas por licencia de apertura establecimientos	1.763,24	0,00	0,00	1.763,24	0,00	0,00	1.763,24
2004	32500	Tasas por expedición de documentos	1.404,91	0,00	0,00	1.404,91	0,00	0,00	1.404,91
2004	39100	Multas por infracciones urbanísticas	215.587,36	0,00	0,00	215.587,36	0,00	0,00	215.587,36
2004	39900	T. LICENCIA OBRA MENOR-OCCUPACION SUELO	63.016,70	0,00	0,00	63.016,70	0,00	0,00	63.016,70
	<b>Total Periodo 2004</b>		<b>282.847,69</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>282.847,69</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>282.847,69</b>
2005	32500	Tasas por expedición de documentos	98,34	0,00	0,00	98,34	0,00	0,00	98,34
2005	39100	Multas por infracciones urbanísticas	73.070,68	0,00	0,00	73.070,68	0,00	0,00	73.070,68
2005	39900	INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	13.158,84	0,00	0,00	13.158,84	0,00	0,00	13.158,84
2005	32100	Licencias urbanísticas	4.176,74	0,00	0,00	4.176,74	0,00	0,00	4.176,74
2005	32300	Tasas por licencia de apertura establecimientos	5.030,01	0,00	0,00	5.030,01	0,00	0,00	5.030,01
	<b>Total Periodo 2005</b>		<b>95.534,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>95.534,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>95.534,61</b>
2006	39100	Multas por infracciones urbanísticas	79.436,75	0,00	0,00	79.436,75	0,00	0,00	79.436,75
2006	32100	Licencias urbanísticas	45,08	0,00	0,00	45,08	0,00	0,00	45,08
2006	32300	Tasas por licencia de apertura establecimientos	7.430,72	0,00	0,00	7.430,72	0,00	0,00	7.430,72
2006	32500	Tasas por expedición de documentos	362,55	0,00	0,00	362,55	0,00	0,00	362,55
2006	39710		5.511,71	0,00	0,00	5.511,71	0,00	0,00	5.511,71

Periodo	Código de Concepto	Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
							Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO									
2006	39900		44.090,34	0,00	0,00	44.090,34	0,00	0,00	44.090,34
INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS									
		Total Periodo 2006	136.877,15	0,00	0,00	136.877,15	0,00	0,00	136.877,15
2007	46200		3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
2007	Transferencia del Ayuntamiento								
2007	39900		6.836,79	0,00	0,00	6.836,79	0,00	0,00	6.836,79
INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS									
2007	39100		246.871,50	0,00	0,00	246.871,50	0,00	0,00	246.871,50
2007	Multas por infracciones urbanísticas								
2007	32100		185,21	0,00	0,00	185,21	0,00	0,00	185,21
2007	Licencias urbanísticas								
2007	32500		718,11	0,00	0,00	718,11	0,00	0,00	718,11
2007	Tasas por expedición de documentos								
2007	32300		1.083,61	0,00	0,00	1.083,61	0,00	0,00	1.083,61
2007	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
		Total Periodo 2007	255.698,22	0,00	0,00	255.698,22	0,00	0,00	255.698,22
2008	39900		127.926,35	0,00	0,00	127.926,35	0,00	0,00	127.926,35
INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS									
2008	47201		0,25	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,25
2008	OTR.TRANSF.EMPR.PRIVADAS								
2008	32100		42.113,77	0,00	0,00	42.113,77	0,00	0,00	42.113,77
2008	Licencias urbanísticas								
2008	39710		268.596,00	0,00	0,00	268.596,00	0,00	0,00	268.596,00
2008	APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO								
2008	39100		527.555,48	0,00	0,00	527.555,48	0,00	0,00	527.555,48
2008	Multas por infracciones urbanísticas								
2008	33900		8.869,69	0,00	0,00	8.869,69	0,00	0,00	8.869,69
2008	TASAS POR OCUPACIONES DE SUELO Y DE VUELO								
2008	32300		725,35	0,00	0,00	725,35	0,00	0,00	725,35
2008	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
2008	32500		8.360,85	0,00	0,00	8.360,85	0,00	0,00	8.360,85
2008	Tasas por expedición de documentos								
		Total Periodo 2008	984.147,74	0,00	0,00	984.147,74	0,00	0,00	984.147,74
2009	32500		28.327,77	0,00	0,00	28.327,77	0,00	0,00	28.327,77
2009	Tasas por expedición de documentos								
2009	32300		3.433,14	0,00	0,00	3.433,14	0,00	0,00	3.433,14
2009	Tasas por licencia de apertura establecimientos								

Periodo	Código de Concepto	Liquidaciones Canceladas							
		Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2009	32100 Licencias urbanísticas		12.845,91	0,00	0,00	12.845,91	0,00	0,00	12.845,91
2009	39100 Multas por infracciones urbanísticas		107.333,24	0,00	0,00	107.333,24	0,00	0,00	107.333,24
2009	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción		10.065,46	0,00	0,00	10.065,46	0,00	0,00	10.065,46
2009	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS		19.088,39	0,00	0,00	19.088,39	0,00	0,00	19.088,39
	<b>Total Periodo 2009</b>		<b>181.093,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>181.093,91</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>181.093,91</b>
2010	32500 Tasas por expedición de documentos		45,00	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00
2010	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos		564,02	0,00	0,00	564,02	0,00	0,00	564,02
2010	32100 Licencias urbanísticas		6.167,12	0,00	0,00	6.167,12	0,00	0,00	6.167,12
2010	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción		4.115,72	0,00	0,00	4.115,72	0,00	0,00	4.115,72
2010	39900 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS		91.075,72	0,00	0,00	91.075,72	0,00	0,00	91.075,72
2010	39100 Multas por infracciones urbanísticas		191.170,04	0,00	0,00	191.170,04	0,00	0,00	191.170,04
	<b>Total Periodo 2010</b>		<b>293.137,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>293.137,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>293.137,62</b>
2011	39100 Multas por infracciones urbanísticas		246.918,78	0,00	0,00	246.918,78	0,00	0,00	246.918,78
2011	38900 Reintegro anuncios a cargo particulares		221,76	0,00	0,00	221,76	0,00	0,00	221,76
2011	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción		1.917,04	0,00	0,00	1.917,04	0,00	0,00	1.917,04
2011	32500 Tasas por expedición de documentos		115,55	0,00	0,00	115,55	0,00	0,00	115,55
2011	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos		15,82	0,00	0,00	15,82	0,00	0,00	15,82
2011	32100 Licencias urbanísticas		19.150,07	0,00	0,00	19.150,07	0,00	0,00	19.150,07
2011	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias		60.795,32	0,00	0,00	60.795,32	0,00	0,00	60.795,32
	<b>Total Periodo 2011</b>		<b>329.134,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>329.134,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>329.134,34</b>
2012	39100		228.201,75	0,00	0,00	228.201,75	0,00	0,00	228.201,75

Periodo	Código de Concepto	Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
							Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
Multas por infracciones urbanísticas									
2012	38900		5.526,57	0,00	0,00	5.526,57	0,00	0,00	5.526,57
	Reintegro anuncios a cargo particulares								
2012	33900		94,99	0,00	0,00	94,99	0,00	0,00	94,99
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción								
2012	32500		13.939,45	0,00	0,00	13.939,45	0,00	0,00	13.939,45
	Tasas por expedición de documentos								
2012	32300		1.898,11	0,00	0,00	1.898,11	0,00	0,00	1.898,11
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
2012	32100		176,01	0,00	0,00	176,01	0,00	0,00	176,01
	Licencias urbanísticas								
2012	39610		61.813,60	0,00	0,00	61.813,60	0,00	0,00	61.813,60
	Cuotas de urbanización								
2012	39904		15.615,03	0,00	0,00	15.615,03	0,00	0,00	15.615,03
	otros Ingresos no contemplados								
2012	39900		41.418,95	0,00	0,00	41.418,95	0,00	0,00	41.418,95
	Ejecuciones subsidiarias								
	<b>Total Periodo 2012</b>		<b>368.684,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>368.684,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>368.684,46</b>
2013	32300		2.660,45	0,00	0,00	2.660,45	0,00	0,00	2.660,45
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
2013	39900		134.758,19	0,00	0,00	134.758,19	0,00	0,00	134.758,19
	Ejecuciones subsidiarias								
2013	39100		151.198,26	0,00	0,00	151.198,26	0,00	0,00	151.198,26
	Multas por infracciones urbanísticas								
2013	33900		466,38	0,00	0,00	466,38	0,00	0,00	466,38
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción								
2013	32500		602,81	0,00	0,00	602,81	0,00	0,00	602,81
	Tasas por expedición de documentos								
	<b>Total Periodo 2013</b>		<b>289.686,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>289.686,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>289.686,09</b>
2014	39900		119.843,84	0,00	0,00	119.843,84	0,00	0,00	119.843,84
	Ejecuciones subsidiarias								
2014	39100		196.984,55	0,00	1.083,58	195.900,97	0,00	0,00	195.900,97
	Multas por infracciones urbanísticas								
2014	33901		99,96	0,00	0,00	99,96	0,00	0,00	99,96
	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas,								
2014	33900		1.798,87	0,00	0,00	1.798,87	0,00	0,00	1.798,87
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción								
2014	32500		1.930,20	0,00	0,00	1.930,20	2,00	0,00	1.928,20
	Tasas por expedición de documentos								

Periodo	Código de Concepto	Liquidaciones Canceladas							
		Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2014	39906 Costas Judiciales		2.419,45	0,00	0,00	2.419,45	0,00	0,00	2.419,45
2014	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos		757,16	0,00	0,00	757,16	0,00	0,00	757,16
	<b>Total Periodo 2014</b>		<b>323.834,03</b>	<b>0,00</b>	<b>1.083,58</b>	<b>322.750,45</b>	<b>2,00</b>	<b>0,00</b>	<b>322.748,45</b>
2015	32500 Tasas por expedición de documentos		3.856,30	0,00	0,00	3.856,30	0,00	0,00	3.856,30
2015	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...		758,10	0,00	0,00	758,10	0,00	0,00	758,10
2015	39100 Multas por infracciones urbanísticas		134.738,28	0,00	541,79	134.196,49	0,00	0,00	134.196,49
2015	39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos		29.112,44	0,00	0,00	29.112,44	0,00	0,00	29.112,44
2015	39900 Ejecuciones subsidiarias		133.292,04	0,00	0,00	133.292,04	0,00	0,00	133.292,04
2015	39906 Costas Judiciales		11.253,39	0,00	0,00	11.253,39	0,00	0,00	11.253,39
	<b>Total Periodo 2015</b>		<b>313.010,55</b>	<b>0,00</b>	<b>541,79</b>	<b>312.468,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>312.468,76</b>
2016	38900 Reintegro anuncios a cargo particulares		492,70	0,00	0,00	492,70	0,00	0,00	492,70
2016	33900 Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...		18,30	0,00	0,00	18,30	0,00	0,00	18,30
2016	39900 Ingresos por ejecuciones subsidiarias		276.796,80	0,00	9.070,06	267.726,74	0,00	0,00	267.726,74
2016	39906 Costas Judiciales		14.707,28	0,00	0,00	14.707,28	0,00	0,00	14.707,28
2016	32500 Tasas por expedición de documentos		2.457,73	0,00	0,00	2.457,73	0,00	0,00	2.457,73
2016	32300 Tasas por licencia de apertura establecimientos		631,97	0,00	0,00	631,97	0,00	0,00	631,97
2016	33901 Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc		764,49	0,00	0,00	764,49	0,00	0,00	764,49
2016	39100 Multas por infracciones urbanísticas		133.502,71	0,00	15.001,00	118.501,71	0,00	0,00	118.501,71
	<b>Total Periodo 2016</b>		<b>429.371,98</b>	<b>0,00</b>	<b>24.071,06</b>	<b>405.300,92</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>405.300,92</b>
2017	39100 Multas por infracciones urbanísticas		33.063,13	0,00	0,00	33.063,13	0,00	0,00	33.063,13
2017	33901		272,47	0,00	0,00	272,47	0,00	0,00	272,47

Periodo	Código de Concepto	Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
							Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc									
2017	39906		5.494,03	0,00	0,00	5.494,03	0,00	0,00	5.494,03
	Costas Judiciales								
2017	32300		511,76	0,00	0,00	511,76	0,00	0,00	511,76
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
2017	32100		47,36	0,00	0,00	47,36	0,00	0,00	47,36
	Licencias urbanísticas								
2017	32500		4.362,01	0,00	0,00	4.362,01	0,00	0,00	4.362,01
	Tasas por expedición de documentos								
2017	39900		166.511,99	0,00	0,00	166.511,99	0,00	0,00	166.511,99
	Ingresos por ejecuciones subsidiarias								
	<b>Total Periodo 2017</b>		210.262,75	0,00	0,00	210.262,75	0,00	0,00	210.262,75
2018	39900		189.372,07	0,00	21.036,69	168.335,38	0,00	0,00	168.335,38
	Ingresos por ejecuciones subsidiarias								
2018	39100		85.923,30	0,00	4.001,00	81.922,30	0,00	0,00	81.922,30
	Multas por infracciones urbanísticas								
2018	33901		581,43	0,00	0,00	581,43	0,00	0,00	581,43
	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc								
2018	39906		6.749,63	0,00	0,00	6.749,63	0,00	0,00	6.749,63
	Costas Judiciales								
2018	32300		7.719,07	0,00	0,00	7.719,07	0,00	0,00	7.719,07
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
2018	32500		4.028,21	0,00	0,00	4.028,21	0,00	0,00	4.028,21
	Tasas por expedición de documentos								
2018	32100		3.928,38	0,00	0,00	3.928,38	0,00	0,00	3.928,38
	Licencias urbanísticas								
	<b>Total Periodo 2018</b>		298.302,09	0,00	25.037,69	273.264,40	0,00	0,00	273.264,40
2019	39900		176.267,38	0,00	0,00	176.267,38	0,00	0,00	176.267,38
	Ingresos por ejecuciones subsidiarias								
2019	32500		869,66	0,00	12,40	857,26	0,00	0,00	857,26
	Tasas por expedición de documentos								
2019	32100		4.146,34	0,00	0,00	4.146,34	0,00	0,00	4.146,34
	Licencias urbanísticas								
2019	33900		475,39	0,00	0,00	475,39	0,00	0,00	475,39
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...								
2019	39100		109.482,13	0,00	0,00	109.482,13	0,00	0,00	109.482,13
	Multas por infracciones urbanísticas								
2019	33901		3.829,63	0,00	0,00	3.829,63	0,00	0,00	3.829,63
	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc								

Periodo	Código de Concepto	Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
							Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
2019	32300	9.220,25	0,00	0,00	9.220,25	0,00	0,00	0,00	9.220,25
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
	<b>Total Periodo 2019</b>	<b>304.290,78</b>	<b>0,00</b>	<b>12,40</b>	<b>304.278,38</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>304.278,38</b>
2020	32500	1.776,43	0,00	0,00	1.776,43	0,00	0,00	0,00	1.776,43
	Tasas por expedición de documentos								
2020	39300	0,10	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10
	Intereses de demora								
2020	32300	4.122,78	0,00	0,00	4.122,78	0,00	0,00	0,00	4.122,78
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
2020	39100	21.160,40	0,00	2.500,00	18.660,40	0,00	0,00	0,00	18.660,40
	Multas por infracciones urbanísticas								
2020	33901	521,45	0,00	0,00	521,45	0,00	0,00	0,00	521,45
	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc								
2020	32100	94,60	0,00	0,00	94,60	0,00	0,00	0,00	94,60
	Licencias urbanísticas								
2020	39900	279.294,64	0,00	140,66	279.153,98	0,00	0,00	0,00	279.153,98
	Ingresos por ejecuciones subsidiarias								
	<b>Total Periodo 2020</b>	<b>306.970,40</b>	<b>0,00</b>	<b>2.640,66</b>	<b>304.329,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>304.329,74</b>
2021	39900	336.087,32	0,00	0,00	336.087,32	0,00	0,00	0,00	336.087,32
	Ingresos por ejecuciones subsidiarias								
2021	33901	782,90	0,00	0,00	782,90	0,00	0,00	0,00	782,90
	Tasas por ocupación terrenos uso públicos con mesas, sillas, etc								
2021	39100	87.933,68	0,00	0,00	87.933,68	0,00	0,00	0,00	87.933,68
	Multas por infracciones urbanísticas								
2021	33900	178,80	0,00	0,00	178,80	0,00	0,00	0,00	178,80
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...								
2021	32300	12.505,60	0,00	0,00	12.505,60	0,00	0,00	0,00	12.505,60
	Tasas por licencia de apertura establecimientos								
2021	32100	1.358,58	0,00	0,00	1.358,58	0,00	0,00	0,00	1.358,58
	Licencias urbanísticas								
2021	32500	22.372,53	0,00	0,00	22.372,53	0,00	0,00	0,00	22.372,53
	Tasas por expedición de documentos								
	<b>Total Periodo 2021</b>	<b>461.219,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>461.219,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>461.219,41</b>
2022	39100	88.930,99	0,00	30.000,00	58.930,99	0,00	0,00	0,00	58.930,99
	Multas por infracciones urbanísticas								
2022	33900	759,43	0,00	0,00	759,43	0,00	0,00	0,00	759,43
	Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...								
2022	32500	19.463,39	0,00	0,00	19.463,39	0,00	0,00	0,00	19.463,39

Periodo	Código de Concepto	Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Liquidaciones Canceladas		
							Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	DR pendiente de cobro
Tasas por expedición de documentos									
2022	32300		5.568,74	0,00	0,00	5.568,74	0,00	0,00	5.568,74
Tasas por licencia de apertura establecimientos									
2022	32100		5.387,07	0,00	0,00	5.387,07	645,96	0,00	4.741,11
Licencias urbanísticas									
2022	39900		148.073,32	0,00	3.763,45	144.309,87	0,00	0,00	144.309,87
Ingresos por ejecuciones subsidiarias									
	<b>Total Periodo 2022</b>		268.182,94	0,00	33.763,45	234.419,49	645,96	0,00	233.773,53
Ingresos por ejecuciones subsidiarias									
2023	39900		192.227,30	0,00	8.338,52	183.888,78	73,20	0,00	183.815,58
Ingresos por ejecuciones subsidiarias									
2023	33900		11.150,09	0,00	59,60	11.090,49	0,00	0,00	11.090,49
Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...									
2023	32300		25.347,07	0,00	0,00	25.347,07	0,00	0,00	25.347,07
Tasas por licencia de apertura establecimientos									
2023	32500		30.929,23	0,00	160,02	30.769,21	157,64	0,00	30.611,57
Tasas por expedición de documentos									
2023	39906		40.089,00	0,00	0,00	40.089,00	0,00	0,00	40.089,00
Costas Judiciales									
2023	32100		18.057,01	0,00	0,00	18.057,01	0,00	0,00	18.057,01
Licencias urbanísticas									
2023	39100		144.833,01	0,00	30.900,27	113.932,74	300,00	0,00	113.632,74
Multas por infracciones urbanísticas									
	<b>Total Periodo 2023</b>		462.632,71	0,00	39.458,41	423.174,30	530,84	0,00	422.643,46
Ingresos por ejecuciones subsidiarias									
2024	32500		23.968,58	0,00	1.151,89	22.816,69	3.490,21	0,00	19.326,48
Tasas por expedición de documentos									
2024	40000		2.345.930,04	0,00	0,00	2.345.930,04	2.345.930,04	0,00	0,00
De la Administración General de la Entidad Local									
2024	39100		183.050,82	0,00	5.162,20	177.888,62	1.954,61	0,00	175.934,01
Multas por infracciones urbanísticas									
2024	32100		34.223,98	0,00	3.338,34	30.885,64	23.349,39	0,00	7.536,25
Licencias urbanísticas									
2024	39906		6.665,54	0,00	600,00	6.065,54	742,64	0,00	5.322,90
Costas Judiciales									
2024	33900		33.488,04	0,00	5.461,75	28.026,29	7.761,58	0,00	20.264,71
Tasas por ocupación vía pública con material construcción, escombros...									
2024	32300		65.282,41	0,00	14.778,73	50.503,68	3.567,49	0,00	46.936,19
Tasas por licencia de apertura establecimientos									
2024	39900		932.153,59	0,00	57.426,38	874.727,21	395,54	0,00	874.331,67
Ingresos por ejecuciones subsidiarias									

Periodo	Código de Concepto	Liquidaciones Canceladas							
		Descripción	Saldo DR	Rectificaciones	DR Anulados	DR Pendientes	Recaudación	Insolvencia, cobros en especie, prescripciones y otras causas	
	<b>Total Periodo 2024</b>		3.624.763,00	0,00	87.919,29	3.536.843,71	2.387.191,50	0,00	1.149.652,21
	<b>Total Ingresos</b>		12.119.121,92	0,00	214.528,33	11.904.593,59	2.388.370,30	0,00	9.516.223,29



Capítulo	Artículo	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1		<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>		<b>6.065.604,88</b>
	10	Organos de gobierno y personal directivo	83.918,74	
	12	Personal funcionario	3.457.234,43	
	13	Personal Laboral	440.331,62	
	15	Incentivos al rendimiento	599.631,26	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.484.488,83	
2		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.381.274,23</b>
	20	Arrendamientos y cánones	80.114,04	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	216.996,70	
	22	Material, suministros y otros	2.056.163,49	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000,00	
3		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>81.350,00</b>
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	81.350,00	
5		<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>		<b>178.704,73</b>
	50	Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria	178.704,73	

<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>6</b>		<b>73.066,16</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	73.066,16
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00
	<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>
		<b>73.066,16</b>

**Total presupuesto de gastos:** **8.780.000,00**

**8.780.000,00**

## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de gastos por cap/con

Periodo: 2026

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
1		<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>		<b>6.065.604,88</b>
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	83.918,74	
	120	Retribuciones básicas	1.300.431,96	
	121	Retribuciones complementarias	2.156.802,47	
	130	Laboral Fijo	440.331,62	
	131	Laboral temporal	0,00	
	150	Productividad	548.709,16	
	151	Gratificaciones	50.922,10	
	160	Cuotas sociales	1.379.976,07	
	162	Gastos sociales del personal	104.512,76	
		<b>Total Capítulo: 1</b>	<b>6.065.604,88</b>	<b>6.065.604,88</b>
2		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.381.274,23</b>
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	23.573,44	
	209	Cánones	56.540,60	
	212	Edificios y otras construcciones	108.520,10	
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	700,00	
	214	Elementos de transporte	3.100,00	
	216	Equipos para procesos de información	104.676,60	
	220	Material de oficina	195.462,42	
	221	Suministros	26.672,63	
	222	Comunicaciones	88.603,54	
	224	Primas de seguros	104.650,00	
	226	Gastos diversos	573.029,76	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.067.745,14	
	230	Dietas	28.000,00	
		<b>Total Capítulo: 2</b>	<b>2.381.274,23</b>	<b>2.381.274,23</b>
3		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>81.350,00</b>
	359	Otros gastos financieros	81.350,00	
		<b>Total Capítulo: 3</b>	<b>81.350,00</b>	<b>81.350,00</b>
5		<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>		<b>178.704,73</b>
	500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup	178.704,73	
		<b>Total Capítulo: 5</b>	<b>178.704,73</b>	<b>178.704,73</b>
6		<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>73.066,16</b>
	625	Mobiliario	30.534,71	
	626	Equipos para procesos de información	42.531,45	
	650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	
		<b>Total Capítulo: 6</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>
		<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.780.000,00</b>

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo



## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de Gastos - Ordenación por Programa  
Periodo: 2026

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
1					SERVICIOS PUBLICOS BASICOS					8.318.432,51
	15				Vivienda y urbanismo.					8.318.432,51
		151			Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.					8.318.432,51
			15100		Urbanismo -					8.318.432,51
			200	10100	Retribuciones básicas Personal Directivo	19.684,06				
			200	10101	Otras remuneraciones Personal Directivo	64.234,68				
			200	12000	Sueldos Grupo A1	631.014,44				
			200	12001	Sueldos del Grupo A2	186.208,80				
			200	12003	Sueldos del Grupo C1	11.884,58				
			200	12004	Sueldos del Grupo C2	261.916,72				
			200	12006	Trienios	209.407,42				
			200	12100	Complemento de destino	687.685,15				
			200	12101	Complemento Específico	1.319.215,72				
			200	12103	Otros Complementos	149.901,60				
			200	13000	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	209.332,11				
			200	13002	Personal laboral otras remuneraciones	230.999,51				
			200	13100	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	0,00				
			200	13102	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	0,00				
			200	15000	Productividad	548.709,16				
			200	15100	Gratificaciones	50.922,10				
			200	16000	Seguridad Social	1.311.976,07				
			200	20600	URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	23.573,44				
			200	20900	Cánones	56.540,60				
			200	21200	URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	108.520,10				
			200	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00				
			200	21400	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00				
			200	21600	URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	104.676,60				
			200	22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00				
			200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00				
			200	22002	Suministro material informático no inventariable	189.962,42				
			200	22100	Suministro de energía eléctrica	14.128,29				
			200	22101	Suministro de agua	6.344,34				
			200	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00				
			200	22111	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00				

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
1					SERVICIOS PUBLICOS BASICOS					8.318.432,51
	15				Vivienda y urbanismo.					8.318.432,51
		151			Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.					8.318.432,51
			15100		Urbanismo -		8.318.432,51			
				200	Otros suministros	2.000,00				
				200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	40.521,76				
				200	URBANISMO.POSTALES	48.081,78				
				200	URBANISMO.Primas de seguros	104.650,00				
				200	Urbanismo Publicidad y propaganda	87.107,90				
				200	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00				
				200	Gastos Jurídicos, Contenciosos	144.905,46				
				200	URBANISMO Otros gastos diversos	53.016,40				
				200	Ejecuciones subsidiarias	0,00				
				200	URBANISMO Gastos notariales	62.000,00				
				200	Obras urgentes sin propietario identificado	215.000,00				
				200	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	43.828,45				
				200	22701 Seguridad	25.483,79				
				200	22704 Custodia, Depósitos y Almacenaje	35.046,78				
				200	2270601 URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	535.341,36				
				200	2270602 URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	412.302,97				
				200	22799 URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.741,79				
				200	23020 Dietas del personal no directivo	0,00				
				200	62500 Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30.534,71				
				200	62600 Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	42.531,45				
				200	65000 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00				
					<b>Total grupo de función 1</b>	<b>8.318.432,51</b>	<b>8.318.432,51</b>	<b>8.318.432,51</b>	<b>8.318.432,51</b>	<b>8318432,51</b>
2					ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.					172.512,76
	22				Otras prestaciones económicas a favor de empleados.					172.512,76
		221			Otras prestaciones económicas a favor de empleados.					172.512,76
			22100		Otr.prest.econ.a favor empl.-		172.512,76			
				200	16008 Asistencia Médico-Farmacéutica	68.000,00				
				200	16204 Acción Social	57.500,00				
				200	16209 Bolsas vacaciones	47.012,76				
					<b>Total grupo de función 2</b>	<b>172.512,76</b>	<b>172.512,76</b>	<b>172.512,76</b>	<b>172.512,76</b>	<b>172512,76</b>
9					ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.					289.054,70
	91				Órganos de gobierno.					29.000,00
		912			Órganos de gobierno.					29.000,00
			91200		Org.Gobierno-		29.000,00			
				200	22601 Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00				
				200	23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00				

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Programa Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
9					ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					289.054,73
92					Servicios de carácter general.					178.704,73
	929		92902		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.					178.704,73
			200	50000	Fondo de contingencia-					178.704,73
					Fondo de Contingencia	178.704,73				
93					Administración financiera y tributaria.					81.350,00
	934		93400		Gestión de la deuda y de la tesorería.					81.350,00
			200	35900	Gtión.deuda y tesorería-					81.350,00
					Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	81.350,00				
					<b>Total grupo de función 9</b>	<b>289.054,73</b>	<b>289.054,73</b>	<b>289.054,73</b>	<b>289.054,73</b>	<b>289054,73</b>

**Total presupuesto de gastos:**

**8.780.000,00**    **8.780.000,00**    **8.780.000,00**    **8.780.000,00**    **8.780.000,00**

## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de Gastos - Ordenación Económica  
Periodo: 2026

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
10100	15100	200	Retribuciones básicas Personal Directivo	19.684,06			
10101	15100	200	Otras remuneraciones Personal Directivo	64.234,68			
<b>Total Concepto 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo</b>						<b>83.918,74</b>	
<b>Total Artículo 10 Organos de gobierno y personal directivo</b>						<b>83.918,74</b>	
12000	15100	200	Sueldos Grupo A1	631.014,44			
12001	15100	200	Sueldos del Grupo A2	186.208,80			
12003	15100	200	Sueldos del Grupo C1	11.884,58			
12004	15100	200	Sueldos del Grupo C2	261.916,72			
12006	15100	200	Trienios	209.407,42			
<b>Total Concepto 120 Retribuciones básicas</b>						<b>1.300.431,96</b>	
12100	15100	200	Complemento de destino	687.685,15			
12101	15100	200	Complemento Específico	1.319.215,72			
12103	15100	200	Otros Complementos	149.901,60			
<b>Total Concepto 121 Retribuciones complementarias</b>						<b>2.156.802,47</b>	
<b>Total Artículo 12 Personal funcionario</b>						<b>3.457.234,43</b>	
13000	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	209.332,11			
13002	15100	200	Personal laboral otras remuneraciones	230.999,51			
<b>Total Concepto 130 Laboral Fijo</b>						<b>440.331,62</b>	
13100	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	0,00			
13102	15100	200	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	0,00			
<b>Total Concepto 131 Laboral temporal</b>						<b>0,00</b>	
<b>Total Artículo 13 Personal Laboral</b>						<b>440.331,62</b>	
15000	15100	200	Productividad	548.709,16			
<b>Total Concepto 150 Productividad</b>						<b>548.709,16</b>	
15100	15100	200	Gratificaciones	50.922,10			

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
			<b>Total Concepto 151 Gratificaciones</b>		<b>50.922,10</b>		
			<b>Total Artículo 15 Incentivos al rendimiento</b>				<b>599.631,26</b>
16000	15100	200	Seguridad Social	1.311.976,07			
16008	22100	200	Asistencia Médico-Farmacéutica	68.000,00			
			<b>Total Concepto 160 Cuotas sociales</b>		<b>1.379.976,07</b>		
16204	22100	200	Acción Social	57.500,00			
16209	22100	200	Bolsas vacaciones	47.012,76			
			<b>Total Concepto 162 Gastos sociales del personal</b>		<b>104.512,76</b>		
			<b>Total Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>				<b>1.484.488,83</b>
			<b>Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.</b>				<b>6.065.604,88</b>
20600	15100	200	URBANISMO, ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	23.573,44			
			<b>Total Concepto 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información</b>		<b>23.573,44</b>		
20900	15100	200	Cánones	56.540,60			
			<b>Total Concepto 209 Cánones</b>		<b>56.540,60</b>		
			<b>Total Artículo 20 Arrendamientos y cánones</b>				<b>80.114,04</b>
21200	15100	200	URBANISMO, REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	108.520,10			
			<b>Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones</b>		<b>108.520,10</b>		
21300	15100	200	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00			
			<b>Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>		<b>700,00</b>		
21400	15100	200	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00			
			<b>Total Concepto 214 Elementos de transporte</b>		<b>3.100,00</b>		
21600	15100	200	URBANISMO, REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	104.676,60			
			<b>Total Concepto 216 Equipos para procesos de información</b>		<b>104.676,60</b>		
			<b>Total Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>216.996,70</b>

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
22000	15100	200	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00			
22001	15100	200	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00			
22002	15100	200	Suministro material informático no inventariable	189.962,42			
<b>Total Concepto 220 Material de oficina</b>						<b>195.462,42</b>	
22100	15100	200	Suministro de energía eléctrica	14.128,29			
22101	15100	200	Suministro de agua	6.344,34			
22103	15100	200	Suministro de combustible y carburante	4.100,00			
22111	15100	200	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte	100,00			
22199	15100	200	Otros suministros	2.000,00			
<b>Total Concepto 221 Suministros</b>						<b>26.672,63</b>	
22200	15100	200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	40.521,76			
22201	15100	200	URBANISMO.POSTALES	48.081,78			
<b>Total Concepto 222 Comunicaciones</b>						<b>88.603,54</b>	
22400	15100	200	URBANISMO.Primas de seguros	104.650,00			
<b>Total Concepto 224 Primas de seguros</b>						<b>104.650,00</b>	
22601	91200	200	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00			
22602	15100	200	Urbanismo Publicidad y propaganda	87.107,90			
22603	15100	200	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00			
22604	15100	200	Gastos Jurídicos, Contenciosos	144.905,46			
2269900	15100	200	URBANISMO Otros gastos diversos	53.016,40			
2269901	15100	200	Ejecuciones subsidiarias	0,00			
2269902	15100	200	URBANISMO Gastos notariales	62.000,00			
2269903	15100	200	Obras urgentes sin propietario identificado	215.000,00			
<b>Total Concepto 226 Gastos diversos</b>						<b>573.029,76</b>	
22700	15100	200	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	43.828,45			
22701	15100	200	Seguridad	25.483,79			
22704	15100	200	Custodia, Depósitos y Almacenaje	35.046,78			
2270601	15100	200	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	535.341,36			
2270602	15100	200	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	412.302,97			
22799	15100	200	URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.741,79			
<b>Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>						<b>1.067.745,14</b>	
<b>Total Artículo 22 Material, suministros y otros</b>						<b>2.056.163,49</b>	
23000	91200	200	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00			
23020	15100	200	Dietas del personal no directivo	0,00			

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
			<b>Total Concepto 230 Dietas</b>		<b>28.000,00</b>		
			<b>Total Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>28.000,00</b>		
			<b>Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>2.381.274,23</b>
35900	93400	200	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	81.350,00			
			<b>Total Concepto 359 Otros gastos financieros</b>		<b>81.350,00</b>		
			<b>Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros</b>		<b>81.350,00</b>		
			<b>Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>81.350,00</b>
50000	92902	200	Fondo de Contingencia	178.704,73			
			<b>Total Concepto 500 Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup</b>		<b>178.704,73</b>		
			<b>Total Artículo 50 Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria</b>		<b>178.704,73</b>		
			<b>Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>				<b>178.704,73</b>
62500	15100	200	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30.534,71			
			<b>Total Concepto 625 Mobiliario</b>		<b>30.534,71</b>		
62600	15100	200	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	42.531,45			
			<b>Total Concepto 626 Equipos para procesos de información</b>		<b>42.531,45</b>		
			<b>Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>		<b>73.066,16</b>		
65000	15100	200	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00			
			<b>Total Concepto 650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos</b>		<b>0,00</b>		
			<b>Total Artículo 65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos</b>		<b>0,00</b>		
			<b>Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES</b>				<b>73.066,16</b>
			<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.780.000,00</b>

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo

## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de ingresos por cap/art/grupo/concepto  
Periodo: 2026

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
3				<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>			<b>1.600.000,00</b>
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		355.320,00	
		321		Licencias urbanísticas		355.320,00	
			32100	32100	Licencias urbanísticas		355.320,00
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		405.300,00	
		323		Tasas por otros servicios urbanísticos		405.300,00	
			32300	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos		405.300,00
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		272.141,00	
		325		Tasa por expedición de documentos		272.141,00	
			32500	32500	Tasa por expedición de documentos		272.141,00
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local		112.586,00	
		339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		112.586,00	
			33900	33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público		112.586,00
	38			Reintegros de operaciones corrientes		0,00	
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes		0,00	
			38901	38901	Reintegros presupuesto ejercicio cerrado		0,00
	39			Otros ingresos		108.453,00	
		391		Multas		108.453,00	
			39100	39100	Multas por infracciones urbanísticas		108.453,00
	39			Otros ingresos		0,00	
		392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento		0,00	
			39200	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo		0,00
	39			Otros ingresos		0,00	
		393		Intereses de demora		0,00	
			39300	39300	Intereses de demora		0,00
	39			Otros ingresos		0,00	
		397		Aprovechamientos urbanísticos		0,00	
			39710	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos		0,00
	39			Otros ingresos		346.200,00	
		399		Otros ingresos diversos		346.200,00	
			39900	39900	Otros ingresos diversos		0,00
		39905		Ingresos por gestión del ICIO		320.000,00	
			39906	39906	Costas Judiciales		26.200,00
				<b>Total Capítulo: 3</b>		<b>1.600.000,00</b>	<b>1.600.000,00</b>
						<b>1.600.000,00</b>	<b>1.600.000,00</b>
4				<b>Transferencias corrientes</b>			<b>7.150.000,00</b>
	40			De la Administración General de la Entidad Local		7.150.000,00	
		400		De la Administración General de la Entidad Local		7.150.000,00	
			40000	40000	De la Administración General de la Entidad Local		7.150.000,00
				<b>Total Capítulo: 4</b>		<b>7.150.000,00</b>	<b>7.150.000,00</b>
						<b>7.150.000,00</b>	<b>7.150.000,00</b>
5				<b>Ingresos patrimoniales</b>			<b>30.000,00</b>
	52			Intereses de depósitos		30.000,00	
		521		Intereses de depósitos		30.000,00	
			52100	52100	Intereses de depósitos		30.000,00
				<b>Total Capítulo: 5</b>		<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>
						<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
7				<b>Transferencias de capital</b>			<b>0,00</b>
	70			De la Administración General de la Entidad Local			0,00
		700		De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias			0,00
		70000	70000	De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias			0,00
				Total Capítulo: 7			<b>0,00</b>
8				<b>Activos financieros</b>			<b>0,00</b>
	87			Remanente de tesorería			0,00
		870		Remanente de tesorería			0,00
		87000	87000	Para gastos generales			0,00
		87010	87010	Para gastos con financiación afectada			0,00
				Total Capítulo: 8			<b>0,00</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>					<b>8.780.000,00</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.780.000,00</b>



## Gerencia de Urbanismo

Gastos: Resumen Programa - Capítulo  
Periodo: 2026

Programa / Capítulos de la clasificación económica del presupuesto de gastos	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6 INVERSIONES REALES	Total
15100 Urbanismo -	5.893.092,12	2.352.274,23			73.066,16	<b>8.318.432,51</b>
22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-	172.512,76					<b>172.512,76</b>
91200 Org.Gobierno-		29.000,00				<b>29.000,00</b>
92902 Fondo de contingencia-				178.704,73		<b>178.704,73</b>
93400 Gtion.deuda y tesorería-			81.350,00			<b>81.350,00</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>6.065.604,88</b>	<b>2.381.274,23</b>	<b>81.350,00</b>	<b>178.704,73</b>	<b>73.066,16</b>	<b>8.780.000,00</b>

## Gerencia de Urbanismo

Gastos: Clasificación económica comparativo  
Periodo: 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	5.912.446,28	153.158,60	2,59%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	174.170,12	4.534,61	2,60%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>

## Gerencia de Urbanismo

Ingresos: Resumen Comparativo por Capítulos  
Periodo: 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,79%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	0,00%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
-------------------------	---------	------------------

## Ingresos

### OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,22%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	81,44%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%

#### Total OPERACIONES CORRIENTES

### OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

### Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

### OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

<b>Total Ingresos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
-----------------------	---------------------	----------------

## Gastos

### OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	69,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	27,12%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,93%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	2,04%

#### Total OPERACIONES CORRIENTES

### OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,83%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,83%</b>

### Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

<b>Total Gastos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
---------------------	---------------------	----------------

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2026**

### **O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO.**

### **AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

#### **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Base 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante O.A. Gerencia de Urbanismo) establece las siguientes BASES de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, que se han desarrollado dentro del marco general fijado por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento adaptando las mismas a las especificidades organizativas de este OA.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, como expresión de la capacidad de autorregulación normativa del O.A. Gerencia de Urbanismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Organismo Autónomo y dictando las normas más convenientes para la mejor gestión de los gastos y la recaudación de los recursos previstos en el presupuesto.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, con la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En especial estarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera y demás normativa de desarrollo.

Las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, serán de aplicación supletoria para todo lo no previsto en las presentes, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional de las presentes Bases.

##### **Base 2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DEUDA COMERCIAL.**

1. Las presentes Bases regulan la gestión presupuestaria y financiera en el ejercicio presupuestario dentro del marco de las previsiones del Plan Presupuestario y de los Planes vigentes en cada momento, como instrumentos para conseguir la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la Regla de Gasto y de plazos de la deuda comercial.

2.- Para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria el OA Gerencia Municipal de Urbanismo, remitirá la documentación necesaria para la consolidación de sus presupuestos inicialmente aprobados, así como la información y documentación que determine la normativa de desarrollo en materia de estabilidad presupuestaria, con la periodicidad que fije dicha normativa, y con las especificaciones que determine el órgano o servicio municipal responsable de la remisión de la información a la Administración competente en materia de tutela financiera.

3.- Los órganos superiores y los órganos directivos del OA Gerencia Municipal de Urbanismo, dentro del ámbito de sus competencias, son los responsables de la gestión económica del OA. y, en particular, del cumplimiento de los presupuestos en los términos aprobados por los órganos competentes de la Corporación. No podrán adoptarse acuerdos, órdenes o instrucciones que contravengan o que pongan en riesgo la ejecución de los presupuestos en los términos aprobados, así como, el cumplimiento de las reglas fiscales y/o pongan en riesgo el equilibrio financiero de la entidad en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

#### **Base 3.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES.**

Corresponde al Órgano Colegiado Superior del O.A. Gerencia de Urbanismo resolver las dudas de interpretación en la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, previos informes de Secretaría Delegada y del/la Interventor/a Delegado/a del Organismo Autónomo.

Las modificaciones que la práctica aconseje introducir en las Bases durante la vigencia del Presupuesto, serán resueltas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

#### **Base 4.- DESARROLLO DE LAS BASES.**

Se faculta al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a para que, previos informes de la Secretaría Delegada y del/la Interventor/a Delegado/a de este O.A., dicte las normas complementarias que permitan el desarrollo de las presentes Bases y la simplificación de trámites administrativos.

## **TÍTULO II.- ASPECTOS PRESUPUESTARIOS**

#### **Base 5.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.**

1.- El/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a será el órgano competente para elaborar el proyecto del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, así como para su elevación al Consejo Rector para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de la Corporación para su aprobación si procediese.

2.- Se aplicará al Presupuesto de este Organismo Autónomo la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales establecida mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

3.- Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo se clasifican, según la estructura económica aprobada por la mencionada Orden, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

4.- En lo que respecta a la Estructura de Gastos, viene determinada por las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

5.- Para una mayor eficacia en la gestión presupuestaria, se podrá desarrollar la estructura presupuestaria de los Gastos en lo que respecta a la clasificación orgánica en dos dígitos más, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la R.P.T. que se encuentre en vigor, según el siguiente detalle:

20: Área (Urbanismo)

200: Sección (Urbanismo)

200.XX: Servicio (centro gestor del gasto según R.P.T. en vigor.)

6.- El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará como mínimo sobre la aplicación presupuestaria, la cual vendrá definida con arreglo a los siguientes criterios:

- Clasificación orgánica de tres dígitos (hasta un máximo de cinco, conforme se establece en el punto anterior) que identificará al Centro Gestor del Gasto.
- Clasificación por programas de cinco dígitos según la finalidad y los objetivos a que se destinan los créditos. Se distinguen: Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.
- Clasificación económica, con carácter general, de cinco dígitos, según la naturaleza económica de los créditos, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto. En los casos en que se proceda al desarrollo de los Subconceptos en Partidas se añadirán dos dígitos más.

El requerimiento de remisión de información al Pleno, a que hace referencia el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 de la Orden HAP/1871/2013, de 20 de septiembre, se entiende cumplido con la dación de cuenta de la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo.

#### **Base 6.- ÁMBITO TEMPORAL.**

1.- La vigencia del Presupuesto y de sus Bases de ejecución se extenderán desde el primer día del año natural si fuese aprobado definitivamente antes de esa fecha, y si fuese posterior, desde la definitiva aprobación de éste y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026, retrotrayéndose la efectividad de sus créditos y previsiones al primer día del año natural.

2.- Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse más allá de dicha fecha estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

#### **Base 7.- ÁMBITO FUNCIONAL.**

Las presentes Bases se aplicarán, con carácter general, a la ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo y se configuran respetando los criterios que afecten a los gastos de personal, contenidos en las Bases del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y respetando además el carácter finalista de los créditos del capítulo I, de conformidad con la Base 4<sup>a</sup> de las mismas.

### **TÍTULO III.- DE LOS CRÉDITOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **CAPÍTULO I: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS.**

##### **Base 8.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS Y EFECTOS DE LA VINCULACIÓN.**

Los créditos imputables a las aplicaciones presupuestarias de gastos tienen carácter limitativo y se vinculan con arreglo a la clasificación orgánica, por programas, y económica según la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, sin perjuicio de la clasificación en niveles inferiores de concepto presupuestario contenida en los propios presupuestos.

La competencia para la gestión de los créditos la ostentan los órganos superiores y directivos del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, en base a la atribución de competencias que se establezca en las presentes Bases.

1.- No podrán autorizarse gastos en cuantía superior al importe del saldo de crédito existente en cada momento, el cual tiene carácter limitativo, dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

Respecto de la clasificación orgánica, la sección presupuestaria.

Respecto de la clasificación por programa, el área de gasto.

Respecto de la clasificación económica a nivel de:

##### **Capítulo:**

Capítulo 1 (Gastos de Personal)

Capítulo 2 (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios)

Capítulo 3 (Gastos Financieros)

Capítulo 5 (Fondo de Contingencia)

Capítulo 8 (Activos Financieros)

Capítulo 9 (Pasivos Financieros)

##### **Artículo**

Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)

Capítulo 6 (Inversiones Reales)

Capítulo 7 (Transferencias de Capital)

Con las siguientes excepciones:

- a) Para las atenciones protocolarias y representativas (Subconcepto 22601) se establece la vinculación jurídica a nivel de aplicación presupuestaria.
  - b) En los créditos declarados ampliables, según lo dispuesto en la Base 9 siguiente, los incorporados correspondientes a remanentes de crédito no utilizados, y aquellos que figuren en el presupuesto financiados con ingresos afectados, la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
  - c) Para los gastos relativos a la redacción de instrumentos de ordenación (Partida 2270602) se establece la vinculación jurídica a nivel de partida presupuestaria, al ser este un gasto que se financiará con carácter finalista a través de aportación municipal.
2. No será necesario instrumentar modificación presupuestaria en los casos en que una aplicación presupuestaria que inicialmente no esté dotada, presente crédito suficiente en su nivel de vinculación jurídica.

3.- Efectos de la Vinculación Jurídica:

- a) El control contable de los gastos aplicables a las aplicaciones presupuestarias integradas en el mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de aplicación presupuestaria.
- b) La fiscalización del gasto tendrá lugar con referencia al límite de crédito definido por el nivel de vinculación.
- c) Los gastos que excedan de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el límite establecido por el nivel de vinculación jurídica, tendrán el carácter de meros ajustes contables cuyo control será de la responsabilidad del órgano que tenga atribuida la función contable.
- d) Se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones que se contemplan en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales y normativa que la modifique, complemente o desarrolle.
- e) El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería podrá autorizar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.
- f) Los créditos asociados a un proyecto de gasto forman bolsa de vinculación.

#### **Base 9.- APPLICACIONES AMPLIAS**

Conforme a lo establecido por el artículo 178 del TRLRHL, se considerarán como créditos ampliables las dotaciones presupuestarias que se financian según lo dispuesto por el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los cuales se relacionan a continuación.

- a) La aplicación 200 151.00 226.99.01 "Ejecuciones Subsidiarias" financiado a través de "Ingresos por Ejecuciones Subsidiarias" (399.00).
- b) La aplicación 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.- ampliación p.m. suelo", financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00).
- c) La aplicación 200 15100 22708 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad", financiada a través de mayores reconocimientos de derechos firmes en los conceptos 39210 "Recargo ejecutivo" y 39300 "Intereses de demora".

Todas las fases de ejecución presupuestaria de estas aplicaciones de gastos y conceptos de ingreso, serán objeto del correspondiente control y seguimiento contable de conformidad con lo establecido en las secciones segunda y tercera del Capítulo II del Título II de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

#### **CAPÍTULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica y no exista crédito presupuestario suficiente, habrá de tramitarse un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el presente Capítulo.

#### **Base 10.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN GENERAL.**

1.- Los expedientes de modificación presupuestaria se incoarán y aprobarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a y se elevarán al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, según se contempla en los artículos 177.3 y 179.2 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, respectivamente.

2.- En los casos, en que la competencia para la aprobación de las modificaciones presupuestarias esté atribuida al/a la Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, éstas serán inmediatamente ejecutivas desde que se dicte la Resolución.

3.- Los expedientes de modificación presupuestaria, serán propuestos motivadamente por el/la responsable del Servicio del que proceda el gasto, en la que se valore la incidencia que la misma

pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación del Presupuesto, así como las causas determinantes de su necesidad y oportunidad, debiendo mantener el equilibrio financiero y especificándose en el expediente de su tramitación el medio o recurso que la financia y el/los concepto/s presupuestario/s cuya consignación es objeto de modificación.

4.- Estas propuestas serán tramitadas por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, y previo informe del Servicio de Control Interno y Fiscalización de este Organismo Autónomo, serán aprobados por el Órgano competente.

**Base 11.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1.- Estará sujeta a lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 37 del Real Decreto 500/1990, y al punto 3 de la Base anterior.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- Remanentes líquidos de Tesorería.
- Nuevos ingresos sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos por operaciones de capital (aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX) podrán financiarse, además de con los recursos anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

Excepcionalmente, los gastos por operaciones corrientes podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declare la insuficiencia de otros medios de financiación y la necesidad y urgencia del gasto.
- b) Que su importe total anual, no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto.
- c) Que la carga financiera total, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- d) Que las citadas operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- e) Que se cumpla el marco presupuestario y las medidas contenidas en los Planes vigentes en cada momento.

3.- Habrá de acompañarse una Memoria justificativa elaborada también por el Servicio Gestor del gasto, relativa a la necesidad de realizar el gasto (específico y determinado) en el presente ejercicio y de la inexistencia de crédito, en los créditos extraordinarios, o insuficiencia de crédito en los suplementos de crédito, en ambos casos, en el nivel de vinculación jurídica establecida, medios de financiación y carácter finalista o no de los ingresos.

En la Memoria justificativa deberá acreditarse necesariamente, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la Base 10<sup>a</sup>, los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia de crédito destinado a esta finalidad, en el caso de los créditos extraordinarios, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en el caso de los suplementos de crédito. Esta insuficiencia se verificará en el nivel de vinculación jurídica fijada en estas Bases.
- c) Si el medio de financiación consiste en nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto, por el Servicio de Presupuestos se deberá acreditar que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

En el caso de tratarse de ingresos de carácter finalista, será el Área correspondiente quien acredite el compromiso firme del ingreso y su carácter finalista.

- d) En el supuesto de acudir a la financiación excepcional, regulada en el Apartado 2 anterior deberá acreditarse la insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 del R.D. 500/1990 y que se cumplen los requisitos contemplados en el punto 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

4.- Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

#### **Base 12.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.**

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo.

1.- Serán aprobados por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A.

2.- Se deberá acreditar el reconocimiento en firme de mayores derechos respecto de los previstos en el Estado de Ingresos y que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

3.- Los recursos afectados no pueden proceder de operaciones de crédito.

#### **Base 13.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.

1.- Los expedientes serán aprobados por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a quien además ordenará la retención cautelar de crédito en las partidas que se prevé minorar.

2.- Los expedientes de transferencia de créditos cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo las transferencias que se refieran exclusivamente a gastos de personal, se incoarán por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

3.- La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, así como entre aplicaciones del Capítulo I, será competencia del Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A.

4.- Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Asimismo, no estarán sujetas a las limitaciones anteriores, las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y a funciones no clasificadas, ni a las modificaciones efectuadas como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

#### **Base 14.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1.- La generación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos como consecuencia del aumento de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Para generar el crédito será preciso, cuando el compromiso firme de aportación se haya formalizado con personas físicas o jurídicas del sector privado, que el ingreso se haya producido previamente o que, en su defecto, se haya avalado el mismo. En el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos con que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.
- b) Enajenación de bienes de la Corporación, con las limitaciones establecidas en el Art. 5 del TRLRHL, siendo requisito indispensable que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por los que se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados. En este caso, será necesario el reconocimiento del derecho, si bien el pago de las obligaciones reconocidas con cargo a la generación de crédito quedará condicionado a la efectiva recaudación de los derechos liquidados.
- d) Reembolso de préstamos. Será necesario para ello el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos del ejercicio corriente, en la cuantía en que el cobro del reintegro repone crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, siendo requisito indispensable para la generación el efectivo cobro del reintegro.

2.- Los expedientes de generación de créditos por ingresos serán aprobados por el Pleno en el supuesto b), siendo la competencia en el resto de supuestos del Sr./Sra. Consejero/a Director/a, previo informe de la Intervención Delegada del OA. El expediente de generación de créditos propuesto y aprobado por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a, previo informe de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo, deberá cumplir lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Base 15.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

1.- Tienen la consideración de remanentes de crédito los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Serán incorporables a los correspondientes créditos de los Presupuestos de Gasto del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

- a) Los créditos disponibles a 31 de diciembre anterior correspondientes a aplicaciones presupuestarias afectadas por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como por transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas respectivamente, durante el último trimestre del ejercicio y para los mismos gastos que los motivaron.
- b) Los créditos de igual fecha que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos disponibles por operaciones de capital (Capítulos VI, VII, VIII y IX).
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2.- Corresponde al/a la Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. la aprobación de los expedientes de incorporación de los remanentes de crédito, previo informe de la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo.

3.- Los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. En este supuesto, si se constata la efectiva materialización del ingreso afectado, habrá de ponerse a disposición de la Entidad o personas con la que estableció el compromiso, la totalidad del ingreso o la parte del mismo no aplicada al proyecto afectado. Asimismo, el desistimiento total o parcial de la ejecución del gasto deberá comunicarse al Servicio de Presupuestos a fin de no incorporar créditos que resultan innecesarios.

4.- Si existieran recursos suficientes para financiar en su totalidad la incorporación de remanentes, previo informe de la Intervención Delegada, el expediente se elevará a el/la Sr./a Consejero/a Director/a para la aprobación de la misma.

5.- Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir totalmente el gasto derivado de la incorporación de remanentes, el/la Sr./a Consejero/a Director/a establecerá la prioridad de las actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones derivadas de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

6.- La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la aprobación de la Liquidación del Presupuesto cuando los remanentes de créditos se financien con excesos de financiación afectada.

#### **Base 16.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BAJAS POR ANULACIÓN.**

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja observando lo siguiente:

1. Incoación del expediente por el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a con propuesta de aprobación que deberá remitirse al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para su tramitación.
2. Informe de la Intervención Delegada.
3. Propuesta de la Junta de Gobierno Local.
4. Dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.
5. Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Cuando se destinen a financiar los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, éstos, se incoarán por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos, conforme al artículo 49 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y al 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de Tesorería negativos o a aquella finalidad que se determine según acuerdo del Pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

#### **Base 17.- MODIFICACIONES EN LOS ESTADOS DE INGRESOS.**

Corresponde al/a la Sr./Sra. Consejero/a Director/a del O.A. las modificaciones en el Estado de Ingresos que no impliquen modificaciones en el Estado de Gastos.

### **TÍTULO IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES.**

#### **Base 18.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y GATOS PLURIANUALES.**

1.- Las obligaciones de pago sólo serán exigibles al O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo cuando resulten de la ejecución de su presupuesto o de sentencia judicial firme.

2.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán autorizarse gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

3.- Excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al/a la Sr/a. Consejero/a-Director/a o en quien delegue, no siendo necesario reconocimiento expreso de aquellas incidencias que se incorporen en nómina y boletines de cotización en el mes de enero, correspondientes al ejercicio anterior.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, cuya aplicación se realizará al presupuesto vigente, previa incorporación de los créditos, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros. A estos efectos, y con carácter general, se considerará que el gasto se encuentra debidamente adquirido en ejercicios anteriores cuando se acrediten los siguientes extremos:
  - La existencia de acto administrativo emitido por algún órgano de gobierno (acuerdo, resolución o decreto), así como la existencia de crédito presupuestario en el momento de comprometerse el gasto, que se acreditará mediante la indicación del número de documento contable correspondiente.
  - Que el expediente haya sido informado sin reparo por la Intervención Delegada. En caso de haber sido objeto de nota de reparo, deberá acreditarse que se ha solventado la discrepancia planteada.

La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, la ostenta el/la Sr/a. Consejero/a-Director/a.

- c) Las derivadas de contratos en vigor para las facturas que incluyan el último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición de la factura es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente. De igual forma se aplicarán al presupuesto en vigor las derivadas de compromisos debidamente adquiridos, cuya factura hubiera tenido entrada en el mes de diciembre, y la adjudicación del contrato contemple que el crédito presupuestario se dota en el ejercicio siguiente, siempre que las mismas estén incorporadas en la cuenta 413, y el crédito se encuentre emitido, y en tal sentido se deberá hacer mención en el momento de su reconocimiento.
- d) Las procedentes de compromisos de gastos no adquiridos debidamente en ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto, que por razones excepcionales, debidamente justificadas, no hayan sido aprobados con anterioridad, que tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo reconocimiento compete al Pleno de la entidad.

Asimismo, las procedentes de compromisos de gasto sin existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en los art. 173.5 del TRLRHL y 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Dichos expedientes serán tramitados directamente por el Área gestora del gasto que deberá adjuntar al expediente de reconocimiento extrajudicial:

- Informe acerca de las causas que motivaron el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Documento contable de retención de créditos presupuestarios de ejercicio corriente.

- Factura original, con los requisitos reglamentariamente exigidos y debidamente conformada,
- Acreditación de que el gasto, en su caso, se encuentra incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y sus divisionarias, a 31 de diciembre del año en que se realizó.

La aprobación de un reconocimiento extrajudicial requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Que exista crédito presupuestario en el presupuesto de ejercicio corriente en el que se disponga de saldo suficiente.
- Que por el/la Jefe/a de la dependencia correspondiente se emita informe en el que se ponga de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria quede garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

En caso de no darse ambas condiciones se requerirá, con carácter previo, la aprobación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por el mismo importe que permita garantizar la no afección de los créditos existentes y disponibles para afrontar las necesidades del ejercicio corriente.

Preferentemente constituyen recursos ordinarios, para la financiación de los expedientes de modificaciones presupuestarias para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de créditos, las bajas o minoraciones de créditos por igual cuantía, procedentes de aplicaciones presupuestarias correspondientes a la misma Área de gestión administrativa, sin perjuicio de poder utilizar el Remanente Líquido de Tesorería u otras fuentes de financiación, en caso de resultar necesario.

A las aplicaciones presupuestarias destinadas a atender eventuales reconocimientos extrajudiciales de crédito se les asignará el código 50 en los dos últimos dígitos de la partida de la clasificación económica, y la unidad orgánica y programa que corresponda atendiendo al origen del gasto.

e) Las procedentes de ejercicios anteriores, siempre que haya existido crédito para hacer frente al gasto en el ejercicio correspondiente y se haya tramitado expediente conforme al procedimiento legalmente establecido, acreditándose además la efectividad del suministro, obra o servicio realizado. Estas no se tramitarán por reconocimiento extrajudicial, debiendo acreditarse los siguientes extremos:

- La existencia de acto administrativo emitido por algún órgano de gobierno (acuerdo, resolución o decreto), así como la existencia de crédito presupuestario en el momento de comprometerse el gasto, que se acreditará mediante la indicación del número de documento contable correspondiente.
- Que el expediente haya sido informado sin reparo por la Intervención Delegada. En caso de haber sido objeto de nota de reparo, deberá acreditarse que se ha solventado la discrepancia planteada.

Además estos expedientes serán tramitados directamente por el Área gestora del gasto y deberán contener la siguiente documentación:

- Informe acerca de las causas que motivaron la no tramitación del pago en el ejercicio correspondiente.
- Documento contable de retención de créditos presupuestarios de ejercicio corriente.
- Factura original, con los requisitos reglamentariamente exigidos y debidamente conformada,
- Acreditación de que el gasto, en su caso, se encuentra incluido en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y sus divisionarias a 31 de diciembre del año en que se realizó.

La aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación requerirá asimismo el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Que exista crédito presupuestario en el presupuesto de ejercicio corriente en el que se disponga de saldo suficiente.
- Que por el/la Jefe/a de la dependencia correspondiente se emita informe en el que se ponga de manifiesto que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria quede garantizado el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad.

En caso de no darse ambas condiciones se requerirá, con carácter previo, la aprobación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por el mismo importe que permita garantizar la no afección de los créditos existentes y disponibles para afrontar las necesidades del ejercicio corriente.

La competencia relativa al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, la ostenta el/la Sr/a. Consejero/a-Director/a.

4.- Gastos plurianuales: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 41<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.

5.- Gastos de tramitación anticipada: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 42<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.

## **CAPÍTULO II: TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO-FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Base 19.- NORMAS GENERALES PARA ACTOS DE AUTORIZACIÓN, COMPROMISOS DE GASTOS, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO.**

Al iniciarse el expediente de gasto y siempre que el Servicio Gestor del gasto cuente con los medios necesarios, deberá proceder a la emisión del correspondiente documento de retención

cautelar de créditos (documento contable RC). Dicho documento contable deberá firmarse por el/la Jefe/a de Servicio Gestor del gasto. En caso de que el Servicio Gestor del gasto no cuente con los medios necesarios, se deberá solicitar al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería la emisión y firma del documento contable RC.

En concreto, respecto a los gastos de personal, deben emitirse antes del pago de la primera nómina del año, los documentos contables RC para hacer frente al gasto estimado de la totalidad de conceptos del Capítulo 1 del Presupuesto. Para ello el Servicio Gestor del gasto deberá facilitar los datos necesarios al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería quien emitirá estos documentos RC.

1.- La **AUTORIZACIÓN** es el acto mediante el cual se resuelve la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario y exigirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable **A**.

La autorización de gastos corresponderá al órgano que ostente tal atribución de conformidad con los Estatutos de este O.A. en vigor, y está sometido a fiscalización previa con la salvedad prevista en la Base 20 siguiente.

En el acto administrativo mediante el que se autorice el gasto, al menos, deberá señalarse:

- a) El número de operación del RC con cargo al cual se va a autorizar el gasto.
- b) Descripción del concepto por el que se autoriza el gasto.
- c) La concreción expresa del importe a autorizar, distribuido en las anualidades correspondientes en el caso de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros.

Siempre que el Servicio Gestor del gasto cuente con los medios necesarios, deberá proceder a la emisión del correspondiente documento de retención cautelar de créditos para hacer frente a un determinado gasto (documento contable RC). Dicho documento contable deberá firmarse por el/la Jefe/a de Servicio Gestor del gasto. En caso de que el Servicio Gestor del gasto no cuente con los medios necesarios, se deberá solicitar al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería la emisión y firma del documento contable RC.

Una vez autorizado el gasto mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable A, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

2.- La **DISPOSICIÓN O COMPROMISO** de gastos, que generará un documento contable **D**, es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados y debidamente financiados, por un importe exactamente determinado y existiendo un acreedor determinado o determinable.

La disposición de gastos corresponderá al órgano que ostente tal atribución de conformidad con los Estatutos de este O.A. en vigor, y está sometido a fiscalización previa con la salvedad prevista en la Base 20 siguiente.

Será necesario expresar, al menos en el acto mediante el que se disponga el gasto, lo siguiente:

- a) El número de operación del documento A o documento RC con cargo al cual se va a imputar el gasto para el caso en que, respectivamente, se dicte un acto de disposición -fase D- o de acumulación de fases de autorización y disposición -fase AD-.
- b) Descripción del concepto por el que se dispone el gasto.
- c) Nombre o razón social del tercero con indicación de su número de identificación fiscal.
- d) La concreción expresa del importe a disponer (en caso de existir varios terceros deberá concretarse el importe a disponer a cada uno de ellos), distribuido en las anualidades correspondientes en el caso de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros.
- e) Debe desglosarse el importe que corresponde a IGIC e importe del gasto.

Una vez dispuesto el gasto mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable D, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

3.- El **RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, y generará un documento contable **O** que deberá acompañarse de **los documentos base o justificativos** necesarios en virtud de la propia naturaleza del expediente o de conformidad con lo exigido en el oportuno procedimiento específico.

Todas las facturas que se presenten ante este O.A. serán objeto del oportuno registro en el sistema contable con independencia de su posterior tramitación administrativa.

Corresponde al/a la Sr./Sra. Consejero/a Director/a, el reconocimiento y liquidación de obligaciones, y está sometido a intervención previa.

La resolución mediante la que se apruebe el reconocimiento de la obligación deberá contener, con carácter general, al menos los siguientes datos, en su parte dispositiva:

Existencia de saldo de disposición (saldo documento AD o D)
Número de operación del documento de disposición (documento AD o D)
Descripción del gasto
Número de factura según proveedor
Número de factura según aplicativo contable
Número/código de registro contable de factura extraído de aplicativo contable
Nombre del tercero
Número de identificación fiscal del tercero
Importe base
Descuentos señalando importe y concepto (IRPF, ...)
Importe IGIC señalando en su caso si existe inversión de sujeto pasivo

Importe líquido
Importe bruto

Con carácter específico, en el acto de reconocimiento de obligación en relación a pagos que se tengan que realizar en la cuenta bancaria de depósitos y consignaciones judiciales, en la parte dispositiva, se hará constar el código IBAN de la cuenta titularidad del Juzgado donde realizar la consignación, el número de Procedimiento judicial, así como el concepto indicado por el Juzgado.

Una vez reconocida la obligación mediante acto administrativo el Servicio Gestor del Gasto dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería al objeto de que proceda al registro contable del documento contable O, que será firmado por la Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera o por la persona que la sustituya y por el/la Consejero/a Director/a o persona en quien delegue.

Corresponderá al/a la Consejero/a Director/a la aprobación de las rectificaciones y bajas de saldos obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados, así como la declaración de prescripción de obligaciones. En el caso de prescripción de obligaciones, será necesario que conste acreditada en el expediente la práctica de la notificación del reconocimiento de la obligación al interesado (inicio del cómputo del plazo de prescripción).

Además, estos actos, cuando afecten a ejercicios cerrados, serán objeto de dación de cuentas al Consejo Rector del OA. a fin de posibilitar el conocimiento de la administración de la Gerencia de Urbanismo.

4.- La **ORDENACIÓN DE PAGOS**, es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidad, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la entidad (documento contable P).

La competencia para la ordenación del pago la ostenta el/la Sr/a Consejero/a Director/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y está sometido a intervención previa.

El informe propuesta de resolución de ordenación del pago, será emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería. Debiendo acreditarse en el expediente, al menos:

- a) Que consta Resolución de reconocimiento de la obligación de la que propone ordenar el pago, así como su oportuno registro contable (documento O o ADO excepcionalmente este último).
- b) Que se ha comprobado la posible existencia de retenciones, embargos y/o compensaciones de deudas del acreedor en la base de datos de contabilidad de este OA. y en caso de existencia constan los acuerdos que las disponen y se retendrán del importe a pagar al interesado.
- c) Que se ha comprobado la posible existencia de endosos y en caso de existencia consta su acreditación documental y se pagará el importe al endosatario.

- d) Que se ha comprobado que la realización de los pagos objeto de la presente se acomoda a lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos de este OA.

Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán expedir documentos contables de P o relaciones de P en estado provisional, que serán firmados por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera, en el momento de emitir los informes propuesta de órdenes de pago.

Una vez dictada la oportuna Resolución estos documentos en estado provisional pasarán a estado definitivo, expidiéndose también las órdenes de transferencia, documentos todos ellos que serán firmados por los claveros de este OA. (Consejero/a Director/a o personas en quien delegue, Intervención Delegada o persona que lo sustituya, y Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera, o persona que lo sustituya).

5.- La **REALIZACIÓN DEL PAGO**, es la fase en la que se materializa la orden de pago y se corresponde con el documento contable RP. Por ello no podrá realizarse pago alguno desde este OA., sin la acreditación documental de la existencia del acto administrativo de ordenación del pago y la emisión de los documentos P y orden de transferencia (véase apartado anterior).

Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán expedir documentos contables de RP o relaciones de RP en estado provisional, que serán firmados por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera.

El documento RP en estado definitivo estará suscrito por los claveros de este OA. (Consejero/a Director/a o personas en quien delegue, Intervención Delegada o persona que lo sustituya, y Dirección Delegada de la Gestión Económico-Financiera, o persona que lo sustituya).

6.- Por motivos de eficacia y eficiencia, se podrán acumular las fases ADOPRP y su registro contable, para los gastos financieros cargados en las cuentas titularidad de este OA., y también para los gastos derivados de la gestión realizada por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife. También se podrán acumular las fases DO y su registro contable en la tramitación del pago de las dietas por asistencia al Consejo Rector de este OA.

#### **Base 20.- GASTOS NO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA Y PREVIA LIMITADA.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 219.1 del TRLRHL, no estarán sujetos a fiscalización previa, las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a:

- a) Gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del gasto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Otros gastos menores de 3.005,06€ que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de Anticipo de Caja Fija.

Estos gastos podrán ser objeto de control financiero.

#### **Base 21.- CONTRATOS MENORES.**

Tendrán la consideración de contratos menores todos aquellos cuyos precios, IGIC excluido, no excedan las cuantías contempladas expresamente en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

1.- En todos los casos el expediente deberá contener el documento contable RC (definitivo) previo.

2.- La tramitación de los contratos menores se llevará a cabo por cada órgano gestor (servicio o dependencia municipal promotora de la actuación e interesada en la celebración del contrato), exigiéndose los requisitos previstos en la legislación en materia de contratación que resulte de aplicación, previa la correspondiente retención de crédito, y, en el contrato menor de obras, además, se estará a lo específicamente previsto para ellos en la citada normativa.

3.- Con carácter general, los contratos menores de obras, suministros y servicios se regirán por lo previsto en la normativa en materia de contratación que resulte de aplicación, en cuanto a capacidad, precio, necesidad e idoneidad del contrato y demás previsiones normativas, y no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

4.- Cuando de un contrato menor deriven varias facturas o parte del mismo se vaya a ejecutar en el siguiente ejercicio, se contabilizará la autorización y adjudicación tras haberse dictado el acto administrativo, y siempre antes del reconocimiento de la obligación.

5.- Cuando de un contrato menor derive una sola factura, a efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización y adjudicación.

6.- Una vez realizado el servicio, practicado el suministro o ejecutada la obra, previo al reconocimiento de la obligación, se someterá a la preceptiva fiscalización.

#### **Base 22.- CALENDARIO Y REGULACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO**

Una vez aprobado el Calendario y Regulación del cierre del ejercicio por el Excmo. Ayuntamiento y atendiendo a las consideraciones dispuestas en el mismo para los OOAA. dependientes, se aprobará el Calendario y Regulación del cierre del ejercicio de este OA. atendiendo a las especificidades de la Gerencia de Urbanismo.

El órgano competente será el que se haga constar en la aprobación del Excmo. Ayuntamiento y en caso de no hacerse constar será el/la Consejero/a Director/a.

#### **CAPÍTULO III: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

##### **Base 23.- DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR.**

1.- Tendrán el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que se libren a favor de las habilitaciones para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de

pago. Su seguimiento, control y contabilización se realizarán de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, con el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las presentes Bases.

2.- Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos (art. 71.1 RD. 500/1990) y en todo caso en la fecha que se indique en el Calendario de Cierre del ejercicio correspondiente (que será siempre antes de la finalización del ejercicio presupuestario). En caso de no haberse aplicado estas cantidades deberá el habilitado reintegrar el importe a la Tesorería de la Gerencia, siempre antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

3.- Cuando un pago a justificar recoja retenciones de IRPF o supuestos de inversión del sujeto pasivo, las cuentas habrán de rendirse en el plazo de un mes desde la realización del gasto

4.- No se podrán expedir pagos a justificar para atender gastos sin la tramitación del oportuno expediente de contratación.

5.- Podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación siempre que no haya transcurrido el plazo de tres meses desde la percepción de los mismos.

6.- Con carácter excepcional los cargos directivos y los/as jefes/as de dependencia, en concepto de gasto suprido, pueden realizar gastos en relación a suministros de bienes no inventariables (de oficina, informático, ...) por importe de hasta 100€, así como libros o similares, por cuantía inferior a 200€, anticipando el pago, siempre que sean precisos para la mejor o correcta continuidad en la prestación de los servicios, para el cobro del importe anticipado debe presentar ante el/la Habilitado/a de Anticipos de Caja Fija la correspondiente factura expedida, acompañada de un breve informe justificativo de la necesidad de la adquisición. Se incorporan a esta excepcionalidad los gastos de locomoción (taxis) y de aparcamiento, cuando se justifique que sean precisos para una correcta prestación de los servicios.

7.- Dentro de este apartado se incluye el procedimiento de justificación de los gastos ocasionados por medio de tarjetas de crédito, por parte del Sr./Sra. Consejero/a Director/a y del/la Gerente/a del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyos límites serán los siguientes:

- Límite cuantitativo: MIL EUROS (1.000'00 €) por tarjeta y/o usuario de la misma.

-Límite cualitativo: Sólo se podrán realizar gastos que se deban imputar a la aplicación presupuestaria 200 91200 22601 "Atenciones Protocolarias y Representativas". Además, cada usuario de la tarjeta dispone del plazo de un mes para justificar documentalmente el importe de los gastos realizados.

Si no se justifica en el plazo estipulado en el párrafo precedente, dicho importe tendrá que ser reembolsado por el usuario de la tarjeta.

8.- Se incluye asimismo dentro de este apartado la realización de pagos por parte de este Organismo Autónomo, mediante tarjeta virtual. Este tipo de pagos se realizarán, mediante el siguiente procedimiento:

8.1.- El/la Jefe/a del Servicio gestor del gasto informará que por conveniencia, oportunidad e interés general, debidamente justificado, debe realizarse la adquisición por este canal. De todo ello deberá quedar constancia en el expediente de su razón.

8.2.- Simultáneamente, solicitará al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, la reserva del crédito presupuestario por el importe correspondiente, necesario para cubrir la operación.

8.3.- Se tramitará el oportuno expediente de contratación haciendo constar en la Resolución disponiendo el gasto que el pago se realizará a través de pago a justificar. El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería será el encargado de dotar la tarjeta virtual, con el importe exacto y que constará en la antedicha Resolución.

8.4.- Se le hará entrega de la tarjeta virtual, al/la Jefe/a del Servicio gestor del gasto para que materialice la compra virtual, quedando habilitado al efecto. La misma no podrá superar el importe de lo previamente Reservado.

8.5.- Se dispone del plazo de tres meses para justificar documentalmente el importe de los gastos realizados y la conformidad con la prestación del Servicio o Suministro.

Si no se justifica en el plazo estipulado en el párrafo precedente, dicho importe tendrá que ser reembolsado por el/la Jefe/a del servicio gestor del gasto.

8.6.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, una vez justificado el gasto, realizará los trámites contables necesarios para la aplicación de dicho pago en el Presupuesto de este Organismo Autónomo.

8.7.- Todo lo regulado en este canal de compra sólo será de aplicación para aquellos servicios y suministros que se encuentren por razón de su cuantía dentro de los contratos menores previstos en la legislación en materia de contratación que resulte de aplicación y en todo caso no se podrá superar el límite de MIL EUROS (1.000'00 €) por contrato.

8.8.- Para el supuesto de importes inexactos, por debajo del valor del objeto a adquirir, se procederá de la forma anteriormente descrita, para dotar con mayores créditos la tarjeta virtual.

8.9.- Para el supuesto de importes inexactos, por encima del valor del objeto adquirido, el Servicio de Gestión de Financiera, Presupuestaria y Tesorería, procederá a descargar la tarjeta virtual por el exceso de dotación, y a realizar los ajustes contables pertinentes, una vez aprobada la cuenta justificativa del anticipo.

#### **Base 24.- DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

1.- Tendrán la consideración de «anticipos de caja fija» las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen. Su seguimiento, control y contabilización se realizarán de acuerdo con la Orden

HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Excepcionalmente podrán atenderse, asimismo, cuotas de inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento del personal, así como los gastos recogidos en la Base 23.6.

2.- El límite cuantitativo a los anticipos que se entreguen al Habilitado de Caja Fija se establece en DIEZ MIL EUROS (10.000 €). No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Además de este límite habrá de cumplirse que la cuantía de los gastos a atender mediante el Anticipo no excederá del 7% de los créditos iniciales en las bolsas de vinculación a las que pertenecen las aplicaciones presupuestarias de los gastos que se pretenden atender en el presupuesto aprobado del ejercicio.

A estos efectos se hará constar en la Resolución mediante la que se constituya el Anticipo de Caja Fija que debe cumplirse este límite y se cuantificará el mismo. Además, en los informes propuesta de reposiciones del Anticipo se acreditará el cumplimiento de este límite.

3.- La Habilitación de Caja Fija podrá mantener en efectivo, custodiado en caja fuerte en las dependencias de este O.A., parte del anticipo entregado para el ejercicio, cuyo seguimiento contable se realizará a través del ordinal 574.1 "Caja Fija".

4.- El seguimiento de las cantidades depositadas en cuenta corriente en entidad financiera se realizará a través del ordinal 575.1.

5.- Para la tramitación del anticipo de caja fija y de los pagos realizados a través de este se seguirá el siguiente procedimiento:

5.1.- En enero de cada ejercicio económico se procederá mediante Resolución del Sr./Sra. Consejero/a Director/a a constituir los anticipos de caja fija, que detallen los importes a consignar en el ordinal 575.1 y en el ordinal 574.1.

El documento contable que refleje dicha constitución será firmado por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera y el/la Interventor/a Delegado/a.

5.2.- Por los pagos realizados por el habilitado, se contabilizará el correspondiente documento contable que refleja dicha operación. El documento contable generado será firmado por el habilitado de caja fija y el Sr./Sra. Consejero/a Director/a de este O.A.

6.- Todas las facturas, que justifican la realización de los pagos antes descritos, deberán tener el conforme del/de la Jefe/a del Servicio correspondiente.

7.- Cuando un pago realizado a través de la habilitación de caja fija contemple retenciones de IRPF o supuestos de inversión del sujeto pasivo, las cuentas habrán de rendirse en el plazo de un mes desde la realización del gasto.

8.- Conforme a las Bases de Ejecución de este O.A. el habilitado realizará la cuenta justificativa con carácter previo o simultáneamente a cada reposición. En esta cuenta relacionará todas las operaciones realizadas, las facturas que las justifican y sus importes y será firmada por el habilitado y el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera, elevándose propuesta a el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a para su aprobación. A esta cuenta se unirá un estado de situación de tesorería, donde se resumirán los saldos bancarios y contables, es decir, una conciliación a esta fecha, y también un extracto de las cuentas del habilitado. Además, debe constar la correspondiente lista de operaciones ADO en estado provisional que relacionen todas las operaciones objeto de justificación.

9- Esta documentación, incluida la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa y/o reposición, se remitirá a la Intervención Delegada para su intervención en el primer caso (cuenta justificativa) y fiscalización en el segundo (reposición).

10.- Una vez fiscalizado y/o intervenido de conformidad se elevará la propuesta al Sr./Sra. Consejero/a Director/a para que apruebe la Cuenta Justificativa, su aplicación presupuestaria y reposición de fondos. Cuando se dicte la Resolución del Sr./Sra. Consejero/a Director/a, se materializará en la contabilidad por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, tanto la aplicación al presupuesto como la reposición de fondos en su caso.

11.- En la fecha fijada en el Calendario de Cierre, y en todo caso durante la segunda quincena del mes de diciembre, el habilitado de caja fija deberá tener preparada la última cuenta justificativa del ejercicio para su aplicación al Presupuesto de Gastos, debiendo aportar la justificación acreditativa del reintegro de fondos sobrantes no invertidos

12.- Al finalizar cada ejercicio, una vez comprobado por el Servicio de Control Interno y Fiscalización, el estado de la tesorería presentado por el habilitado y tras la última reposición de fondos, se procederá por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a la cancelación del anticipo de dicho ejercicio.

13.- Excepcionalmente, en el caso que se presenten facturas en el mes de diciembre a pagar a través de la habilitación de caja fija, pasada la fecha límite fijada en el Calendario de Cierre del ejercicio, estas facturas se registrarán en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", continuándose con el trámite correspondiente en el ejercicio siguiente.

## **TÍTULO V.- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este O.A., que puede proceder del propio Organismo, la Corporación, de otra Administración o de los particulares.

#### **Base 25.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LOS INGRESOS.**

1.- La administración y cobranza de los ingresos del Presupuesto del O.A. Gerencia de Urbanismo, se llevará a cabo en la forma preceptuada en las respectivas Ordenanzas Fiscales y en las disposiciones legales vigentes,

2.- Estará autorizado para la recepción de cantidades en relación con el presupuesto de ingresos, todo el personal que tenga atribuida dicha función en la Relación de Puestos de Trabajo, el que pertenezca al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, o de otros Servicios que se encuentren debidamente autorizados por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera.

#### **Base 26.- DE LA RECAUDACIÓN DE DERECHOS.**

1.- El procedimiento recaudatorio en todas sus modalidades se realizará bajo la dirección del/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económico-Financiera del O.A. Gerencia de Urbanismo, con sujeción a lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como a las normas del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

2.- La tramitación de los expedientes de reintegros de pagos se realizará por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, en base a la documentación que le aporte el Servicio que origine dicho reintegro. Este Servicio le comunicará todos los actos que se dicten al efecto, debidamente notificados a los interesados, con el objeto de que por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, se practiquen las actuaciones necesarias y para su registro contable.

3.- El O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, será encargado de la gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con los Estatutos de este OA.

4.- La asignación de recursos económicos por parte del Ayuntamiento Matriz a la Gerencia de Urbanismo por el ejercicio de las funciones atribuidas estatutariamente en materia de gestión, recaudación e inspección del ICIO será compensada con el importe efectivamente recaudado desde el primer mes del ejercicio siguiente, salvo que se disponga otra cosa mediante protocolo de actuación o documento análogo.

5.- También podrán compensarse los derechos reconocidos que se encuentren pendientes de ingreso en concepto de transferencias corrientes que deban realizarse por el Ayuntamiento, con la recaudación realizada por este OA. en concepto de ICIO y que se encuentre pendiente de transferir al ente matriz.

#### **CAPÍTULO II: TRÁMITE DE LOS INGRESOS**

#### **Base 27.- DE LOS DOCUMENTOS RECAUDATORIOS Y SU CONTABILIZACIÓN.**

1.- Para llevar a cabo el trámite legalmente establecido en el cobro de derechos reconocidos a favor de este O.A. Gerencia de Urbanismo, y para cumplir con lo prevenido en las Ordenanzas Fiscales en vigor y dentro del marco competencial que se establece en sus Estatutos, se emitirán los correspondientes documentos recaudatorios definidos según modelos diseñados en el propio organismo autónomo.

2.- Cuando se trate de derechos de carácter tributario, dichos documentos liquidatorios, tendrán además carácter resolutorio, sentándose en el libro de resoluciones de la Secretaría Delegada del O.A. Gerencia de Urbanismo, y realizándose posteriormente la toma de razón en contabilidad por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, con la firma del/a Interventor/a Delegado/a.

3.- La contabilización de cualquier ingreso directo de derechos de contraído simultáneo, generará un asiento por cada tercero en el programa contable, siempre que los medios técnicos permitan la automatización mediante ficheros de intercambio de dichos procesos desde el programa gestor del sistema tributario, al de contabilidad.

4.- La contabilización del contraído previo y el ingreso, en su caso, generará un asiento por cada tercero en el programa contable, siempre que los medios técnicos permitan la automatización mediante ficheros de intercambio de dichos procesos desde el programa gestor del sistema tributario, al de contabilidad.

5.- Se podrán adoptar por parte del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, procesos de contabilización masiva, conforme a los criterios legalmente establecidos.

6.- Corresponderá al/a la Consejero/a Director/a la aprobación de las rectificaciones y bajas de saldos de derechos pendientes de cobro, así como la declaración de prescripción de derechos. Además, estos actos serán objeto de dación de cuentas al Consejo Rector del OA. a fin de posibilitar el conocimiento de la administración de la Gerencia de Urbanismo.

## **TÍTULO VI.- DE LA INTERVENCIÓN Y DE LA TESORERÍA.**

### **Base 28.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO.**

1. Corresponde a la Intervención Delegada el ejercicio de las funciones de control interno en el seno del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de la gestión económica, en los términos previstos en los artículos 213 a 222 del TRLRHL y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Se efectuará en la doble acepción de función interventora y de control financiero. El control financiero se estructura a su vez en las modalidades de control permanente y auditoría pública.

El ejercicio de la función interventora por la Intervención Delegada se efectuará en los términos previstos en el modelo control del Excmo. Ayuntamiento.

2. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de este OA. que comporten el reconocimiento y la liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que se derivan y la recaudación, inversión y

aplicación en general, de los caudales Públicos administrados, con la finalidad que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables a cada caso.

El control financiero en la modalidad de control permanente tiene como objetivo comprobar, de forma continua, que la actividad económico-financiera realizada por el sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Y en la modalidad de auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Esta modalidad comprende las auditorías de cuentas anuales, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, el control financiero incluye el control de eficacia que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Para acreditar que el acto adoptado ha sido objeto de fiscalización, en los antecedentes de todo decreto o acuerdo con contenido económico ha de hacerse referencia a que el expediente ha sido fiscalizado, señalando el sentido del informe de fiscalización del expediente. En caso de que se haya formulado repara, habrá de señalarse el decreto del Sr./a Alcalde/sa o acuerdo plenario que resuelva la discrepancia planteada ("levantamiento del repara").

3. La Intervención Delegada facilitará en los términos y con la periodicidad indicada por la Intervención General la documentación necesaria para el cumplimiento del artículo 15. 6 del Real Decreto 424/2017
4. En el referido Real Decreto se regula lo relativo a la formulación de reparos, procedimiento de discrepancia y de subsanación de deficiencias, así como omisión de la función interventora.

En todo caso, con carácter previo al levantamiento de repara por el/la Alcalde/sa o por el Pleno, en el expediente deberá figurar un informe propuesta de resolución suscrito por el/la Jefe/a de la Dependencia correspondiente con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio, sin perjuicio de la conformidad que requiera, que justifique la resolución o acuerdo a adoptar, concretando de modo detallado las causas y circunstancias de todo orden que concurren en el expediente con relación a la discrepancia planteada,

5. En los supuestos en los que se hubiese omitido la fiscalización preceptiva se seguirá el procedimiento previsto en el art. 28 del RD 424/2017.
6. El control financiero se llevará a cabo en los términos previstos en los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017 y de conformidad con el modelo de control del Excmo. Ayuntamiento.

#### **Base 29.- DE LA TESORERÍA DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

1.- Las funciones de Tesorería de este O.A. serán ejercidas por el/la Director/a Delegado/a de la Gestión Económica Financiera. Todos los fondos, valores y efectos del O.A. Gerencia de Urbanismo, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, constituyen la Tesorería del O.A. Gerencia de Urbanismo.

2.- Se podrán concertar los servicios financieros de la Tesorería de este O.A. con entidades financieras, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

3.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este O.A. llevará el control de las distintas cuentas de titularidad del O.A. Gerencia de Urbanismo, vigilando el cumplimiento de las condiciones pactadas y llevando el seguimiento de los apuntes que en ellas se realicen.

4.- No se podrá hacer pago alguno por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este O.A. o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Española y en consonancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se consideran prioritarios los pagos correspondientes al endeudamiento público que tuviera que soportar este O.A., quedando afectado por la presente el orden de prelación del Plan de Disposición de Fondos que sea de aplicación a esta Gerencia.

#### **TÍTULO VII.- DEL PERSONAL.**

#### **Base 30.- PLANTILLA PRESUPUESTARIA, NÓMINAS Y GRATIFICACIONES**

1.- Se podrán cubrir puestos de la R.P.T. vacantes, con cargo a la dotación de puestos no cubiertos de la plantilla presupuestaria, siempre que no se supere el límite cuantitativo de la dotación del conjunto de la plantilla presupuestaria, cuyo control y seguimiento quedará a cargo del Servicio de Personal y Recursos Humanos de este O.A.

2.- Las nóminas, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19, a pesar de que la aprobación de la Plantilla que incorpora el Presupuesto anual supone la autorización y disposición del gasto en ella incorporado en relación a los puestos cubiertos, y debería ser objeto del oportuno registro de documento AD, se sustituye este procedimiento por el de la emisión de documentos ADO mensuales y todo ello por motivos de eficacia y eficiencia.

3.- Los expedientes de compensación por la realización de servicios, fuera de la jornada normal de trabajo, del personal de este OA., deben contener al menos:

- a) Solicitud del Jefe de Servicio correspondiente, al Servicio de Coordinación General y Personal del OA. indicando la motivación de tales servicios.
- b) Informe propuesta de resolución, de autorización de la realización de los servicios extraordinarios, incorporando autorización y disposición del gasto (con indicación de los empleados), fecha de inicio y número de horas previstas. En este informe se debe acreditar la existencia de crédito, haciendo constar el documento RC correspondiente.

De la referida documentación se dará traslado a la Intervención Delegada para su fiscalización. Y una vez fiscalizado de conformidad se emitirá la Resolución por parte del/ de la Sr./a Consejero/a Director/a de autorización de las horas, aprobando y disponiendo el gasto, de la que se dará traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para el registro del documento contable AD correspondiente.

Para el reconocimiento de la obligación, será necesario que conste informe del Jefe de Servicio correspondiente donde se acredite que se han realizado los servicios extraordinarios, así como el informe propuesta de resolución del Servicio de Coordinación General y Personal del OA. de reconocimiento de la obligación, que será objeto de intervención por la Intervención Delegada.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se computarán los créditos disponibles a nivel de vinculación jurídica establecida en las presentes Bases, siempre y cuando se cumplan los límites máximos señalados en el artículo 7.2. c) del mismo texto legal.

## **TÍTULO VIII.- EL INVENTARIO.**

### **Base 31.- DEL INVENTARIO.**

1.- Se confeccionará y conservará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, teniendo en cuenta las particularidades que se detallan en los artículos siguientes.

2.- Con carácter general, los bienes y derechos se valorarán por su coste de adquisición, entendiéndose como tal todo tipo de gastos que se incluyan en la factura que soporta dicha adquisición, tales como impuestos, transporte, montaje, etc., y que tendrá su reflejo en el importe total de la facturación.

Formarán en todo caso parte del inventario, los bienes muebles que:

- No sean fungibles o consumibles.
- Tengan un coste igual o superior a 200 euros en el caso de mobiliario de oficina y de 300 euros para el resto. Aunque el servicio responsable de la gestión del inventario, podrá incluir en el mismo, elementos que se encuentren por debajo de estos umbrales, por motivos de conveniencia y oportunidad.

3.- No obstante, también serán inventariables los bienes que aún teniendo un coste inferior a lo establecido en el punto 2 anterior, se incorporen a un inmovilizado y se de una de las siguientes circunstancias:

- Aumente su vida útil.
- Aumente su valor.

4.- Cuando haya de inventariarse por primera vez bienes adquiridos en ejercicios anteriores cuyo precio de adquisición se desconoce, se valorarán en base al informe técnico emitido para cuantificar dicho valor.

5.- La revalorización de los bienes y derechos, respecto a lo expuesto anteriormente, tendrá carácter excepcional y deberá justificarse mediante los pertinentes informes técnicos, que formarán parte del expediente anual de rectificación del inventario.

6.- Todos los bienes que, contablemente, figuren registrados en las cuentas del Grupo 2 habrán de estar recogidos en el oportuno inventario en el que, a efectos de su correcta gestión patrimonial, deben figurar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

7.- En orden a lograr la actualización sistemática de los datos del inmovilizado, será preciso que en el Acta de recepción de los bienes, o de las obras que incrementan su valor, conste la toma de razón del Servicio encargado de la gestión del inventario, trámite que verificará el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería o el Servicio de Control Interno y Fiscalización, según el caso, antes de proceder a la contabilización del reconocimiento de la obligación.

8.- Como quiera que el Inventario administrativo, debe coincidir con el Contable, la información entre ambos debe ser bidireccional, y exacta, en la medida que los medios técnicos lo permitan. De no ser así, se deberá establecer el siguiente circuito de actuaciones para cumplir este requisito legal:

- En el momento de Adquisición de un bien o derecho inventariable, el Servicio gestor de la compra, procederá a dar traslado al Servicio encargado de gestionar el Inventario administrativo, para su inserción, acompañado de la documentación requerida para tal fin. Dicha inserción se hará atendiendo al coste de adquisición.
- En el momento de contabilizar las facturas y proceder a su pago, el importe de lo facturado, debe coincidir con lo inventariado, por tanto se debe imputar a cada elemento independiente susceptible de inventario, la parte que le corresponda de todo tipo coste adicional a la adquisición. A partir de ese momento, la ficha de inventario, firmada por el/la responsable del mismo, acompañará a la factura y la documentación necesaria para materializar su pago.
- Una vez insertado en el inventario, el tipo de amortización que se debe aplicar, es como regla general la amortización lineal, por cada unidad inventariada.

9.- Todos los actos de este Organismo Autónomo, que afecten a cuentas de inmovilizado, deberán remitirse al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería para su oportuna inserción en contabilidad, independientemente del acto de fiscalización que haya tenido lugar con anterioridad. En concreto, en materia de inmovilizado material tales como

terrenos y solares sin edificar, así como los actos que puedan llevar aparejados, a saber, permutas, cesiones gratuitas, adquisiciones, expropiaciones, etc., siempre que no sean integrantes de Patrimonio Público de suelo (que serán objeto de regulación en el apartado 10 siguiente) deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Acto o acuerdo del órgano competente.
- Documento público en el que conste el bien debidamente valorado.
- Ficha de inventario donde conste dicho bien, si procede.
- Documento contable provisional si los medios técnicos lo permiten.

Todo ello, bajo la responsabilidad del/la Jefe/a del Servicio encargado de su tramitación y en orden de lograr la actualización de los datos correspondientes.

10.- En lo que respecta a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Público del Suelo, las operaciones realizadas se insertarán en la Contabilidad de este O.A., tras la aprobación por el órgano competente del Registro de Explotación de cada ejercicio. Por lo que dicho Acuerdo será remitido al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

11.- Podrán darse de baja del inventario bienes, previo informe del Servicio responsable que declare su obsolescencia o inutilización, mediante Resolución por parte de el/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a por la que se declaren "efectos no utilizables", teniendo como consecuencia la desafectación del bien que podrá ser cedido a un tercero que acredite su situación sin ánimo de lucro o que redunde en un beneficio para la Comunidad mediante la tramitación del oportuno expediente de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En los supuestos en que las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento prevean un procedimiento más ágil y eficaz que el dispuesto en las presentes se podrá aplicar lo establecido en aquellas, acreditando este extremo en el expediente correspondiente.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

A partir de la aprobación de las presentes Bases, quedará sin efecto cualquier otro acuerdo del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo o Resolución de sus Órganos de Gobierno relativo a la gestión del presupuesto, que se oponga o esté en desacuerdo con el contenido de las presentes Bases de Ejecución.



# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

Conforme establece el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Directora Delegada de la Gestión Económico Financiera, suscribe el siguiente informe económico-financiero en relación al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, formado por el Consejero Director para el ejercicio 2026, que tiene carácter preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

**Primero:** Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta las Directrices establecidas para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2026, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2026, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2026.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

Al Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose en el presente informe de carácter de económico-financiero, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto para el año 2026, se presenta en situación de equilibrio, igualando las previsiones iniciales de ingresos a los estados de gastos (8.780.000€), lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 2,69%.

Se da cumplimiento asimismo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose a continuación de forma resumida por Capítulos, sus previsiones de ingresos y estado de gastos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

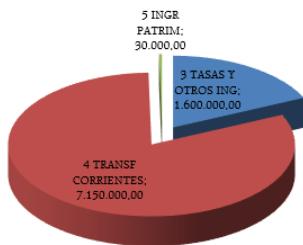
SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo**Capítulos / Descripción****Importe****Ingresos**

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.780.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital	0,00
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.780.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	0,00
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Total Ingresos	8.780.000,00

**Gastos**

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.706.933,84
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	73.066,16
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.780.000,00
Total Gastos	8.780.000,00

**INGRESOS****GASTOS**

Resaltan las siguientes variaciones, en los estados de gastos y previsiones de ingresos, respecto al ejercicio 2026:

**Variaciones al alza:**

1º.- Aumento de un 2,59% del Capítulo 1 de gastos, en términos relativos, que supone un incremento de 153.158,60€ en términos absolutos, cuyo detalle se expone en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

de este OA. que obra en el presente expediente. y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado.

**2º.-** Incremento del Capítulo 2 de gastos en un 3,13% (72.306,79€), cuyo detalle se expone en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este OA. que se incorpora al presente expediente y que también se analizará pormenorizadamente.

**3º.-** El Capítulo 5 de gastos aumenta en 4.534,61€, que supone un 2,60%, recogiendo la posible aprobación de subida salarial que pueda producirse para el ejercicio 2026.

**4º.-** Incremento de un 16,79% en el Capítulo 3 de ingresos que refleja el aumento de 230.000€ en tasas, precios públicos y otros ingresos.

Manteniéndose por su parte las previsiones de gastos en los capítulos 3 y 6 y en la vertiente de ingresos, se mantiene el importe del Capítulo 4, que responde de la aportación a realizar desde el Excmo. Ayuntamiento.

Se muestran a continuación los pesos específicos de cada Capítulo sobre el total del Proyecto de Presupuesto:

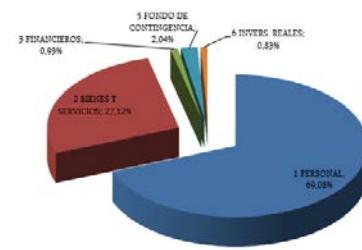
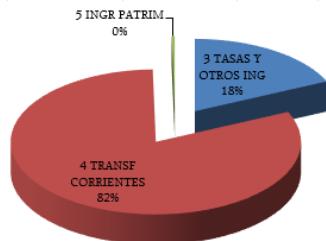
Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,22%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	81,44%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Gastos</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	69,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	27,12%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,93%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	2,04%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>99,17%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,83%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,83%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo



En resumen el Proyecto de Presupuesto 2026 presenta:

**En su Estado de Ingresos:**

Una previsión de que los ingresos totalicen 8.780.000€, que supone un crecimiento del 2,69%, respecto al ejercicio 2025 (230.000€) que es consecuencia del aumento de en los ingresos previstos del Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos".

Mostrándose a continuación las variaciones agregadas a nivel de capítulos respecto al ejercicio precedente:

**VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,79%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	0,00%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>

**En su Estado de Gastos:**

Una estimación de que los gastos totalicen 8.780.000€, lo que constituye un aumento en su conjunto de un 2,69% respecto de los niveles de gasto previstos del ejercicio 2025.

Las previsiones más destacables en esta vertiente son las del Capítulo 1, "Gastos de Personal" con un importe de 6.065.604,88€, cifra que supone un incremento del 2,59% en relación al ejercicio 2025, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos se sitúa en un 69,08%; así como las contenidas en el Capítulo 2, "Gastos corrientes en bienes y servicios", cuya dotación asciende a 2.381.274,23€ lo que supone un decrecimiento del 3,13% respecto al ejercicio 2025, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos para el ejercicio 2026 se sitúa en un 27,12%.

A continuación se muestran a nivel agregado por capítulos las variaciones en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto 2026 respecto al Presupuesto 2025:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo

Gerencia Municipal de Urbanismo

**VARIACIONES CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL	6.065.604,88	5.912.446,28	153.158,60	2,59%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	174.170,12	4.534,61	2,60%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>

**Tercero:** Se puede extraer además que el balance de ingresos y gastos presenta equilibrio presupuestario, conforme determina el número cuatro del artículo 165 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme se muestra a continuación:

CAP.	BALANCE	2025	2026	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	8.394.559,82	8.780.000,00	230.000,00	2,69
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.400.000,00	1.600.000,00	230.000,00	16,79
4	Transferencias Ctes.	6.994.559,82	7.150.000,00	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	30.000,00	0,00	0,00
	Gastos Ctes.	8.159.091,23	8.528.229,11	225.465,39	2,72
1	Personal	5.520.189,59	6.065.604,88	153.158,60	2,59
2	Adquisic. Bs. y Ss.	2.557.551,64	2.381.274,23	72.306,79	3,13
3	Intereses y Comisiones	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	#IDIV/0!
	AHORRO BRUTO	235.468,59	251.770,89	4.534,61	1,83





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
	Gastos Capital	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
6	Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
	Financiación necesaria	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
	AHORRO NETO	316.818,59	333.120,89	4.534,61	1,38
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8.232.157,39</b>	<b>8.601.295,27</b>	<b>225.465,39</b>	<b>2,69</b>

Se puede concluir por tanto que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL. Los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 333.120,89€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia. El ahorro neto





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

viene definido por el artículo 53 del TRLRHL con el siguiente literal: "... *A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.*"

Hay que tener en cuenta en este sentido la inexistencia de operaciones de crédito, préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, en este Organismo Autónomo.

Debe reseñarse asimismo que tanto para la realización de las funciones encomendadas a esta Gerencia, como para la ausencia de desequilibrios presupuestarios, en la ejecución del Presupuesto 2026, así como en su Cierre y Liquidación, es necesario que por el Excmo. Ayuntamiento sean efectivamente aprobadas y reconocidas las aportaciones que se proponen. En caso contrario se precisaría una reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Cuarto:** A continuación se procede a realizar el análisis pormenorizado del Estado de Gastos contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2026-2025**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	5.912.446,28	153.158,60	2,59%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	174.170,12	4.534,61	2,60%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>

**COMPOSICIÓN PROYECTO DE GASTOS 2026**

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	69,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	27,12%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,93%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	2,04%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>99,17%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,83%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,83%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>



**4º.1)** El Presupuesto de Gastos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales con la modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En este sentido, en el Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo los créditos se han ordenado:

- Respecto a la **clasificación por unidades orgánicas**, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este OA. se desarrolla a nivel de sección (200), recogiéndose en las Bases de Ejecución que esta clasificación podría desarrollarse en dos dígitos más dependiendo del Servicio o centro gestor del gasto según la RPT de este OA.
- Dentro de la **clasificación por programas**, según su finalidad y objetivos a conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, que se detallan en el Anexo I de la mencionada Orden, y desarrollándose a nivel de subprograma, teniendo en cuenta que este OA. ejerce estatutariamente, las competencias municipales en materia urbanística de forma descentralizada, siendo esta materia su objeto fundamental.
- En lo que respecta a la **clasificación económica**, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo III de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y siguiendo los "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones" establecidos por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 15/12/2011. que ha supuesto mantener el desarrollo a nivel de aplicación presupuestaria del ejercicio precedente,

**4º.2)** Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2025, presenta el Estado de Gastos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

**Capítulo 1.- Gastos de Personal:** Totaliza un importe de 6.065.604,88 €, cifra que supone un incremento del 2,59% en términos relativos y de 153.158,60€ en términos absolutos, en relación al ejercicio 2025, como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el presente informe.

Consta justificación del importe de las previsiones iniciales que se contienen en el informe emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA., que obra en el presente expediente, que en síntesis han supuesto según el mismo:



### **1.- Diferencias Personal Funcionario:**

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2026 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2025, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, como las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

### **2.- Diferencias Personal Laboral.-**

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia obedece a las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios.

### **3.- Diferencias Personal Directivo.-**

El incremento de retribuciones experimentada por el personal directivo de esta Gerencia en el ejercicio 2025 obedece a la corrección de alguna errata en el cálculo de retribuciones.

### **4.- Diferencias en Ayudas Económicas.**

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a la prevista en 2025.

### **5.- Diferencias en Seguridad Social.**

Las cantidades presupuestadas en este concepto también aumentan en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se pueden extraer los siguientes datos:

- Se incrementa en un puesto el número total de puestos dotados, ascendiendo en 2026 a 86 puestos, tal como se observa en el cuadro resumen que más adelante se expone.
- Modificaciones en puestos existentes en 2026:
  - ✓ Por reconocimiento de grados personales de puestos.
- Modificaciones en puestos dotados/no dotados
  - ✓ Dotación de puesto TAE A2 F4.
  - ✓ Dotación de puesto TAE A1 F42.

Respecto a los gastos de acción social, ayudas médico-farmacéuticas y gratificaciones, se mantienen las estimaciones iniciales del ejercicio precedente, incrementando el gasto de Seguridad Social a cargo del empleador.

Todo lo expuesto junto a la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio 2025 así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2026.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

A continuación se muestra un análisis comparativo del Capítulo 1 del Estado de Gastos, entre el Presupuesto del ejercicio 2026 y el presente Proyecto Presupuesto para el ejercicio 2026, donde se ponen de manifiesto las diferencias observadas:

AÑO 2025					AÑO 2026					DIF			% VAR N°		
nº	GR	CD	CE	IMPORTE	nº	GR	CD	CE	IMPORTE	IMPORTE	PORC.	EFFECT	IMPORTE	PORC.	EFFECT
1	A1	30	135,14	86.335,44	1	A1	30	135,14	86.533,76	198,32	0,23	0,00			
11	A1	28	83,33	731.673,89	11	A1	28	83,33	734.183,94	2.510,05	0,34	0,00			
4	A1	28	48,77	218.206,64	4	A1	28	48,77	220.272,16	2.065,52	0,95	0,00			
1	A1	26	81,72	62.008,28	1	A1	26	81,72	62.257,92	249,64	0,40	0,00			
4	A1	26	68,97	231.847,06	4	A1	26	68,97	232.841,32	994,26	0,43	0,00			
2	A2	26	68,97	111.060,31	2	A2	26	68,97	112.009,12	948,81	0,85	0,00			
1	A1	24	61,52	52.403,44	1	A1	24	61,52	52.416,12	12,68	0,02	0,00			
12	A1	24	48,77	586.105,44	13	A1	24	48,77	633.966,46	47.861,02	8,17	1,00			
2	A2	22	59,75	94.248,02	2	A2	22	59,75	94.488,89	240,87	0,26	0,00			
12	A2	22	47,00	554.169,83	13	A2	22	47,00	600.974,17	46.804,34	8,45	1,00			
1	C1	20	61,52	44.890,18	1	C1	20	61,52	49.332,38	4.442,20	9,90	0,00			
1	IVL	18	39,08	36.775,19	1	IVL	18	39,08	36.785,94	10,75	0,03	0,00			
1	C2	18	40,00	34.772,56	1	C2	18	40,00	32.496,42	-2.276,14	-6,55	0,00			
1	C2	18	39,22	33.262,66	1	C2	18	39,22	33.312,63	49,97	0,15	0,00			
7	C2	16	37,24	218.763,35	7	C2	16	37,24	217.114,04	-1.649,31	-0,75	0,00			
1	C2	16	34,84	31.991,26	3	C2	16	34,84	94.271,20	62.279,94	194,68	2,00			
22	C2	14	34,84	664.658,96	20	C2	14	34,84	604.309,58	-60.349,38	-9,08	-2,00			
<b>84</b>				<b>3.793.172,51</b>	<b>86</b>				<b>3.897.566,05</b>	<b>104.393,54</b>	<b>2,75</b>	<b>2,00</b>			
Plan Pensiones					Plan Pensiones					0,00	0,00				
SEG SOCIAL					SEG SOCIAL					33.503,45	2,62				
Productividad					Productividad					12.589,34	2,35				
Gratificaciones					Gratificaciones					1.566,27	3,17				
Asistencia médica					Asistencia médica					0,00	0,00				
Bolsa Vacaciones					Bolsa Vacaciones					1.093,32	2,38				
Altos Cargos					Altos Cargos					12,68	0,00				
TOTAL					TOTAL					<b>153.158,60</b>	<b>2,59</b>				

**Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:** Experimenta un incremento del 3,13% en términos relativos, ascendiendo a 72.306,79€ la variación al alza, teniendo en cuenta "los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2026, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2026, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios implicados de la GULL y el Consejero Director", tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, que obra en el presente expediente.

Este Capítulo muestra las siguientes diferencias a nivel de aplicación presupuestaria con respecto al ejercicio 2025:





Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Cred. Ini 2025	Cred. Ini 2026	dif abs.	%
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	23.573,44	<b>23.573,44</b>	0,00	0,00
200	15100	20900	Cáñones	46.759,72	<b>56.540,60</b>	9.780,88	20,92
200	15100	21200	Rep. M.ant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	223.520,10	<b>108.520,10</b>	-115.000,00	-51,45
200	15100	21300	Rep. M.ant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00	<b>700,00</b>	0,00	0,00
200	15100	21400	Rep. M.ant. y Cons. de Elementos de Transporte	3.100,00	<b>3.100,00</b>	0,00	0,00
200	15100	21600	Rep. M.ant. y Cons. equipos procesos de informacion	140.786,71	<b>104.676,60</b>	-36.110,11	-25,65
200	15100	22000	Suministros material ordinaria no inventariable	5.500,00	<b>5.500,00</b>	0,00	0,00
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	346.441,15	<b>189.962,42</b>	-156.478,73	-45,17
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	8.086,62	<b>14.128,29</b>	6.041,67	74,71
200	15100	22101	Suministro de agua	6.344,34	<b>6.344,34</b>	0,00	0,00
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00	<b>4.100,00</b>	0,00	0,00
200	15100	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte	100,00	<b>100,00</b>	0,00	0,00
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00	<b>2.000,00</b>	0,00	0,00
200	15100	22200	Servicio de telecomunicaciones	35.658,82	<b>40.521,76</b>	4.862,94	13,64
200	15100	22201	Postales	48.081,78	<b>48.081,78</b>	0,00	0,00
200	15100	22400	Primas de seguros	4.650,00	<b>104.650,00</b>	100.000,00	2.150,54
200	15100	22602	Publicidad y Propaganda	87.107,90	<b>87.107,90</b>	0,00	0,00
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00	<b>10.000,00</b>	0,00	0,00
200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00	<b>144.905,46</b>	29.905,46	26,00
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	330.016,40	<b>330.016,40</b>	0,00	0,00
200	15100	22700	Limpieza y aseo	43.828,45	<b>43.828,45</b>	0,00	0,00
200	15100	22701	Seguridad	19.689,61	<b>25.483,79</b>	5.794,18	29,45
200	15100	22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje	35.046,78	<b>35.046,78</b>	0,00	0,00
200	15100	2270601	Estudios y trabajos técnicos	107.602,33	<b>535.341,36</b>	427.739,03	397,52
200	15100	2270602	Redacción de instrumentos de ordenación	617.299,50	<b>412.302,97</b>	-204.996,53	-33,21
200	15100	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.973,79	<b>15.741,79</b>	768,00	5,13
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00	<b>1.000,00</b>	0,00	0,00
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	<b>28.000,00</b>	0,00	0,00
<b>T O T A L E S</b>				<b>2.308.967,44</b>	<b>2.381.274,23</b>	<b>72.306,79</b>	<b>3,15</b>

Se ha estimado por el Servicio de Contratación que, con la presente dotación presupuestaria, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. Considerando que los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, serán financiados en el ejercicio 2026 con aportación específica del Excmo. Ayuntamiento destinada a esta finalidad.

**Capítulo 5.- Fondo Contingencia:** El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que "se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio".

El Fondo de Contingencia viene configurado en la estructura presupuestaria conforme determina la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que modifica el anexo III "Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos" y crea el Capítulo 5, con un único artículo (artículo 500) y concepto (concepto 500).

El artículo 40.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su redacción dada por el apartado cuatro de la disposición final quinta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece que los estados de gastos de los presupuestos a que se refiere el artículo 33.1.a) de la misma, se estructurarán de acuerdo con las siguientes clasificaciones:



*"...c) La clasificación económica, que agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.*

*En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.*

*En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.*

*El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley..."*

En este sentido y siguiendo el mismo criterio de ejercicios anteriores se consigna un importe total de 178.704,73€, al objeto de si fuera necesario se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA. siendo de reseñar además, que se da cumplimiento al límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

**Capítulo 6.- Inversiones Reales:** Este capítulo mantiene sus previsiones (73.066,16€) respecto al ejercicio 2026, con la siguiente distribución:

**6.1.- 30.534,71€:** Adquisición de mobiliario y renovación del existente.

**6.3.- 42.531,45€:** Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Es de reseñar que en este Capítulo, se declara ampliable, como en ejercicios precedentes, la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias. Por este motivo conforme dispone el artículo 178 del TRLHL, se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 la consideración de estos créditos como ampliables, no dotándose inicialmente importe alguno, al financiarse con el exceso de derechos sobre los inicialmente previstos que presente el Concepto de ingresos 39710 durante la ejecución presupuestaria del 2026.

Conforme a lo expuesto se puede concluir que existe suficiencia de crédito para atender, en su conjunto, el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Contratación y de Coordinación General y Recursos Humanos, de esta Gerencia.

**Quinto:** Se realiza a continuación el análisis pormenorizado del **Estado de Ingresos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2026-2025**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,79%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	0,00%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>1,69%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>1,69%</b>

**COMPOSICIÓN PROYECTO DE INGRESOS 2026**

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,22%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	81,44%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**5º.1)** El Presupuesto de Ingresos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La clasificación económica, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo IV de la referida Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y desarrollándose a nivel de partida.

**5º.2)** Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2025, presenta el Estado de Ingresos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

**Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:** En este capítulo se incrementan sus previsiones respecto a las del ejercicio precedente, adecuándolas a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA, donde también se consideran las previsiones realizadas por el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento respecto a los ingresos previstos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se muestra a continuación la evolución observada en el período 2022-2024 de los ingresos de este Capítulo que no financian gastos afectados.





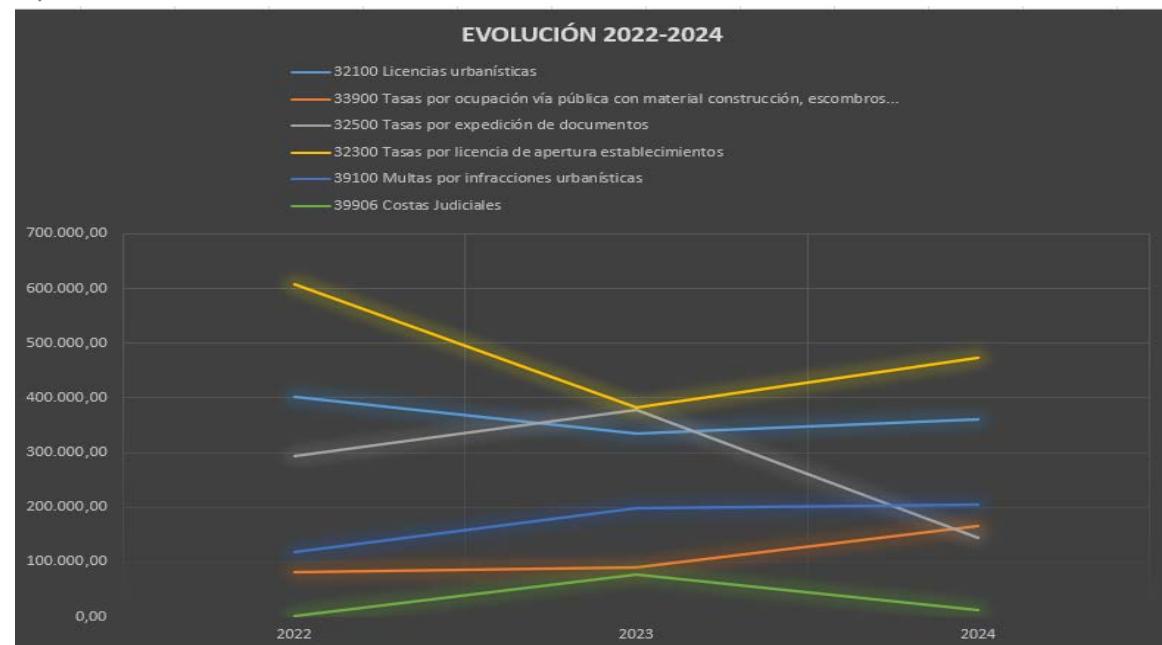
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo

Gerencia Municipal de Urbanismo



**Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:** En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (7.150.000,00€), que supone un mantenimiento en su importe respecto al ejercicio anterior. siendo de reseñar que un importe de 412.302,97€ estará afecto al gasto previsto por la tramitación de instrumentos de ordenación.

**Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales:** Se consignan unas previsiones de 30.000€, como remuneraciones que puedan generarse en cuentas titularidad de este OA. en entidades financieras, dados los saldos medios que puedan mantenerse en las mismas en 2026.

**Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales:** No se consigna inicialmente previsión alguna en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añadir que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo"; "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.

**Sexto:** Cabe concluir que la evaluación de los ingresos en la forma descrita con anterioridad, ha permitido consignar los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

En este sentido, el proyecto de Presupuesto muestra una situación inicial de **EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**, conforme a lo previsto en el artículo 168.1.e) del ya mencionado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

Página 14 de 15



**La Directora Delegada  
de la Gestión Económico Financiera  
Fdo.: Sonia González González  
(documento firmado electrónicamente)**





## MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

### O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, he procedido a elaborar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de someterlo al conocimiento del Consejo Rector conforme prevé la letra b) del artículo 7 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, al objeto de, una vez aprobado, sea remitido al Alcalde de la Corporación para su integración en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

La elaboración del Proyecto de Presupuesto se circunscribe, al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

Además la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2026, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2025, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2026.

Como aspecto más relevante en la vertiente de ingresos se incorpora a las previsiones iniciales un incremento en el Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" al Presupuesto de este OA., que se cifra en 230.000€, respecto al ejercicio 2025, así como el mantenimiento en 7.150.000€ en la aportación a realizar desde el Excmo. Ayuntamiento, destinada a hacer frente a las necesidades que se pondrán de manifiesto en el ejercicio 2026 y que no son susceptibles de ser financiadas con otros recursos.

En la vertiente de gastos destacan como líneas principales del presente Proyecto de Presupuesto:

- El mantenimiento de la totalidad de los puestos cubiertos de la plantilla, consolidando los incrementos retributivos del personal al servicio de este OA. aprobados en el ejercicio precedente, así como la dotación de algún puesto de la RPT al objeto de posibilitar cubrir acumulaciones o programas temporales (como el funcionamiento de la Oficina de Gestión Integral de la Ciudad Histórica) y consignando en el fondo de contingencia el importe destinado a cubrir posibles incrementos retributivos que fueran aprobados para el ejercicio 2026.
- Leve incremento en los gastos corrientes, de forma que se dé cumplimiento a los compromisos de gastos ya adquiridos, teniendo especial relevancia la consignación del importe previsto para hacer frente a los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, que



serán financiados con una aportación específica y afectada a dicha finalidad a realizar por el Excmo. Ayuntamiento.

- Mantenimiento del gasto previsto en el capítulo de inversiones, cuyo importe será el necesario para hacer frente a los gastos en medios técnicos relacionados con la informática, esenciales para la adecuada prestación de los servicios encomendados a este OA.

Se presenta así, un Proyecto de Presupuestos para el año 2026 que muestra la siguiente composición a nivel de capítulos, en sus previsiones de ingresos y estado de gastos:

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
<b><u>Ingresos</u></b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,22%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	81,44%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b><u>Gastos</u></b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	69,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	27,12%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,93%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	2,04%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>99,17%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,83%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,83%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Deduciéndose de los estados precedentes que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, igualando su estado de gastos a sus previsiones de ingresos.

Respecto al ejercicio 2025, la aprobación de este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 supondrá un aumento de un 2,69% tanto en ingresos y como en gastos:

#### VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos				
1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16.79%	
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	0,00	0,00%	
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00%	
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital				
0,00	0,00	0,00	100,00%	
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros				
0,00	0,00	0,00	100,00%	
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>



## VARIACIONES GASTOS PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	5.912.446,28	153.158,60	2,59%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	174.170,12	4.534,61	2,60%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>

A continuación se detallan, por Capítulos, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los ingresos y de los gastos respectivamente:

### **INGRESOS**

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero que ha elaborado el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando la aportación municipal a realizar a este OA.

### **CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.-**

Las previsiones en este capítulo sufren un aumento, de conformidad con los grados de ejecución presupuestaria observados, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este OA. en vigor y las previsiones en relación a los ingresos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas trasladadas a este OA. desde el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. -**

En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este OA. (7.150.000,00 €), que supone un mantenimiento respecto a la del ejercicio anterior, si bien es de reseñar que de este importe la cantidad de 412.302,97€, tendrá como destino específico la financiación de los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística.

### **GASTOS**

El estado de gastos se corresponde con las prioridades puestas de manifiesto en la presente, de forma que el gasto corriente no exceda a los ingresos de igual naturaleza y la generación de ahorro como fuente de financiación propia destinada a dotar parte del gasto de inversión.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones para el 2026 y las del ejercicio 2025 se detallan a continuación:

### **CAPÍTULO 1- GASTOS DE PERSONAL.-**

Su cifra de 5.912.446,28€, supone un incremento del 2,59% respecto al ejercicio 2025, y es el resultado principalmente de la consolidación de los incrementos retributivos de dicho ejercicio y de la dotación de nuevos puestos, conforme se detalla en el informe emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos que obra en el presente expediente.



## **CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-**

Experimenta un incremento del 3.13%, situándose este aumento en un importe de 72.306,79€, ascendiendo a un total de 2.381.274,23€, tal como se ha explicitado al inicio de la presente.

Se ha estimado que con el importe consignado se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. en el ejercicio 2026.

## **CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.-**

Presenta un mantenimiento respecto al ejercicio precedente para hacer frente principalmente a las comisiones financieras que puedan aplicarse en el ejercicio.

## **CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA.-**

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

En este sentido y siguiendo el mismo criterio que en ejercicios precedentes se ha dotado con un importe total de 178.704,73€ al objeto, de si fuera necesario, se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA.

## **CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.-**

Este capítulo mantiene las mismas previsiones con respecto al ejercicio 2025, situándose en 73.066,16€, siendo el destino principal de esta consignación cubrir las necesidades puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A., al objeto en su mayoría a la adquisición de equipos informáticos necesarios.

Debe indicarse para concluir que la ejecución del Presupuesto se llevará a cabo atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, y supletoriamente las Bases de Ejecución del Ayuntamiento, conforme determina el apartado 1 del citado artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las adaptaciones que su propia estructura y organización determinen.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**El Consejero Director  
Fdo. Adolfo Cordobés Sánchez**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2026**

Una vez examinado el expediente nº 8185/2025, relativo al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2026, formado por el Sr. Consejero Director del mismo, en el que constan la Memoria, el Informe Económico-Financiero emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, las Bases de Ejecución para el desarrollo y gestión del presupuesto y demás estados y documentación justificativa requerida según lo previsto en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Interventor Delegado que suscribe, procede a emitir el presente Informe de control permanente, el cual es preceptivo a tenor de lo previsto en el art. 168.4 del TRLRHL citado anteriormente.

### **I.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y EQUILIBRIO**

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia para el ejercicio 2026, se presenta equilibrado, ascendiendo tanto sus previsiones de ingresos como sus estados de gastos a OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (8.780.000€), dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Este Proyecto de Presupuesto comprende, a nivel de Capítulos:



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,22%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	81,44%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Capítulo	Importe	% sobre el total
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	6.065.604,88	69,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	27,12%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,93%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	2,04%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>99,17%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,83%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,83%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Se procede a realizar un estado comparativo con respecto al ejercicio anterior y por tanto se observa:

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,79%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	0,00%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	5.912.446,28	153.158,60	2,59%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	174.170,12	4.534,61	2,60%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>

La estructura presupuestaria se adecua a los criterios y requisitos exigidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, en su modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, es decir, por programas y por categorías económicas.

Las diferencias que arrojan el estado comparativo se explican en el Informe Económico-Financiero. En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en los mismos con ocasión de su fiscalización, cuando este Servicio de Control Interno habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a comprobar la adecuación del crédito presupuestario.

En el Informe Económico-Financiero se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 se ha realizado teniendo en cuenta las Directrices establecidas para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna para el ejercicio 2026, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2025, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2026.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Se observa que al presente Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el que se exponen



las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (equilibrio).

## **II. EVALUACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS.**

En el Informe Económico-Financiero, se acredita la consistencia de la estimación de los ingresos y se analiza la justificación de las previsiones iniciales y las bases utilizadas para su elaboración.

Comparando con el ejercicio anterior, resultan las siguientes magnitudes por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2025	2026	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS		%
UNO	IMPTOS. DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
DOS	IMPTOS. INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
TRES	TASAS Y OTROS INGR.	1.370.000,00	1.600.000,00	230.000,00	16,79
CUATRO	TR. CORRIENTES INGR.	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	0,00
CINCO	PATRIMONIALES	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OP. CORR.</b>		<b>8.550.000,00</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69</b>
SEIS	ENAJENAC. INV. REALES	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
<b>TOTAL OP. CAP.</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#;DIV/0!</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.550.000,00</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69</b>

**Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:** En este capítulo aumentan las previsiones respecto a 2025, adecuando las previsiones a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA.

**Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:** En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (7.150.000,00€), que supone un mantenimiento de los niveles del ejercicio precedente, siendo de reseñar que un importe de 412.302,97€ estará afecto al gasto previsto por la tramitación de instrumentos de ordenación.

**Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales:** Se consignan unas previsiones de 30.000€, como remuneraciones que puedan generarse en cuentas titularidad de



este OA. en entidades financieras, dados los saldos medios que puedan mantenerse en las mismas en 2026.

**Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales:** No se consigna inicialmente previsión alguna en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añadir que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo"; "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.

Es necesario que efectivamente sea reconocida y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la aportación que se propone, para dar cumplimiento al equilibrio presupuestario legalmente impuesto. En caso contrario sería necesaria la reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gasto en la misma cuantía en que se reduzca dicha aportación municipal.

### **III. BALANCE FINANCIERO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### **A) BALANCE FINANCIERO**

CAP.	BALANCE	2025	2026	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	8.550.000,00	8.780.000,00	230.000,00	2,69
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.370.000,00	1.600.000,00	230.000,00	16,79
4	Transferencias Ctes.	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
	Gastos Ctes.	8.302.763,72	8.528.229,11	225.465,39	2,72
1	Personal	5.912.446,28	6.065.604,88	153.158,60	2,59
2	Adquisic. Bs. y Ss.	2.308.967,44	2.381.274,23	72.306,79	3,13
3	Intereses y Comisiones	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
	AHORRO BRUTO	247.236,28	251.770,89	4.534,61	1,83

**INFORME**  
Número: 2025-0040

Fecha: 31/10/2025

Cód. Validación: ENQ34GZG9NTYCJ2Z0CEYWWMM4  
 Verificación: <https://urbanismo.laguna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 31



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	Gastos Capital	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
6	Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	Financiación necesaria	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
	AHORRO NETO	328.586,28	333.120,89	4.534,61	1,38
	TOTAL PRESUPUESTO	8.375.829,88	8.601.295,27	225.465,39	2,69

Del análisis de la estructura financiera del Proyecto, se desprende que la previsión estimada de ingresos por operaciones corrientes del ejercicio se sitúa en 8.780.000,00€, cifra que supone un incremento del 2.69% con respecto al ejercicio anterior. Esta magnitud debe ser contrastada con los gastos de igual naturaleza, que ascienden a 8.528.229,11€, lo que supone un incremento del 2.72% con respecto al ejercicio precedente, y un AHORRO BRUTO, fruto de la diferencia entre ambas, que asciende a 251.770,89€. Este ahorro bruto supone un 2.87% de los ingresos corrientes.

Siguiendo la definición de AHORRO NETO del art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esto es "...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado

**INFORME**  
Número: 2025-0040

Fecha: 31/10/2025

Cód. Validación: ENQ34GZG9NTYCU2Z0CEYWWMM4  
 Verificación: <https://urbanismo.laguna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 31



*de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso...”, y dado que el O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo carece a día de la fecha de cualquier operación de crédito, préstamo o empréstito pendiente de reembolso, esta magnitud asciende al valor de 333.120,89€.*

Se puede concluir que el Presupuesto se presenta equilibrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 333.120,89€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia (73.066,16 y 178.704,73 respectivamente).

En cuanto a la afectación de los recursos, se ha verificado el cumplimiento del principio general de no afectación establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 10 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al observarse que los recursos del O.A. se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos afectados a fines determinados, que vienen especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

## **B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Conforme a su artículo 1, el objeto de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) es el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

Determina su artículo 2 que en su ámbito de aplicación subjetivo se encuadran las Corporaciones Locales y los entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

Se añade en su artículo 11 que “*La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las*



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

*Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria" y que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario".*

Además el artículo 3.1 de la LOEPYSF entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según SEC<sub>2010</sub> la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas es la diferencia entre los ingresos y los gastos totales y representa el importe que aquéllas tienen a su disposición para prestar o que deben pedir prestado para financiar sus operaciones no financieras. Es decir, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el SEC<sub>95</sub>: que los ingresos no financieros sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Esto es, que la suma de los recursos de los Capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sean suficientes para financiar los créditos de los mismos Capítulos del Estado de Gastos o que, paralelamente, la suma de los Capítulos 8 y 9 del Estado de Ingresos no exceda de los créditos de los mismos Capítulos en el Estado de Gastos.

Para el cumplimiento del objetivo de ausencia de déficit inicial, a lo largo de la ejecución del Presupuesto 2026, así como en su Cierre y Liquidación, es necesario que por el Ayuntamiento sea efectivamente aprobada, y reconocida la aportación que se propone. En caso contrario, como ya se ha expuesto, sería necesaria la reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gasto en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, para dar cumplimiento al principio de Estabilidad Presupuestaria.

En cualquier caso, se estará a lo que resulte del informe a llevar a cabo por la Intervención Municipal a nivel consolidado, en relación al análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

#### **IV. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Informe Económico-Financiero se recoge la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, advirtiendo, no obstante, que es preciso establecer mecanismos de control permanente en la ejecución presupuestaria que permitan la adopción de medidas correctoras para el caso que tengan lugar desviaciones.

A continuación se expone cuadro resumen por capítulos en el que se recogen las variaciones entre 2025 y 2026:

PRESUPUESTO DE GASTOS	2025	2026	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
-----------------------	------	------	-----------------	--------------



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS	%
UNO	PERSONAL	5.912.446,28	6.065.604,88	153.158,60 2,59
DOS	GTOS. CTES. BB. Y SS.	2.308.967,44	2.381.274,23	72.306,79 3,13
TRES	GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00 0,00
CUATRO	TR. CORRIENTES	0,00	0,00	0,00 #;DIV/0!
<b>TOTAL OP. CORR.</b>		<b>8.302.763,72</b>	<b>8.528.229,11</b>	<b>225.465,39 2,72</b>
CINCO	FONDO CONTINGENCIA	174.170,12	178.704,73	4.534,61 2,60
<b>TOTAL FONDO C</b>		<b>174.170,12</b>	<b>178.704,73</b>	<b>4.534,61 2,60</b>
SEIS	INV. REALES	73.066,16	73.066,16	0,00 0,00
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 #;DIV/0!
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00 #;DIV/0!
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00 #;DIV/0!
<b>TOTAL OP. CAP.</b>		<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00 0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.550.000,00</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>230.000,00 2,69</b>

En el correspondiente apartado de dicho informe se justifican las principales diferencias respecto del presupuesto del ejercicio precedente.

**V. ANÁLISIS DE DETERMINADOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE GASTOS**

**V.a) CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL**

- Créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

En el informe del Servicio de Coordinación General y RRHH de este OA, se señala que la dotación del capítulo I se ha efectuado *conforme a las Directrices del Presupuesto 2026*, aprobado por la Junta de Gobierno Local, y se informa, entre otros:

“(...//...)

**INFORME**  
Número: 2025-0040

Fecha: 31/10/2025

Cód. Validación: ENQ34GZG9NTYCU2Z0CEYWWMM4  
Verificación: <https://urbanismodelalaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 31



El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, se ha realizado, con carácter general, conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026", aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

En este sentido, el Capítulo 1 se ha redactado manteniendo la misma estructura del presupuesto 2025, con las siguientes particularidades:

1. Se contemplan subidas derivadas del cumplimiento de años de antigüedad los empleados, lo que afecta tanto a los trienios como al complemento productividad por la gestión de la experiencia adquirida.
2. Se han modificado los complementos de algún puesto, derivado modificaciones en la RPT de la Gerencia, así como los Complementos Destinos de algunos empleados por consolidaciones de grado tramitadas.
3. También se ha dotado algún puesto existente en la RPT pero no cubiertos, para posibilitar cubrir algún puesto que actualmente se encuentra acumulado o para proporcionar un mínimo crédito disponible para cubrir nombramientos temporales, sea para permitir cubrir situaciones de IT o programas temporales, como el funcionamiento de la Oficina de Gestión Integral de la Ciudad Histórica.

Los posibles incrementos de retribuciones derivados de los futuros Presupuestos del Estado para el ejercicio 2026 se financiarán a través del Fondo de Contingencias o de Imprevistos, donde se ha consignado un 3% de incremento, si bien no se conocen estimaciones expuestas en los medios de comunicación para el próximo año.

Por todo ello, el Capítulo de personal de esta Gerencia asciende a **6.065.604,88 euros**, por lo que ha experimentado un **incremento de 153.158,60 euros** respecto al último Presupuesto aprobado. El desglose es el siguiente:

(...//...)

### **1.- Diferencias Personal Funcionario:**

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2026 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2025, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, como las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

### **2.- Diferencias Personal Laboral.-**



**3.- Diferencias Personal Directivo.-**

El incremento de retribuciones experimentada por el personal directivo de esta Gerencia en el ejercicio 2025 obedece a la corrección de alguna errata en el cálculo de retribuciones.

**4.- Diferencias en Ayudas Económicas.**

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a la prevista en 2025.

**5.- Diferencias en Seguridad Social.**

Las cantidades presupuestadas en este concepto también aumentan en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas, que este año se han reelaborado para asimilarlas a las incorporadas en el Presupuesto de la entidad matriz:

- Anexo I Personal Funcionario
- Anexo II Personal Laboral
- Anexo III Personal Directivo
- Anexo IV Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.

COORDINACIÓN  
7a. Partida: 2025-0040

**INFORME**  
Número: 2025-0040 Fecha: 31/10/2025

(...//...)"

Sobre este capítulo el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería analiza:

De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se pueden extraer los siguientes datos:

- Se incrementa en un puesto el número total de puestos dotados, ascendiendo en 2026 a 86 puestos, tal como se observa en el cuadro resumen que más adelante se expone.
- Modificaciones en puestos existentes en 2026:
  - ✓ Por reconocimiento de grados personales de puestos.
- Modificaciones en puestos dotados/no dotados
  - ✓ Dotación de puesto TAE A2 F4.
  - ✓ Dotación de puesto TAE A1 F42.

Respecto a los gastos de acción social, ayudas médico-farmacéuticas y gratificaciones, se mantienen las estimaciones iniciales del ejercicio precedente, incrementando el gasto de Seguridad Social a cargo del empleador.

Todo lo expuesto junto a la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio 2025 así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2026.



- Límite de crecimiento de la masa salarial.

En el Proyecto de Presupuesto del OA para 2026 se prevé un incremento del 2.59% en términos relativos y de 153.158,60€ en términos absolutos respecto del ejercicio anterior.

Las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al indicado en cada una de ellas respecto a las vigentes en el ejercicio anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Se desconoce la regulación prevista para 2026, teniendo en cuenta que aún no se ha aprobado la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese año. No obstante, se incorporan los créditos previstos para hacer frente a los potenciales incrementos retributivos derivados de los futuros Presupuestos del Estado, en el Capítulo 5 del Presupuesto de Gastos “Fondo de Contingencia”, los cuales se han cuantificado en 178.704,73€, un 2.6% más que el ejercicio anterior.

Los incrementos se deben por tanto, a *los incrementos de retribuciones acordados para todos los funcionarios por el Gobierno de la Nación en 2025, al cumplimiento de trienios y, especialmente, al derecho al cobro de la productividad por la gestión de la experiencia adquirida de un número significativo de funcionarios* y de los datos obrantes en el expediente, y las declaraciones contenidas en el Informe del Servicio de Coordinación General y RRHH, especialmente la nueva dotación de dos técnicos de administración especial. De todo ello se deduce que los incrementos de la masa salarial se han realizado dentro de los límites legales.

Por lo expuesto, se acreditan los incrementos retributivos que componen la citada diferencia interanual en términos de homogeneidad.

- Cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

El artículo 7 de la citada norma establece los límites en el reparto de la productividad, el complemento específico y las gratificaciones:

*“...Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan*



*por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

*Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.*

*Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.*

*Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones..."*

Realizados los cálculos que determina la ley para hallar el montante que se debe asignar al complemento específico, productividad y gratificaciones, observamos lo siguiente:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL (excepto personal laboral)= 3.998.098,76€

(-)RETRIBUCIONES BÁSICAS= - 1.300.431,96€

(-)COMPLEMENTO DE DESTINO= - 687.685,15€

---

T=CANTIDAD RESULTANTE= 2.009.981,65€

30% de T= 602994,50= límite al complemento productividad

75% de T= 1507486,24= límite al complemento específico

10% de T= 200998,17= límite a las gratificaciones

Se observa que en concepto de productividad, se ha presupuestado un 24,87% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de complemento específico, se ha presupuestado un 65,63% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de gratificaciones, se ha presupuestado un 2,53% de T, dentro del límite legalmente establecido

De acuerdo con lo previsto en el art. 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la plantilla se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

## **V.b) CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Experimenta un **incremento** del **3.13%** en términos relativos, ascendiendo a 72.306,79€ la variación al alza, teniendo en cuenta "los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2026, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2026, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios implicados de la GULL y el Consejero Director", tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, que obra en el presente expediente.



Consta en el informe económico financiero que obra en el presente expediente las diferencias a nivel de aplicación presupuestaria respecto al ejercicio anterior (véase páginas 11 del citado informe)

Se ha estimado por el Servicio de Contratación, que, con la presente dotación presupuestaria, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. Considerando que los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, serán financiados en el ejercicio 2026, con aportación específica del Excmo. Ayuntamiento destinada a esta finalidad.

#### **V.c) CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA**

Se ha dotado con un 2.04% del montante al que asciende el Presupuesto, el crédito destinado al "Fondo de Contingencia" de este O.A. cumpliendo el límite establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, esto es una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros. La cantidad dotada, 178.704,73€, responderá de las consignaciones definitivas que debieran plasmarse en el Capítulo 1 en aplicación de la futura normativa presupuestaria estatal y el posible incremento retributivo a que pudiera hacer referencia.

En este sentido, el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

#### **V.d) CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES**

Este capítulo mantiene sus previsiones (73.066,16€) respecto al ejercicio 2025, con la siguiente distribución:

6.1.- 30.534.71€: Adquisición de mobiliario y renovación del existente.

6.3.- 42.531.45€: Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Por otro lado, en este Capítulo, vía bases de ejecución, y siguiendo lo estipulado en el artículo 178 del T.R.L.R.H.L., se declara ampliable la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos



“Venta Patrimonio Público del suelo” (603.00), “Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos” (397.10) y “Canon por aprovechamientos urbanísticos” (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias, razón por la que no se dota crédito alguno en la misma.

## **VI. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Las Bases de Ejecución que incorpora el presente Proyecto de Presupuesto, como expresión de la capacidad de autorregulación normativa del O.A. Gerencia de Urbanismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente y adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria, de contratación administrativa y de régimen jurídico de las Entidades Locales, a la organización administrativa propia de este Organismo Autónomo Administrativo, regulando las materias exigidas en el art. 9.2 del *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos*, todo ello de conformidad con lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo*, y además de las disposiciones legales aludidas, recoge la aplicación los preceptos de la *Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, el *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril*, y las *Bases de Ejecución vigentes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna*.

Debe indicarse además que conforme al artículo 133.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las Bases de Ejecución del Presupuesto serán publicadas íntegramente en el boletín informativo municipal, si lo tuviere, y en el boletín oficial de la provincia respectiva junto con el resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado, por afectar a las relaciones con los ciudadanos, en especial, con contratistas y usuarios de los servicios municipales.

## **VII. PRESUPUESTO GENERAL**

El presente Proyecto de Presupuesto para el año 2026, de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, deberá ser aprobado por el Consejo Rector de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.b) de los vigentes Estatutos, y remitido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para su inserción en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, y su tramitación conjunta hasta su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

## **VIII. CONCLUSIONES**



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

En base a los documentos obrantes en el expediente y a lo analizado en el presente informe, y sin perjuicio de las observaciones señaladas, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna para 2026.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

**EL INTERVENTOR DELEGADO,  
Fdo.: Antonio J. Benítez Arteaga**  
(Documento firmado electrónicamente)

**INFORME**  
Número: 2025-0040 Fecha: 31/10/2025

Cód. Validación: 5NQ34GZG9NTYCJ2Z0CEYWWMM4  
Verificación: <https://urbanismodelalaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 31



# INFOR ECONÓMICO-FINANCIE

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

Conforme establece el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Directora Delegada de la Gestión Económico Financiera, suscribe el siguiente informe económico financiero en relación al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, formado por el Consejero Director para el ejercicio 2026, que tiene carácter preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

**Primero:** Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta las Directrices establecidas para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2026, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2026, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2026.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo y desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de la Administración Pública en caso de incumplimiento.

Al Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose en el presente informe de carácter económico-financiero, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto para el año 2026, se presenta en situación de equilibrio, igualando las previsiones iniciales de ingresos a los estados de gastos (8.780.000€), lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 2,69%.

Se da cumplimiento asimismo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose a continuación de forma resumida los Capítulos, sus previsiones de ingresos y estado de gastos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

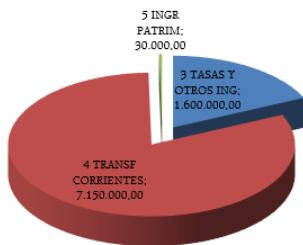
SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo**Capítulos / Descripción****Importe****Ingresos**

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.780.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital	0,00
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.780.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros	0,00
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Total Ingresos	8.780.000,00

**Gastos**

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.706.933,84
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	73.066,16
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.780.000,00
Total Gastos	8.780.000,00

**INGRESOS****GASTOS**

Resaltan las siguientes variaciones, en los estados de gastos y previsiones de ingresos, resp al ejercicio 2026:

**Variaciones al alza:**

1º.- Aumento de un 2,59% del Capítulo 1 de gastos, en términos relativos, que sup un incremento de 153.158,60€ en términos absolutos, cuyo detalle se expone e informe emitido por el Jefe de Servicio de Coordinación General y Recursos Hum





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

de este OA. que obra en el presente expediente. y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado.

**2º.-** Incremento del Capítulo 2 de gastos en un 3.13% (72.306,79€), cuyo detalle expone en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este OA. se incorpora al presente expediente y que también se analizará pormenorizadamente.

**3º.-** El Capítulo 5 de gastos aumenta en 4.534,61€, que supone un 2,60%, recogiendo posible aprobación de subida salarial que pueda producirse para el ejercicio 2026.

**4º.-** Incremento de un 16,79% en el Capítulo 3 de ingresos que refleja el aumento 230.000€ en tasas, precios públicos y otros ingresos.

Manteniéndose por su parte las previsiones de gastos en los capítulos 3 y 6 y en la vertiente de ingresos, se mantiene el importe del Capítulo 4, que responde de la aportación a realizar del Excmo. Ayuntamiento.

Se muestran a continuación los pesos específicos de cada Capítulo sobre el total del Proyecto de Presupuesto:

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	11
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	8
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7 Transferencias de capital	0,00	0
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos financieros	0,00	0
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100</b>

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Gastos</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	6
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	0
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>95</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100</b>

**INFORME**  
Número: 2025-0040 Fecha: 31/10/2025

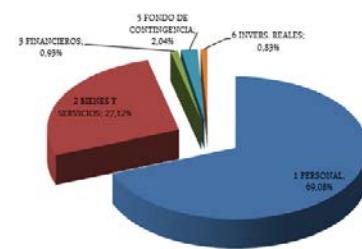
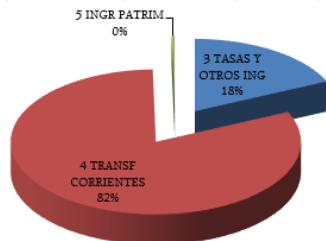
Cod. Validación: 5NQ34GZG9NTYCJ2Z0CEYWWMM4  
Verificación: <https://urbanismodelalaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 31





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo



En resumen el Proyecto de Presupuesto 2026 presenta:

**En su Estado de Ingresos:**

Una previsión de que los ingresos totalicen 8.780.000€, que supone un crecimiento del 2,1% respecto al ejercicio 2025 (230.000€) que es consecuencia del aumento de en los ingresos previstos del Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos".

Mostrándose a continuación las variaciones agregadas a nivel de capítulos respecto al ejercicio precedente:

**VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	0
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2</b>

**En su Estado de Gastos:**

Una estimación de que los gastos totalicen 8.780.000€, lo que constituye un aumento en conjunto de un 2,69% respecto de los niveles de gasto previstos del ejercicio 2025.

Las previsiones más destacables en esta vertiente son las del Capítulo 1, "Gastos de Personal", con un importe de 6.065.604,88€, cifra que supone un incremento del 2,59% en relación al ejercicio 2025, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos se sitúa en un 69,08%; así como las contenidas en el Capítulo 2, "Gastos corrientes en bienes y servicios", cuya dotación asciende a 2.381.274,23€ lo que supone un decrecimiento del 3,13% respecto al ejercicio 2025, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos para el ejercicio 2026 se sitúa en un 27,12%.

A continuación se muestran a nivel agregado por capítulos las variaciones en los crecimientos iniciales del Proyecto de Presupuesto 2026 respecto al Presupuesto 2025:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo

Gerencia Municipal de Urbanismo

**VARIACIONES CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL	6.065.604,88	5.912.446,28	153.158,60	2,59%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	174.170,12	4.534,61	2,60%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>2,69%</b>

**Tercero:** Se puede extraer además que el balance de ingresos y gastos presenta equilibrio presupuestario, conforme determina el número cuatro del artículo 165 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme se muestra a continuación:

CAP.	BALANCE	2025	2026	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	8.394.559,82	8.780.000,00	230.000,00	2,69
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.400.000,00	1.600.000,00	230.000,00	16,79
4	Transferencias Ctes.	6.994.559,82	7.150.000,00	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00	30.000,00	0,00	0,00
	Gastos Ctes.	8.159.091,23	8.528.229,11	225.465,39	2,72
1	Personal	5.520.189,59	6.065.604,88	153.158,60	2,59
2	Adquisic. Bs. y Ss.	2.557.551,64	2.381.274,23	72.306,79	3,13
3	Intereses y Comisiones	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
	AHORRO BRUTO	235.468,59	251.770,89	4.534,61	1,83

**INFORME**  
Número: 2025-0040

Cod. Validación: 5NQ34GZG9NTYCJ2Z0CEYWWMM4  
Verificación: <https://urbanismo.sanctacruzdeatienza.es/portal/validacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 31





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
	Gastos Capital	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
6	Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	#iDIV/0!
	Financiación necesaria	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
	AHORRO NETO	316.818,59	333.120,89	4.534,61	1,38
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>8.232.157,39</b>	<b>8.601.295,27</b>	<b>225.465,39</b>	<b>2,69</b>

Se puede concluir por tanto que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL. Los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 333.120,89€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia. El ahorro





viene definido por el artículo 53 del TRLRHL con el siguiente literal: "... *A estos efectos entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, así inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, cuatro y cinco del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.*"

Hay que tener en cuenta en este sentido la inexistencia de operaciones de crédito, préstamos empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, en este Organismo Autónomo.

Debe reseñarse asimismo que tanto para la realización de las funciones encomendadas a Gerencia, como para la ausencia de desequilibrios presupuestarios, en la ejecución Presupuesto 2026, así como en su Cierre y Liquidación, es necesario que por el Excmo. Ayuntamiento sean efectivamente aprobadas y reconocidas las aportaciones que se proponen. En caso contrario se precisaría una reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, todo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Cuarto:** A continuación se procede a realizar el análisis pormenorizado del Estado de Gastos contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2026-2025

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	5.912.446,28	153.158,60	1
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	1
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	(
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	174.170,12	4.534,61	1
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>230.000,00</b>	<b>1</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	(
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>1</b>

#### COMPOSICIÓN PROYECTO DE GASTOS 2026

Capítulo / Descripción	Importe	% sol
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	6
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	(
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	1
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>9</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	(
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>1</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>10</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>10</b>



**4º.1)** El Presupuesto de Gastos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales con la modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 1 de marzo.

En este sentido, en el Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo los créditos han ordenado:

- Respecto a la **clasificación por unidades orgánicas**, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este OA. se desarrolla a nivel de sección (2 dígitos) recogiéndose en las Bases de Ejecución que esta clasificación podría desarrollarse a 3 dígitos más dependiendo del Servicio o centro gestor del gasto según la RPT de OA.
- Dentro de la **clasificación por programas**, según su finalidad y objetivos a conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas que se detallan en el Anexo I de la mencionada Orden, y desarrollándose a nivel de subprograma, teniendo en cuenta que este OA. ejerce estatutariamente competencias municipales en materia urbanística de forma descentralizada, siendo esta materia su objeto fundamental.
- En lo que respecta a la **clasificación económica**, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo III de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y siguiendo los "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones" establecidos entre la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de fecha 15/12/2011, que ha supuesto mantener el desarrollo a nivel de aplicación presupuestaria del ejercicio precedente,

**4º.2)** Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2025, presenta el Presupuesto de Gastos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

**Capítulo 1.- Gastos de Personal:** Totaliza un importe de 6.065.604,88 €, cifra que supone un incremento del 2,59% en términos relativos y de 153.158,60€ en términos absolutos, en relación al ejercicio 2025, como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el presente informe.

Consta justificación del importe de las previsiones iniciales que se contienen en el informe emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA., obra en el presente expediente, que en síntesis han supuesto según el mismo:



### **1.- Diferencias Personal Funcionario:**

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2026 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2025, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, como las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

### **2.- Diferencias Personal Laboral.-**

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia obedece a las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienio.

### **3.- Diferencias Personal Directivo.-**

El incremento de retribuciones experimentada por el personal directivo de esta Gerencia en el ejercicio 2025 obedece a la corrección de alguna errata en el cálculo de retribuciones.

### **4.- Diferencias en Ayudas Económicas.**

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a la prevista en 2025.

### **5.- Diferencias en Seguridad Social.**

Las cantidades presupuestadas en este concepto también aumentan en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se pueden extraer los siguientes datos:

- Se incrementa en un puesto el número total de puestos dotados, ascendiendo en 2026 en 1 puesto, tal como se observa en el cuadro resumen que más adelante se expone.
- Modificaciones en puestos existentes en 2026:
  - ✓ Por reconocimiento de grados personales de puestos.
- Modificaciones en puestos dotados/no dotados
  - ✓ Dotación de puesto TAE A2 F4.
  - ✓ Dotación de puesto TAE A1 F42.

Respecto a los gastos de acción social, ayudas médico-farmacéuticas y gratificaciones se mantienen las estimaciones iniciales del ejercicio precedente, incrementando el gasto en Seguridad Social a cargo del empleador.

Todo lo expuesto junto a la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio 2026 así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedad del personal que se produzca en 2026.





A continuación se muestra un análisis comparativo del Capítulo 1 del Estado de Gastos, e el Presupuesto del ejercicio 2026 y el presente Proyecto Presupuesto para el ejercicio 2 donde se ponen de manifiesto las diferencias observadas:

AÑO 2025					AÑO 2026					DIF			% VAR		
nº	GR	CD	CE	IMPORTE	nº	GR	CD	CE	IMPORTE	IMPORTE	PORC.	EFE	IMPORTE	PORC.	EFE
1	A1	30	135,14	86.335,44	1	A1	30	135,14	86.533,76	198,32	0,23	0,0			
11	A1	28	83,33	731.673,89	11	A1	28	83,33	734.183,94	2.510,05	0,34	0,0			
4	A1	28	48,77	218.206,64	4	A1	28	48,77	220.272,16	2.065,52	0,95	0,0			
1	A1	26	81,72	62.008,28	1	A1	26	81,72	62.257,92	249,64	0,40	0,0			
4	A1	26	68,97	231.847,06	4	A1	26	68,97	232.841,32	994,26	0,43	0,0			
2	A2	26	68,97	111.060,31	2	A2	26	68,97	112.009,12	948,81	0,85	0,0			
1	A1	24	61,52	52.403,44	1	A1	24	61,52	52.416,12	12,68	0,02	0,0			
12	A1	24	48,77	586.105,44	13	A1	24	48,77	633.966,46	47.861,02	8,17	1,0			
2	A2	22	59,75	94.248,02	2	A2	22	59,75	94.488,89	240,87	0,26	0,0			
12	A2	22	47,00	554.169,83	13	A2	22	47,00	600.974,17	46.804,34	8,45	1,0			
1	C1	20	61,52	44.890,18	1	C1	20	61,52	49.332,38	4.442,20	9,90	0,0			
1	IVL	18	39,08	36.775,19	1	IVL	18	39,08	36.785,94	10,75	0,03	0,0			
1	C2	18	40,00	34.772,56	1	C2	18	40,00	32.496,42	-2.276,14	-6,55	0,0			
1	C2	18	39,22	33.262,66	1	C2	18	39,22	33.312,63	49,97	0,15	0,0			
7	C2	16	37,24	218.763,35	7	C2	16	37,24	217.114,04	-1.649,31	-0,75	0,0			
1	C2	16	34,84	31.991,26	3	C2	16	34,84	94.271,20	62.279,94	194,68	2,0			
22	C2	14	34,84	664.658,96	20	C2	14	34,84	604.309,58	-60.349,38	-9,08	-2,0			
<b>84</b>				<b>3.793.172,51</b>	<b>86</b>				<b>3.897.566,05</b>	<b>104.393,54</b>	<b>2,75</b>	<b>2,0</b>			
Plan Pensiones					Plan Pensiones					0,00	0,00				
SEG SOCIAL					SEG SOCIAL					33.503,45	2,62				
Productividad					Productividad					12.589,34	2,35				
Gratificaciones					Gratificaciones					1.566,27	3,17				
Asistencia médica					Asistencia médica					0,00	0,00				
Bolsa Vacaciones					Bolsa Vacaciones					1.093,32	2,38				
Altos Cargos					Altos Cargos					12,68	0,00				
TOTAL					TOTAL					<b>153.158,60</b>	<b>2,59</b>				

**INFORME**  
Número: 2025-0040





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Cred. Ini 2025	Cred. Ini 2026	dif abs.	%
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	23.573,44	<b>23.573,44</b>	0,00	
200	15100	20900	Cáñones	46.759,72	<b>56.540,60</b>	9.780,88	2
200	15100	21200	Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	223.520,10	<b>108.520,10</b>	-115.000,00	-5
200	15100	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00	<b>700,00</b>	0,00	
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte	3.100,00	<b>3.100,00</b>	0,00	
200	15100	21600	Rep. Mant. y Cons. equipos procesos de información	140.786,71	<b>104.676,60</b>	-36.110,11	-2
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00	<b>5.500,00</b>	0,00	
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	346.441,15	<b>189.962,42</b>	-156.478,73	-4
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	8.086,62	<b>14.128,29</b>	6.041,67	7
200	15100	22101	Suministro de agua	6.344,34	<b>6.344,34</b>	0,00	
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00	<b>4.100,00</b>	0,00	
200	15100	22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	<b>100,00</b>	0,00	
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00	<b>2.000,00</b>	0,00	
200	15100	22200	Servicio de telecomunicaciones	35.658,82	<b>40.521,76</b>	4.862,94	1
200	15100	22201	Postales	48.081,78	<b>48.081,78</b>	0,00	
200	15100	22400	Primas de seguros	4.650,00	<b>104.650,00</b>	100.000,00	2.15
200	15100	22602	Publicidad y Propaganda	87.107,90	<b>87.107,90</b>	0,00	
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00	<b>10.000,00</b>	0,00	
200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00	<b>144.905,46</b>	29.905,46	2
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	330.016,40	<b>330.016,40</b>	0,00	
200	15100	22700	Limpieza y aseo	43.828,45	<b>43.828,45</b>	0,00	
200	15100	22701	Seguridad	19.689,61	<b>25.483,79</b>	5.794,18	2
200	15100	22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje	35.046,78	<b>35.046,78</b>	0,00	
200	15100	2270601	Estudios y trabajos técnicos	107.602,33	<b>535.341,36</b>	427.739,03	39
200	15100	2270602	Redacción de instrumentos de ordenación	617.299,50	<b>412.302,97</b>	-204.996,53	-3
200	15100	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.973,79	<b>15.741,79</b>	768,00	
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00	<b>1.000,00</b>	0,00	
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	<b>28.000,00</b>	0,00	
<b>TOTALES</b>				<b>2.308.967,44</b>	<b>2.381.274,23</b>	<b>72.306,79</b>	<b>3</b>

INFORME  
Número: 2025-0040  
Fecha: 31/10/2025

Se ha estimado por el Servicio de Contratación que, con la presente dotación presupuestaria atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de O.A. Considerando que los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, serán financiados en el ejercicio 2026 con aportación específica del Excmo. Ayuntamiento destinada a esta finalidad.

**Capítulo 5.- Fondo Contingencia:** El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus presupuestos dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que "se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio".

El Fondo de Contingencia viene configurado en la estructura presupuestaria conforme a lo determina la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que modifica el anexo III "Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos" y crea el Capítulo 5, con un único artículo (artículo 50) y concepto (concepto 500).

El artículo 40.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su redacción dada por el apartado cuatro de la disposición final quinta de la Ley 2/2012, de 2 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece que los estados de gastos de los presupuestos a que se refiere el artículo 33.1.a) de la misma, se estructurará de acuerdo con las siguientes clasificaciones:



*"...c) La clasificación económica, que agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.*

*En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.*

*En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.*

*El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley..."*

En este sentido y siguiendo el mismo criterio de ejercicios anteriores se consigna un importe total de 178.704,73€, al objeto de si fuera necesario se pudiera hacer frente a un incremento retributivo del personal al servicio de este OA. siendo de reseñar además, que se cumplimiento al límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

**Capítulo 6.- Inversiones Reales:** Este capítulo mantiene sus previsiones (73.066,16€) respecto al ejercicio 2026, con la siguiente distribución:

**6.1.- 30.534,71€:** Adquisición de mobiliario y renovación del existente.

**6.3.- 42.531,45€:** Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Es de reseñar que en este Capítulo, se declara ampliable, como en ejercicios precedentes la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "V Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter final o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias. Por este motivo conforme dispone el artículo 178 del TRLHL, se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 la consideración de estos créditos como ampliables, no dotándose inicialmente importe alguno, al financiarse con el exceso de derechos sobre los inicialmente previstos en el Concepto de ingresos 39710 durante la ejecución presupuestaria del 2026.

Conforme a lo expuesto se puede concluir que existe suficiencia de crédito para atender, en conjunto, el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Contratación y de Coordinación General y Recursos Humanos, de esta Gerencia.

**Quinto:** Se realiza a continuación el análisis pormenorizado del **Estado de Ingresos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2026-2025**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	1
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	7.150.000,00	0,00	0,00
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>1</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>1</b>

**COMPOSICIÓN PROYECTO DE INGRESOS 2026**

Capítulo / Descripción	Importe	% sol
<b>Ingresos</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	8
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	1
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>10</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos financieros	0,00	0,00
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>10</b>

**5º.1)** El Presupuesto de Ingresos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la O.E.H.A/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La clasificación económica, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo IV de la referida O.E.H.A/3565/2008, de 3 de diciembre, y desarrollándose a nivel de partida.

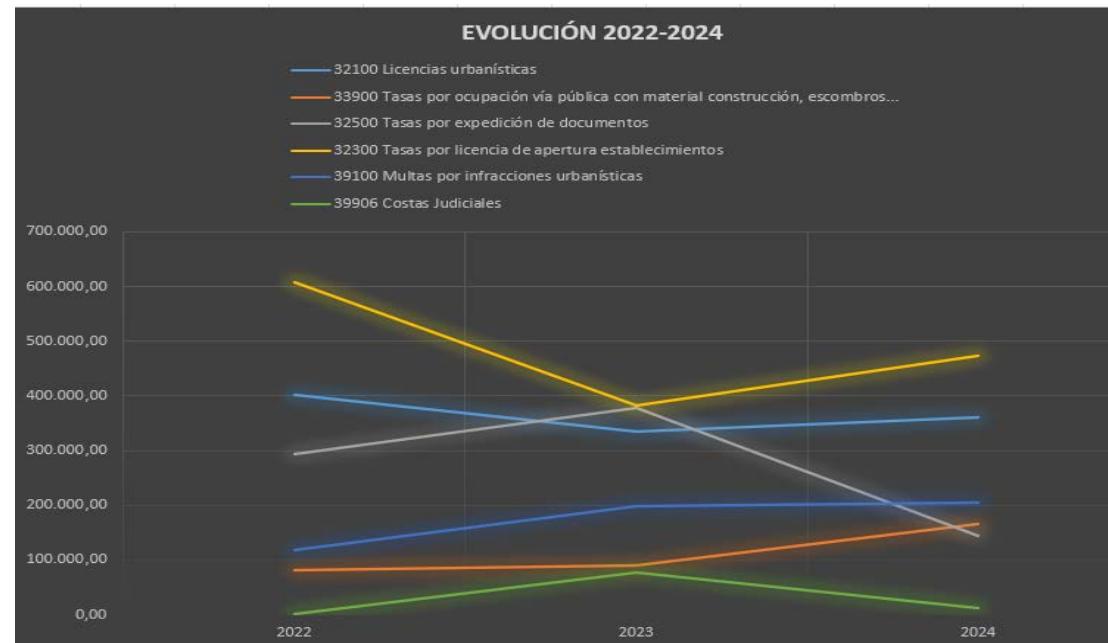
**5º.2)** Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2025, presenta el Es de Ingresos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

**Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:** En este capítulo se incrementan previsiones respecto a las del ejercicio precedente, adecuándolas a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configura el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA, donde también se consideran las previsiones realizadas por el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento respecto a los ingresos previstos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se muestra a continuación la evolución observada en el período 2022-2024 de los ingresos de este Capítulo que no financian gastos afectados.

**INFORME**  
Número: 2025-0040





**Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:** En este Capítulo se consigna, el importe de la aporta a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de O.A. (7.150.000,00€), que supone un mantenimiento en su importe respecto al ejercicio anterior. siendo de reseñar que un importe de 412.302,97€ estará afecto al gasto previsto p tramitación de instrumentos de ordenación.

**Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales:** Se consignan unas previsiones de 30.000€, c remuneraciones que puedan generarse en cuentas titularidad de este OA. en entid financieras, dados los saldos medios que puedan mantenerse en las mismas en 2026.

**Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales:** No se consigna inicialmente previsión alg en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añadir que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se puede producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo"; "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y de acuerdo al marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.

**Sexto:** Cabe concluir que la evaluación de los ingresos en la forma descrita con anterioridad permite consignar los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

En este sentido, el proyecto de Presupuesto muestra una situación inicial de EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, conforme a lo previsto en el artículo 168.1.e) del ya mencionado del Título Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.



**La Directora Delegada  
de la Gestión Económico Financiera  
Fdo.: Sonia González González  
(documento firmado electrónicamente)**

**INFORME**  
Número: 2025-0040 Fecha: 31/10/2025

Cod. Validación: 5NQ34GZG9NTYCJ2Z0CEYWWMM4  
Verificación: <https://urbanismodelalaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31



# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

## IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
<b>PR/2025/7705</b>	<b>8185/2025</b>	<b>Proyecto de Presupuesto</b>

Órgano Gestor

## GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA

Finalidad

**Procedimiento Genérico \ CR - ENVÍO CONSEJO RECTOR CON INFORME**

Órgano que Resuelve

**Consejo Rector**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación al expediente 8185/25 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2026 y teniendo en cuenta:

### ANTECEDENTES

**Primero:** Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria emitida por quien suscribe.

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2026 presenta la previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos que se adjuntan en ANEXO a la presente.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.



**Segundo:** El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación eleva propuesta al Consejo Rector de este O.A.

## TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Único:** Aprobar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026 con la composición a nivel de capítulos que consta en ANEXO a la presente , así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
-------------------------	---------	------------------

### Ingresos

#### OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,22%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	81,44%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%

##### Total OPERACIONES CORRIENTES

**8.780.000,00**

**100,00%**

#### OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

#### Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

**8.780.000,00**

**100,00%**

#### OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

#### Total Ingresos

**8.780.000,00**

**100,00%**

### Gastos

#### OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	69,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	27,12%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,93%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	2,04%

##### Total OPERACIONES CORRIENTES

**8.706.933,84**

**99,17%**

#### OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,83%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,83%</b>

#### Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

**8.780.000,00**

**100,00%**

#### Total Gastos

**8.780.000,00**

**100,00%**



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8185/2025	Consejo Rector	05/11/2025

### PUNTO 2.- EXPEDIENTE 8185/2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0	
	A favor	ADOLFO CORDOBES SANCHEZ ALBERTO JORGE DE LA ROSA Francisca Carlota Rivero Ortega Francisco José Hernández Rodríguez LUIS YERAY GUTIERREZ PEREZ Ángel Miguel Hernández Chinea
	En contra	---
	Abstenciones	Alberto Rodríguez Rodríguez Juan Antonio Molina Cruz Rubens Ascanio Gómez
	Ausentes	---

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación al expediente 8185/25 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2026 y teniendo en cuenta:

#### ANTECEDENTES

**Primero:** Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria emitida por quien suscribe.

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2026 presenta la previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos que se adjuntan en ANEXO a la presente.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

**Segundo:** El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación eleva propuesta al Consejo Rector de este O.A.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7705 de 31 de octubre de 2025.

## RESOLUCIÓN

**Único:** Aprobar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026 con la composición a nivel de capítulos que consta en ANEXO a la presente , así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
-------------------------	---------	------------------

## Ingresos

### OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,22%
4 Transferencias corrientes	7.150.000,00	81,44%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>

## Gastos

### OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL.	6.065.604,88	69,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	27,12%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,93%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	178.704,73	2,04%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.706.933,84</b>	<b>99,17%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,83%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,83%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.780.000,00</b>	<b>100,00%</b>





## D I L I G E N C I A

**De:** OA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería  
**A:** SERVICIO DE PRESUPUESTOS EXCMO. AYUNTAMIENTO

Exp. 2025008185

Por medio de la presente, se remite el expediente 8185/25 relativo a Proyecto de Presupuesto de este OA. para el ejercicio 2026, una vez aprobada su propuesta por el Consejo Rector de esta Gerencia, al objeto de su inclusión en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2026 de la Entidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 39.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se remite el siguiente enlace a los efectos de la puesta a disposición de la documentación remitida:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/19f64b7c2ceb240cce7c2ddfb10665f7c32ebdc9>

Asimismo, se le informa que la documentación estará habilitada para su descarga durante 15 días naturales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

San Cristóbal de La Laguna a día de la firma.

**El Consejero Director  
PDF. Resol. 3854/23-La Directora Delegada  
de la Gestión Económica-Financiera  
Fdo. Sonia González González**





## MINUTA

### REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-S-RC-6540	10/11/2025 12:18

### RESUMEN

Expediente 8185/2025 Proyecto de Presupuesto. Diligencia remisión expediente.

EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
8185/2025	Comunicación Electrónica
Nº DE IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO
L01380239	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

### SIR

#### ORIGEN

LA0000222	Gerencia Municipal de Urbanismo de la Laguna
O00002185	Registro General de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna

#### DESTINO

L01380239	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
O00003199	Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

### DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: DILIGENCIA\_DE\_REMISION\_A\_AYTO.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Diligencia

VALIDEZ: Original

CSV: 7E99MEMC4N272MDPYEXHZ7D5Y

HUELLA DIGITAL: 54f154c92095aef9f9f4326d8f47629b55d1fafe

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna

Calle Bencomo 16, San Cristóbal de La Laguna. 38201 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922601200. Fax: 922601190



C	DEN.PUESTO	GR	N.C.D.	PUNTOS CE	SALARIO	Total Básicas	C. DE DESTINO	C. ESPECIFICO	C.E. ADICIONAL	RESIDENCIA	Total Complen	Total Gral
F53	JS-COORDINADOR	A1	30	135,14	18.358,99	18.358,99	16.964,75	40.276,21	6.712,70	2.575,43	66.529,09	84.888,08
F84	TAG (ATF JS)	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F9	JEFE DE SS	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F54	JEFE DE SS	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F67	JEFE DE SS	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F16	JEFE DE SS	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F87	TAG (ATF JS)	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F30	JEFE DE SS	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F117	JEFE DE SS	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F74	JEFE DE SS	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F39	JEFE DE SS	A1	28	83,33	18.358,99	18.358,99	14.577,05	24.835,11	4.139,19	2.575,43	46.126,78	64.485,77
F114	J. SECC.	A1/A2	26	68,97	18.358,99	18.358,99	12.227,27	20.555,35	3.425,89	2.575,43	38.783,94	57.142,93
F73	J. SECC.	A1	26	68,97	18.358,99	18.358,99	12.227,27	20.555,35	3.425,89	2.575,43	38.783,94	57.142,93
F31	J. SECC.	A1/A2	26	68,97	16.143,86	16.143,86	12.227,27	20.555,35	3.425,89	2.104,63	38.313,14	54.457,00
F108	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F107	TAG	A1	28	48,77	18.358,99	18.358,99	14.577,05	14.535,08	2.422,51	2.575,43	34.110,07	52.469,06
F51	J. SECC.	A1/A2	26	68,97	18.358,99	18.358,99	12.227,27	20.555,35	3.425,89	2.575,43	38.783,94	57.142,93
F97	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F17	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F79	TAE A1	A1	24	61,52	18.358,99	18.358,99	10.207,89	18.335,00	3.055,83	2.575,43	34.174,15	52.533,14
F3	TAE A1	A1	28	48,77	18.358,99	18.358,99	14.577,05	14.535,08	2.422,51	2.575,43	34.110,07	52.469,06
F78	J. SECC.	A1	26	81,72	18.358,99	18.358,99	11.695,32	24.355,27	4.059,21	2.575,43	42.685,23	61.044,22
F63	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F111	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F56	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F18	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F33	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F32	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F95	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F43	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F88	TAG	A1	28	48,77	18.358,99	18.358,99	14.577,05	14.535,08	2.422,51	2.575,43	34.110,07	52.469,06
F75	TAG	A1	24	48,77	18.358,99	18.358,99	10.207,89	14.535,08	2.422,51	2.575,43	29.740,91	48.099,90
F112	TAE	A2	22	47,00	16.143,86	16.143,86	8.928,29	14.007,56	2.334,59	2.104,63	27.375,07	43.518,93
F81	J. SECC.	A1	26	68,97	18.358,99	18.358,99	12.227,27	20.555,35	3.425,89	2.575,43	38.783,94	57.142,93
F34	TAE-URG	A2	22	59,75	16.143,86	16.143,86	8.928,29	17.807,48	2.967,91	2.104,63	31.808,31	47.952,17
F35	TAE-URG	A2	22	59,75	16.143,86	16.143,86	8.928,29	17.807,48	2.967,91	2.104,63	31.808,31	47.952,17
F10	TAG	A1	28	48,77	18.358,99	18.358,99	14.577,05	14.535,08	2.422,51	2.575,43	34.110,07	52.469,06
F89	TAE	A2	22	47,00	16.143,86	16.143,86	8.928,29	14.007,56	2.334,59	2.104,63	27.375,07	43.518,93
F20	TAE	A2	22	47,00	16.143,86	16.143,86	8.928,29	14.007,56	2.334,59	2.104,63	27.375,07	43.518,93
F5	TAE	A2	22	47,00	16.143,86	16.143,86	8.928,29	14.007,56	2.334,59	2.104,63	27.375,07	43.518,93
F44	TAE	A2	22	47,00	16.143,86	16.143,86	8.928,29	14.007,56	2.334,59	2.104,63	27.375,07	43.518,93
F12	J. SECC.	A1/A2	26	68,97	16.143,86	16.143,86	12.227,27	20.555,35	3.425,89	2.104,63	38.313,14	54.457,00
F109	TAE	A2	22	47,00	16.143,86	16.143,86	8.928,29	14.007,56	2.334,59	2.104,63	27.375,07	43.518,93
F25	TAE	A2	22	47,00	16.143,86	16.143,86	8.928,29	14.007,56	2.334,59	2.104,63	27.375,07	43.518,93
F24	TAE	A2	22	47,00	16.143,86	16.143,86	8.928,29	14.007,56	2.334,59	2.104,63	27.375,07	43.518,93
F86	TAE	A2	22	47,00	16.143,86	16.143,86	8.928,29	14.007,56	2.334,59	2.104,63	27.375,07	43.518,93
F80	AE-T.AUX	C1	22	70,97	12.364,40	12.364,40	8.928,29	21.151,42	3.525,24	1.735,35	35.340,30	47.704,70
F118	AUX JEFE DE NEG	C2	18	40,00	10.480,43	10.480,43	6.914,02	11.921,33	1.986,89	1.		

<b>Otras retribuciones, Ayudas y Seguridad Social</b>	
Trienios	260.487,47 €
Bolsa de Vacaciones	47.012,76€
Complemento de Productividad	568.524,65 €
Paga de Permanencia Laborales	15.853,20 €
Gratificaciones	50.922,10 €
Acción Social-Ayudas al Estudio	57.500 €
Ayudas médicas y minusvalía	68.000 €
Seguridad Social	1.362.400,32 €



C	DEN.PUESTO	GR	S.B.	CPT	PA TOTAL	Total Básicas	C. EQUIP FUNC	COMP.	CONV Act	ASISTENCIA Ad	ESP. RESP Ad	CANT/CAL Adt	Total Complemento	Total Gral
F1	JEFE DE SS	I	18.558,15	0,00	2.384,62	20.942,77	1.142,70	20.172,31	10.510,95	5.154,55	6.558,38	45.294,93	66.237,70	
F15	AUX	IV L5	13.683,15	0,00	1.765,05	15.448,20	0,00	8.824,98	3.745,91	1.379,85	15.247,20	30.695,40		
F26	AUX	IV L5	13.683,15	3,65	1.765,05	15.451,85	0,00	8.824,98	3.745,91	1.379,85	15.247,20	30.699,05		
F68	RESP.UNIDAD	IV L5	13.683,15	0,00	1.765,05	15.448,20	3.012,17	8.824,98	3.745,91	1.379,85	18.259,37	33.707,57		
F70	AUX	IV L5	13.683,15	0,00	1.765,05	15.448,20	0,00	8.824,98	3.745,91	1.379,85	15.247,20	30.695,40		
F71	AUX	IV L5	13.683,15	0,00	1.765,05	15.448,20	0,00	8.824,98	3.745,91	1.379,85	15.247,20	30.695,40		
F21	TAE	II.2	13762,41	0	2329,27	16091,68		7224,59	8151,67	4720,29	7323,49	28862,51	44954,19	
F22	TAE	II.3	13762,41	0	2329,27	16091,68		7224,59	8151,67	4720,29	7323,49	28862,51	44954,19	
F23	TAE	II.3	13762,41		2329,27	16091,68		7224,59	8151,67	4720,29	7323,49	28862,51	44954,19	
F58	AUX	IV L5	13.683,15	0,00	1.765,05	15.448,20		8.824,98	3.745,91	0,00	1.379,85	13.950,74	29.398,94	
F-111	AUX	IV L5	11.727,83		1.512,83	13.240,66	0,00	7.563,89	3.210,62	0,00	1.182,67	13.068,38	26.309,04	
			<b>153.672,11 €</b>	<b>3,65 €</b>	<b>21.475,56 €</b>	<b>175.151,32 €</b>	<b>4.154,87 €</b>	<b>102.359,85 €</b>	<b>60.652,04 €</b>	<b>19.315,42 €</b>	<b>37.990,62 €</b>	<b>238.149,75 €</b>	<b>413.301,07 €</b>	





## **Servicio de Coordinación General y RRHH**

### **Visto expediente nº 9472/2025 relativo a la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, se informa lo siguiente:**

El 29 de octubre del presente ejercicio se firmó informe sobre la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

El Proyecto de presupuesto fue aprobado mediante acuerdo del Consejo Recto en sesión extraordinaria celebrada el 05/11/2025.

No obstante, en el día de se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por el que se establece un incremento salarial para los empleados públicos que no estaba previsto en el Presupuesto elaborado y aprobado por este Organismo.

Por todo ello. Se ha reelaborado el Capítulo 1 del Presupuesto para ajustar las retribuciones de los empleados a estos incrementos aprobados, incorporando el expediente

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas:

- Anexo I Personal Funcionario 2026 MODIFICADO.
- Anexo II Personal Laboral 2026 MODIFICADO.
- Anexo III Personal Directivo 2026 MODIFICADO.
- Anexo IV Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social 2026 MODIFICADO.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

### **El Jefe de Servicio-Coordinador**

Fdo.: Pedro Lasso Navarro



GRUPO	DEN.PUESTO	GR	N.C.D.	C. Esp	S.B.	Total Básicas	CD TOTAL	CE	ce PE	Resid	Total Compliem	Total Gral
DIRECTIVO	GERENTE	A1	30	136,00	18.358,99	18.358,99	16.964,75	40.532,52	6.755,42	2.575,43	66.828,12	85.187,11





De: **Servicio de Coordinación General y RR.HH.**  
A: **Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.**

En relación con el Exp. nº 9472/2025 relativo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, por la presente se da traslado a ese Servicio del citado expediente, al cual se incorpora la siguiente documentación:

- Informe complementario sobre el Capítulo 1 del Proyecto de Presupuesto ejercicio 2026.
- Anexo I Personal Funcionario 2026 MODIFICADO.
- Anexo II Personal Laboral 2026 MODIFICADO.
- Anexo III Personal Directivo 2026 MODIFICADO.
- Anexo IV Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social 2026 MODIFICADO.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

El Jefe del Servicio  
Fdo: Pedro Lasso Navarro

Recibí: La Jefa del Servicio  
Fdo.: Sonia González González





## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de gastos por cap/art

Periodo: 2026

Capítulo	Artículo	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1		<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>		<b>6.296.115,76</b>
	10	Organos de gobierno y personal directivo	87.306,91	
	12	Personal funcionario	3.596.340,63	
	13	Personal Laboral	458.108,39	
	15	Incentivos al rendimiento	619.446,75	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.534.913,08	
2		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.381.274,23</b>
	20	Arrendamientos y cánones	80.114,04	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	216.996,70	
	22	Material, suministros y otros	2.056.163,49	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000,00	
3		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>81.350,00</b>
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	81.350,00	
5		<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>		<b>43.752,28</b>
	50	Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria	43.752,28	
	<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>8.802.492,27</b>
				<b>8.802.492,27</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6		<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>73.066,16</b>
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	73.066,16	
	65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	
	<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>			<b>73.066,16</b>
				<b>73.066,16</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>				
				<b>8.875.558,43</b>
				<b>8.875.558,43</b>

## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de gastos por cap/con

Periodo: 2026

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
1		<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>		<b>6.296.115,76</b>
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	87.306,91	
	120	Retribuciones básicas	1.352.931,68	
	121	Retribuciones complementarias	2.243.408,95	
	130	Laboral Fijo	458.108,39	
	131	Laboral temporal	0,00	
	150	Productividad	568.524,65	
	151	Gratificaciones	50.922,10	
	160	Cuotas sociales	1.430.400,32	
	162	Gastos sociales del personal	104.512,76	
		<b>Total Capítulo: 1</b>	<b>6.296.115,76</b>	<b>6.296.115,76</b>
2		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.381.274,23</b>
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	23.573,44	
	209	Cánones	56.540,60	
	212	Edificios y otras construcciones	108.520,10	
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	700,00	
	214	Elementos de transporte	3.100,00	
	216	Equipos para procesos de información	104.676,60	
	220	Material de oficina	195.462,42	
	221	Suministros	26.672,63	
	222	Comunicaciones	88.603,54	
	224	Primas de seguros	104.650,00	
	226	Gastos diversos	573.029,76	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.067.745,14	
	230	Dietas	28.000,00	
		<b>Total Capítulo: 2</b>	<b>2.381.274,23</b>	<b>2.381.274,23</b>
3		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>81.350,00</b>
	359	Otros gastos financieros	81.350,00	
		<b>Total Capítulo: 3</b>	<b>81.350,00</b>	<b>81.350,00</b>
5		<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>		<b>43.752,28</b>
	500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup	43.752,28	
		<b>Total Capítulo: 5</b>	<b>43.752,28</b>	<b>43.752,28</b>
6		<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>73.066,16</b>
	625	Mobiliario	30.534,71	
	626	Equipos para procesos de información	42.531,45	
	650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	
		<b>Total Capítulo: 6</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>
		<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.875.558,43</b>

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo

## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de Gastos - Ordenación Económica  
Periodo: 2026

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
10100	15100	200	Retribuciones básicas Personal Directivo	20.478,79			
10101	15100	200	Otras remuneraciones Personal Directivo	66.828,12			
<b>Total Concepto 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo</b>						<b>87.306,91</b>	
<b>Total Artículo 10 Organos de gobierno y personal directivo</b>						<b>87.306,91</b>	
12000	15100	200	Sueldos Grupo A1	656.493,38			
12001	15100	200	Sueldos del Grupo A2	193.726,32			
12003	15100	200	Sueldos del Grupo C1	12.364,40			
12004	15100	200	Sueldos del Grupo C2	272.491,18			
12006	15100	200	Trienios	217.856,40			
<b>Total Concepto 120 Retribuciones básicas</b>						<b>1.352.931,68</b>	
12100	15100	200	Complemento de destino	714.978,34			
12101	15100	200	Complemento Específico	1.372.476,72			
12103	15100	200	Otros Complementos	155.953,89			
<b>Total Concepto 121 Retribuciones complementarias</b>						<b>2.243.408,95</b>	
<b>Total Artículo 12 Personal funcionario</b>						<b>3.596.340,63</b>	
13000	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	217.782,39			
13002	15100	200	Personal laboral otras remuneraciones	240.326,00			
<b>Total Concepto 130 Laboral Fijo</b>						<b>458.108,39</b>	
13100	15100	200	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	0,00			
13102	15100	200	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	0,00			
<b>Total Concepto 131 Laboral temporal</b>						<b>0,00</b>	
<b>Total Artículo 13 Personal Laboral</b>						<b>458.108,39</b>	
15000	15100	200	Productividad	568.524,65			
<b>Total Concepto 150 Productividad</b>						<b>568.524,65</b>	
15100	15100	200	Gratificaciones	50.922,10			

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
			<b>Total Concepto 151 Gratificaciones</b>		<b>50.922,10</b>		
			<b>Total Artículo 15 Incentivos al rendimiento</b>				<b>619.446,75</b>
16000	15100	200	Seguridad Social	1.362.400,32			
16008	22100	200	Asistencia Médico-Farmacéutica	68.000,00			
			<b>Total Concepto 160 Cuotas sociales</b>		<b>1.430.400,32</b>		
16204	22100	200	Acción Social	57.500,00			
16209	22100	200	Bolsas vacaciones	47.012,76			
			<b>Total Concepto 162 Gastos sociales del personal</b>		<b>104.512,76</b>		
			<b>Total Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>				<b>1.534.913,08</b>
			<b>Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.</b>				<b>6.296.115,76</b>
20600	15100	200	URBANISMO, ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	23.573,44			
			<b>Total Concepto 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información</b>		<b>23.573,44</b>		
20900	15100	200	Cánones	56.540,60			
			<b>Total Concepto 209 Cánones</b>		<b>56.540,60</b>		
			<b>Total Artículo 20 Arrendamientos y cánones</b>				<b>80.114,04</b>
21200	15100	200	URBANISMO, REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	108.520,10			
			<b>Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones</b>		<b>108.520,10</b>		
21300	15100	200	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00			
			<b>Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</b>		<b>700,00</b>		
21400	15100	200	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00			
			<b>Total Concepto 214 Elementos de transporte</b>		<b>3.100,00</b>		
21600	15100	200	URBANISMO, REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	104.676,60			
			<b>Total Concepto 216 Equipos para procesos de información</b>		<b>104.676,60</b>		
			<b>Total Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>216.996,70</b>

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
22000	15100	200	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00			
22001	15100	200	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00			
22002	15100	200	Suministro material informático no inventariable	189.962,42			
<b>Total Concepto 220 Material de oficina</b>						<b>195.462,42</b>	
22100	15100	200	Suministro de energía eléctrica	14.128,29			
22101	15100	200	Suministro de agua	6.344,34			
22103	15100	200	Suministro de combustible y carburante	4.100,00			
22111	15100	200	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte	100,00			
22199	15100	200	Otros suministros	2.000,00			
<b>Total Concepto 221 Suministros</b>						<b>26.672,63</b>	
22200	15100	200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	40.521,76			
22201	15100	200	URBANISMO.POSTALES	48.081,78			
<b>Total Concepto 222 Comunicaciones</b>						<b>88.603,54</b>	
22400	15100	200	URBANISMO.Primas de seguros	104.650,00			
<b>Total Concepto 224 Primas de seguros</b>						<b>104.650,00</b>	
22601	91200	200	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00			
22602	15100	200	Urbanismo Publicidad y propaganda	87.107,90			
22603	15100	200	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00			
22604	15100	200	Gastos Jurídicos, Contenciosos	144.905,46			
2269900	15100	200	URBANISMO Otros gastos diversos	53.016,40			
2269901	15100	200	Ejecuciones subsidiarias	0,00			
2269902	15100	200	URBANISMO Gastos notariales	62.000,00			
2269903	15100	200	Obras urgentes sin propietario identificado	215.000,00			
<b>Total Concepto 226 Gastos diversos</b>						<b>573.029,76</b>	
22700	15100	200	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	43.828,45			
22701	15100	200	Seguridad	25.483,79			
22704	15100	200	Custodia, Depósitos y Almacenaje	35.046,78			
2270601	15100	200	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	535.341,36			
2270602	15100	200	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	412.302,97			
22799	15100	200	URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.741,79			
<b>Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>						<b>1.067.745,14</b>	
<b>Total Artículo 22 Material, suministros y otros</b>						<b>2.056.163,49</b>	
23000	91200	200	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00			
23020	15100	200	Dietas del personal no directivo	0,00			

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo
			<b>Total Concepto 230 Dietas</b>		<b>28.000,00</b>		
			<b>Total Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>28.000,00</b>		
			<b>Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>2.381.274,23</b>
35900	93400	200	Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS	81.350,00			
			<b>Total Concepto 359 Otros gastos financieros</b>		<b>81.350,00</b>		
			<b>Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros</b>		<b>81.350,00</b>		
			<b>Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>81.350,00</b>
50000	92902	200	Fondo de Contingencia	43.752,28			
			<b>Total Concepto 500 Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup</b>		<b>43.752,28</b>		
			<b>Total Artículo 50 Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria</b>		<b>43.752,28</b>		
			<b>Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>				<b>43.752,28</b>
62500	15100	200	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30.534,71			
			<b>Total Concepto 625 Mobiliario</b>		<b>30.534,71</b>		
62600	15100	200	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	42.531,45			
			<b>Total Concepto 626 Equipos para procesos de información</b>		<b>42.531,45</b>		
			<b>Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>		<b>73.066,16</b>		
65000	15100	200	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00			
			<b>Total Concepto 650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos</b>		<b>0,00</b>		
			<b>Total Artículo 65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos</b>		<b>0,00</b>		
			<b>Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES</b>				<b>73.066,16</b>
			<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.875.558,43</b>

Aplicación Presupuestaria Económico	Programa	Orgánico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total por Conceptos	Total por Artículos	Total Capítulo



## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de Gastos - Ordenación por Programa  
Periodo: 2026

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
1					SERVICIOS PUBLICOS BASICOS					8.548.943,39
	15				Vivienda y urbanismo.					8.548.943,39
		151			Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.					8.548.943,39
			15100		Urbanismo -					8.548.943,39
			200	10100	Retribuciones básicas Personal Directivo	20.478,79				
			200	10101	Otras remuneraciones Personal Directivo	66.828,12				
			200	12000	Sueldos Grupo A1	656.493,38				
			200	12001	Sueldos del Grupo A2	193.726,32				
			200	12003	Sueldos del Grupo C1	12.364,40				
			200	12004	Sueldos del Grupo C2	272.491,18				
			200	12006	Trienios	217.856,40				
			200	12100	Complemento de destino	714.978,34				
			200	12101	Complemento Específico	1.372.476,72				
			200	12103	Otros Complementos	155.953,89				
			200	13000	Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo	217.782,39				
			200	13002	Personal laboral otras remuneraciones	240.326,00				
			200	13100	Retribuciones básicas. Personal Laboral Temporal	0,00				
			200	13102	Otras remuneraciones. Personal Laboral Temporal	0,00				
			200	15000	Productividad	568.524,65				
			200	15100	Gratificaciones	50.922,10				
			200	16000	Seguridad Social	1.362.400,32				
			200	20600	URBANISMO.ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	23.573,44				
			200	20900	Cánones	56.540,60				
			200	21200	URBANISMO.REP. MANT. Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	108.520,10				
			200	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	700,00				
			200	21400	URBANISMO REP. MANT. Y CONS. DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.100,00				
			200	21600	URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	104.676,60				
			200	22000	Suministros material ordinario no inventariable	5.500,00				
			200	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00				
			200	22002	Suministro material informático no inventariable	189.962,42				
			200	22100	Suministro de energía eléctrica	14.128,29				
			200	22101	Suministro de agua	6.344,34				
			200	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00				
			200	22111	URBANISMO Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00				

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa			Aplicación	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
1	15	151	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Presupuestaria				
					SERVICIOS PUBLICOS BASICOS					8.548.943,39
					Vivienda y urbanismo.					8.548.943,39
					Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.					8.548.943,39
					Urbanismo -					8.548.943,39
			15100	200	22199	Otros suministros	2.000,00			
				200	22200	URBANISMO.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	40.521,76			
				200	22201	URBANISMO.POSTALES	48.081,78			
				200	22400	URBANISMO.Primas de seguros	104.650,00			
				200	22602	Urbanismo Publicidad y propaganda	87.107,90			
				200	22603	Publicación en Diarios Oficiales	10.000,00			
				200	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	144.905,46			
				200	2269900	URBANISMO Otros gastos diversos	53.016,40			
				200	2269901	Ejecuciones subsidiarias	0,00			
				200	2269902	URBANISMO Gastos notariales	62.000,00			
				200	2269903	Obras urgentes sin propietario identificado	215.000,00			
				200	22700	URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO	43.828,45			
				200	22701	Seguridad	25.483,79			
				200	22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje	35.046,78			
				200	2270601	URBANISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	535.341,36			
				200	2270602	URBANISMO. REDACCIÓN INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN	412.302,97			
				200	22799	URBANISMO.OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	15.741,79			
				200	23020	Dietas del personal no directivo	0,00			
				200	62500	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	30.534,71			
				200	62600	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	42.531,45			
				200	65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00			
					<b>Total grupo de función 1</b>		<b>8.548.943,39</b>	<b>8.548.943,39</b>	<b>8.548.943,39</b>	<b>8.548.943,39</b>
										<b>8548943,39</b>
2	22	221			ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.					172.512,76
					Otras prestaciones económicas a favor de empleados.					172.512,76
					Otras prestaciones económicas a favor de empleados.					172.512,76
			22100	200	16008	Otr.prest.econ.a favor empl.-				172.512,76
				200	16204	Asistencia Médico-Farmacéutica	68.000,00			
				200	16209	Acción Social	57.500,00			
				200		Bolsas vacaciones	47.012,76			
					<b>Total grupo de función 2</b>		<b>172.512,76</b>	<b>172.512,76</b>	<b>172.512,76</b>	<b>172.512,76</b>
										<b>172512,76</b>
9	91	912			ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.					154.102,28
					Órganos de gobierno.					29.000,00
					Órganos de gobierno.					29.000,00
			91200	200	22601	Org.Gobierno-				29.000,00
				200	23000	Atenciones Protocolarias y Representativas	1.000,00			
				200		Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00			

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Programa Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
9					ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					154.102,28
92					Servicios de carácter general.					43.752,28
	929		92902		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.					43.752,28
		200		50000	Fondo de contingencia-					43.752,28
					Fondo de Contingencia					43.752,28
93					Administración financiera y tributaria.					81.350,00
	934		93400		Gestión de la deuda y de la tesorería.					81.350,00
		200		35900	Gtión.deuda y tesorería-					81.350,00
					Gestión de la deuda y de la tesorería OTROS GASTOS FINANCIEROS					81.350,00
					<b>Total grupo de función 9</b>		<b>154.102,28</b>	<b>154.102,28</b>	<b>154.102,28</b>	<b>154.102,28</b>
					<b>Total presupuesto de gastos:</b>		<b>8.875.558,43</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.875.558,43</b>

## Gerencia de Urbanismo

Presupuesto de ingresos por cap/art/grupo/concepto  
Periodo: 2026

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
3				<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>			<b>1.600.000,00</b>
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		355.320,00	
		321		Licencias urbanísticas		355.320,00	
			32100	32100	Licencias urbanísticas		355.320,00
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		405.300,00	
		323		Tasas por otros servicios urbanísticos		405.300,00	
			32300	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos		405.300,00
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		272.141,00	
		325		Tasa por expedición de documentos		272.141,00	
			32500	32500	Tasa por expedición de documentos		272.141,00
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local		112.586,00	
		339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		112.586,00	
			33900	33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público		112.586,00
	38			Reintegros de operaciones corrientes		0,00	
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes		0,00	
			38901	38901	Reintegros presupuesto ejercicio cerrado		0,00
	39			Otros ingresos		108.453,00	
		391		Multas		108.453,00	
			39100	39100	Multas por infracciones urbanísticas		108.453,00
	39			Otros ingresos		0,00	
		392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento		0,00	
			39200	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo		0,00
	39			Otros ingresos		0,00	
		393		Intereses de demora		0,00	
			39300	39300	Intereses de demora		0,00
	39			Otros ingresos		0,00	
		397		Aprovechamientos urbanísticos		0,00	
			39710	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos		0,00
	39			Otros ingresos		346.200,00	
		399		Otros ingresos diversos		346.200,00	
			39900	39900	Otros ingresos diversos		0,00
		39905		Ingresos por gestión del ICIO		320.000,00	
			39906	39906	Costas Judiciales		26.200,00
				<b>Total Capítulo: 3</b>		<b>1.600.000,00</b>	<b>1.600.000,00</b>
						<b>1.600.000,00</b>	<b>1.600.000,00</b>
4				<b>Transferencias corrientes</b>			<b>7.245.558,43</b>
	40			De la Administración General de la Entidad Local		7.245.558,43	
		400		De la Administración General de la Entidad Local		7.245.558,43	
			40000	40000	De la Administración General de la Entidad Local		7.245.558,43
				<b>Total Capítulo: 4</b>		<b>7.245.558,43</b>	<b>7.245.558,43</b>
						<b>7.245.558,43</b>	<b>7.245.558,43</b>
5				<b>Ingresos patrimoniales</b>			<b>30.000,00</b>
	52			Intereses de depósitos		30.000,00	
		521		Intereses de depósitos		30.000,00	
			52100	52100	Intereses de depósitos		30.000,00
				<b>Total Capítulo: 5</b>		<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>
						<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
7				<b>Transferencias de capital</b>			<b>0,00</b>
	70			De la Administración General de la Entidad Local			0,00
		700		De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias			0,00
		70000	70000	De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias			0,00
				Total Capítulo: 7			<b>0,00</b>
8				<b>Activos financieros</b>			<b>0,00</b>
	87			Remanente de tesorería			0,00
		870		Remanente de tesorería			0,00
		87000	87000	Para gastos generales			0,00
		87010	87010	Para gastos con financiación afectada			0,00
				Total Capítulo: 8			<b>0,00</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>					<b>8.875.558,43</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.875.558,43</b>

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,03%
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	81,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>

## Gastos

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1 GASTOS DE PERSONAL.		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.296.115,76	70,94%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.381.274,23	26,83%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	81.350,00	0,92%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>99,18%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6 INVERSIONES REALES	43.752,28	0,49%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,82%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>



## Gerencia de Urbanismo

Resumen Económico por Áreas de Gasto - Desglose por Programa  
Periodo: 2026

Área de Gasto / Capítulos de gasto	1 GASTOS DE PERSONAL.	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6 INVERSIONES REALES	Totales
<b>1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS</b>	6.123.603,00	2.352.274,23			73.066,16	<b>8.548.943,39</b>
<b>2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.</b>	172.512,76					<b>172.512,76</b>
<b>9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.</b>		29.000,00	81.350,00	43.752,28		<b>154.102,28</b>
<b>Total Presupuesto Gastos</b>	<b>6.296.115,76</b>	<b>2.381.274,23</b>	<b>81.350,00</b>	<b>43.752,28</b>	<b>73.066,16</b>	<b>8.875.558,43</b>

## Gerencia de Urbanismo

Gastos: Clasificación económica comparativo  
Periodo: 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	5.912.446,28	383.669,48	6,49%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	174.170,12	-130.417,84	-74,88%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,84%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>

## Gerencia de Urbanismo

Ingresos: Resumen Comparativo por Capítulos  
Periodo: 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,79%
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	7.150.000,00	95.558,43	1,34%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>



# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

Considerando que en el día de la fecha se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por el que se establece un incremento salarial para los empleados públicos que no estaba previsto en el Presupuesto elaborado y aprobado por este Organismo, se emite nuevamente el presente informe económico-financiero del proyecto de presupuesto de este OA. para el ejercicio 2026.

Conforme establece el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Directora Delegada de la Gestión Económico Financiera, suscribe el siguiente informe económico-financiero en relación al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, formado por el Consejero Director para el ejercicio 2026, que tiene carácter preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

**Primero:** Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta las Directrices establecidas para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2026, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2026, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2026.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

Al Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exponiéndose en el presente informe de carácter de económico-financiero, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

En concreto a este respecto debe señalarse que no sufren alteración en sus datos los siguientes documentos que ya obraban en el proyecto de presupuesto inicialmente tramitado, ya que no se ven afectados por la aplicación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre:

- Anexo de Inversiones
- Avance de liquidación 2025
- Estados de ejecución presupuestaria a día 30/06/2025
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2026
- Informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación a los efectos de cuantificar el importe a consignar en los capítulos 2 y 6 del proyecto de presupuesto

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto para el año 2026, se presenta en situación de equilibrio igualando las previsiones iniciales de ingresos a los estados de gastos (8.875.558,43€), lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 3,81%.

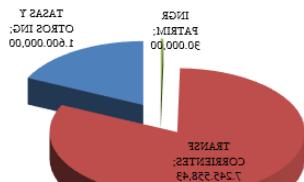
Se da cumplimiento asimismo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose a continuación de forma resumida por Capítulos, sus previsiones de ingresos y estado de gastos:

Capítulo / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7 Transferencias de capital	0,00
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos financieros	0,00
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.875.558,43</b>
<b>Gastos</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.491,27</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 INVERSIONES REALES	73.066,16
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.875.558,43</b>

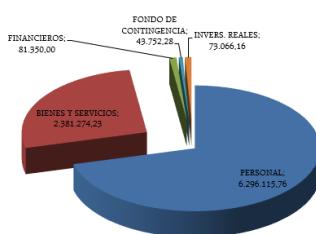




### INGRESOS



### GASTOS



Resaltan las siguientes variaciones, en los estados de gastos y previsiones de ingresos, respecto al ejercicio 2026:

#### Variaciones al alza:

**1º.-** Aumento de un 6,49% del Capítulo 1 de gastos, en términos relativos, que supone un incremento de 383.669,48€ en términos absolutos, cuyo detalle se expone en los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA. que obran en el presente expediente, y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado y que recoge el importe correspondiente a la subida salarial consolidada en 2025 y la aplicable al ejercicio 2026 conforme dispone el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre.

**2º.-** Incremento del Capítulo 2 de gastos en un 3.13% (72.306,79€), cuyo detalle se expone en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este OA. que se incorpora al presente expediente y que también se analizará pormenorizadamente.

**3º.-** Incremento de un 16,79% en el Capítulo 3 de ingresos que refleja el aumento de 230.000€ en tasas, precios públicos y otros ingresos.

**4º.-** Incremento en 95.558,43€ en el Capítulo 4 de ingresos, incremento derivado del impacto en el ejercicio 2026 de la subida salarial aprobada mediante Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre.

#### Variaciones a la baja:

**1º.-** El Capítulo 5 de gastos disminuye en 130.417,84€, situándose en 43.752,28, a los efectos de recoger el límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, ya que la subida salarial aplicable a 2026 ya se encuentra incorporada en el Capítulo 1 del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026.

Manteniéndose por su parte las previsiones de gastos en los capítulos 3 y 6 y en la vertiente de ingresos.

Se muestran a continuación los pesos específicos de cada Capítulo sobre el total del Proyecto de Presupuesto:

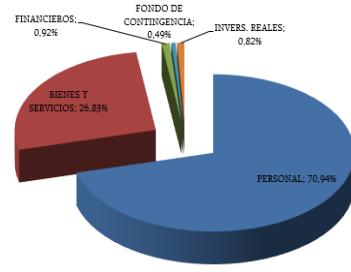
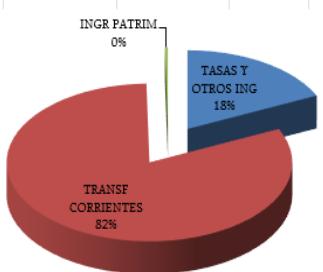




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Ingresos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,03%
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	81,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	70,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	26,83%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	0,49%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>99,18%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,82%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,82%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>



En resumen el Proyecto de Presupuesto 2026 presenta:

**En su Estado de Ingresos:**

Una previsión de que los ingresos totalicen 8.875.558,43€, que supone un crecimiento de 3,81%, respecto al ejercicio 2025 (325.558,43€) que es consecuencia del aumento de en los ingresos previstos del Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", así como del incremento de la aportación municipal, Capítulo 4 "Transferencias Corrientes".

Mostrándose a continuación las variaciones agregadas a nivel de capítulos respecto al ejercicio precedente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

**VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,79%
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	7.150.000,00	95.558,43	1,34%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>

**En su Estado de Gastos:**

Una estimación de que los gastos totalicen 8.875.558,43€, lo que constituye un aumento en su conjunto de un 3,81% respecto de los niveles de gasto previstos del ejercicio 2025.

Las previsiones más destacables en esta vertiente son las del Capítulo 1, "Gastos de Personal", con un importe de 6.296.115,76€, cifra que supone un incremento del 6,49% en relación al ejercicio 2025, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos se sitúa en un 70,94%; así como las contenidas en el Capítulo 2, "Gastos corrientes en bienes y servicios", cuya dotación asciende a 2.381.274,23€ lo que supone un decreto del 3,13% respecto al ejercicio 2025, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos para el ejercicio 2026 se sitúa en un 26,83%.

A continuación se muestran a nivel agregado por capítulos las variaciones en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto 2026 respecto al Presupuesto 2025:

**VARIACIONES CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL	6.296.115,76	5.912.446,28	383.669,48	6,49%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	174.170,12	-130.417,84	-74,88%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,84%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>

**Tercero:** Se puede extraer además que el balance de ingresos y gastos presenta equilibrio presupuestario, conforme determina el número cuatro del artículo 165 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme se muestra a continuación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN CRISTÓBAL DE

## LA LAGUNA

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

CAP.	BALANCE	2025	2026	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	8.550.000,00	8.875.558,43	325.558,43	3,81
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.370.000,00	1.600.000,00	230.000,00	16,79
4	Transferencias Ctes.	7.150.000,00	7.245.558,43	95.558,43	1,34
5	Ingresos Patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
	Gastos Ctes.	8.302.763,72	8.758.739,99	455.976,27	5,49
1	Personal	5.912.446,28	6.296.115,76	383.669,48	6,49
2	Adquisic. Bs. y Ss.	2.308.967,44	2.381.274,23	72.306,79	3,13
3	Intereses y Comisiones	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	AHORRO BRUTO	247.236,28	116.818,44	-130.417,84	-52,75
	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos Capital	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
6	Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00





	Financiación necesaria	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
	AHORRO NETO	328.586,28	198.168,44	-130.417,84	-39,69
	TOTAL PRESUPUESTO	8.375.829,88	8.831.806,15	455.976,27	5,44

Se puede concluir por tanto que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL. Los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 198.168,44€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia. El ahorro neto viene definido por el artículo 53 del TRLRHL con el siguiente literal: "... *A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.*".

Hay que tener en cuenta en este sentido la inexistencia de operaciones de crédito, préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, en este Organismo Autónomo.

Debe reseñarse asimismo que tanto para la realización de las funciones encomendadas a esta Gerencia, como para la ausencia de desequilibrios presupuestarios, en la ejecución del Presupuesto 2026, así como en su Cierre y Liquidación, es **necesario que por el Excmo. Ayuntamiento sean efectivamente aprobadas y reconocidas las aportaciones que se proponen**. En caso contrario se precisaría una reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





**Cuarto:** A continuación se procede a realizar el análisis pormenorizado del Estado de Gastos contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2026-2025**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	5.912.446,28	383.669,48	6,49%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	174.170,12	-130.417,84	-74,88%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,84%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>

**COMPOSICIÓN PROYECTO DE GASTOS 2026**

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Gastos</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	70,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	26,83%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	0,49%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>99,18%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,82%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,82%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>

**4º.1)** El Presupuesto de Gastos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales con la modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En este sentido, en el Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo los créditos se han ordenado:

- Respecto a la **clasificación por unidades orgánicas**, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este OA. se desarrolla a nivel de sección (200) recogiéndose en las Bases de Ejecución que esta clasificación podría desarrollarse en dos dígitos más dependiendo del Servicio o centro gestor del gasto según la RPT de este OA.
- Dentro de la **clasificación por programas**, según su finalidad y objetivos a conseguir con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas que se detallan en el Anexo I de la mencionada Orden, y desarrollándose a nivel de subprograma, teniendo en cuenta que este OA. ejerce estatutariamente, la





competencias municipales en materia urbanística de forma descentralizada, siendo esta materia su objeto fundamental.

- En lo que respecta a la **clasificación económica**, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo III de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y siguiendo los "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones" establecidos por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 15/12/2011. que ha supuesto mantener el desarrollo a nivel de aplicación presupuestaria del ejercicio precedente,

**4º.2)** Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2025, presenta el Estado de Gastos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

**Capítulo 1.- Gastos de Personal:** Totaliza un importe de 6.296.115,76€, cifra que supone un incremento del 6,49% en términos relativos y de 383.669,48€ en términos absolutos, en relación al ejercicio 2025, como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el presente informe.

Consta justificación del importe de las previsiones iniciales que se contienen en los informes emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA., que obran en el presente expediente, que en síntesis han supuesto según el mismo:

#### **1.- Diferencias Personal Funcionario:**

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2026 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2025, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, como las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

#### **2.- Diferencias Personal Laboral.-**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo

Gerencia Municipal de Urbanismo

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral de esta Gerencia obedece a las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios.

### **3.- Diferencias Personal Directivo.-**

El incremento de retribuciones experimentada por el personal directivo de esta Gerencia en el ejercicio 2025 obedece a la corrección de alguna errata en el cálculo de retribuciones.

### **4.- Diferencias en Ayudas Económicas.**

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a la prevista en 2025.

### **5.- Diferencias en Seguridad Social.**

Las cantidades presupuestadas en este concepto también aumentan en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

Al que se añade conforme al último informe emitido el importe correspondiente a la aplicación del incremento salarial aprobado mediante Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público

De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se pueden extraer los siguientes datos:

- Se incrementa en un puesto el número total de puestos dotados, ascendiendo en 2026 a 86 puestos, tal como se observa en el cuadro resumen que más adelante se expone.
- Modificaciones en puestos existentes en 2026:
  - ✓ Por reconocimiento de grados personales de puestos.
- Modificaciones en puestos dotados/no dotados
  - ✓ Dotación de puesto TAE A2 F4.
  - ✓ Dotación de puesto TAE A1 F42.

Respecto a los gastos de acción social, ayudas médico-farmacéuticas y gratificaciones, se mantienen las estimaciones iniciales del ejercicio precedente, incrementando el gasto de Seguridad Social a cargo del empleador.

Todo lo expuesto junto a la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio 2025 así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2026

A continuación se muestra un análisis comparativo del Capítulo 1 del Estado de Gastos, entre el Presupuesto del ejercicio 2026 y el presente Proyecto Presupuestario para el ejercicio 2026 donde se ponen de manifiesto las diferencias observadas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

AÑO 2025					AÑO 2026					DIF			% VAR Nº	
nº	GR	CD	CE	IMPORTE	nº	GR	CD	CE	IMPORTE	IMPORTE	PORC.	EFFECT	IMPORTE	PORC.
1 A1	30	135,14		86.335,44	1 A1	30	135,14		90.027,41	3.691,97	4,28	0,00		
11 A1	28	83,33		731.673,89	11 A1	28	83,33		763.825,11	32.151,22	4,39	0,00		
4 A1	28	48,77		218.206,64	4 A1	28	48,77		229.165,18	10.958,54	5,02	0,00		
1 A1	26	81,72		62.008,28	1 A1	26	81,72		64.299,26	2.290,98	3,69	0,00		
4 A1	26	68,97		231.847,06	4 A1	26	68,97		242.242,28	10.395,22	4,48	0,00		
2 A2	26	68,97		111.060,31	2 A2	26	68,97		116.531,48	5.471,17	4,93	0,00		
1 A1	24	61,52		52.403,44	1 A1	24	61,52		54.532,30	2.128,86	4,06	0,00		
12 A1	24	48,77		586.105,44	13 A1	24	48,77		659.561,14	73.455,70	12,53	1,00		
2 A2	22	59,75		94.248,02	2 A2	22	59,75		98.303,52	4.055,50	4,30	0,00		
12 A2	22	47,00		554.169,83	13 A2	22	47,00		625.236,45	71.066,62	12,82	1,00		
1 C1	20	61,52		44.890,18	1 C1	22	70,97		51.324,06	6.433,88	14,33	0,00		
1 IVL	18	39,08		36.775,19	1 IVL	18	39,08		38.270,93	1.495,74	4,07	0,00		
1 C2	18	40,00		34.772,56	1 C2	18	40,00		33.808,46	-.964,10	-2,77	0,00		
1 C2	18	39,22		33.262,66	1 C2	18	39,22		34.657,56	1.394,90	4,19	0,00		
7 C2	16	37,24		218.763,35	7 C2	16	37,24		225.879,44	7.116,09	3,25	0,00		
1 C2	16	34,84		31.991,26	3 C2	16	34,84		98.076,99	66.085,73	206,57	2,00		
22 C2	14	34,84		664.658,96	20 C2	14	34,84		628.707,45	-.35.951,51	-5,41	-2,00		
<b>84</b>				<b>3.793.172,51</b>	<b>86</b>				<b>4.054.449,02</b>	<b>261.276,51</b>	<b>6,89</b>	<b>2,00</b>		
Plan Pensiones					Plan Pensiones					0,00	0,00			
SEG SOCIAL					SEG SOCIAL					83.927,70	6,56			
Productividad					Productividad					32.404,83	6,04			
Gratificaciones					Gratificaciones					1.566,27	3,17			
Asistencia médica					Asistencia médica					0,00	0,00			
Bolsa Vacaciones					Bolsa Vacaciones					1.093,32	2,38			
Altos Cargos					Altos Cargos					3.400,85	0,00			
<b>TOTAL</b>					<b>TOTAL</b>					<b>383.669,48</b>	<b>6,49</b>			

**Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:** Experimenta un incremento del 3,13% en términos relativos, ascendiendo a 72.306,79€ la variación al alza, teniendo en cuenta "los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2026, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2026, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios implicados de la GULL y el Consejero Director", tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, que obra en el presente expediente.

Este Capítulo muestra las siguientes diferencias a nivel de aplicación presupuestaria con respecto al ejercicio 2025:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo



*En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.*

*En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.*

*El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley..."*

En este sentido al resultar que la subida salarial aprobada se encuentra incorporada en el Capítulo 1 del Presupuesto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, se consigna un importe total de 43.752,28€, al objeto de dar cumplimiento al límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

**Capítulo 6.- Inversiones Reales:** Este capítulo mantiene sus previsiones (73.066,16€) respecto al ejercicio 2026, con la siguiente distribución:

**6.1.- 30.534,71€:** Adquisición de mobiliario y renovación del existente.

**6.3.- 42.531,45€:** Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Es de reseñar que en este Capítulo, se declara ampliable, como en ejercicios precedentes, la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias. Por este motivo conforme dispone el artículo 178 del TRLHL, se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 la consideración de estos créditos como ampliables, no dotándose inicialmente importe alguno, al financiarse con el exceso de derechos sobre los inicialmente previstos que presente el Concepto de ingresos 39710 durante la ejecución presupuestaria del 2026.

Conforme a lo expuesto se puede concluir que existe suficiencia de crédito para atender, en su conjunto, el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Contratación y de Coordinación General y Recursos Humanos, de esta Gerencia.

**Quinto:** Se realiza a continuación el análisis pormenorizado del **Estado de Ingresos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026.





**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2026-2025**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos				
4 Transferencias corrientes	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,79%
5 Ingresos patrimoniales	7.245.558,43	7.150.000,00	95.558,43	1,34%
	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital				
	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros				
	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>

**COMPOSICIÓN PROYECTO DE INGRESOS 2026**

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
<b>Capítulos / Descripción</b>		
Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total

**Ingresos**

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		
4 Transferencias corrientes	1.600.000,00	18,03%
5 Ingresos patrimoniales	7.245.558,43	81,63%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7 Transferencias de capital		
	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos financieros		
	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>

**5º.1)** El Presupuesto de Ingresos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

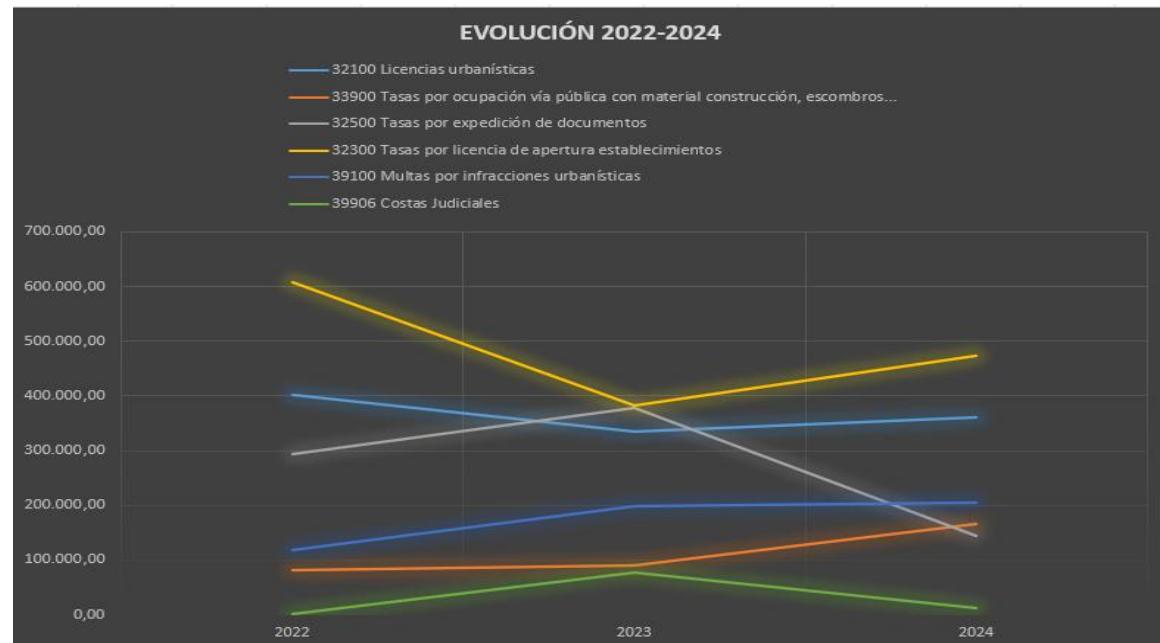
La clasificación económica, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo IV de la referida Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y desarrollándose a nivel de partida.

**5º.2)** Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2025, presenta el Estado de Ingresos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

**Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:** En este capítulo se incrementan sus previsiones respecto a las del ejercicio precedente, adecuándolas a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA, donde también se consideran las previsiones realizadas por el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento respecto a los ingresos previstos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se muestra a continuación la evolución observada en el período 2022-2024 de los ingresos de este Capítulo que no financian gastos afectados.





**Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:** En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (7.245.558,43€), que supone un incremento de 95.558,43 en su importe respecto al ejercicio anterior, que responde del impacto que supone la aplicación del incremento salarial aprobado mediante Real Decreto-ley 14/2025, de 2 diciembre, siendo de reseñar asimismo que un importe de 412.302,97€ estará afecto al gasto previsto por la tramitación de instrumentos de ordenación.

**Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales:** Se consignan unas previsiones de 30.000€, como remuneraciones que puedan generarse en cuentas titularidad de este OA. en entidades financieras, dados los saldos medios que puedan mantenerse en las mismas en 2026.

**Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales:** No se consigna inicialmente previsión alguna en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añadir que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo"; "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.

**Sexto:** Cabe concluir que la evaluación de los ingresos en la forma descrita con anterioridad, ha permitido consignar los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

En este sentido, el proyecto de Presupuesto muestra una situación inicial de **EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**, conforme a lo previsto en el artículo 168.1.e) del ya mencionado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo

Gerencia Municipal de Urbanismo

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**La Directora Delegada  
de la Gestión Económico Financiera  
Fdo.: Sonia González González  
(documento firmado electrónicamente)**





## MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

### O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Considerando que en el día de la fecha se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por el que se establece un incremento salarial para los empleados públicos que no estaba previsto en el Presupuesto elaborado y aprobado por este Organismo, se emite nuevamente la presente Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, he procedido a elaborar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de someterlo al conocimiento del Consejo Rector conforme prevé la letra b) del artículo 7 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, al objeto de, una vez aprobado, sea remitido al Alcalde de la Corporación para su integración en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

La elaboración del Proyecto de Presupuesto se circunscribe, al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento.

Además la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2026, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2025, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2026.

Como aspecto más relevante en la vertiente de ingresos se incorpora a las previsiones iniciales un incremento en el Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" al Presupuesto de este OA., que se cifra en 230.000€, respecto al ejercicio 2025, así como un importe de 7.245.558,43€ en la aportación a realizar desde el Excmo. Ayuntamiento, destinada a hacer frente a las necesidades que se pondrán de manifiesto en el ejercicio 2026 y que no son susceptibles de ser financiadas con otros recursos.

En la vertiente de gastos destacan como líneas principales del presente Proyecto de Presupuesto:

- El mantenimiento de la totalidad de los puestos cubiertos de la plantilla, consolidando los incrementos retributivos del personal al servicio de este OA. aprobados en el ejercicio precedente, y en concreto los incrementos derivados de la aplicación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, así como la dotación de algún puesto de la RPT al objeto de posibilitar cubrir acumulaciones o programas temporales (como el funcionamiento de la Oficina de Gestión Integral de la Ciudad Histórica).



- Leve incremento en los gastos corrientes, de forma que se dé cumplimiento a los compromisos de gastos ya adquiridos, teniendo especial relevancia la consignación del importe previsto para hacer frente a los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, que serán financiados con una aportación específica y afectada a dicha finalidad a realizar por el Excmo. Ayuntamiento.
- Mantenimiento del gasto previsto en el capítulo de inversiones, cuyo importe será el necesario para hacer frente a los gastos en medios técnicos relacionados con la informática, esenciales para la adecuada prestación de los servicios encomendados a este OA.

Se presenta así, un Proyecto de Presupuestos para el año 2026 que muestra la siguiente composición a nivel de capítulos, en sus previsiones de ingresos y estado de gastos:

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
<b><u>Ingresos</u></b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,03%
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	81,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b><u>Gastos</u></b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1 GASTOS DE PERSONAL	6.296.115,76	70,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	26,83%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	0,49%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>99,18%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,82%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,82%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>

Deduciéndose de los estados precedentes que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, igualando su estado de gastos a sus previsiones de ingresos.

Respecto al ejercicio 2025, la aprobación de este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 supondrá un aumento de un 3,81% tanto en ingresos y como en gastos:

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos				
1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,79%	
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	7.150.000,00	95.558,43	1,34%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital				
0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros				
0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>



## VARIACIONES GASTOS PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	5.912.446,28	383.669,48	6,49%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	174.170,12	-130.417,84	-74,88%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,84%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>

A continuación se detallan, por Capítulos, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los ingresos y de los gastos respectivamente:

### INGRESOS

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero que ha elaborado el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerando la aportación municipal a realizar a este OA.

### CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.-

Las previsiones en este capítulo sufren un aumento, de conformidad con los grados de ejecución presupuestaria observados, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este OA. en vigor y las previsiones en relación a los ingresos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas trasladadas a este OA. desde el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento.

### CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. -

En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (7.245.558,43 €), que supone un incremento respecto a la del ejercicio anterior, motivado por la subida salarial aprobada mediante Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, siendo de reseñar asimismo además la cantidad de 412.302,97€, tendrá como destino específico la financiación de los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística.

### GASTOS

El estado de gastos se corresponde con las prioridades puestas de manifiesto en la presente, de forma que el gasto corriente no exceda a los ingresos de igual naturaleza y la generación de ahorro como fuente de financiación propia destinada a dotar parte del gasto de inversión.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones para el 2026 y las del ejercicio 2025 se detallan a continuación:

### CAPÍTULO 1- GASTOS DE PERSONAL.-

Su cifra de 6.296.115,76 €, supone un incremento del 6,49% respecto al ejercicio 2025, y es el resultado principalmente de la consolidación de los incrementos retributivos de dicho ejercicio y el incremento aprobado



para el ejercicio 2026 de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, y de la dotación de nuevos puestos, conforme se detalla en los informes que se han emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos que obra en el presente expediente.

### **CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-**

Experimenta un incremento del 3.13%, situándose este aumento en un importe de 72.306,79€, ascendiendo a un total de 2.381.274,23€, tal como se ha explicitado al inicio de la presente.

Se ha estimado que con el importe consignado se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. en el ejercicio 2026.

### **CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.-**

Presenta un mantenimiento respecto al ejercicio precedente para hacer frente principalmente a las comisiones financieras que puedan aplicarse en el ejercicio.

### **CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA.-**

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

En este sentido y se ha dotado con un importe total de 43.752,28€ al objeto, de si fuera necesario, mínimo establecido por la antedicha norma, considerando que los incrementos salariales aplicables al ejercicio 2026 ya constan aprobados e incorporados en el capítulo 1 del presente proyecto de presupuestos.

### **CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.-**

Este capítulo mantiene las mismas previsiones con respecto al ejercicio 2025, situándose en 73.066,16€, siendo el destino principal de esta consignación cubrir las necesidades puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A., al objeto en su mayoría a la adquisición de equipos informáticos necesarios.

Debe indicarse para concluir que la ejecución del Presupuesto se llevará a cabo atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, y supletoriamente las Bases de Ejecución del Ayuntamiento, conforme determina el apartado 1 del citado artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las adaptaciones que su propia estructura y organización determinen.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**El Consejero Director  
Fdo. Adolfo Cordobés Sánchez**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2026**

Visto nuevamente el expediente nº 8185/2025, relativo al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2026, una vez incorporado el incremento retributivo previsto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, formado por el Sr. Consejero Director del mismo, en el que constan la Memoria, el Informe Económico-Financiero emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, las Bases de Ejecución para el desarrollo y gestión del presupuesto y demás estados y documentación justificativa requerida según lo previsto en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Interventor Delegado que suscribe, procede a emitir el presente Informe de control permanente, el cual es preceptivo a tenor de lo previsto en el art. 168.4 del TRLRHL citado anteriormente.

### **I.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y EQUILIBRIO**

El Proyecto de Presupuesto de la Gerencia para el ejercicio 2026, se presenta equilibrado, ascendiendo tanto sus previsiones de ingresos como sus estados de gastos a OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (8.875.558,43€), dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Este Proyecto de Presupuesto comprende, a nivel de Capítulos:



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el total
------------------------	---------	------------------

**Ingresos**

OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,03%
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	81,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.875.558,43	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.875.558,43	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>

**Gastos**

OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL	6.296.115,76	70,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	26,83%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	0,49%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.802.492,27	99,18%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,82%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	0,82%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.875.558,43	100,00%
<b>Total Gastos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100,00%</b>

Se procede a realizar un estado comparativo con respecto al ejercicio anterior y por tanto se observa:

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,79%
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	7.150.000,00	95.558,43	1,34%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.875.558,43	8.550.000,00	325.558,43	3,81%
OPERACIONES DE CAPITAL				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL	6.296.115,76	5.912.446,28	383.669,48	6,49%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	174.170,12	-130.417,84	-74,88%
Total OPERACIONES CORRIENTES	8.802.492,27	8.476.933,84	325.558,43	3,84%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>

La estructura presupuestaria se aadecua a los criterios y requisitos exigidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, en su modificación operada mediante



Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, es decir, por programas y por categorías económicas.

Las diferencias que arrojan el estado comparativo se explican en el Informe Económico-Financiero. En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en los mismos con ocasión de su fiscalización, cuando este Servicio de Control Interno habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a comprobar la adecuación del crédito presupuestario.

En el Informe Económico-Financiero se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 se ha realizado teniendo en cuenta las Directrices establecidas para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna para el ejercicio 2026, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2025, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2026.

Su elaboración se circscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Se observa que al presente Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (equilibrio).

## **II. EVALUACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS.**

En el Informe Económico-Financiero, se acredita la consistencia de la estimación de los ingresos y se analiza la justificación de las previsiones iniciales y las bases utilizadas para su elaboración.

Comparando con el ejercicio anterior, resultan las siguientes magnitudes por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2025	2026	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
-------------------------	------	------	--------------	--------------



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS		%
UNO	IMPTOS. DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
DOS	IMPTOS. INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
TRES	TASAS Y OTROS INGR.	1.370.000,00	1.600.000,00	230.000,00	16,79
CUATRO	TR. CORRIENTES	7.150.000,00	7.245.558,43	95.558,43	1,34
CINCO	INGR. PATRIMONIALES	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OP. CORR.</b>		<b>8.550.000,00</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81</b>
SEIS	ENAJENAC. INV. REALES	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
<b>TOTAL OP. CAP.</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#;DIV/0!</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.550.000,00</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81</b>

**Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:** En este capítulo aumentan las previsiones respecto a 2025, adecuando las previsiones a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA.

**Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:** En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (7.245.558,43€), que supone un incremento de 95.558,43€ respecto al ejercicio anterior, que responde del impacto que supone la aplicación del incremento salarial aprobado mediante Real Decreto-ley 14/2025, de 2 diciembre, siendo de reseñar asimismo que un importe de 412.302,97€ estará afecto al gasto previsto por la tramitación de instrumentos de ordenación.

**Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales:** Se consignan unas previsiones de 30.000€, como remuneraciones que puedan generarse en cuentas titularidad de este OA. en entidades financieras, dados los saldos medios que puedan mantenerse en las mismas en 2026.

**Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales:** No se consigna inicialmente previsión alguna en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añadir que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 “Venta Patrimonio Público del Suelo”; “Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos” (397.10) y “Canon por aprovechamientos urbanísticos” (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias.

Es necesario que efectivamente sea reconocida y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la aportación que se propone, para dar cumplimiento al equilibrio presupuestario legalmente impuesto. En caso contrario sería necesaria la



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gasto en la misma cuantía en que se reduzca dicha aportación municipal.

**III. BALANCE FINANCIERO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

**A) BALANCE FINANCIERO**

CAP.	BALANCE	2025	2026	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	8.550.000,00	8.875.558,43	325.558,43	3,81
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.370.000,00	1.600.000,00	230.000,00	16,79
4	Transferencias Ctes.	7.150.000,00	7.245.558,43	95.558,43	1,34
5	Ingresos Patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
	Gastos Ctes.	8.302.763,72	8.758.739,99	455.976,27	5,49
1	Personal	5.912.446,28	6.296.115,76	383.669,48	6,49
2	Adquisic. Bs. y Ss.	2.308.967,44	2.381.274,23	72.306,79	3,13
3	Intereses y Comisiones	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	AHORRO BRUTO	247.236,28	116.818,44	-130.417,84	-52,75
	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	Gastos Capital	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
6	Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	<b>FORMACIÓN BRUTA CAPITAL</b>	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	<b>SALDO NETO TRANSFERENCIAS</b>	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	Financiación necesaria	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00

**INFORME**  
Número: 2025-0045 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación: JGLGLAE2KC47K6V37YXXY9T2L  
 Verificación: <https://urbanismodealaguna.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 31



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

	Variación activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
	AHORRO NETO	328.586,28	198.168,44	-130.417,84	-39,69
	TOTAL PRESUPUESTO	8.375.829,88	8.831.806,15	455.976,27	5,44

Del análisis de la estructura financiera del Proyecto, se desprende que la previsión estimada de ingresos por operaciones corrientes del ejercicio se sitúa en 8.875.558,43€, cifra que supone un incremento del 3,81% con respecto al ejercicio anterior. Esta magnitud debe ser contrastada con los gastos de igual naturaleza, que ascienden a 8.758.739,99€, lo que supone un incremento del 5,49% con respecto al ejercicio precedente, y un AHORRO BRUTO, fruto de la diferencia entre ambas, que asciende a 116.818,44€. Este ahorro bruto supone un 1,32% de los ingresos corrientes.

Siguiendo la definición de AHORRO NETO del art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esto es "...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso...", y dado que el O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo carece a día de la fecha de cualquier operación de crédito, préstamo o empréstito pendiente de reembolso, esta magnitud asciende al valor de **198.168,44€**.

Se puede concluir que el Presupuesto se presenta equilibrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL, los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 198.168,44€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia (73.066,16 y 43.752,28 respectivamente).

En cuanto a la afectación de los recursos, se ha verificado el cumplimiento del principio general de no afectación establecido en el artículo 165.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 10 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al observarse que los recursos del O.A. se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos afectados a fines determinados, que vienen especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

## **B) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Conforme a su artículo 1, el objeto de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) es el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera; el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

Determina su artículo 2 que en su ámbito de aplicación subjetivo se encuadran las Corporaciones Locales y los entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

Se añade en su artículo 11 que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria”* y que *“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*.

Además el artículo 3.1 de la LOEPYSF entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según SEC<sub>2010</sub> la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas es la diferencia entre los ingresos y los gastos totales y representa el importe que aquéllas tienen a su disposición para prestar o que deben pedir prestado para financiar sus operaciones no financieras. Es decir, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el SEC<sub>95</sub>: que los ingresos no financieros sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Esto es, que la suma de los recursos de los Capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sean suficientes para financiar los créditos de los mismos Capítulos del Estado de Gastos o que, paralelamente, la suma de los Capítulos 8 y 9 del Estado de Ingresos no exceda de los créditos de los mismos Capítulos en el Estado de Gastos.

Para el cumplimiento del objetivo de ausencia de déficit inicial, a lo largo de la ejecución del Presupuesto 2026, así como en su Cierre y Liquidación, es necesario que por el Ayuntamiento sea efectivamente aprobada, y reconocida la aportación que se propone. En caso contrario, como ya se ha expuesto, sería necesaria la reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gasto en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, para dar cumplimiento al principio de Estabilidad Presupuestaria.

En cualquier caso, se estará a lo que resulte del informe a llevar a cabo por la Intervención Municipal a nivel consolidado, en relación al análisis de

**INFORME**  
Número: 2025-0045 Fecha: 03/12/2025

Cód. Validación: IGLGLAE2KCA47K6V37YXXY9T2L  
Verificación: <https://urbanismo.laguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 31



cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

#### **IV. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Informe Económico-Financiero se recoge la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, advirtiendo, no obstante, que es preciso establecer mecanismos de control permanente en la ejecución presupuestaria que permitan la adopción de medidas correctoras para el caso que tengan lugar desviaciones.

A continuación se expone cuadro resumen por capítulos en el que se recogen las variaciones entre 2025 y 2026:

PRESUPUESTO DE GASTOS		2025	2026	DIF. T. ABS.	DIF. T. REL.
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS	EUROS	%
UNO	PERSONAL	5.912.446,28	6.296.115,76	383.669,48	6,49
DOS	GTOS. CTES. BB. Y SS.	2.308.967,44	2.381.274,23	72.306,79	3,13
TRES	GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
CUATRO	TR. CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
<b>TOTAL OP. CORR.</b>		<b>8.302.763,72</b>	<b>8.758.739,99</b>	<b>455.976,27</b>	<b>5,49</b>
CINCO	FONDO CONTINGENCIA	174.170,12	43.752,28	130.417,84	-74,88
<b>TOTAL FONDO C</b>		<b>174.170,12</b>	<b>43.752,28</b>	<b>130.417,84</b>	<b>-74,88</b>
SEIS	INV. REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
SIETE	TR. DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
OCHO	VARIAC. ACT. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
NUEVE	VARIAC. PAS. FINANC.	0,00	0,00	0,00	#;DIV/0!
<b>TOTAL OP. CAP.</b>		<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.550.000,00</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81</b>

En el correspondiente apartado de dicho informe se justifican las principales diferencias respecto del presupuesto del ejercicio precedente.

#### **V. ANÁLISIS DE DETERMINADOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE GASTOS**

##### **V.a) CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL**

- Créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.



En el informe del Servicio de Coordinación General y RRHH de este OA, se señala que la dotación del capítulo I se ha efectuado *conforme a las Directrices del Presupuesto 2026*, aprobado por la Junta de Gobierno Local, y se informa, entre otros:

"(...//...)

El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026, se ha realizado, con carácter general, conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026", aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

En este sentido, el Capítulo 1 se ha redactado manteniendo la misma estructura del presupuesto 2025, con las siguientes particularidades:

1. Se contemplan subidas derivadas del cumplimiento de años de antigüedad los empleados, lo que afecta tanto a los trienios como al complemento productividad por la gestión de la experiencia adquirida.
2. Se han modificado los complementos de algún puesto, derivado modificaciones en la RPT de la Gerencia, así como los Complementos Destinos de algunos empleados por consolidaciones de grado tramitadas.
3. También se ha dotado algún puesto existente en la RPT pero no cubiertos, para posibilitar cubrir algún puesto que actualmente se encuentra acumulado o para proporcionar un mínimo crédito disponible para cubrir nombramientos temporales, sea para permitir cubrir situaciones de IT o programas temporales, como el funcionamiento de la Oficina de Gestión Integral de la Ciudad Histórica.

Los posibles incrementos de retribuciones derivados de los futuros Presupuestos del Estado para el ejercicio 2026 se financiarán a través del Fondo de Contingencias o de Imprevistos, donde se ha consignado un 3% de incremento, si bien no se conocen estimaciones expuestas en los medios de comunicación para el próximo año.

Por todo ello, el Capítulo de personal de esta Gerencia asciende a **6.065.604,88 euros**, por lo que ha experimentado un **incremento de 153.158,60 euros** respecto al último Presupuesto aprobado. El desglose es el siguiente:

"(...//...)

### **1.- Diferencias Personal Funcionario:**

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2026 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2025, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, como las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios de algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

### **2.- Diferencias Personal Laboral.-**



**3.- Diferencias Personal Directivo.-**

El incremento de retribuciones experimentada por el personal directivo de esta Gerencia en el ejercicio 2025 obedece a la corrección de alguna errata en el cálculo de retribuciones.

**4.- Diferencias en Ayudas Económicas.**

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a las Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a la prevista en 2025.

**5.- Diferencias en Seguridad Social.**

Las cantidades presupuestadas en este concepto también aumentan en concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas, que este año se han reelaborado para asimilarlas a las incorporadas en el Presupuesto de la entidad matriz:

- Anexo I Personal Funcionario
- Anexo II Personal Laboral
- Anexo III Personal Directivo
- Anexo IV Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social.

INFORME  
Nº: 2025-0045  
Fecha: 03/12/2025  
COORDINACIÓN  
7a Fase: 2025-0045

(...//...)"

No obstante, con motivo de la incorporación del incremento retributivo previsto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se elabora informe complementario y nueva propuesta en el siguiente sentido:

No obstante, en el día de se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por el que se establece un incremento salarial para los empleados públicos que no estaba previsto en el Presupuesto elaborado y aprobado por este Organismo.

Por todo ello. Se ha reelaborado el Capítulo 1 del Presupuesto para ajustar las retribuciones de los empleados a estos incrementos aprobados, incorporando expediente

Conforme a lo expuesto se incorporan al presente expediente las siguientes tablas:

- Anexo I Personal Funcionario 2026 MODIFICADO.
- Anexo II Personal Laboral 2026 MODIFICADO.
- Anexo III Personal Directivo 2026 MODIFICADO.
- Anexo IV Otras retribuciones, ayudas y Seguridad Social 2026 MODIFICADO.

INFORME COORDINACIÓN  
Número: 2025-0326 Fecha: 03/12/2025

de 1

Sobre este capítulo el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería analiza:



De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos se pueden extraer los siguientes datos:

- Se incrementa en un puesto el número total de puestos dotados, ascendiendo en 2026 a 86 puestos, tal como se observa en el cuadro resumen que más adelante se expone.
- Modificaciones en puestos existentes en 2026:
  - ✓ Por reconocimiento de grados personales de puestos.
- Modificaciones en puestos dotados/no dotados
  - ✓ Dotación de puesto TAE A2 F4.
  - ✓ Dotación de puesto TAE A1 F42.

Respecto a los gastos de acción social, ayudas médico-farmacéuticas y gratificaciones, se mantienen las estimaciones iniciales del ejercicio precedente, incrementando el gasto de Seguridad Social a cargo del empleador.

Todo lo expuesto junto a la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio 2025, así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2026.

- Límite de crecimiento de la masa salarial.

En el Proyecto de Presupuesto del OA para 2026 se prevé un incremento del 6.49% en términos relativos y de 383.669,48€ en términos absolutos respecto del ejercicio anterior.

Las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al indicado en cada una de ellas respecto a las vigentes en el ejercicio anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los incrementos se deben por tanto, a los incrementos de retribuciones acordados para todos los funcionarios por el Gobierno de la Nación en 2025 y 2026, mediante Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, al cumplimiento de trienios y, especialmente, al derecho al cobro de la productividad por la gestión de la experiencia adquirida de un número significativo de funcionarios y de los datos obrantes en el expediente, y las declaraciones contenidas en el Informe del Servicio de Coordinación General y RRHH, especialmente la nueva dotación de dos técnicos de administración especial. De todo ello se deduce que los incrementos de la masa salarial se han realizado dentro de los límites legales.

Por lo expuesto, se acreditan los incrementos retributivos que componen la citada diferencia interanual en términos de homogeneidad.

**INFORME**  
Número: 2025-0045 Fecha: 03/12/2025



- Cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

El artículo 7 de la citada norma establece los límites en el reparto de la productividad, el complemento específico y las gratificaciones:

*"...Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

*Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.*

*Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.*

*Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones..."*

Realizados los cálculos que determina la ley para hallar el montante que se debe asignar al complemento específico, productividad y gratificaciones, observamos lo siguiente:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL (excepto personal laboral)= 4.155.036,55€

(-)RETRIBUCIONES BÁSICAS= - 1.352.931,68€

(-)COMPLEMENTO DE DESTINO= - 714.978,34€

---

T=CANTIDAD RESULTANTE= 2.087.126,53€

30% de T= 626137,96= límite al complemento productividad

75% de T= 1565344,90= límite al complemento específico

10% de T= 208712,65= límite a las gratificaciones

Se observa que en concepto de productividad, se ha presupuestado un 24,80% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de complemento específico, se ha presupuestado un 65,76% de T, dentro del límite legalmente establecido.

Se observa que en concepto de gratificaciones, se ha presupuestado un 2,44% de T, dentro del límite legalmente establecido

De acuerdo con lo previsto en el art. 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la plantilla se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto.



## **V.b) CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Experimenta un **incremento** del **3.13%** en términos relativos, ascendiendo a 72.306,79€ la variación al alza, teniendo en cuenta “los compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2026, los gastos corrientes y su previsión para el ejercicio 2026, así como las conclusiones resultantes de las reuniones con los Servicios implicados de la GULL y el Consejero Director”, tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, que obra en el presente expediente.

Consta en el informe económico financiero que obra en el presente expediente las diferencias a nivel de aplicación presupuestaria respecto al ejercicio anterior (véase páginas 11 del citado informe)

Se ha estimado por el Servicio de Contratación, que, con la presente dotación presupuestaria, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A. Considerando que los gastos derivados de la tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, serán financiados en el ejercicio 2026, con aportación específica del Excmo. Ayuntamiento destinada a esta finalidad.

## **V.c) CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA**

Se ha dotado con un 0.5% del montante al que asciende el Presupuesto, el crédito destinado al “Fondo de Contingencia” de este O.A. cumpliendo el límite establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, esto es una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros.

En este sentido, el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

## **V.d) CAPITULO VI. INVERSIONES REALES**

Este capítulo mantiene sus previsiones (73.066,16€) respecto al ejercicio 2025, con la siguiente distribución:

6.1.- 30.534.71€: Adquisición de mobiliario y renovación del existente.



6.3.- 42.531.45€: Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Por otro lado, en este Capítulo, vía bases de ejecución, y siguiendo lo estipulado en el artículo 178 del T.R.L.R.H.L., se declara ampliable la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "Venta Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias, razón por la que no se dota crédito alguno en la misma.

## **VI. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Las Bases de Ejecución que incorpora el presente Proyecto de Presupuesto, como expresión de la capacidad de autorregulación normativa del O.A. Gerencia de Urbanismo, completan y desarrollan la regulación legal en materia económico-financiera prevista en la legislación vigente y adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria, de contratación administrativa y de régimen jurídico de las Entidades Locales, a la organización administrativa propia de este Organismo Autónomo Administrativo, regulando las materias exigidas en el art. 9.2 del *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos*, todo ello de conformidad con lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado mediante *Real Decreto Legislativo 2/2004*, de 5 de marzo, y además de las disposiciones legales aludidas, recoge la aplicación los preceptos de la *Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, el *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local* aprobado mediante *Real Decreto Legislativo 781/1986*, de 18 de abril, y las *Bases de Ejecución* vigentes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Debe indicarse además que conforme al artículo 133.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las Bases de Ejecución del Presupuesto serán publicadas íntegramente en el boletín informativo municipal, si lo tuviere, y en el boletín oficial de la provincia respectiva junto con el resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado, por afectar a las relaciones con los ciudadanos, en especial, con contratistas y usuarios de los servicios municipales.

## **VII. PRESUPUESTO GENERAL**

El presente Proyecto de Presupuesto para el año 2026, de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, deberá ser aprobado por el Consejo Rector de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.b) de los vigentes Estatutos, y remitido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.



**INFORME SERVICIO DE CONTROL  
INTERNO Y FISCALIZACIÓN**

para su inserción en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, y su tramitación conjunta hasta su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

**VIII. CONCLUSIONES**

En base a los documentos obrantes en el expediente y a lo analizado en el presente informe, y sin perjuicio de las observaciones señaladas, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna para 2026.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma

**EL INTERVENTOR DELEGADO,  
Fdo.: Antonio J. Benítez Arteaga  
(Documento firmado electrónicamente)**

**INFORME**  
Número: 2025-0045

Cód. Validación: JGLGLAE2KC47K6W37YXXY9T2L  
Verificación: <https://urbanismodelalaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 31





# INFOR ECONÓMICO-FINANCIE

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería

Considerando que en el día de la fecha se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 14/2 de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, por el que se establece un incremento salarial para los empleados públicos que no estaba previsto en el Presupuesto elaborado y aprobado por este Organismo. Se emite nuevamente el presente informe económico-financiero del proyecto de presupuesto de este OA. para el ejercicio 2026.

Conforme establece el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Directora Delegada de la Gestión Económico Financiera, suscribe el siguiente informe económico-financiero en relación al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, formado por el Consejero Director para el ejercicio 2026, que tiene carácter preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

**Primero:** Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta las Directrices establecidas para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2026, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2026, así como las indicaciones del Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento, tras la realización de un análisis crítico del gasto que prevé realizar este OA. en el ejercicio 2026.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española, y que también establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de la Administración Pública en caso de incumplimiento.

Al Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose en el presente informe de carácter de económico-financiero, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

INFORME  
Número: 2025-0045 Fecha: 03/12/2025





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

En concreto a este respecto debe señalarse que no sufren alteración en sus datos los siguientes documentos que ya obraban en el proyecto de presupuesto inicialmente tramitado, ya que se ven afectados por la aplicación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre:

- Anexo de Inversiones
- Avance de liquidación 2025
- Estados de ejecución presupuestaria a día 30/06/2025
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2026
- Informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación a los efectos de cuantificar el importe a consignar en los capítulos 2 y 6 del proyecto de presupuesto

**Segundo:** El Proyecto de Presupuesto para el año 2026, se presenta en situación de equilibrio igualando las previsiones iniciales de ingresos a los estados de gastos (8.875.558,43€), lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 3,81%.

Se da cumplimiento asimismo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, exponiéndose a continuación de forma resumida los Capítulos, sus previsiones de ingresos y estado de gastos:

Capítulo / Descripción	Importe
<b>Ingresos</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7 Transferencias de capital	0,00
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos financieros	0,00
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.875.558,43</b>
<b>Gastos</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.491,27</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 INVERSIONES REALES	73.066,16
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.875.558,43</b>

**INFORME**  
Número: 2025-0045  
Fecha: 03/12/2025

Cod. Validación: JGLGLAE2KC47K6V37YXXY9T2L  
Verificación: <https://urbanismolaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 31

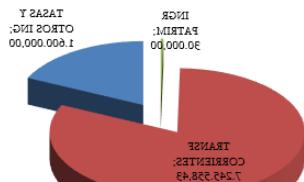




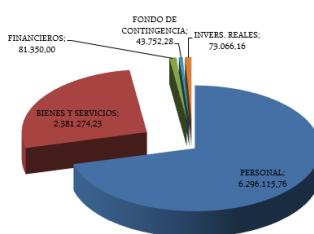
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

**INGRESOS**



**GASTOS**



Resaltan las siguientes variaciones, en los estados de gastos y previsiones de ingresos, resp al ejercicio 2026:

Variaciones al alza:

**1º.-** Aumento de un 6,49% del Capítulo 1 de gastos, en términos relativos, que sup un incremento de 383.669,48€ en términos absolutos, cuyo detalle se expone en informes emitidos por el Jefe de Servicio de Coordinación General y Recursos Hum de este OA. que obran en el presente expediente. y que más adelante será objeto de análisis pormenorizado y que recoge el importe correspondiente a la subida salarial consolidada en 2025 y la aplicable al ejercicio 2026 conforme dispone el Real Decreto 14/2025, de 2 de diciembre.

**2º.-** Incremento del Capítulo 2 de gastos en un 3,13% (72.306,79€), cuyo detalle se expone en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este OA. se incorpora al presente expediente y que también se analizará pormenorizadame

**3º.-** Incremento de un 16,79% en el Capítulo 3 de ingresos que refleja el aumento de 230.000€ en tasas, precios públicos y otros ingresos.

**4º.-** Incremento en 95.558,43€ en el Capítulo 4 de ingresos, incremento derivado del impacto en el ejercicio 2026 de la subida salarial aprobada mediante Real Decreto 14/2025, de 2 de diciembre.

Variaciones a la baja:

**1º.-** El Capítulo 5 de gastos disminuye en 130.417,84€, situándose en 43.752,28, a efectos de recoger el límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros ya que la subida salarial aplicable a 2026 ya se encuentra incorporada en el Capítulo 4 del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026.

Manteniéndose por su parte las previsiones de gastos en los capítulos 3 y 6 y en la vertiente de ingresos.

Se muestran a continuación los pesos específicos de cada Capítulo sobre el total del Proyecto de Presupuesto:

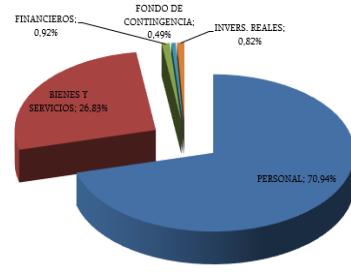
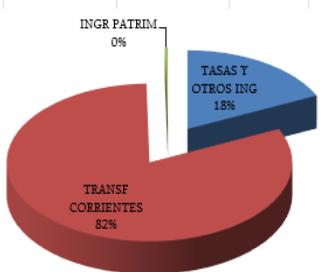




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

Capítulo / Descripción	Importe	% sobre el PIB
<b>Ingresos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	8
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>10%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	0,00	
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>10%</b>
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>10%</b>
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	7
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>9%</b>
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0%</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>10%</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>10%</b>



En resumen el Proyecto de Presupuesto 2026 presenta:

**En su Estado de Ingresos:**

Una previsión de que los ingresos totalicen 8.875.558,43€, que supone un crecimiento 3,81%, respecto al ejercicio 2025 (325.558,43€) que es consecuencia del aumento de los ingresos previstos del Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", así como del incremento de la aportación municipal, Capítulo 4 "Transferencias Corrientes".

Mostrándose a continuación las variaciones agregadas a nivel de capítulos respecto al ejercicio precedente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

**VARIACIONES INGRESOS PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	16,
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	7.150.000,00	95.558,43	1,
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	100,
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,</b>

**En su Estado de Gastos:**

Una estimación de que los gastos totalicen 8.875.558,43€, lo que constituye un aumento en conjunto de un 3,81% respecto de los niveles de gasto previstos del ejercicio 2025.

Las previsiones más destacables en esta vertiente son las del Capítulo 1, "Gastos de Personal", con un importe de 6.296.115,76€, cifra que supone un incremento del 6,49% en relación ejercicio 2025, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos se sitúa en un 70,94%; así como contenidas en el Capítulo 2, "Gastos corrientes en bienes y servicios", cuya dotación asciende a 2.381.274,23€ lo que supone un decrecimiento del 3,13% respecto al ejercicio 2025, y cuyo peso sobre el total de gastos previstos para el ejercicio 2026 se sitúa en un 26,83%.

A continuación se muestran a nivel agregado por capítulos las variaciones en los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto 2026 respecto al Presupuesto 2025:

**VARIACIONES CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2025-PROYECTO PRESUPUESTO 2026**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL	6.296.115,76	5.912.446,28	383.669,48	6,49%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	3,13%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	174.170,12	-130.417,84	-74,88%
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,84%</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	<b>3,81%</b>

**Tercero:** Se puede extraer además que el balance de ingresos y gastos presenta equilibrio presupuestario, conforme determina el número cuatro del artículo 165 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme se muestra a continuación:

**INFORME**  
Número: 2025-0045 Fecha: 03/12/2025

Cod. Validación: IGLAEL2KC47K6V37YXXY9T2L  
Verificación: <https://urbanismosalaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 31





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

CAP.	BALANCE	2025	2026	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	8.550.000,00	8.875.558,43	325.558,43	3,81
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0'00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0'00
3	Tasas y otros ingresos	1.370.000,00	1.600.000,00	230.000,00	16,79
4	Transferencias Ctes.	7.150.000,00	7.245.558,43	95.558,43	1,34
5	Ingresos Patrimoniales	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
	Gastos Ctes.	8.302.763,72	8.758.739,99	455.976,27	5,49
1	Personal	5.912.446,28	6.296.115,76	383.669,48	6,49
2	Adquisic. Bs. y Ss.	2.308.967,44	2.381.274,23	72.306,79	3,13
3	Intereses y Comisiones	81.350,00	81.350,00	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	0,00	0,00	0,00	0,00
	AHORRO BRUTO	247.236,28	116.818,44	-130.417,84	-52,75

	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos Capital	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
6	Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	-73.066,16	-73.066,16	0,00	0,00
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

	Financiación necesaria	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	73.066,16	73.066,16	0,00	0,00
	AHORRO NETO	328.586,28	198.168,44	-130.417,84	-39,69
	TOTAL PRESUPUESTO	8.375.829,88	8.831.806,15	455.976,27	5,44

Se puede concluir por tanto que el Proyecto de Presupuesto se presenta en equilibrio, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL. Los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 198.168,44€, suficiente para financiar las operaciones de capital previstas y el fondo de contingencia. El ahorro viene definido por el artículo 53 del TRLRHL con el siguiente literal: "... *A estos efectos entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, así inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, cuatro y cinco del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.*"

Hay que tener en cuenta en este sentido la inexistencia de operaciones de crédito, préstamos, empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, en este Organismo Autónomo.

Debe reseñarse asimismo que tanto para la realización de las funciones encomendadas a Gerencia, como para la ausencia de desequilibrios presupuestarios, en la ejecución del Presupuesto 2026, así como en su Cierre y Liquidación, es necesario que por el Excmo. Ayuntamiento sean efectivamente aprobadas y reconocidas las aportaciones que se propone. En caso contrario se precisaría una reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**INFORME**  
Número: 2025-0045

Fecha: 03/12/2025

Cod. Validación: IGLA2KC47K6V37YXXY9T2L  
Verificación: <https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 31





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

**Cuarto:** A continuación se procede a realizar el análisis pormenorizado del Estado de Gastos contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2026-2025**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	5.912.446,28	383.669,48	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	2.308.967,44	72.306,79	
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	81.350,00	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	174.170,12	-130.417,84	
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	<b>8.476.933,84</b>	<b>325.558,43</b>	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	73.066,16	0,00	
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,00</b>	
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	

**COMPOSICIÓN PROYECTO DE GASTOS 2026**

Capítulo / Descripción	Importe	% sol
<b>Gastos</b>		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.802.492,27</b>	
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	73.066,16	
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100</b>

**4º.1)** El Presupuesto de Gastos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales con la modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 1 de marzo.

En este sentido, en el Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo los créditos han ordenado:

- Respecto a la **clasificación por unidades orgánicas**, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este OA. se desarrolla a nivel de sección (2 dígitos) recogiéndose en las Bases de Ejecución que esta clasificación podría desarrollarse a 3 dígitos más dependiendo del Servicio o centro gestor del gasto según la RPT de OA.
- Dentro de la **clasificación por programas**, según su finalidad y objetivos a conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas que se detallan en el Anexo I de la mencionada Orden, y desarrollándose a nivel de subprograma, teniendo en cuenta que este OA. ejerce estatutariamente,

INFORME  
Número: 2025-0045  
Fecha: 03/12/2025

Cod. Validación: IGLAE20KC47K6V37YXXY9T2L  
Verificación: <https://urbanismo.laguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 31





competencias municipales en materia urbanística de forma descentralizada, siendo materia su objeto fundamental.

- En lo que respecta a la **clasificación económica**, se ha elaborado de acuerdo a la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo III de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y siguiendo los "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones" establecidos entre la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 15/12/2011, que ha supuesto mantener el desarrollo a nivel de aplicación presupuestaria del ejercicio precedente,

**4º.2)** Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2025, presenta el Estado de Gastos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

**Capítulo 1.- Gastos de Personal:** Totaliza un importe de 6.296.115,76€, cifra que supone un incremento del 6,49% en términos relativos y de 383.669,48€ en términos absolutos, en relación al ejercicio 2025, como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el presente informe.

Consta justificación del importe de las previsiones iniciales que se contienen en los informes emitido al efecto por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos de este OA., obran en el presente expediente, que en síntesis han supuesto según el mismo:

#### **1.- Diferencias Personal Funcionario:**

La diferencia de retribuciones experimentada por el personal funcionario de esta Gerencia en el ejercicio presupuestario 2026 y que se incrementan con respecto al ejercicio 2025, obedece, además de los cambios señalados en los antecedentes, como las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienios para algunos trabajadores, reconocimientos de grados personales y, especialmente, por la previsión del cumplimiento de 20 años de servicio de algunos funcionarios, lo que les otorga acceso a la productividad por gestión del conocimiento.

#### **2.- Diferencias Personal Laboral.-**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo

Gerencia Municipal de Urbanismo

El **incremento** de retribuciones experimentada por el personal laboral esta Gerencia obedece a las previsiones respecto al perfeccionamiento de trienio

### **3.- Diferencias Personal Directivo.-**

El incremento de retribuciones experimentada por el personal directivo de e Gerencia en el ejercicio 2025 obedece a la corrección de alguna errata en el cál de retribuciones.

### **4.- Diferencias en Ayudas Económicas.**

Con respecto a las Previsiones de Gastos de Acción Social relativa a Ayudas al Estudio y Ayudas Económicas, se establece una dotación idéntica a prevista en 2025.

### **5.- Diferencias en Seguridad Social.**

Las cantidades presupuestadas en este concepto también aumentan concordancia con lo expuesto en los puntos anteriores.

Al que se añade conforme al último informe emitido el importe correspondiente a la aplica del incremento salarial aprobado mediante Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de diciembre, p que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector púl

De la documentación aportada por el Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos pueden extraer los siguientes datos:

- Se incrementa en un puesto el número total de puestos dotados, ascendiendo en 2026 puestos, tal como se observa en el cuadro resumen que más adelante se expone.
- Modificaciones en puestos existentes en 2026:
  - ✓ Por reconocimiento de grados personales de puestos.
- Modificaciones en puestos dotados/no dotados
  - ✓ Dotación de puesto TAE A2 F4.
  - ✓ Dotación de puesto TAE A1 F42.

Respecto a los gastos de acción social, ayudas médico-farmacéuticas y gratificaciones mantienen las estimaciones iniciales del ejercicio precedente, incrementando el gasto Seguridad Social a cargo del empleador.

Todo lo expuesto junto a la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio 2 así como el perfeccionamiento de trienios y antigüedades del personal que se produzca en 2

A continuación se muestra un análisis comparativo del Capítulo 1 del Estado de Gastos, e el Presupuesto del ejercicio 2026 y el presente Proyecto Presupuestario para el ejercicio 2 donde se ponen de manifiesto las diferencias observadas:

**INFORME**  
Número: 2025-0045 Fecha: 03/12/2025

Cod. Validación: JGLGLAE2KC47K6V37YXXY9T2L  
Verificación: <https://urbanismolaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 31





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo

AÑO 2025				
nº	GR	CD	CE	IMPORTE
1	A1	30	135,14	86.335,44
11	A1	28	83,33	731.673,89
4	A1	28	48,77	218.206,64
1	A1	26	81,72	62.008,28
4	A1	26	68,97	231.847,06
2	A2	26	68,97	111.060,31
1	A1	24	61,52	52.403,44
12	A1	24	48,77	586.105,44
2	A2	22	59,75	94.248,02
12	A2	22	47,00	554.169,83
1	C1	20	61,52	44.890,18
1	IVL	18	39,08	36.775,19
1	C2	18	40,00	34.772,56
1	C2	18	39,22	33.262,66
7	C2	16	37,24	218.763,35
1	C2	16	34,84	31.991,26
22	C2	14	34,84	664.658,96
<b>84</b>				<b>3.793.172,51</b>
Plan Pensiones				
				0,00
SEG SOCIAL				
				<b>1.278.472,62</b>
Productividad				
				536.119,82
Gratificaciones				
				49.355,83
Asistencia médica				
				125.500,00
Bolsa Vacaciones				
				45.919,44
Altos Cargos				
				83.906,06
<b>TOTAL</b>				
				<b>5.912.446,28</b>

AÑO 2026				
nº	GR	CD	CE	IMPORTE
1	A1	30	135,14	90.027,41
11	A1	28	83,33	763.825,11
4	A1	28	48,77	229.165,18
1	A1	26	81,72	64.299,26
4	A1	26	68,97	242.242,28
2	A2	26	68,97	116.531,48
1	A1	24	61,52	54.532,30
13	A1	24	48,77	659.561,14
2	A2	22	59,75	98.303,52
13	A2	22	47,00	625.236,45
1	C1	22	70,97	51.324,06
1	IVL	18	39,08	38.270,93
1	C2	18	40,00	33.808,46
1	C2	18	39,22	34.657,56
7	C2	16	37,24	225.879,44
3	C2	16	34,84	98.076,99
20	C2	14	34,84	628.707,45
<b>86</b>				<b>4.054.449,02</b>
Plan Pensiones				
				0,00
SEG SOCIAL				
				<b>1.362.400,32</b>
Productividad				
				<b>568.524,65</b>
Gratificaciones				
				<b>50.922,10</b>
Asistencia médica				
				<b>125.500,00</b>
Bolsa Vacaciones				
				<b>47.012,76</b>
Altos Cargos				
				<b>87.306,91</b>
<b>TOTAL</b>				
				<b>6.296.115,76</b>

DIF	%	VAR N
IMPORTE	PORC.	EFECT
3.691,97	4,28	0,00
32.151,22	4,39	0,00
10.958,54	5,02	0,00
2.290,98	3,69	0,00
10.395,22	4,48	0,00
5.471,17	4,93	0,00
2.128,86	4,06	0,00
73.455,70	12,53	1,00
4.055,50	4,30	0,00
71.066,62	12,82	1,00
6.433,88	14,33	0,00
1.495,74	4,07	0,00
-.964,10	-2,77	0,00
1.394,90	4,19	0,00
7.116,09	3,25	0,00
66.085,73	206,57	2,00
-.35.951,51	-5,41	-2,00
<b>261.276,51</b>	<b>6,89</b>	<b>2,00</b>

**Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:** Experimenta un incremento del 3,13% términos relativos, ascendiendo a 72.306,79€ la variación al alza, teniendo en cuenta *compromisos adquiridos desde este Servicio con las entidades con las que se mantiene relación contractual de cualquier tipo con repercusión en el gasto del año 2026, los gastos corrientes previstos para el ejercicio 2026, así como las conclusiones resultantes de las reuniones los Servicios implicados de la GULL y el Consejero Director*, tal como se pone de manifiesto en el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, que obra en el presente expediente.

Este Capítulo muestra las siguientes diferencias a nivel de aplicación presupuestaria respecto al ejercicio 2025:

**INFORME**  
Número: 2025-0045





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo  
Gerencia Municipal de Urbanismo



*En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.*

*En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.*

*El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley..."*

En este sentido al resultar que la subida salarial aprobada se encuentra incorporada en el Capítulo 1 del Presupuesto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2013 de 2 de diciembre, se consigna un importe total de 43.752,28€, al objeto de dar cumplimiento al límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

**Capítulo 6.- Inversiones Reales:** Este capítulo mantiene sus previsiones (73.066,16€) respecto al ejercicio 2026, con la siguiente distribución:

**6.1.- 30.534,71€:** Adquisición de mobiliario y renovación del existente.

**6.3.- 42.531,45€:** Que recoge las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Es de reseñar que en este Capítulo, se declara ampliable, como en ejercicios precedentes, la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que encuentra condicionada a la materialización de los derechos en los conceptos "V. Patrimonio Público del suelo" (603.00), "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísticos" (397.00), en atención al carácter final o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 4/2017, de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias. Por este motivo conforme dispone el artículo 178 del TRLHL, se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 la consideración de estos créditos como ampliables, no dotándose inicialmente ningún importe alguno, al financiarse con el exceso de derechos sobre los inicialmente previstos, que es el Concepto de ingresos 39710 durante la ejecución presupuestaria del 2026.

Conforme a lo expuesto se puede concluir que existe suficiencia de crédito para atender, en conjunto, el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Contratación y de Coordinación General y Recursos Humanos, de esta Gerencia.

**Quinto:** Se realiza a continuación el análisis pormenorizado del **Estado de Ingresos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026.

**INFORME**  
Número: 2025-0045

Fecha: 03/12/2025





**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2026-2025**

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variació
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos				
4 Transferencias corrientes	1.600.000,00	1.370.000,00	230.000,00	1
5 Ingresos patrimoniales	7.245.558,43	7.150.000,00	95.558,43	
	30.000,00	30.000,00	0,00	
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
7 Transferencias de capital				
	0,00	0,00	0,00	10
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
8 Activos financieros				
	0,00	0,00	0,00	10
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10</b>
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>8.550.000,00</b>	<b>325.558,43</b>	

**COMPOSICIÓN PROYECTO DE INGRESOS 2026**

Capítulo / Descripción	Importe	% sol
Capítulo / Descripción	Importe	% sobre e

**Ingresos**

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		
4 Transferencias corrientes	1.600.000,00	1
5 Ingresos patrimoniales	7.245.558,43	8
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7 Transferencias de capital		
	0,00	
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos financieros		
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>8.875.558,43</b>	<b>100</b>

**5º.1)** El Presupuesto de Ingresos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la O.E.H.A/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

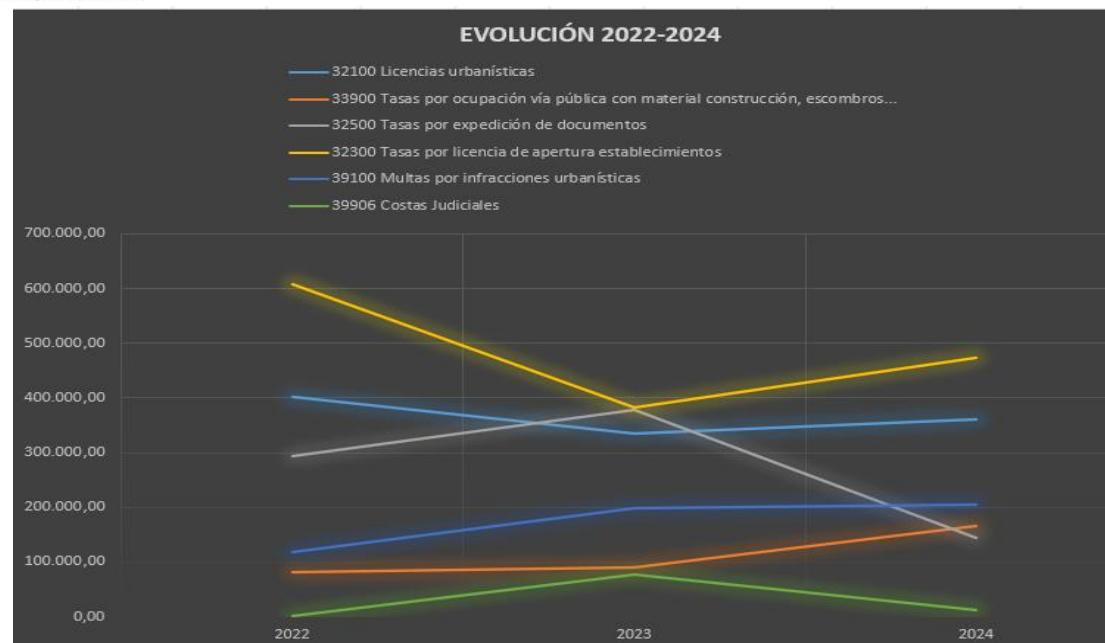
La clasificación económica, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo IV de la referida O.E.H.A/3565/2008, de 3 de diciembre, y desarrollándose a nivel de partida.

**5º.2)** Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2025, presenta el Es de Ingresos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

**Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:** En este capítulo se incrementan previsiones respecto a las del ejercicio precedente, adecuándolas a los grados de ejecución observados de los ejercicios anteriores, considerando la aplicación de la ordenanza fijadora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configura el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA, donde también se consideran las previsiones realizadas por el Servicio de Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento respecto a los ingresos previstos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se muestra a continuación la evolución observada en el período 2022-2024 de los ingresos de este Capítulo que no financian gastos afectados.





**Capítulo 4.- Transferencias Corrientes:** En este Capítulo se consigna, el importe de la aporta a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de O.A. (7.245.558,43€), que supone un incremento de 95.558,43 en su importe respect ejercicio anterior, que responde del impacto que supone la aplicación del incremento sal aprobado mediante Real Decreto-ley 14/2025, de 2 diciembre, siendo de reseñar asimismo un importe de 412.302,97€ estará afecto al gasto previsto por la tramitación de instrume de ordenación.

**Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales:** Se consignan unas previsiones de 30.000€, c remuneraciones que puedan generarse en cuentas titularidad de este OA. en entid financieras, dados los saldos medios que puedan mantenerse en las mismas en 2026.

**Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales:** No se consigna inicialmente previsión al en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de inmovilizado. A lo que hay que añ que, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y amplia de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, es declarada como cré ampliable en las Bases de Ejecución, y se vincula al efectivo rendimiento que se pue producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo"; "Otros ingr por aprovechamientos urbanísticos" (397.10) y "Canon por aprovechamientos urbanísti (397.00), en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y de del marco establecido en Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturale Canarias.

**Sexto:** Cabe concluir que la evaluación de los ingresos en la forma descrita con anterioridad permitido consignar los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaci exigibles y los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

En este sentido, el proyecto de Presupuesto muestra una situación inicial de **EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**, conforme a lo previsto en el artículo 168.1.e) del ya mencionado del T Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cumplimiento al Princ de Estabilidad Presupuestaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**

Organismo Autónomo

Gerencia Municipal de Urbanismo

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**La Directora Delegada  
de la Gestión Económico Financiera  
Fdo.: Sonia González González  
(documento firmado electrónicamente)**

**INFORME**  
Número: 2025-0045

Fecha: 03/12/2025

Cod. Validación: JGLGLAE2KC47K6V37YYYY9T2L  
Verificación: <https://urbanismolalaguna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31



# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

## IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
<b>PR/2025/8641</b>	<b>8185/2025</b>	<b>Proyecto de Presupuesto</b>

Órgano Gestor

## GESTIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA

Finalidad

**Procedimiento Genérico \ CR - ENVÍO CONSEJO RECTOR CON INFORME**

Órgano que Resuelve

**Consejo Rector**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación al expediente 8185/25 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2026 y teniendo en cuenta:

### ANTECEDENTES

**Primero:** Consta Acuerdo del Consejo Rector de fecha 5/11/2025 aprobando el proyecto de presupuesto para 2026 de la Gerencia, si bien se ha comprobado que mediante Real Decreto-ley 4/2025, de fecha 2 de diciembre, se ha aprobado incremento salarial aplicable a los trabajadores de este OA. y que por tanto afecta a los importes tenidos en cuenta para la elaboración del mismo, motivo por el cual se elabora nuevo proyecto de presupuesto.

**Segundo:** Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria emitida por quien suscribe.

**Tercero:** El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2026 presenta las previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos que se adjuntan en ANEXO a la presente:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el



procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

**Segundo:** El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos y fundamentos jurídicos de aplicación se eleva propuesta al Consejo Rector de este OA.

## TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Único:** Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026, que sustituye al aprobado mediante Acuerdo del Consejo Rector de fecha 5/11/2025, y que presenta la composición a nivel de capítulos que consta en ANEXO a la presente, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
-------------------------	---------	------------------

## Ingresos

### OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,03%
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	81,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%

#### Total OPERACIONES CORRIENTES

**8.875.558,43**

**100,00%**

### OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

### Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

**8.875.558,43**

**100,00%**

### OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

#### Total Ingresos

**8.875.558,43**

**100,00%**

## Gastos

### OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	70,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	26,83%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	0,49%

#### Total OPERACIONES CORRIENTES

**8.802.492,27**

**99,18%**

### OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,82%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,82%</b>

### Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

**8.875.558,43**

**100,00%**

#### Total Gastos

**8.875.558,43**

**100,00%**



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8185/2025	Consejo Rector	05/12/2025

### **EXPEDIENTE 8185/2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2026, QUE SUSTITUYE AL APROBADO MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 5/11/2025.**

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0	
	A favor	ADOLFO CORDOBES SANCHEZ ALBERTO JORGE DE LA ROSA Francisca Carlota Rivero Ortega Francisco José Hernández Rodríguez LUIS YERAY GUTIERREZ PEREZ Ángel Miguel Hernández Chinea
	En contra	---
	Abstenciones	Alberto Rodríguez Rodríguez Rubens Ascanio Gómez
	Ausentes	---

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En relación al expediente 8185/25 instruido en este O.A. para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2026 y teniendo en cuenta:

#### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Consta Acuerdo del Consejo Rector de fecha 5/11/2025 aprobando el proyecto de presupuesto para 2026 de la Gerencia, si bien se ha comprobado que mediante Real Decreto-ley 4/2025, de fecha 2 de diciembre, se ha aprobado incremento salarial aplicable a los trabajadores de este OA. y que por tanto afecta a los importes tenidos en cuenta para la elaboración del mismo, motivo por el cual se elabora nuevo proyecto de presupuesto.



**Segundo:** Consta en el presente expediente la documentación que establece el artículo 168.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entre los que se encuentran el Informe Económico-Financiero, el Informe del Interventor Delegado de este OA. así como la Memoria emitida por quien suscribe.

**Tercero:** El Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2026 presenta las previsiones de ingresos y gastos a nivel de capítulos que se adjuntan en ANEXO a la presente:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Los artículos 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de los Organismos Autónomos de las entidades locales.

**Segundo:** El artículo 7 b) de los Estatutos en vigor de este O.A., conforme a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018, según el cual la aprobación del proyecto de presupuesto anual de la Gerencia es competencia del Consejo Rector.

Conforme a los hechos y fundamentos jurídicos de aplicación se eleva propuesta al Consejo Rector de este OA.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/8641 de 3 de diciembre de 2025.

## RESOLUCIÓN

**Único:** Aprobar el presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2026, que sustituye al aprobado mediante Acuerdo del Consejo Rector de fecha 5/11/2025, y que presenta la composición a nivel de capítulos que consta en ANEXO a la presente, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla, para su posterior inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
-------------------------	---------	------------------

## Ingresos

### OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### OPERACIONES CORRIENTES

3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600.000,00	18,03%
4 Transferencias corrientes	7.245.558,43	81,63%
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,34%

#### Total OPERACIONES CORRIENTES

**8.875.558,43** **100,00%**

### OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

### Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

**8.875.558,43** **100,00%**

### OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos financieros	0,00	0,00%
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**Total Ingresos** **8.875.558,43** **100,00%**

## Gastos

### OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL.	6.296.115,76	70,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.381.274,23	26,83%
3 GASTOS FINANCIEROS	81.350,00	0,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.752,28	0,49%

#### Total OPERACIONES CORRIENTES

**8.802.492,27** **99,18%**

### OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES	73.066,16	0,82%
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>73.066,16</b>	<b>0,82%</b>

### Total OPERACIONES NO FINANCIERAS

**8.875.558,43** **100,00%**

**Total Gastos** **8.875.558,43** **100,00%**

